[1875-1877]

Año de 1875.

Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de la villa de Deva

Dá principio el dia 19 de Marzo de 1875.

Sesion ordinaria de 19 de Marzo de 1875.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr D Juan Jose Prado Alcalde Presidente los Sres D Miguel A. Echevarria D Juan Jose Arostegui D Roberto Menendez D Jose Maria Urcaregui y D Agustin Benitez Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido ni escusado causa D Eugenio Aguirre con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de que no resulto ningun protesta ni reclamacion sobre la eleccion de Concejales celebrada en dicho del actual y que en su consecuencia fueron proclamados Concejales por el Distrito de Deva

D Jose Vicente Arostegui
D Isidro Ortolana

D. Eugenio Agorde y
D Francisco Bizcarrondo
Y por el Distrito de Irún
D Juan José Urcu y
D Santiago Aguirregaviria y que el día diez y siete del actual se publicó la lista nominal á los efectos del art. 3º del Real Decreto de 22 de Marzo de 1891, en su virtud acordó el Ayuntamiento que se eleve oportunamente el expediente á la Excma Comisión Provincial con las reclamaciones y incidencias que pueden promoverse

Se entera de que la Excma Diputación aprobó en 2 de Abril y el Ilmo Sr Gobernador en 9 del actual el presupuesto municipal ordinario formado p.s el año económico de 1895 á 1896

También se entera de que en el mes de Abril ppdo. produjeron los arbitrios municipales de Renta Alcoholes ciento diez y nueve ptas 23 cs y los de Irún Cuatrocientas trece ptas ochenta y tres cs

Se entera de la circular nº 8 de la Excma Comisión Provincial con la que remite un ejemplar del 1º cuaderno del Indice de los papeles del archivo provincial

Se entera de la circular nº 9 de la Comisión Provincial sobre modificación de los arts 59, 60 y 62 del Reglamento vigente para la imposición y recaudación de los arbitrios municipales y acuerda se felicite á los Alcaldes de esta de Irún á cada ejemplar de la circular para su cumplimiento

También se entera de la circular de la Excma Comisión Provincial de 1º del actual sobre formación de los Padrones de cedulas personales para el año económico próximo de 1895 á 1896 y acuerda se confeccionen el año anterior previo reparto de las hojas declaratorias por los Alcaldes y Interventores en caso necesario por ambos y Alcalde pedáneo de Irún

Con este motivo presentó la Secretaría la liquidación de la suspensión de los costos personales del año económico de 1894 á 1895 y aprobado acordó se ingresen en la Depositaría las Setenta y nueve pesetas setenta cents que resultan sobrantes y comisiono á los Concejales Dn Echaverria y Arteaga para que practiquen la clasificación que ordena la cartilla 5ª de las nuevas Hojas declaratorias

Examinada y certificada expedida por el Arquitecto D. Angel Zabaleta Arrendador de las obras ejecutadas por el contratante D José Mª Iturbe Alcalde y en su virtud acuerda el Ayuntamiento se le satisfagan
Trescientas pesetas como importe de la reforma de la calle de Mercadante de Irún
Doscientas noventa y nueve ptas 95 cs por la reparación de la casa Concejil de Irún y
Ciento cincuenta ptas por las reparaciones de las fuentes de Escorta y Valentín

Conocida aprueba y dispone el pago de una cuenta presentada por Manuela Andonegui referente á los cafés suministrados en la vecindad á los varios importantes Treinta y una ptas 50 cs
Otra presentada por D José Mª Arrinbalaga referente á las comidas suministradas á los Concejales de Irún el día 20 de Abril y 5 de Mayo que tuvieron y asistió en esta para la formación de las listas electorales y nombramiento de Interventores importante Diez ptas
Otra por Juana Arambarri referente al importe de cafés suministrados á los Vocales para la designación de Interventores y comida del Presidente de la mesa electoral en la elección de Concejales importante Doce ptas

Sobre reponer el importe de la comida suministrada al Presidente de la mesa de Dicen y guarda de coche mostrante seis ptas y cuenta de imprenta de Mesa electoral de Sida ptas 25 c

Se procede a tratar asunto de la Beneficencia se entera de las cuentas producidas por el Hospicio de ella correspondiente al 1er trimestre del año 1895 en lo que resulta un alcance a favor de la villa de Doscientas setenta y dos pesetas 95 c

Cuentas del 1er trimestre de 1895

También se dio cuenta de una instancia de Francisco Albizu cabeza de Zenarruza-chiquia en solicitud de que se le expida certificado para acreditar que paga la tarifa de Derecho las contribuciones correspondientes al terreno montaraz centenal y hayedo de Akelbide-kua y pertenecen con cantera del término de Aserri-kua a Zeberalda y enterado el Ayuntamiento acordó acceder a lo pretendido

Ultimamente se entera de una cuenta referente a los gastos ocurridos con motivo de la asistencia y socorro de la enferma Benita Garcia San Sebastian ascendentes a veinte y siete pesetas 50 c y acordó se satisfagan con cargo de esta veinte duros de pan que se han suministrado a la familia de San Sebastian estas

Cuenta de San Sebastian

Con lo cual se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes de la inmediata y certifico

Egaña — Echeverria — Elorriaga

Ayerbe — Beristain

José Mª Valdivia

Sesion ordinaria del 9 de Junio de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D Juan José Arce Alcalde asociado de los Sres D Miguel Ant° Echeverria D Juan Jose Arteaga, D Leopoldo Arrate D Martin Mancisidor D José Mª Olaeta y D Agustin Beristain Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera de que en el mes de Mayo pp se han practicado los cobratorios municipales del Partido de Deva 1861 setecientas una pesetas treinta y dos cts y los del partido de Zarauz trescientas siete ptas 82 cts. Acuerdo del cotejo hecho que en igual mes del año anterior produjo el cobratorio del pueblo de Zarauz 92 ptas mas y el del ejercicio corriente y barrio 132 ptas motivo el Concejal Sr Ayerbe que se le había notificado que en la venta de Balenciaga había descargado alguna nieve y pudiera obedecer esta circunstancia a la baja que aparece en el producto cuya cosa mando el Ayuntamiento una comision compuesta del mismo Concejal Ayerbe y Beristain para que averigüen lo que haya respecto al particular

Acto seguido se entera de un oficio de la Excma Comision Provincial de fha 22 de Mayo pp con el que remite declaracion solvendi condicional o habilitada en Deposito como comprendido en el nº 2º y 10º del articulo 69 de la Ley a cumplimentar a José Ordoñez Betanzos

También se entera de una comunicacion de la R. S. P. de fha 29 con la que remite 1 ejemplar de folleto sobre fomento de la agricultura y ganaderia con Suplemento

Dada cuenta de una sentencia de D Jose Pedro Beraiz de Contencion primera de fha 5 del actual en solicitud de gratificacion por haber servido durante dos años el cargo de Secretario interino de la escuela pública de niños de esta villa y como tal con la mitad del sueldo asignado que en efectividad al mismo corresponde y considerando que ha tenido sobre la contencion en el Juzgado puesto que indudablemente ha regentado esta escuela se le gratifique con cuarenta pesetas y cobre plaza

Se examina y dispone el pago de una cuenta de honorarios del Agrimensor D Rodrigo Echenagusia referente a los presupuesto, direccion y liquidacion de las obras de reforma de la calle de Mayorazgo con Concejo de Deba y fuente de Zumaya y Ubitarte montante Noventa y siete pesetas

Otra del Alcalde de Zumaya referente a importe de la tasa de vacuna de vacunacion importante Veinte y seis pesetas

Otra del D Jose Mª Zumeta relativa al concepto de cortadas vendidas y gastadas del prado del Arenal importante Ciento treinta y cinco pesetas 50 Cs

Otra de la Sucesora de Sorozabal referente al importe de cedro embargamientos y valuacion de dicho en falta para la conclusion de las escuelas montante Setenta y nueve pesetas 75 Cs

Otra de D Ignacio Odriozola referente al corrego de comision de la casa escuela de Deba montante Nueve pesetas 75 Cs

Y pasando a tratar asunto de la Beneficencia se entera de una instancia de Josefa Zarza, Viuda de Javier Echenagusia en solicitud de socorro alegando hallarse enferma e imposibilitada y acordo socorrerla con veinte y cinco pesetas diarias hasta nueva orden

Josefa Zarza

Iten se entera de una instancia de Francisca Martinez de 62 años de edad en solicitud de socorro fundandose en hallarse imposibilitada para el trabajo y acuerda socorrerle con Veinte y cinco Cs pesetas diarias

Iten Fca Martinez

hasta nueva orden

Constando se levanta la sesion y firman los tres concurrentes de la mañana y doy fe

Juan J. Eceiza Miguel D. Echeverria

Juan Jose Elorriaga

Beristain

Jose Mª Telleria

Sesion ordinaria de 30 de Junio de 1875.

En la sala de sesiones de la villa de Deba a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr D Juan Jose Eceiza Alcalde asistido de los Sres D Miguel A. Echeverria D Juan Jose Beristain, D Agustin Arrieta D Jose Mª Zumeta y D Agustin Beristain Concejales que componen actualmente el Ayuntamiento con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta de tres comunicaciones de la Comision Provincial correspondientes de fha 12 del actual con las que remite las reclamaciones presentadas contra la capacidad de los Concejales electos declarando la capacidad de D Juan Jose Eceiza y D Fidel Otadui y la incapacidad de D Eugenio Aguirre

Dada cuenta de una comunicacion de la Comision Provincial de fha 6 del actual interesando se designen los edificios mas adecuados para establecer parada de tercera semestral acuerda designar las casas de

Dominio contra Ubrique sobre Hoja-Denia

Dada cuenta de una comunicación de la Excma Comisión Provincial de fha 6 del actual en la que manifiesta que no es necesaria su aprobación del pliego de condiciones formado por la Junta municipal para el subasta del alumbrado público por referirse á los servicios municipales encomendados por la ley á este Ayuntamiento y enterado este acuerda señalar la tarde del Domingo 28 de Julio próx.º para que tenga lugar la subasta y en atención al tiempo transcurrido se entienda el cond.º 5ª condición 12ª en el sentido de que el rematante quedará obligado a establecer el alumbrado al mes de la celebración del remate

Acto seguido se hizo lectura de una instancia que dice así= Ilte Ayuntamiento de la N. y L. villa de Denia= Francisco Bellvert de esta vecindad a V.I. expone: que por lo estudios que han hecho personas competentes para obtener luz eléctrica en esta villa se ha visto la imprescindible necesidad de que precisamente se establezca una línea telefónica desde el punto donde se toma la fuerza motriz hasta esta villa y como solo los Ayuntamientos pueden solicitar el establecimiento de la indicada comunicación Suplica á la corporación que haciendo uso del contenido 6º del Real Decreto de 15 de Agosto de 1892 solicite de la Dirección del ramo la licencia necesaria para establecer una red telefónica desde el molino de Bolmotor a esta comprometiendose el suplicante á sufrir los gastos que ocasione dicha instalación= Dios que á V.I. ms as= Denia 9 de Julio de 1895= Francisco Bellvert Enterado el Ayuntamiento y considerando que es de necesidad que para establecer en esta villa el alumbrado eléctrico concedido por el vecindario por ser este pueblo de concurrido de bastantes y acomodados, ha de establecerse a la vez línea telefónica para este mismo objeto en razon a que no se puede establecer el telegrafo existente de Ubrique por hallarse cerrado desde las siete de la noche hasta las nueve de la mañana, periodo precisamente en que ha de funcionar la fuerza eléctrica acuerda por unanimidad que cumpliendose en el art.º 6º del Real Decreto de 15 de Agosto de 1892 se solicite inmediatamente del Ilte Sr. Director Gral de Correos y Telegrafos autorización competente para establecer una línea telefónica entre el molino titulado Cerradura de Ubrique y esta villa para el mismo servicio del alumbrado eléctrico

Dada cuenta de la circular de 13 de la Excma Comisión Provincial sobre formación de las estadísticas industriales correspondientes al próximo año de 1895 a 1896 acuerda se cumpla

Examinado el estado del producto de la imposición del Centimo de Denia correspondiente al mes de Junio con importe Doscientas setenta y tres pesetas 50 Cs que el Recaudador de la misma comisionado Dn Alfonso Gil de Torres montante treinta y cinco pts 50 Cs cuenta de los gastos de la subasta del mismo mes montante Dies y seis pts 25 Cs y el producto de los de Julio corriente ochenta y nueve

Examinada la liquidación definitiva de las obras de alcantarillado desde el Hotel Denia al punto de la calle de la Bassetta y cruce de la bentanera formada por el Secretario D Angel Linares importante Setecientas diez pts 50 Cs acuerda se pague al contratante D Bernardino Bonastre y se de cubrella se pone a continuada al efecto

Examinada tambien la liquidación definitiva de las obras de prolongación o reforma del 2º Trozo del camino de Ubeda a Dan Roque formada por el Secretario D Angel Linares importante trescientas veinte pts 50 Cs y acuerda se pague al contratante D Pedro Iguina

Acto continuo se hizo lectura de una instancia que dice así= Ilte Ayuntamiento de la N. y L. villa de Denia Los infrascritos vecinos de esta villa ante V.I. respetuosamente exponen: Que la vecindad Maria Alejandra ha verificado por su cuenta el

quanto obras de reforma en su fachada que mira al Sur, la
Alcalde sin duda a la ordenanza municipal en su hato presente
en conocimiento a V. su proyecto y solicitar debidamente
la autorización necesaria para levantar el suelo de la plazuela
al nivel de la calle de la Bodeguita a fin de que se aproximen
mas su altura a la cumbrera de sus puertas y conseguir mas-
fácil las aguas a la cuneta de la derecha, por lo que S.V.
suplica, convine autorizada dicha falta con la presente instan-
cia y ordene se haga como mejor convenga al ornato público
y comodidad de la feligresía cuya gracia que espera merecer
a V. en sesión de 28 del M. Dios 21 Octubre de 1895 = Antonio
Segura = Enterado el Ayuntamiento y tomando en consideración
la anterior exposición acordó que bajo la inspección del Síndico
se ejecute la reforma que convenga y dicho enterado que el pe-
ticionario no tiene ningún derecho adquirido sobre el terreno objeto de
la reforma que pretende = Lo dijo =

Dada cuenta de un oficio del Alcalde muni-
cipal D. Martín Francisco de fecha de ayer en solicitud de
licencia de diez días para separarse del cargo para sustituirle
el Teniente de Alcalde D. Víctor Blank acordó acceder
a sus deseos previniendole participe a la Alcaldía el día en que
principie el goce de la licencia =

Dada cuenta de un oficio del Alcalde
de la villa de Cumbres de fecha 26 de actual interesando la
reunión y arreglo del amojonamiento de los límites de ambos Mu-
nicipios e imitando para que en aquella villa se cumplimente
los tres mojones que corresponde costear a este Ayuntamiento, a-
cordó efectivamente se efectuasen los tres mojones y con la anti-
cipación debida fijó día y hora para tener efecto la
operación que exhibe =

Enseguida se hizo lectura de un oficio del
Alcalde municipal de Cortes de Baza que dice así = Tengo
en conocimiento de V que a fin de cubrir diversos oficios,
que pueden dar lugar con permanencia en este pueblo

mucho he acordado comunicar a V. que desde el día 1º de
pres. Enero cesa de dar por terminado mi compromiso con mis
titulares de este partido mucho por agregado las circunstancias
de atentado por parte mucho = Dios que a V. en 2ª Fuen-
te de Pinos de 1895 = Lº Agustín Garcia = Lo Alcalde
Cont. a Dios = Enterado el Ayuntamiento después de
una reconocida discusión acordó admitir la renuncia y nom-
brar Medico-cirujano municipal interino de Cortes media
de Baza al Licenciado D. José Madrid Cortes y se convoque
la Junta municipal para los días de la corte del mes
cuatro de Enero próximo para establecer la condición, fijar
la dotación y subsanar la vacante

Se entera de haber formado la Padron
de cedula personal para el próximo ejercicio de 1895 a 1896
y acuerda se expongan al público por termino de quince
días. Con tal motivo acordó retribuir con diez pts. al Alguacil
y Cuarenta al de Baza para si y los peones que se emplearon
en el reparto y extensión de los hojas declaratorias para la
formación del Padron

Examinada y aprobada la cuenta producida
por el recaudador Don José Benitez referente a la construcción de
dos asientos de piedra sillería para el paseo de Isabel mandado
Doscientas Setenta y ocho pesetas
Otra del Alguacil referente a gastos de entrega de los avisos a
D. Juan y D. Pedro, gastos de la presencia de Peones, reparación
de la cerca del cementerio, importante Cincuenta y
siete pts. 50 =
Otra de María Esteban Quiñonero referente a la manutención
de los Jumentos en los romeros y fiestas de Baza importante
Sesenta y seis pts. =
Otra de D. Gaspar Ferre referente a los vacunos suministrados
a los vecinos de los Barrios de Iglesia y Santiago que en cuenta
reparten los comunes vecinales importante Quince pts. 50 =

El Sr. Presidente manifestó que creo con-

Acta de toma de posesion del Ayuntamiento

En la villa de Deva a los diez de la mañana del dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunido en el Salon consistorial con el Sr Alcalde saliente D Juan Ebreu los Sres D. Santiago Aguinagalde, D. Jose Vicente Arostegui D. Fidel Ortolaza y D Francisco Larramendi Concejales elegidos en las elecciones verificadas el dia 12 de Marzo y D. Miguel Antonio Echevarria D. Martin Mendizabal y D. Jose Maria Mirasone y D Martin Beristain Concejales procedentes de la eleccion del año 1893 que con el citado Alcalde saliente eleccion en 12 de Marzo ultimo deben seguir perteneciendo al Ayuntamiento para la toma de posesion e instalacion de la Corporacion municipal que entra hoy en el ejercicio de sus funciones administrativas, el Sr Presidente manifesto que en cumplimiento de lo que se halla establecido en la Ley Municipal vigente en el cargo a los que han sido elegidos en dicho

Contenido por el infrascrito Secretario de los art 52 al 57 de la Ley municipal y concluido el mencionado acto bajo la presidencia de D Juan Jose Ebreu con el fin de hacer uso del mismo numero de votos se procedio a la votacion de Alcalde por medio de papeletas que los Sres Concejales llamados por orden de voto fueron depositando una a una en la urna destinada al efecto. Terminada la votacion el Presidente saco por si mismo una a una las papeletas de la urna leyendo en voz alta su contenido y dio el resultado siguiente

Elegido Alcalde D Francisco Larramendi

D. Francisco Larramendi y Albizu cinco votos
D Jose Vicente Arostegui y Emparan cuatro votos

Proclamado por el Sr Presidente entonces el resultado de la votacion el elegido D Francisco Larramendi paso a ocupar la Presidencia haciendo la insignia de su cargo

Seguidamente se procedio a la eleccion del 1er Teniente por el mismo orden y formalidades que para el de Alcalde y practicado el escrutinio dio el resultado siguiente

Elegido 1er Teniente D Jose Vicente Arostegui

D Jose Vicente Arostegui y Emparan nueve votos

Edicto se mision de Alcalde todos en que mañana se ha de instalar el nuevo Ayuntamiento, propone un voto de gracias al infrascrito Secretario que con todo tacto celo e inteligencia ha desempeñado en sus multiples tareas en la cuestion electoral y atendiendo todos los Sres Concejales en la misma idea acordo el Ayuntamiento por unanimidad consignar en esta acta un solemne voto de gracias al infrascrito Secretario D Jose Mª Tellaeche que no obstante su cargo de Secretario de este Municipio ha desempeñado en los ultimos cuatro años su destino con tanto acierto celo y actividad

Ignacia Mendizabal

Y pasando a tratar cuenta de la Beneficencia se da cuenta de una instancia de Ignacia Mendizabal en solicitud de aumento de sueldo de Hospitalera manifestando que en Abril de 1893 se le concedio de 25 pesetas diarias prohibiendole tener gallinas en el establecimiento y entonces el Ayuntamiento acordo contestarle que se tendria en cuenta su pretension mas que mejore con su entrada la Beneficencia

Benito Arroda

Ultimamente doy cuenta de una instancia de D Benito Arroda en solicitud de socorro por hallarse de ochenta y dos años cumplidos para el Trabajo y sin recursos acordo el Concejal de veinte y cinco centimos de peseta diarios hasta nueva orden

Contenido se levanto la sesion y firman los concurrentes que saben escribir de que yo el Secretario certifico

Ebreu

Echevarria

Beristain

Jose Mª Tellaeche

Elegido 2º Teniente D Miguel A. Echeverria

Acto continuo se procedió a la eleccion del 2º Teniente por el mismo orden, dando el escrutinio el siguiente resultado

D. Miguel Antonio Echeverria y Abra, tres votos
D. Blanco, cuatro votos.

Nombrado Síndico D. Juan Jose Tricio

Inmediatamente se procedió al nombramiento de Procurador Síndico y resultó nombrado por unanimidad Don Juan Jose Tricio y Ruiz.

Orden numerico de los Regidores

Debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda el sustituyente o suplente al que le proceda se procedió a verificarlo, y dió el siguiente resultado

Regidor 1º D. Juan Jose Tricio
2º D. Santiago Aguirregavitia
3º D. Fidel Ortolaza
4º D. Martin Mancisidor
5º D. Jose Mª Unzueta
6º D. Martin Bornstein

Sesion semanal los Domingos de Abril á Octubre á las 3 tarde y de este á Abril á las 2

Ultimamente acordó el Ayuntamiento celebrar una sesion semanal y esta los Domingos y con respecto á la hora se suscito cuestion proponiendo los Sres Echeverria y Tricio se siguiese con lo establecido para lo cual 2 o 3 horas i sea la tarde y el Teniente Sr Bornstein que era mas propio se celebrase por la mañana y despues de una hora discurrida acordó la mayoria siga como en la actualidad celebrandose las sesiones á las tres de la tarde de 1º de Abril á 30 de Setiembre y á las dos de 1º Oct" á 31 de Marzo. El dividente lo manifestó diciendo se reservaba su protesta en razon á que no hora sido atendida la de las dos de la mañana

Y declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento se dio por terminado el acto firmando los Sres concurrentes y por D Santiago Aguirregavitia, D Martin Mancisidor y D Jose Mª Unzueta que manifestaron no saber escribir firmo yo el

Secretario y certifico

Francisco Lizarraburu — Juan J. Tricio
Jose Vicente
Fidel Ortolaza
Miguel Ant. Echeverria
Martin Bornstein

Ante mi D Santiago Aguirregavitia
D Jose Mª Unzueta y D Martin Mancisidor que no saben escribir
Jose Mª Tellería

El Secretario
Jose Mª Tellería

Sesion de 2 de Julio de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarraburu Alcalde municipal los Sres D Jose Vicente Arostegui, D Miguel A. Echeverria, D Juan Jose Tricio, D Santiago Aguirregavitia, D Fidel Ortolaza, D Martin Mancisidor, D Jose Mª Unzueta y D Martin Bornstein Concejales que componen el Ayuntamiento pleno de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior la que fue aprobada

Acto continuo el Sr Alcalde dio cuenta de haber nombrado Alcalde de Barrio de Deusto a Don Francisco Echevarria y Alcalde y del Barrio de Zaldua a D. José Manuel Iguiñiz y Zaracibar

En cumplimiento al artº 6º de la Ley municipal vigente fijo el Ayuntamiento en cinco el número de Concejales pertenecientes a esta Corporacion elegidos para componerla a D. Francisco Lizarralde, D Miguel Ant. Echevarria y D. Isidro Ortolaza

Vacante el cargo de Vocal Concejal de la Junta local de 1ª enseñanza por cese del Procurador D Juan José Aranzagui incumbe proponer al Sr. Sr Alcalde para su reemplazo la terna siguiente

D Juan Mª Ercoreca
D Isidro Ortolaza
D Miguel Antº Echevarria

Vacante tambien los cargos de varios Vocales de la Junta pericial de contribuciones por fallecimiento de D Luis Echevarria y cese de D Leonardo Zubiaurre eligio para su reemplazo a D Juan José Ercoreca y D. Isidro Ortolaza

Dada cuenta de una instancia suscrita por D José Antonio Salaguiz y otros vecinos y tres personas de esta localidad de ofra de mayor en solicitud de que durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre se establezca la plaza del mercado en la plazuela de frente a la Estacion fundandose en que tanto una carniceria como la pescaderia quedan en aguella incomodidad y la mejor parte de la fonda de esta villa tienen que cerrar durante tres meses de uno de cada y dispuesta de una hijera dicunion acuerda el Ayuntamiento contestarle que no halla motivos fundados para acceder a lo pretendido

El Concejal Sr Ortolaza hizo una manifestacion acerca de que tiene noticia de que el Recaudador contributivo Ignacio Ibarra no recauda debidamente el impuesto de los bancadillos del mercado no cumple tampoco con otro de sus deberes y propone se saque a remate dicho impuesto bajo el tipo de lo que cumple el presente motivo de una queja verbal: segun tambien que los vecinos no barren bien las calles y la conveniencia de que se lleve a efecto el riego del pavimento, blanqueo de el de la edificio público limpieza del pavimento de Arenas y sus alrededores cumplimiento de la ordenanza municipal &c y en su consecuencia acuerda el Ayuntamiento

1º Que por la Alcaldia se exija al Recaudador Ibarra y Zorroza su exacto cumplimiento en orden a sus deberes

2º Que se publique prego recordando los deberes de vecindario en conformidad a lo que previenen las Ordenanza respecto a salubridad, ornato y policia

3º Que se convoque al Sr Alcalde para que se haga el riego del pavimento y blanqueo de los edificios publicos y obligue de algunos hacer se corrijan las limpieza de escombros y basuras de alrededores del pavimento de Arenas cobrando el importe de tales a la playa y encargue las limpiezas de sumideros

4º Que se convoque al Vecindario para dia inspeccione si se han limpiado las barracas segun el Bando publicado y en su defecto haga cumplir con lo mandado

5º Que se convoque al mismo Sr Ortolaza para que formule el presupuesto y condiciones para llevar a efecto la prolongacion del cauce existente y encauzado del pavimento de Arenas segun a lo presupuestado en el ordinario y

6º Que se adquiera la fuente de la epoca ferruginosa y se pida el petroleo que se considere necesario

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata y continua

Lizarralde — Echevarria — Ercoreca

Aranzagui

Ortolaza

Zubiaurre

Echevarria

José Mª Zalduondo

Sesión ordinaria de 12 de Julio de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Doña á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D. Francisco Larracoechea reunido los Sres D. Miguel Antonio Echeverría D. Juan Jose Irun, D. Isidro Ortolaza D. Martin Bonifacio, D. Jose Maria Olazarri y D. Martin Olascoaga mayoria de los concejales que componen el Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido su suplente con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada asi como el extracto de los acuerdos tomados durante el 2º trimestre de 1894 á 1895 por los Concejales que pertenecieron al Ayuntamiento pasado.

Acto continuo compareció y tomo su asiento el Teniente de Alcalde Sr Arratibel.

A ruego del Señor Sr fueron pedidas explicaciones al Sr Alcalde sobre el nombramiento de D Juan Echeverria para Alcalde de Barrio de Zeiar y sus atribuciones en virtud de que no ha sido nombrado mas Alcalde de Barrio que el de Lanton á causa de que en Zeiar residen varios concejales y estos cubren el servicio

El Alcalde contesto que con sugecion á la Ley municipal hizo el nombramiento de Alcalde de Barrio de Zeiar y se hallaba facultado para hacerlo de distinto Barrio si hubiese querido y que sus atribuciones son las que le ordena la Teniente de Alcalde

Habiendo divergencia de opiniones se hizo lectura de los arts 59, 116 y 118 de la Ley municipal y despues de una razonada discusion acordo la Mayoria del Ayuntamiento desaprobar las atribuciones dadas por el Presidente al Alcalde de Barrio de Zeiar en orden á proveer á los Concejales en las funciones subrogatorias y otras intrusiones

Se entera el Ayuntamiento de la subasta celebrada por el Ordinario el dia 6 del actual para la ejecucion de la construccion del trozo de camino ejecutado sobre el puente de la carretera del puerto de Otzaurte y que se halla señalada la tarde del Domingo 21 y hora 2 de la tarde para el acto del remate

Se entera de haberse recibido de la Contratacion Sanchez 5 cajas de petardos para el alumbrado publico cuyo importe segun carta de 2 116-30 y acuerda se satisfaga

Se entera de una cuenta de jornales referente al arreglo y limpieza de la calle publica importante 95,25 ptas la otra del Blanqueo de los edificios publicos importante 69,60 pts y otra de las raciones suministradas á los peones que limpiaron la plaza de 3,85 cs y acuerda que para su pago se formulen las dos primeras con la nombre de la jornalera respectiva y se satisfagan por persona competente

Dase cuenta de una instancia de Manuel Ignacio vecino de Elorrio de fha 11 del cte en solicitud de que se le permita dar una corrida de toros fundado en ser dias festivos de agosto y hacerlo se celebre en esta plaza y enterado acuerda por tomarla en consideracion

Acto seguido y con el fin de festejar los dias de la Virgen del Rosario de esta villa acuerda segun á la costumbre se celebren novilladas en las tardes de los dias 16 y 17 de Agosto proximo viniendo á correr de la plaza hasta las cantidades establecidas

para ben del vcino pp.^o a las 2 de la tarde del dia 25 de octubre. Con este motivo comisionó al Sr Presidente para que solicite del Sr Gobernador la licencia necesaria y al Concejal Sr Ordeñana para que en vista de las proposiciones que existen pida los precios certificados para la compra de fierros distintivos adoptados como arriba dijimos a la inserción de este anterior. Con este motivo enterados los Concejales en la materia que encarga se ejecuten las labores necesarias que falta para en tiempo oportuno

Con lo cual se levantó la sesion y firman los tres concurrentes a la inmediata de dentro fecha

Lizarralde Echeverria

Beristain Errea Ortolaza

Ante mi
D. Jose M.^a Olascoaga
y D. Martin Mendiola

Jose M.^a Zalduna

Beristain

Jm

Sesion ordinaria de 28 de Julio de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizarralde Alcalde Presidente los Sres D. Jose Vicente Arostegui D. Miguel de Echeverria D. Juan Jose Errea D. Sendoa Aguirrezabala D. Fidel Ortolaza D. Martin Mendiola, D. Jose M.^a

Unamuno y D. Martin Beristain Concejales individuos que componen la corporacion municipal en asistencia de mi el Secretario al dia principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acuerdo

Acto continuo y en conformidad al capitulo 3.^o Titulo 2.^o de la Ley municipal vigente se ocupo el Ayuntamiento en los trabajos preparatorios para la organizacion de la Junta municipal lo con sugecion al art.^o 66 determinó que sean dos los Secciones De 1.^a de todo lo electo para Concejales del Distrito electoral de Deva dieciseis para ella cinco Vocales y la 2.^a de todo lo electo p.^a Concejales del Distrito electoral de Zuloa con cinco Vocales como comunmente forma los listas correspondiente a las secciones

Habiendo llegado la hora señalada en lo edicto para el acto de la insaculacion para el nombramiento publico de esta villa por medio de la electoralidad se declaró el Ayuntamiento en Sesion permanente y verificado el acto que resulto ilesivo por no haberse presentado ningun reparo alguno volvio a la sala de sesiones y se constituyo nuevamente en sesion

Acto continuo se leyó una instancia de D. Francisco Echave y Beitia vecino de esta vecindad de fecha de hoy que dice asi = M.M. Ayuntamiento de la villa de Deva = Francisco Echave y Beitia vecino de esta villa tiene el honor de dirigirse a esa M.M. Corporacion al objeto de hacerle presente 1.^o Que pudiendo disponer el que suscribe de caballos suficiente de fuerza electrica para atender al alumbrado publico de la villa se hacia preciso de esta necesidad se obligaria a hacer entrega en esa M.M. Corporacion bajo las bases y condiciones siguientes a continuacion

1.^a El que suscribe podria suministrar a la villa con caballos de fuerza de a 16 bugias que no bajase de treinta mil cada hora de 30 al tipo de treinta centimos por cada fuerza a lam-

para correr a cuenta del Municipio los gastos de instalación de las luces así como todos los accesorios que sean necesarios tales como lamparas, palomillas, pantallas y demas

2ª El Ayuntamiento se obligará a ceder al que suscribe la autorización que tiene solicitada de la Superioridad a instancia del proponente de este contrato en el momento que le fuese concedida a cuyo fin la petición que tiene hecha de hacer la instalación de la red telefónica

3ª El Municipio atenderá en el caso de aceptación de esta propuesta las sumas que demanden el desperfecto por el funcionamiento de la luz a contar desde el día siguiente al de la inauguración el alumbrado público empleándose el proporcionado a que este tenga lugar para el día último de Agosto y antes de la terminación de los trabajos de este objeto contenido se le prometieron

4ª El Ayuntamiento no podrá exigir ninguna responsabilidad ni proponerse por la deficiencia que pudieran ocurrir en el servicio del alumbrado a causa de choques de la red telefónica así como por las averías que tanto esta como la red eléctrica pudieran experimentar por causa de la fuerza mayor

5ª El tiempo que debe durar este contrato será de diez años a contar desde el día de la inauguración siendo los gastos de la conexión por cuenta del que suscribe

6ª Quedan vigente en todo cuanto no se oponga a las condiciones contenidas las establecidas en 1º de Mayo último = Dada 28 de Julio de 1895 = Francisco Echave

El Concejal D. Ortolano expuso que el asunto es trascendentes y tanto por que la Junta municipal estableció las condiciones p.ª la subasta demuestra como porque requiere estudio propone quede sobre la mesa hasta la sesión siguiente

El Teniente D. Echevarría le objetó manifestando que hace mucho se viene tratando del asunto y viene pronta solución para que en breve quede establecido el alumbrado público por medio de la electricidad se dispuso de cierta discusión acordó el Ayuntamiento por cinco votos contra cuatro que

se remache el asunto este día en la forma siguiente

Votos que votaron por que se remache este asunto en esta sesión
- D. Miguel Antonio Echevarría
- D. Ramón Ibarra
- D. Agustín Arancibia
- D. José Mª Urrutia y
- D. Agustín Berriain cinco votos

Votos que votaron porque quede pendiente de resolución
- D. José Vicente Arteaga
- D. Santiago Aguirregoitia
- D. Isidro Istúriz y
- D. Francisco Lecanda. Presidente cuatro votos

Asunto Seguidamente se examinaron las condiciones establecidas por la Junta municipal para el suministro de la luz eléctrica para el alumbrado público de esta villa y se abrió debate sobre el nº 1º de la condición 2ª la cual impuesto se concejal D. Ortolano expresando que es indispensable que el alumbrado de los principales faroles o lámparas sea para toda la noche cuando se retiraban con algo más de lo calculado al proceder a previa larga discusión acordó el Ayuntamiento por unanimidad que dichos pareceres y otros quedan redactados en esta forma

Condición 2ª nº 1º El concesionario quedará obligado

1º A mantener encendidas toda la noche cincuenta lámparas de diez y seis bujías y otras veinte también toda la noche en los meses de 1º de Julio al 30 de Septiembre en el paseo de Irunzo

2ª la condición 5ª cond.ª 1ª en la siguiente forma

5ª El Ayuntamiento queda a su vez obligado

1º A pagar al concesionario la suma de Dos mil doscientas cincuenta ptas anuales por trimestres vencidos. 2º que quedan en vigentes en todo cuanto no se opongan a las condiciones establecidas en 1º de Mayo último y las propuestas por el solicitante quien deberá cumplirlas por entero la

aceptación de este compromiso en cuyo momento se convertirá en definitivo

Dase cuenta de un oficio del Sñr. Gobernador civil de 23 del actual participando que en precisa que la instancia solicitando la red telefónica se remita acompañada de un croquis en escala de 1 por 2500 con la declaración del nº de casas propias que solicita y se distingan el edificio que ha de unirse telefónicamente cuya de se pase al promovedor Echave para que se cumplimente á su costa y empiezan

Enseguida se leyó una instancia de D. Joaquín Fran.co Zaldegui comprovado de la Plaza de toros en solicitud de que se le autorice para verificar 3 corridas de toros el Domingo 18 de corriente igual á la dispuesta para el día 17 a condición de que contribuirá para los fondos del Hospital con igual suma que el importe del canon ppal. y en caso de negativa se le permita dar dicho Domingo en vez del sabado la 2ª como relacionado con el asunto se dio cuenta de una instancia de esta fecha de Dn. Julian y otros 38 vecinos y residentes en esta con solicitud de autorización para verificar el Domingo 18 la corrida llamada de la mayorina y aprovechando dichas proporciones acordó el Ayuntam.to facultar al Sñr. Alcalde para que oidas las partes resuelva cuanto ellas si fuese ser de conformidad y visto q.e en caso se ha de conceder la autorización

Dada cuenta de una instancia sobre la fijación del Alcalde de Zumaya para la fijación de fronteras de los municipios de ambos terminos acordó comunicar al Sñr. Alcalde para que se ponga de acuerdo con el de Zumaya y cuenta con el Perito D. Angel Echevarria y Secretario del acto que sintonia el día que se señale

Dase cuenta de una ins-

tancia que dirige D. Maria Aranzibia a la Comisión Provincial en solicitud de licencia para vender aceite en su tienda de la calle del Puente y otra Nº 2 deseara para establecer taberna en la casa Nº antes de la tienda de Jose acuerda informarle que no ha lugar lo manifestado en que se acuerda a su pretensión

Dase cuenta de una instancia de Dn. Joaquin Olazaran en solicitud de que se anule el embargo de la mitad de esta casa en su Nº pide acuerda comisionar al Sñr. Alcalde se examine el presupuesto de la reparación.

Se entera de un oficio del Sñr. Gobernador civil de fha 17 con el que remite copia oficial que le ha dirigido el Sñr. Juez de Primera Instancia de la Sociedad de Zarauz relativo al juicio de Mentalidad seguido y acuerda cumplir

Dase cuenta de un oficio del Sñr. Gobernador civil de la Provincia de fha 15 en que se ordena que el Ayuntamiento informe la instancia que acompaña dirigida por el Sñr. Alcalde y otros Concejales solicitud de que se revoque el acuerdo tomado por esta Municipalidad con fha 2 del cte. en vista de la copia del acta referida acuerda que en nombre de la Municipalidad informe el Síndico

Los Concejales de Zarauz exponen que les es muy conveniente que se cubra en breve en efectividad la plaza de Medico cirujano municipal de Zarauz a cuyo efecto piden se convoque la Junta municipal para el día 31 del actual y la objeto el Concejal Sñr. Goicoechea case compete al Sñr. Alcalde señalar el día y puede hacerlo cuando lo crea oportuno. Discutido suficientemente el punto acordó la mayoria se convoque

la Sesión municipal para la tarde de la tarde del día 21 en cuyo a fin de que identifique el tal nombramiento

Se dio cuenta de una comunicación de una gran mancha de aceite que cayó en la tarde del día 16 hubo una enturbiación extraordinaria la cual cuando cesaba fuerza de pisón y en su virtud se reunieron los Sres Concejales de esta el día siguiente disponiendo la inmediata limpieza del pueblo en cuyas operaciones se ha gastado Doscientas diez y seis pesetas cuyo segun cuenta fue leyó en cuya vista acuerda pase al Síndico

Ultimamente se hizo lectura de una moción del Síndico Sr Orbea que dice así

Resultando que esta villa agosta de Concejo se halla dividida la jurisdicción en dos Distritos el Síndico que suscribe propone al Ayuntamiento se designe la forma para que cada uno cuide en su distrito las funciones que la Ley le atribuye

Enterados los Sres concurrentes y después de una breve discusión acuerdan designar al 1er Teniente D. José Vicente Santiago para que ejerza en el Distrito municipal de Deva las funciones que la Ley le atribuye y al 2do Teniente D. Miguel A. Echeverría para igual cargo en el Distrito de Zaisa

Cuenta de la Benef 2º Trim de 1895

Y pasando a tratar asuntos de la Beneficencia se enteran de las cuentas producidas por D Angel Zuloaga Mayordomo de la Benef referente al 2º trimestre de este 1895 en las que resulta á favor de aquella y contra la Beneficencia un alcance de 529 pts 89 cs y á las que no se hizo ninguna objeción

Con cuanto se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes á la mencionada y certifico

Francisco Lizaso

Vice Vicente

Miguel A. Echeverría

Bernstein

José Mª Zulueta

Arregui Unamuno y Mancebo

Bernstein

Sesión de 6 de Agosto de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizaso Alcalde reunido los Sres D José Vicente Santiago D Miguel Antonio Echeverría D. Juan José Otaegui D Santiago Aguirregavisia D. Fidel Ortolaza D Martín Mendiola D José Mª Unamuno y D. Martín Bernstein Concejales que componen el Ayuntamiento de la misma con asistencia de mí el Secretario previa convocatoria dirigida en forma para celebrar sesión ordinaria correspondiente á la ordinaria de 2 del actual por no haberse reunido mas que el Sr Presidente y Concejal Sr Ortolaza y se dio principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y después de algunas explicaciones sobre si se debía ó no

ciones en aquella una manifestación presentada este día por el Ayuntamiento de Ortuella en disputo se viene resolución correspondiente en esta queda extendida y firmada la acta precedente

Acto continuo el Ayuntamiento de Ortuella presento su moción o manifestación mas completa que la hecha antes de aprobarse el acta anterior y el siguiente Lo que suscriben Alcalde 1er Teniente D. José Vicente Ortuella Ayuntamiento D. Santiago Aguirregomezcorta y D. Eibe Ortuella portavoz acto seguido a la minoría de esta corporación manifestaron que no estan conformes con el acuerdo tomado en la sesión anterior o ultima respecto al concierto de la luz electrica a D. Francisco Echave en las condiciones estipuladas en la misma por creer que incurren en responsabilidad al hacerlo porque según su voto la Junta municipal debe ser la que establezca y apruebe las condiciones con que debe concederse el suministro público de la luz electrica y no debe hacerse por subasta la cual como se ha hecho anteriormente cuando se trataba de mas pequeña cantidad y mucho mas no estando comprendido en la presupuesto cantidad tan elevada como la que se trata y teniendo por ultimo en cuenta que el Sr Echave según se dice publicamente no es el que realmente se ha de dar luz en el Ayuntamiento de este Municipio

Seguidamente el 2º Teniente D. Echevarria presento otra moción en contestación a la primera de D. Ortuella que dice así

El Concejal que suscribe en representación de la mayoría del Ayuntamiento propone al mismo se tome en consideración la moción presentada por el Sr Ortuella en nombre de la minoría relativa al alumbrado electrico toda vez que el acuerdo anterior hacienda proposiciones al Sr Echave para hacer la instalación del alumbrado electrico en la villa fué tomado por unanimidad y propone también que mientras mismo se imposibilita se dicte la escritura pública el referido servicio del alumbrado de la villa con el Sr Echave = Deva 6 de Agosto de 1895 = Miguel A. Echevarria

Cuya relacionada con el acuerdo se leyó un oficio dirigido por D Francisco Echave y Unzaguind con fecha 2 de octubre del tenor siguiente

Contestando a su atenta comunicación fha 1º del presente debo manifestarle mi conformidad con lo extremo a que en la misma hace referencia en su consecuencia me hago cargo de la provisión del alumbrado público por la electricidad en las condiciones que al efecto se hallan establecidas las cuales deseaba se hicieran constar por medio de escritura pública aprovechando la ocasión de esta villa según acostumbra haciendo mencionamiento el Sr Notario de la villa de Lemoniz = Lo que comunico a V. a los efectos oportunos Dios gde a V. ms as Deva 2 de Agosto de 1895 = El Sr Alcalde de la villa de Deva

Enterados los Sres concurrentes y después de una razonada discusión en la que hubo divergencia de opiniones acordó el Ayuntamiento no tomar en consideración la manifestación del Sr Ortuella y conviniendo al 2º Teniente D Ignacio Echevarria para que otorgue escritura de contrato en nombre del Ayuntamiento con el concesionario D Francisco Echave de Echaguen para el suministro del alumbrado publico de esta villa por medio de la electricidad por cinco votos contra cuatro en la forma siguiente

Los que votaron porque se tome en consideración la manifestación del Sr Ortuella y se otorgue escritura de contrato del alumbrado publico

D Ignacio Sanz Echevarria
D Juan José Urcia
D Martin Aramburu
D José Mª Olaeta y
D. Martin Benitorin = cinco votos

Los que votaron por q se tome en consideración la manifestación y no se otorgue escritura de contrato

D José V. Ortuella
D Santiago Aguirregomezcorta
D. Vidal Ortuella y

D Francisco Zaramaburu, Presidente cuatro vots

Seguidamente se dejó una instancia que dice así
Al Sr. Ayuntamiento de esta villa de Deva = El que suscribe vecino de este Ayuntamiento en nombre de esta villa, enterado de que D Francisco Echave ha presentado en su propio nombre una proposición al Ayuntamiento ofreciendo suministrar el alumbrado público mediante el fluido eléctrico debe hacer presente a V.S. como lo hace por la presente exposición que no ponemos el Sr proponente ningun poder electrico perjudicial enredado solo con objeto de comprometer la Corporación y el deseo del Ayuntamiento ha podido ofrecer el mencionado Echave lo que seguir es público y notorio en la localidades pertenece a D Francisco Zaragoza Concejal actualmente en este Ayuntamiento = Por lo cual suplica a VS tenga a bien tubrir una información sobre la propiedad y circunstancia del objeto que obtiene el proponente acto de tomar resolución adoptada a fin de evitar las concurrencia desagradable y reclamaciones ulteriores que pudieran sobrevenir al Ayuntamiento segun lo han esperimentado el suscribiente o sus compañeros ya concejales en hechos semejantes ocurridos en la alhondiga y depósito de vinos del municipio lo cual segun prueba acorde con los acuerdos del Ayuntamiento del año 1887 y 1889 y posteriores figurados después a nombre del proponente D Echave con anuencia de los vecinos de esta localidad Por todo lo espuesto el suscribiente cree deber llamar la atención de V.S. sobre la indicada proposición de D Echave en cuanto que compromete los intereses del municipio para que en su vista y de la data que obtenga adopte la resolución legal conveniente en el asunto = Esto lo espera de la imparcialidad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años = Deva a 9 de Agosto de 1895 = Leyose dicho escrito = Enterado los Sres Concurrentes el Sr. Echaverria espone que en su sentir es innecesario todo lo que respecta a dicho escrito en su virtud, toda vez que la cuenta con el concesionario D Echave para la proxima electrica necesaria para el suministro de luz para el alumbrado publico y propone sea tomado en consideracion el acuerdo dicho

El Concejal D Ortolaza dice que objeta mencionado escrito por cuanto no ha sido presentado al Ayuntamiento se acordara hacia hecho el quien dispone para el despacho y despues de un pequeño debate acordó el Ayuntamiento por cinco votos contra cuatro no tomar en consideracion la instancia del D Aguirre en la forma siguiente

Son los que votaron por la no toma en consideracion
D Miguel Ant Echeverria
D Juan Jose Inza
D Martin Arrieta
D Jose Mª Unanue
D Martin Berasategui cinco votos
Son los que votaron por que se tome en consideracion
D Jose Vicente Arrieta
D Santiago Aguirregaviria
D Isidro Ortolaza
D Fran.co Zaramaburu Presidente cuatro votos

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de que en el mes de Julio pp.o produjeron los arbitrios municipales del Cortijo de Deva Doscientas setenta y ocho ptas 38 cs y los del Puntal de Zarauz trescientas noventa pts setenta y seis cs

Se entera de las cuentas producidas por gasto Echeverria referentes al importe de regalos entregados para los cuales donde para el alcantarillado importando setenta y tres pesetas y la 2.a por los hechos para el alcantarillado de la barbacana de Plaza nueva a la vega importando 81 p.s en cuyo acuerdo se satisfaga la 1.a y la ult.a se pase al Cobrito D Zaramaga a fin de que in-

diaria su importe en la cuenta ó liquidacion correspondiente para que se satisfaga como la ley lo establece para la subsistencia de Subvencion al Cuerpo

Se examina otra presentada por D. Santos Comparacion referente al importe de Bancos construidos para el mirador retrete del pasco cubierto reparacion de importante cincuenta y nueve ptas 49c. la cuenta se satisfaga

Dase cuenta de una instancia de D. Isabel Quintana en solicitud de establecer teatro ó corral en la arcada de nuevo trasladando el escenario colocado en el salon consistorial acuerda que previa venia del Gobierno que omite la concede puede hacerlo con la condicion de que satisfaga 5 ptas por funcion para los atrancos de la Beneficencia en el salon los noches que no haya baile. En este mismo concepto al Sr Alcalde para que disponga la apertura del baile ó concierto de varios

A virtud de una comunicacion de la Ygma Comision Provincial acuerda ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento a Vergara 18 pts 35 cs en concepto de importe de los ganados cancelados del 2º trimº de 1874-75

Varias algunas preguntas de los Concejales de Ycisar al Sr Presidente acerca de las atribuciones que tienen el Teniente Alcalde de aquel Distrito ó Alcalde de Barrio ó Sindico propuso se separe del cargo de Alcalde a Barrio de Ycisar á D Franc Echeverria en atencion á que se ostenta en atribuciones que no le competen ó no supone la orden de su suspenso el Teniente Alcalde

El Sr Presidente contestó manifestando que el tal Alcalde ó Pedaneo no ha faltado hasta ahora en nada y no ha lugar á la separacion. Discutido el punto se pasa á votacion resultando acordado por cinco votos contra cuatro que se separe del cargo de Alcalde Barrio de Ycisar á D Francisco Echeverria en la forma siguiente

Son que votan por la separacion
D. Miguel A. Echeverria
D Anton Ens Ycisar
D Martin Amezaga
D Jose Mª Unzueta
D Martin Berriozabal, cinco votos

Son que votan por la no separacion
D Jose Vicente Arteaga
D Santiago Aguirregabiria
D. Isidro Ortuzar
D Franc Sebastian, Presidente, cuatro votos

El Sindico Sr Ycisar hizo una mocion verbal acerca de que el Concejal Sr Ortuzar ejerza funciones de Alcalde entretanto que no le competen siendo asi que á falta del Sr Alcalde estan los dos Tenientes y Concejales que siguen en turno para suplirle se propone se pase un oficio á los empleados previniendoles se abstengan de cumplir las ordenes del citado Concejal Sr Ortuzar

El interesado Sr Ortuzar contestó que no hay nada de eso puesto que no ha subido sereno mas que de intermediario del Sr Alcalde y en otro caso estar como Concejal y directo cumplimiento al punto acordó por unanimidad que se pase el oficio á los empleados en la forma propuesta

A mocion verbal del Sr Sindico acuerda la mayoria del Ayuntamiento comisionar al Teniente Alcalde D Miguel Antonio Echeverria para que en nombre de la corporacion municipal otorgue la escritura de conclusion y contrato con D Jose Maria Arrieta y Ortiz de Zarate Medico cirujano municipal nombrado para el Partido Medico de Ycisar de este termino. El Sr Ortuzar en

nombre de los cuatro Concejales de la minoría hizo constar su descontentamiento con recurrir al hallarse pendiente de revolución la alzada promovida sobre el asunto

Invitada seguidamente la minoría para que designara individuo que forme parte de una comisión para que señale sitio donde se han de colocar los faroles ó lámparas del alumbrado público eléctrico manifestó que se abstenía toda vez que no se halla conforme con que se formalice el contrato en cuya virtud la mayoría concurrió el Sr. Teniente D Miguel Antº Echevarría para que haga la designación que interesa

Ultimamente el Concejal Sr Ortolaza hizo una moción verbal manifestando que ha oido quejas de Soto Sacerdote y desvío acerca de que el sitio de la fragua del Sr Alcalde Sr Echevarría llega á perjudicar la diversión de los que van á la Iglesia y á fin de evitarlo propone se le declare del término que ocupa la fragua que pertenecerá á la villa llevándose por un pequeño canon. El Sr Echevarría como interesado salió de la sala

El Síndico Sr Urcen le objetó manifestando que por lo mismo cuanto que lleva en arriendo aquella parcela y la infundada de la queja no es de atender la moción se puesto á votación resultó computada y repetida dió el mismo resultado en la forma siguiente

Votos que votaron por el desahucio
D José Vicente Arrobequi
D Santiago Aguirregamiña D Fidel Ortolaza y
D Francisco Lizarzaburu, Presidente un voto
Votos que votaron en contra
D Juan José Urcen
D Nicanor Mancisidor
D. José Mª Unceme y
D. Nicanor Beristain cuatro votos

Segunda votación igual á la primera

Visto el segundo empate el Sr Presidente manifestó que su voto decidía la cuestión en sentido de desahucio recordando se reguiera al arrendatario D Miguel A. Echevarría á fin que desocupe en el término de diez mas la parcela llamada Atxentxipi

Con tanto se levantó la sesión y firmaron los tres concurrentes de la mañana y cortafuego

Lizarzaburu Arrobequi
Echevarría Urcen Ortolaza
Beristain

Arriego de Mancisidor y
Unceme José Mª Zulloza
Beristain Urcen

Sesión de 13 de Agosto de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarzaburu Alcalde, reunidos los Sres D. José V. Arrobequi, D. Miguel A. Echevarría, D. Juan José Urcen, D Fidel Ortolaza D. Nicanor Mancisidor, D José Mª Unceme y D Nicanor Beristain Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido ni reprobado excusa el Concejal D Santiago Aguirregamiña

con asistencia de mi el Secretario previa convocatoria hecha en forma para celebrar sesión supletoria a la ordinaria de 11 del actual y despachar asuntos pendientes aquel día por no haber existido entonces que los Sres Alcalde y Ortolaza y se dió principio a la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se enteró el Ayuntamiento de la medición y liquidación definitiva de las obras de alcantarillado desde el centro de la Plaza-nueva a la plaza vieja practicada por el Arquitecto Regidor D Angel Echevarria importante ochocientas veinte y una pta 91 c y acordada aprobarla y disponer se satisfaga con el rematante Benito Arriaga y la baja se remitage de 268 pta 50 c que corresponde de los ocho Propietarios interesados

Dada cuenta de la circular nº 16 de la Comisión Provincial de fha 8 del actual y advirtiendo suficientemente el pliego acordó el Ayuntamiento se le manifieste al Cuerpo Provincial que no tiene noticia de que hasta ahora haya optado ningún de los nombrados de 1894 en incidencias a sesiones para subrogarse equipsimo hacerlo y que en caso de resultar alguno se halla muy animado a cumplir con exacto precepto el Real Decreto de 2 del actual

Con lo cual se levantó la sesión y firmaron los Sres concurrentes de la inmediata ya certifico Lizarralde Echevarria Ortolaza Zubiria

Ante mi Sr. Zubiria

Sesión ordinaria de 18 de Agosto de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr D Juan Ignacio Arrieta Alcalde reunidos los Sres D Miguel Echevarria D Ramon Sra Mena D Santiago Aguirregavisa D Pedro Ortolaza D Agustin Echevarria D Jose Mª Arana D Benito Barrutia Concejales individuos que componen el Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario y fue concurrente el Sr D Jose Vicente Arriaga de suspendido cuenta de su empadronamiento se dio principio a la sesión dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo en conformidad al edicto publicado con fha 15 del actual y con las formalidades prescriptas en el art. 68 de la Ley municipal vigente procedió el Ayuntamiento á dar sorteo de entre los dos secciones designadas para la formación de la lista municipal para el presente corriente de 1895 á 1896 y resultaron designados por la suerte los vecinos siguientes

Sección 1ª

Nº	Nombre y apellidos	Domicilio
62	D Juan Manuel y Echevarria	Comercio
42	D José L. Bermeosolo Arana	Arrabal
21	D Ignacio Zugasti y Zarate	Barrencalle
39	D José Mª Balzola Zugasti	Comercio
5	D Eugenio Azpiazu Balzola	Plazuela

Sección 2ª

87	D Juan Bautista Antonio Allica		Arrabal
152	D Ignacio Liciano y Azpiazu		Olaeta
70	D Martin Aguirre y	Egaña	Andueza
122	D Juan Mª Aldecoa y	Zubizaray	Barrenkale

125 D. Anotonio Elizagaza y Zubizaray Alcalde Presidente del Ayuntamiento que se publique el resultado procedente por medio de edicto

Se entera de haber sido recogidas las nueve reclamaciones de 1891 que se reunceptaron en el Rec.to ord.o de Reemplazos de Vitoria con el cargo de esta cuenta pero se acuerda el Ayuntamiento se formalice el libramiento de pago

Dase cuenta de una instancia de D Juan Ant.o Echeverria y D Remigio Quiñones de Ll de cuentas en solicitud de que se rectifique la lista de las familias pobres del Partido Medico de Zizur para la asistencia medica gratuita fundandose en los defectos que adolece la formada hace de ello por Concejales interesados en cierta coalicion contratante de servicio medico por hallarse incluidos en ella vecinos acomodados quienes han satisfecho su cuota por no haberla exclusivamente por la Alcaldia Presidencia y se disponga la devolucion por quien corresponda de las cuotas satisfechas pronunciandose pregunta discusion acuerda que por la comision de Distrito de Zizur conocedores de la situacion de la familias se forme una nueva lista y la presente al Ayuntamiento para su aprobacion o confeccion definitiva

A seguida examino el Ayuntamiento el presupuesto formado por el carpintero D Santos Imparatorra para el enchapado del pavimento del piso 2º de esta casa y reparacion de cubierta importante Veinte y cinco pts y acuerda se encargue al Imparatorra ejecute la obra

Acto continuo se trato de la conveniencia de proceder a un sorteo para amortizar dos acciones de obligaciones municipales del empresito

adquisicion para subvencionar las obras del Ferro-carril de Alegorbat a San Sebastian con las 500 pesetas consignadas en el presupuesto de 1894-95 en perjuicio de ampliacion y otras dos con iguales sumas consignadas en los años de 1895 a 1896 y verificado el sorteo en solemne forma resultaron favorecidas

La nº 2 perteneciente a D Jose V. Salazar
La 78 " 2 D Anotonio Sainz Arangoa
La 20 " 2 D Jose Manuel Ignacio y
La 22 " " D Jose Andres Echeverria

Y pareciendo al Interventor cuenta de la Corporacion acuerda ingresar en la Tesoreria de la Hacienda sesenta y ocho pts 350 por la mitad de importe de Ll entancia causada por el heredero Marco Antonio Ezkabaltzeta desde 1º de Abril a 31 de Junio ult

Contenta se levanto la sesion y firman los tres concurrentes a la inmediata de que certifico

Lizarzaburu Echeverria
Arostegui Benitain
Erro Otaolaurruchi

Jose Mª Zalduendo
Sec.

Sesion ordinaria de 25 de Agosto de 1895

En la sala de sesiones de la villa de Zizur a veinte y cinco de Agosto de mil ochocien-

ta noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D Francisco Echamendia Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arantegui, D. Miguel Ant° Echeverria D Juan José Irizu, D. Santiago Aguinagalde D. Isidro Otolaza D. Agustin Mendizabal D José Mª Olaverri y D. Agustin Berastain, Concejales que componen el Ayuntamiento con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera de la circular nº 19 de la Norma Comision Provincial con la que participa haber dispuesto acuerdo en cumplido de las facultades de la reservada del reemplazo de 1891 comprendido en los art 1º 2º y 4º del Real decreto de 2 del actual con el recurso de 1ª de esta clase y excita el celo de la Ayuntamiento de Irurzun para que concurran al abono de las mismas necesidades

Seguidamente examina la factura presentada por el Sastre D Gregorio Lore referente al traje confeccionado al Miguelete importante Sesenta y cinco pts

La cuenta presentada por D. Pedro Legaz relativa a la reparacion de arbole del conducto del agua para el Lavadero montante siguenta pts

La presentada por el Hotel Dun referente a los meses de Octubre segundo al Salon consistorial durante las tres sesiones de S. Borgue y merienda con dotze a la tres montados de Salem y Benejicio importante ciento cinco pts

La por D. Felisa Albeniz referente al café servido en la merienda dispuesta para la Benejicio de Juicio importante Siete pts

La cuenta referente á los gastos ocurridos en la jiguera de chanelas, Luces y Refrescantes importante cincuenta y cinco pts 50 cs

La presentada por D. José Torre relativa a los trabajos de preparacion y colocacion de la jiguera anteriormente importante trece pesetas; y acordo se haga recaer en la del Mozo por concepto y se expidan los libramientos de pago

Enseguida se dio cuenta de una instancia de D. Francisco Echamendia de Sto de uno en solicitud de que se obligue a D José Juan Sr Salazar cumplimiento de las condiciones entregue al Mayor dela banda municipal ochenta pesetas que debe segun a la estipulado en las condiciones de subasta para la celebracion de las novilladas de los dias 16 y 17 del actual.

Como relacionado con esto se dio cuenta de la instancia del empresario de las novilladas D José Sr Salazar de esta fecha en solicitud de que se le reintegre lo que procede en virtud en perjuicio de cumplir la mencionada por el Ayuntamiento a la banda municipal fundando en que por haber dejado de tocar nueve dentro y durante la corrida del dia 18 ha tenido perjuicios por 8 cuenta y entonces el Ayuntamiento dispuso pasen sobre la misma con los reclamacion

Vista una instancia de D. Juan José Aristeguieta en solicitud de cincuenta vacinos de pan y vino para el arreglo del camino entre Donizane y Aranegui acuerda el Ayuntamiento se le facilite

Dado cuenta de una instancia de D. Francisco Odriozola y otros 5 vecinos habitantes del Arrabal de Arcampe en solicitud de que se coloquen dos focos de luz electrica en aquel Arrabal y de la lista presentada por el comisionado Sr Echeverria de haber colocado cincuenta y dos focos lamparas y demas accesorios de otro punto para completar los sesenta dispuestos entre los que solo hay uno para Arrabal previa una pequeña diferencia acuerda quede sobre la misma dicha instancia

Acto seguido se entera de la lista de los fa-
mélicos pobres del Partido Medico de Tolosa que han de
recibir gratuitamente la asistencia facultativa y medicina
formada por la Municipalidad de Tolosa en virtud de la comision
que la fue conferida y fue aprobada previa exclusion de
Bernardo Lecuona de Tolosa por Ignacio Saturraga de Sa-
tur disponiendo se suprima en el sitio publico de aquella
tierra por termino de todo dia para los efectos del Re-
glamento del ramo

A mocion del Teniente Sr Arrategui
comisiona al Sr Alcalde para que proporcione un jor-
nalero que con 1.75 ptas. 6 2 reales se ocupe en el encargo
de barrenderos de ocupar en el barrio particularmente
de la carretera frontera a la estacion hasta nueva orden

El mismo Sr Arrategui expuso que
con motivo de la construccion de la alcantarilla desde
la puerta de su jardin a la barbacana obstruia se filtra
el agua salada a su pozo de agua potable causando esto
este grave perjuicio de pide se repare: enterado el Ayunta-
miento acordo combinar al Perito Sr Zuazaga que
dirija la obra para que haga el reconocimiento com-
petente y estudie su reparacion si es de pequeña cuantia
y en caso contrario proponga lo conveniente

Beneficencia

Se entera de las cuentas producidas por
D. Pedro Lecuona importante treinta pesetas y por D
Josefa Trichon de ochenta pesetas cincuenta cts referente
a las refacciones de cubas y otros suministrados á
la Enfermeria Civil que fue dada por la Alcaldia
permanencia en esta villa durante los cuatro dias
de festejos y acuerda se satisfagan de los fondos
de la Beneficencia

Ultimamente dispone que se esté a lo
acordado este dia por el Ayuntamiento en pleno y fijada
anunciada reunido en Sesion municipal, en orden a los in-
formes que deben evacuar el Sindico y Alcalde en represen-
tacion de la mayoria y minoria respectivamente sobre el
recurso de Aguinagalde y Echeandia contra el nombra-
miento de Clerc para el portazgo de Tolosa

Con lo cual se levanto la sesion y
firman los tres concurrentes a la anterior y en-
tero Francisco Lizarzaburu Echeverria

Ortaza Eraso Barrutia

José Mª Zelloreta

Sesion Supletoria a la ordinaria de 1º de Setiembre de 1875

En la sala de sesiones de la villa de
Tolosa a tres de Setiembre de mil ochocientos noventa
y cinco bajo la presidencia del Sr D. Francisco Li-
zarzaburu Alcalde reunido los Sres D Miguel Mª
Echeverria D Juan Jose Eraso D Isidro Ortaza
D Martin Olaechea D José Mª Olaechea y D
Martin Barrutia Concejales individuos que compo-
nen la mayoria del Ayuntamiento de la misma los
tres concurrio D José Vicente Arrategui y D San-
tiago Aizpurua regidores no asistieron con escusa
cia de mi el Secretario previa convocatoria dirigida
en forma para celebrar Sesion Supletoria a la ordinaria
de 1º de lectual y despachar los asuntos pendientes por
no haber asistido mas que los tres Alcalde y Ortaza
y se dió principio a la sesion dando lectura al

acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera de que los arbitros municipales del partido de Deva evidencian Cuatrocientas trescientas cincuenta y seis pesetas treinta y dos c/s en el mes de Agosto pp^{o} y en vista de que el importe de la carne y matadero ha producido 3or ptas menos que en el ejercicio penultimo entera de lo Alcalde estudie la forma de evitar la deficiencia observada

Dase cuenta de una instancia que D. Domingo Iditaburu dirige a la Yema Comision Provincial en solicitud de licencia para tener una taberna en la casilla Santuaran vieja, acuerda informe favorable

Seguidamente se entera de una comunicacion de D. Eugenio Garcia Tejero de 27 Agosto pp^{o} en la que contestando a las proposiciones de este Ayuntamiento de 1^{o} de Mayo ult^{o} manifiesta que cedera el terreno pedido para la construccion del juego de pelota en cinco mil pesetas pronto acuerdo por la planta contratante de la denominacion del terreno a condicion de que el frontis ha de cercarse con muro de cal y canto o ladrillo que por una de las caras cubra las vistas al cementerio hasta que el piso 2^{o} de la casa y las contiguas a la altura de 1,700 m^{s} que ha de proceder a la inmediata construccion del juego de pelota y despues que un mes de la edificacion no se hubieren dado principio a las obras para su terminacion en un plazo de seis meses habra de abonarle a razon de 1250 ptas anuales de^{o} en cuya vista acordada se le contesta que sus proposiciones son inadmisibles p^{a} este Ayuntamiento y por lo tanto debe de emplazarlo en sus propiedades

Con este motivo y a instancia del Concejal Dn Odoloa acuerda el Ayuntamiento que a la Comision del mismo nombrada en 25 de Marzo ult^{o} se una como vocal Concejal el Sr Alcalde y se le entregue manifiesto el sitio de



terreno donde pueda se puede emplazar el tan deseado juego de pelota a fin de designacion se solicita el permiso necesario para adelantar el terreno convenido

Se dio acto continuo cuenta de una instancia de D Jose Javier Urrain Director de la Banda municipal de musica de 1^{a} del exponente en solicitud de que se le adelantasen los instrumentos para seguir ejercitando como lo han efectuado hasta el 18 de Agosto pp^{o} dia en que dos o tres musicos no quisieron asistir a tocar durante la novillada a consecuencia de hallarse incomodados con los empresarios los cuales musicos se hallan muy arrepentidos y dispuestos a no faltar a la autoridad &^{a}

Enterado el Ayuntamiento asi como de las reclamaciones de D Jose^{n} Olaramategui representante de los musicos de fha 22 de Agosto y de D Jose Salegui empresario de las novilladas de fha 25 que quedaron pendientes de resolucion en la sesion anterior y previa una amplia detenida discusion acordo

1^{o} Que como correctivo a la conducta observada por los musicos de la Banda municipal se les prive del importe de las 8 ptas que el empresario debia pagarles por comparecer las corridas

2^{o} Que de dicha suma obtenga el empresario 2 ptas por la puntualidad que debio observarse en la conducta de la Banda y las otras 2 ptas ingresen en la Mayordomia de la Beneficencia y

3^{o} Que en adelante ha de cumplir la Banda con las condiciones establecidas en 31 de Mayo de 1882 y en su defecto se le castigara con la privacion del cobro de la dotacion a cuyo fin debera tener siempre pendiente de cobro un trimestre de haberes

Acto seguido se dio cuenta que durante los ocho dias señalados en el art^{o} 69 de la Ley Municipal vigente desde la fijacion en el sitio publico de esta villa del resultado del Sorteo de los Vocales convocados no se habia presentado reclamacion por parte de los Vocales y

de oposición sobre una reclamación del tenor siguiente
"Ayuntamiento de esta villa = Juan San Sebastian
de esta vecindad respetuosamente a V.I. expone: Que en la
lista practicada con el resultado del sorteo de vecinos que
han de formar parte de la Junta municipal aparece en
dicha relación sujeto con que el Ayuntamiento se compone
de nueve individuos y como el número de vocales asocia-
dos ha de ser igual al de Concejales resulta uno mas. Ade-
mas aparece elegido D. Eugenio Ayerbe y Zaldua que
debe ser exceptuado, pues sabe V.I que ha sido recepcionado
para ser concejal segun acuerdo de la Comisión
Provincial publicado en el Boletin Oficial nº 79 corre-
spondiente al dia 1º de Junio ult. por tener contienda con
la corporación municipal y en su consecuencia prova-
de sea eliminado o dictando exceptuado el tal Ayerbe,
por tanto = Suplico a V.I se sirva admitir esta oposicion
y resolverla en el sentido que en justicia corresponda =
Dios gue a V.I mos años Deva 27 de Agosto de 1885 =
Juan San Sebastian"

Enterado el Ayuntamiento el Concejal Sr
Ortolaza expuso: que el número de Vocales asociados ha de ser
igual al de Concejales que debe componer el Ayuntamiento
y siendo el de 9 el que debe tener este Ayuntamiento claro es
que bien hecho estuvo el sorteo de los 8 asociados y tiene en-
tendido que aunque ha solido haber vacante en Concejales
en la Corporación se ha procedido siempre al sorteo supletorio
que previene el artº 7º de la Ley para tener completo
el nº de asociados y por lo que respecta a la capacidad de D
Eugenio Ayerbe que la tiene porque carece de la contienda
que se indica en la oposicion

El Síndico Sr Urrea le objeto manifestando que el espíritu de la ley es el de que estén equilibrados
los votos de los Concejales con los de los Vocales y así lo expresa
al consignar que la Junta municipal se compone del
Ayuntamiento y de los Vocales asociados en número igual
al de Concejales y como actualmente se compone el Ayun-

Ayuntamiento de 9 Concejales es justo que haya 9 asociados y que en
el caso que prosperara la alzada del electo Concejal D Eugenio
Ayerbe debia la Sala de proceder al sorteo de un asociado
que faltaria. Y por lo que respecta a la excepción de
Sr Ayerbe habiendo sido recepcionado para Concejal carece
de condición para Vocal y en su consecuencia propone se
acuerde a las reclamaciones. Sometidos ambos dictamenes
y se leyeron los artº 62, 63 y 70 de la Ley se por fin acordó
el Ayuntamiento por cinco votos contra dos declarar incapa-
citado y exceptuar para Vocal a D Eugenio Ayerbe y en su
lugar a Sorteo supletorio por contar igual número de Concejales
que de asociados. Los Sres Alcalde y Concejal Sr Ortolaza hi-
cieron constar su disentimiento fundando en que segun el
artº 7º debe procederse al sorteo de un Vocal que resulte au-
sente

Seguidamente se leyó un oficio que dice así =
Tengo en conocimiento de V.S que con fecha de mañana
1º de Setiembre empezara el alumbrado electrico por toda
la noche en la villa en cumplimiento de la escritura otor-
gada con esta corporación en fecha 8 del mes corriente. Lo
que comunico a V.I para su conocimiento y efecto con-
siguiente = Dios gue a V.I mos años Deva 28 de Agosto de
1885 = Francisco Echave = Sr Ayuntamiento de esta villa.
De cuya comunicación quedó enterado el Ayuntamiento

Incontinenti se leyó una instancia que
dice así = Sr Ayuntamiento de esta villa = José Antonio
Viscarra y Gonzalez vecino de esta villa según se acredita
por cedula personal nº 539 de clase 3ª a tan respetable corporación
municipal acude y dice = Que por herencia de su madre
Dª Josefa Gonzalez posee la casa nº 28 de la calle de
Elcarte en cuya parte lateral izquierda y en su elevación
existe la parcela llamada contraluz que se halla cer-
rada con una tejavana la cual parece que V.I trata
de hacer desaparecer y en consiguiente acude ante vsia
como corresponde en este peligro e indefensión. En

esta atención. Suplica encarecidamente a V.I. que previo los reconocimientos mecesarios tasación y demas formalidades reglamentarias se sirva disponer y llevar desde luego á efecto á favor del recurrente la venta de la propiedad procesada que por sus condiciones en sitio en que se encuentra, no tiene ninguna otra explicación que con cuanto decimos anteriormente a su cima respetada en bien de la misma y del interés público = Gracia que no duda conseguir de la rectitud y justificación de la Municipalidad = Deba 31 de Agosto de 1895 = José Antonio Egaña

Como relacionado con el anuncio se leyó otra providencia del tenor siguiente = Ayuntamiento de la villa de Deva = El que suscribe recibió de esta villa con cédula personal de 9 del mes nº 226 a V.I. con el debido respeto expone: Que noticioso que el Ayuntamiento trata de destinar el terreno llamado Elcuntzagui á otro destino del que ahora sirve, por la paz y tranquilidad que se disfruta produce en la Iglesia; el suscribente solicita que se le ceda para hacer un depósito de granos en dicho terreno edificando encima de él = La cesión será llamando todo lo requerido legalidad de tasación remate &c. Deva enero a V.I. muchos años Deba 3 de Setiembre de 1895 = Ignacio Aguirre = Ilte. Ayuntamiento de la villa de Deva

Enterado el Ayuntamiento de las providencias precedentes manifestaron estar los Concejales de la manera que conforme se han venido otras muchas parcelas á los propietarios limítrofes debe esta también adjudicarse al solicitante Egaña

El Concejal Dn Ortolana manifestó que está conforme dada la manera de sentir de la mayoría para que se venda dicho terreno, en que se hallan las mercancías para en su día venderlo mediante subasta pública según previene la Ley Municipal

Replicaron los Dres de la mayoría manifestando que dada la naturaleza y condiciones de la parcela corresponde se le adjudique en Egaña como colindante de la vía pública y pegante a la casa nº 28 de la calle Nueva de

Acordado suplicadamente de punto acordó el Ayuntamiento por cinco votos contra dos que la tal parcela se adjudicada al solicitante Egaña previa medición y tasación de perito como se viene haciendo en semejantes casos y nombró para la operación mencionada al Regidor Sr D. Angel Zaldumbide

La Dra Alcalde y Concejal Ortolana hicieron constar su disentimiento supuesto que no encontraban en el Egaña mejores derechos preferentes sobre dicho terreno que la que tiene el Ayuntamiento se oponen a que se le ceda al Sr sin llenar todas las condiciones que señala la Ley municipal principalmente la de remate y porque piden que si se desalojase se saque a pública subasta

Contento se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes a la inmediata y certifico

Vizcarrondo Echeverría Bernstein Ortolana

Ante mí = Echeverría

Sesión supletoria a la ordinaria de 8 de Setiembre de 1895.

En la casa de sesiones de la villa de Deva a diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D Ignacio Bernstein Alcalde reunidos los Sres D Miguel A. Echeverría D Juan José Vizcarrondo D Fidel Ortolana, D. Martín Mancisidor D José

Moreno Ulacorre y D. Martin Berastain, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Jose Vicente Arrategui y D. Santiago Aguirre ausentes y con asistencia de mi el Secretario procedi a convocatoria dirigida en forma para celebrar sesion estraordinaria a la ordinaria del dia del actual y despachar los asuntos pendientes por no haber asistido mas que el Sr. Alcalde y Concejal Otaolaurruchi y se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo constar que no cumple el acuerdo tomado por la mayoria respecto al terreno del sitio llamado Aburtzaki por no ser de la competencia del Ayuntamiento el tomarlo en la forma que lo ha hecho por no ser el Egoma propietario de la casa contigua al terreno que se pide por no ser este sobrante de via publica no habiendo sido nunca sino que es edificable y edificado

Se entera de la circular nº 18 de la Junta Provincial y del Real Decreto de 20 de Noviembre de 1888 y acuerda nombrar y nombra comisionado de este Ayuntamiento al Sr. 1º Teniente D Jose Vicente Montegui

Se entera de una cuenta presentada por el carpintero D Santos Empparanza referente a la chapa de entarimado de la sala del piso 2º de esta casa consistorial y conocido del importe del mismo mas importa Noventa y cinco pts y acuerda se satisfaga

Dada cuenta de una instancia de Dª Juana Aldecoa y Aldazabal Viuda de Gabriel y Dª Maria Asuncion de Gabriel e Aldecoa Viuda de Zarraga vecinas de Zarauz en solicitud de que se inscriba a nombre de cuenta en el catastro la casa sita llamada Zubieder y perteneciente radicante en el Barrio de Artzanza y se les expida un certificado en que se haga constar cuanto acceder a lo pretendido

Dada cuenta de una instancia de D. José Manuel Lamada de fha 8 del actual en solicitud de que se le de un certificado o documento con que acredite cierto particular el pago de 69,2 pts con que contribuye al importe del alcantarillado construido en la portalera de su casa el dia que mando hacer la alcantarilla hasta el otro extremo de la casa tiene derecho a exigir el pago de dicha obra a D. Pedro Mare y Dª Luisa Mola y demas que han gozado ahora de esa ventaja y pagaran su correspondiente parte en la forma ahora solicitada o sea hecho las bases del proyecto presentado por el Sr. Encargado acuerda el Ayuntamiento acceder a lo pretendido

Entro en la sala y tomo asiento el Teniente Alcalde D. Jose Vicente Arrategui

Se dio cuenta de un oficio del Ilmo Sr. Gobernador civil de la Provincia de fha 2 del actual en que ordena que este Ayuntamiento informe el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Junta municipal relativo al nombramiento de Medico titular del Barrio de Zarzor por D Isidro Ortolaza Concejal de este Ayuntamto cuyo tenor es el siguiente = Ilmo Sr. Gobernador civil de la Provincia de Guipuzcoa = El que suscribe Concejal de este Ayuntamiento de Deva con el debido respeto se cree en el deber de recurrir a V.I contra la resolucion tomada por esta Junta Municipal en sesion estraordinaria verificada el dia 31 del mes proximo pasado y en la que se verifico el nombramiento de Medico titular de Zarzor, cuando el suscribente consigno la correspondiente protesta = El recurrente cree que los acuerdos

tomada en dicha sesion sin nulo y sin validez alguna
1º Porque fuera tomado sin que el numero de concejales fuera completo, pues hacia un mes resulta una vacante de este, sin que haya sido cubierta segun espresa terminantemente el artº 7º de la Ley Municipal
2º Porque se hizo el nombramiento de medio tutelar faltando absolutamente al Real Decreto de 12 de Julio de 1841 que es hoy el vigente, el que dispone en el artículo once de su Reglamento que el plazo señalado para la admision de los solicitados no baje de treinta dias y en el caso presente no ha habido mas que veinte = Por todo lo cual espera el recurrente se digne V.I. revocar, como es de justicia el acuerdo tomado por esta Junta Municipal el dia treinta y cuyo de Julio previniendo para lo Dios guarde a V.I. muchos años = Deva 24 de Agosto de 1865 = Pedro Ortolaza

Enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr Gobernador e instancia inserta procedentemente y previa una razonada discusion acordó por unico voto contrario que se hiciera Sr Alcalde recurso el informe en sentido de que no se estime el recurso. Dio Sr Alcalde 1º 2º y 3º Concejal Ortolaza hicieron constar su desentimiento de la mayoria manifestando que en su nombre informará el Sr Alcalde

Se enteró seguidamente de que la corbitria municipal del partido de Zaiar vendiera Quinientas sesenta y cinco ptas 36 cs en el mes de Agosto pp.

Se dió cuenta de que la Comision especial del ramo habia designado para el emplazamiento del Juego de pelota el sitio del Arenal de frente a Belen que si gustaba el Ayuntamiento acordó comisionar al Concejal Sr Ortolaza para que haga sacar plano del sitio y se forme espediente para obtener el terreno

En la precision de que en breve se obtenga la licencia para contener las aguas de fuentes del Castaño acuerda que desde luego disponga el Sr Alcalde se hagan trabajos de toma y cumento de caños de aguas y se construyan separadamente el Depósito de Fuentes y se proceda tambien a la limpieza del mayor adecentabilidad

Dada cuenta del croquis remitido por D. Joaquin Echeverria ejecutado en escala de 1 por 2000, que por dicho cuito demuestra la situacion solicitada y que los edificios que como dependencia de esta casa municipal se han señalado al objeto por ser los en que se han hecho instalaciones centrales de fuerza electro-motora y de recepcion con los designados con el nombre de Obrador de Pavimentos de Almacen y la casa nº 1 de la calle de Zumaia frente a la misma que en cumplimiento al oficio del Sr Gobernador de 23 de Julio ult se remite el croquis e instancia con la complacencia correspondiente

Y procediendo a tratar acerca de la Beneficencia se entera de una instancia de Juan Bta Arrambori del caserio Aldamalzu en solicitud a recomendacion por hallarse en la mayor miseria a consecuencia de la grave enfermedad de su madre Viuda y acuerda socorrerle con cincuenta cents de pta diarios durante un mes

Con lo que se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata y con fe

Aldamalzu

Echeverria

Olaberne

Errea

Burutain

José Mª Zulloria

Sesion ordinaria de 15 de Setiembre de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D José Vicente Arbeteta 1º Teniente por indisposicion del Sr Alcalde reunido los Sres D Miguel Sanz Echevarria D Juan Jose Zubieta D Isidro Ortolana D Benito Mancisidor D Jose Maria Olaverri y D Benito Berriatua Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntam.to de la misma con asistencia de mi el Secretario sin cuya comparecencia el Concejal Sr Aguirregabiria se dió por citado a la sesion dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entero el Ayuntamiento de un oficio del Ilmo Sr Gobernador civil de la Provincia de fecha 5 del cor.te en el que traslada una Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 23 de Agosto pp.o con la que confirma el acuerdo de la Comision Provincial resolviendo en su virtud que D. Eugenio Zuazte y Saldua se encuentra vicapacitado para ejercer el cargo de Concejal y acuerda se le traslade lo interesado lo Sr Alcalde

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Ilmo Sr Gobernador civil de la Provincia de fecha 12 del actual en el que ordena que este Ayuntamiento informe el recurso interpuesto por D Fidel Ortolana Concejal contra un acuerdo de este Ayuntamiento referente al suministro del alumbrado publico de esta villa por la electricidad cuyo tenor es el siguiente = Ilmo Sr Gobernador civil de la Provincia de Guipuzcoa = El que suscribe Concejal de este Ayuntamiento con el debido respeto recubre a V.I solicitando se digne acordar el acuerdo tomado por esta Corporacion Municipal en su sesion del dia 28 de Julio pp.o y ratificado por su mayoria en la del dia 6 del cor.te a pesar de la no conformidad de la minoria en la ultima concediendo el suministro del alumbrado publico por la Electricidad a D Jose Ignacio Echave por la cantidad de diez mil doscientas cincuenta pesetas cuando es por espacio de diez años por creer el suscribente que tal concesion adolece de nulidad por las siguientes razones

1ª Por no ser aprobados ni contar con la Junta Municipal para establecer las condiciones en que se ha hecho este arriendo como esta mandado por la Ley al tratarse de un contrato de esta entidad habiendo comprendido en cuenta esta corporacion en un caso analogo cuando se trato de menor cuantia

2ª Por haber procedido de hacer por medio de subasta este suministro y arriendo como se ha hecho anteriormente a pesar que se impuso una sola por mil doscientas cincuenta pesetas el deseo de Echave sin llenar esta formalidad variando las condiciones sin contar para ello con la Junta Municipal

3ª Por no contar en la presupuesto consignada mas que mil doscientas cincuenta pesetas para este servicio cediendo de dicho Sueldo el rebaja por las mil doscientas cincuenta sin autorizacion de la Junta municipal y sin que se disponga de donde saldra la diferencia

4ª Por decirse publicamente que no es el Sr Echave sino el Sr D Jose Ign.o Irazu Concejal de este Ayuntamiento el que va a dar la luz electrica y a quien por consiguiente favorece el votarse este arriendo lo que tiene cierta gravedad al rechazar esta mayoria una informacion que pedia a esta corporacion un vecino de esta con objeto de aclarar este extremo = Por todo lo cual suplica a V.I se digne revocar dicho acuerdo ya que con el mismo se cometen tales irregularidades legales = Dios guarde a V.I muchos años Deva 7 de Agosto de 1895 = Fidel O—

todavia

Enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr Alcalde Subdelegado civil e Intendencia inserta precedentemente varios Sres Concejales manifestaron que el mismo recurrente Sr Ortolaza es el que propuso establecer la condicion de que el alumbrado durase toda la noche y en cambio se le pagasen 22 mil pesetas anuales y el Ayuntamiento por unanimidad lo adopto

El Sr Ortolaza lo objeto manifestando que en el acuerdo de su referencia aparece lo tratado by en la siguiente sesion acordo la mayoria en oposicion

Al replicar el Teniente de Echeverria la Presidencia le hizo algunos apercibimientos y a ella el Concejal Vitoria advirtiendo y como resultado del dicho 1º se anuncio una escandalosa discusion se levantaron los Concejales de la mayoria a fuerza de suspenderse la sesion a que certifico

Yizarzaburu Echeverria

Beristain Urcelay Ortolaza

José Mª Vitoria

Sesion ordinaria de 22 de Setiembre de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr D Francisco Echeverria Alcalde asociado de los Sres D Miguel Antº Echeverria, Teniente 2º D Juan Jose Urcelay D Isidro Ortolaza D Benito Arrieta D José Mª Ynarra y D Benito Beristain, Concejales titulares que componen la mayoria del Ayuntamiento se hallaron reunidos D Jose Vicente Gastaza por ausencia de D Santiago Aguinagalde a cuya abstencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Concejo se examina la cuenta presentada por el Alcalde del Barrio de Zuatzu referente a los gastos ocurridos con motivo de los fuegos de la Barriada por los dias mediante Escritura y son pesetas

Los de Bernardo Olave relativa a los dias pasado como hombre de temporero importante veinte y cuatro pesetas

Los de Juan Ygnacio Urcola referente a los reparos de la alcantarilla del Barrio importante sesenta y nueve pts 50 c

Los de Ramon Olaso referente a los jornales invertidos en conducir las aguas de Zuatzu y limpia de aquel lavadero importante Veinte pts

Los del peonte Ybarra por su asistencia al Cesar a menor importante cuarenta y ocho pts

Los de Loreto Arando relativa a las veces de esparma suministrados al Cesar importante Veinte y ocho pts 50 c

Y la de Juan Bautista referente a los trabajos hechos en la limpieza del alcantarillado de la plaza importante de Cuatro pesetas resultando de cargo y reparos del pavimento cubierto montante ciento doce pesetas 38 c y Enterado el Ayuntamiento acordo se satisfagan de los consignados de cada ramo para reparacion de la ultima en el ramo de alcantarillado su importe y el resto en cuenta por empronto

Dada cuenta de un escrito de D Luis

D. Vazquez Maestro de la escuela publica de niños de 2ª clase
extiende redacción a manifestar que una de las habitaciones
destinadas de que tiene entrada la cantidad de 175 ptas anuales y
espera se le diga si ha hecho efectivamente abonando el que
exige sobre la cantidad consignada y la citada suma acuerda
el Ayuntamiento se proceda a abonar esta cuenta por
este concepto a su Profesor.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por
unica vota que el 2º Teniente Alcalde D. Marcos Ant.
Echeverria ocupara el sitio ocupado por el Sr Te-
niente Alcalde en virtud del recurso de alzada promovido por
D. Isidro Ortolaza referente al nombramiento del alcantarillado
publico por la electricidad cuya sentencia se inserta en el
acta anterior. Los Sres Alcalde y Concejal Ortolaza hicieron
constar su divertimiento manifestando que en su nombre
informara el Sr Alcalde.

El Concejal Sr Ortolaza expuso
este contenido que sabedor muchos pormenores caracte-
risticos de que la comision del ramo se ha fijado
definitivamente en el sitio del Arenal de frente a
Belonceria para el emplazamiento del nuevo juego
de pelota, en su buen deseo de que se lleve a cabo cuan-
cuanto antes dicho proyecto le han indicado la con-
veniencia de que se activen tramites que pudieran
aclarecer el asunto y resultando que explotado por el
Estado el terreno Arenal esta villa a virtud de expe-
diente consiguio amojar la venta y siguiendo como
de aprovechamiento comun en cuyo concepto ha
continuado posteriormente el Ayuntamiento llamado
de la Alameda y porcaderia Señuelo y terra-
plenado grandes trozos del Arenal comtaba ultimamente
ejecutar precipitadamente y sin contradiccion alguna
y puesto de igual manera continuar en el el juego
de pelota que ha de ser publico y como tal ha apro-
vechamiento comun entonces el Ayuntamiento se abs-
tuvo en los mismos dias y exposiciones acordo que
se convoque al vecindario a una reunion que tendra
lugar en el Salon consistorial el dia veinte y seis
del actual para oir opiniones y si no resultase oposi-
cion proceder lo necesario para que cuanto antes
se forme el proyecto de construccion del tan deseado
juego de pelota.

Ultimamente acuerda se anuncie
en el Boletin Oficial la vacante de Empleo de Comi-
sario por fallecimiento del anterior dotada con el sue-
ldo de 375 ptas anuales pagaderas de los fondos muni-
cipales por trimestres vencidos.

Con esto se levanto la sesion y
firman los Sres concurrentes a la inmediata y
certifico

Lizarzaburu

Echeverria

Ortolaza

Burutain

Ortolaza

Jose Mª Zelleria

Secr.

Sesion de 29 de Setiembre de 1895.

En la sala de sesiones de la villa
de Deva a veinte y nueve de Setiembre de mil
ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia

del Sr. D. Francisco Echevarria Alcalde reunido
los Sres. D. Jose Vicente Arratibel, D. Miguel A.
Echeverria D. Juan Jose Arcu, D. Fidel Otalora
D. Martin Mendizabal, D. Jose Mª. de
Unamuno y D. Martin Berriain, concejales que
componen la mayoria del Ayuntamiento de
la misma no habiendo concurrido D. Santiago
Aguinagalde, y con asistencia de mi el Secre-
tario se dio principio a la sesion dando lectura
al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo examinada y aprobada
las cuentas siguientes
1ª Otra del Sochre Egaña referente a mecha y cuchi. mon-
tante sesenta ptas 25 cs
Otra del Sastre Unsain referente a reparacion de fonda
importante catorce ptas 35 cs
Otra de J. Ant. Salegui relativa a tinte importante siete ptas
Otra de Roman Echenagusia referente al arreglo de la herra-
mienta de la casa V. importe cuatro ptas
Otra de Santo Echaburria relativa al importe de cinco sumi-
nistrados para limpia f. Pozos y reparto mantente Dimpa
Otra de Siete ptas referente a bagajes sobre a Irurzun y
pregon
2ª Otra del Alcalde de Barrio de Iciar referente a los fuegos
de cofradia de Iciar importante ochenta ptas

Dada cuenta de una comunicacion
de la Excma Comision Provincial Permanente de fha 26 de
octubre ordenando se proceda a la cobranza del impuesto de
los cedulas personales correspondiente al presente ejercicio economico
desde 1º de Octubre proxmo proximo bienio de acuerdo
acuerda se cumpla en la forma acostumbrada

Dada cuenta de un escrito del Al-
calde de Barrio de Iciar en solicitud de seis jornales
para el arreglo del afirmado de aquella calle fundando su
mal estado desde las ultimas lluvias tomando acuerdo lo-
misionar al Sr Berriain para proceda inspeccion
proponga lo que juzgue conveniente

Acto continuo se dio lectura de un oficio del
Sr Cura Parroco de esta villa de fha 23 del actual que dice
asi = Habiendo llegado a mi conocimiento que se ha solici-
tado de ese Ilte Ayuntamiento la adjudicacion del terreno
contiguo a la capilla de San Pedro de esta Parroquia me
creo en el deber de manifestar a VS que dicho terreno no se
puede adjudicar por que es de dominio publico y es de la
pertenencia de la parroquia, de lo que quedo enterado el Ayun-
tamiento

Dada cuenta de una instancia de Dª Josefa
Aranguena Aspurua de fha 25 del actual en solicitud de
que se hagan algunas reparaciones en la casa Torrecua
por hallarse en mal estado lamentable acuerda el Ayun-
tamiento comisionar al Sr Alcalde para que la inspec-
cione y en su vista proponga lo conveniente

Ultimamente se leyo el acta levantada
en la reunion general de vecinos celebrada el dia veinte y
seis del actual y convocada en virtud lo acordado por
el Ayuntamiento en su sesion anterior la cual concu-
rrieron en el acto veinte y cinco concurrentes y poste-
riormente vino adherirse otro treinta vecinos y residente
reducida a que la mayoria opina que se haga el
emplazamiento del juego de pelota en el terreno de
esta villa y sitio de frente de la casa Belengoa omitien-
do todo tramite que alargue la ejecucion del proyecto
sobre peticion de permiso por ser el citado terreno de aprove-
chamiento comun de los vecinos; enterado el Ayunta-
miento y despues de una detenida discusion sobre si el
sitio de frente de Belengoa ó cerro del Hospital ofre-
cen proporcion para el objeto acordo comisionar

ay comisionó a los Concejales Dn Ygnacio Echeverria y Dn Antonio Bernstain para que pasen a practicar todas aquellas diligencias que juzguen necesarias con asistencia del Secretario y Arquitecto Municipal a fin de que formen el proyecto mencionado en el que se oiga también acerca del sitio del emplazamiento para que en disposición señale el Ayuntamiento cual de los dos sitios designados sea el mas conveniente

Con lo que se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes de la enunciada ley certifico

Lizarzaburu — Echeverria — Bernstain

Ostolaza

José Mª Tellería

Sesion de 8 de Octubre supletoria a la ordinaria del 6 de Octubre de 1895

En la sala de sesiones de la villa de Deva a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr D. Francisco Dionisio Alcalde, reunidos los Sres D José Vicente Arteaga, D Miguel Antº Echeverria, D Juan José Urreta, D Fidel Ostolaza, D Martin Mancisidor, D José Mª Tellería y Dn Antonio Bernstain Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la anterior no habiendo concurrido D Santiago Aguinagalde y con asistencia de mi el Secretario previa convocatoria dirigida en forma para celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia seis del actual y despacho los asuntos pendientes por no haber asistido a ella mas que 5 Sres Concejales el Presidente y Octubre y de dho principio a la sesion dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera de que los contribuyentes del partido de Deva propietarios Da mil ochocientas treinta y una pts 12 c y Sres Sres trescientas ochenta y nueve con 25 c en el mes Setiembre ppº: el alquiler de la casa carnicería y otros de Echenagusia Lucarenta y dos pts 50 c en dho mes y que los gastos del matadero de la misma en igual periodo ascendieron a Nueve pts 95 c

Dada cuenta de las contestaciones de los Sres Alcaldes de Zumaya y Zarauz cuyo 1º ayuntamiento pasa a los Sres Concejales en equivalencia al alquiler ciento veinte y cinco pts y los dos ultimos que en cambio nada ocupan durante del Ayuntamiento se procure tener casa adecuada a la formacion del Maestro que sobre cuenta 125 pts fijando un anuncio al efecto

Dada cuenta de un oficio de D Luis S. Vanguen Maestro de la escuela publica de esta villa de 27 de Set ppº en el que participa que desde 1º de Octubre a Vª 9 de la noche quedaron abiertas las clases de adultos y ruega se le facilite el petroleo necesario para el alumbrado acuerda acceder a lo pretendido encargando la obligacion de que men-

cualmente remita a la Alcaldía una relación de los
alumnos concurrentes

Se entera el Ayuntamiento de un es-
crito del mismo Maestro de fha 1.º del actual pon-
ponente haber expulsado primeramente de la escue-
la pública al niño Manuel Echeverría hijo a toma y a
consta que esta corporación y Junta Local suscribieron
la expulsión definitiva, fundándose en que el hermano
mayor ha salido de la escuela para ingresar en la
particular y contestación que dicen los padre con
motivo de este suceso y previa una pequeña discusión
acuerda manifestando que los padres de familia tienen
libérrima voluntad para mandar a sus hijos a la
escuela pública o particular y en este sentido no aprueba
la expulsión

Dase cuenta de una instancia de
José Francisco Salegui de fha 3 del actual en soli-
citud de que se establezcan cuatro focos eléctricos des-
de la esquina del Hotel Monreal hasta donde cesa por
haber quedado todo aquel trayecto sin alumbrado des-
de el 1.º del cor.te en que se han suprimido los faroles de
paseo de la Alameda, acuerda quede pendiente de re-
solución

Examinada una factura de Lamoso
referente al sello de cantabria con la firma del Sr Alcalde
y previa una pequeña discusión acuerda se satisfaga
su importe de trece pesetas

Dase cuenta de una instancia de
de D. José Nicolás Urraza, Organista y encargado del
reloj de la Parroquia de esta Villa solicitando la consigna-
ción de que se pongan cuerdas de alambre galvanizado
a las pesas del reloj y de arreglar el alambre defectuoso a
causa de haber trabajado del rotativo a dicha peligrosa que-
dando, acuerda comisionar al Sr Alcalde y D.n Nicolás

rrazu para que reconozcan el tal reloj y propongan lo
conveniente

Se entera de la cuenta de los jornales y ma-
teriales invertidos en las obras de reparación de la calle de
Eslar practicada por D. Gaspar Ibure montante 1800 y se
pasa toda y acuerda se satisfaga

Advertido por el Concejal Sr Ortolaza
que las aceras de las aguas calle Mayor abierta y
que en algunas se percibe mal olor acuerda oiga pro-
yecto a que mas adelante se proceda a su limpieza
se echa con parte regilla que corresponda

Vista consideración al lamentable estado
de la barbacana inmediata a la casa de D. Víctor Iguaran
acuerda comisionar al Arquitecto D. Angel Zubiaga
para que forme una pequeña memoria presupuesto y
condiciones de subasta referentes a la construcción del
alcantarillado en la barbacana de las casas de la calle
de Cordelería y Arenas

Ultimamente varios Sres concurrentes expu-
sieron que a la Tenencia de Alcalde no se le permite entrar
en el recinto de la Estación sin billete lo cual es sumamente
extraño dado el caso de las atribuciones de que se hallan re-
vestidas unidas de las atenciones que esta Corporación tiene
deber preste del paseo contorno para empleados interinam.te
de la Estación y que hace mas de dos años lo utilizan los Comp.s
en cuya vista acordó el Ayuntamiento que se solicite del Direc-
tor del F. C. ordene se exceptúe del pago de billete de ida
a los Sres de Alcalde y Concejales y se le ruegue también
que disponga se destine parte de las atenciones de esta
Casa de Beneficencia la mitad del producto de los bi-
lletes de venta

Con lo cual se levantó la sesión y

firman lo hoy concurrentes a la inmediata y certifico

Lizanzaburu Echeverrias Orcau

Bustain

Ostolaza

Jose Mª Tellería

Sesión de 15 de Octubre de 1895.

En la casa de sesiones de la villa de Deva a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizarraburu Alcalde asociado de los Sres D. Mariano Antonio Echeverria D Juan Jose Orcau D Martin Mendizabal D. Jose Mª Unsain D. Benito Bustain y D Isidro Ostolaza Concejales se celebro sesion ordinaria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D Jose Vicente Irastorza por enfermo y D Santiago Aguinagalde con autorizacion de mi el Secretario previa convocatoria dirigida en forma para celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia 13 del c.te para despachar los asuntos pendientes por no haber asistido a ella mas que los Sres Presidente y Concejal Ostolaza y se dio principio a la sesion donde hubiera lugar acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido examina la cuenta producida por el Mro herrero Odriozola referente a sus composiciones en la reparacion de la cureña, consta de

la cantidad de la cuenta y conformacion de una compuesta para dirigir de capataz montante Seiscientas y subio pesetas 6'25 ptas

Otra de D José Mª San Sebastian relativa a reparacion de albañileria en la escuela de niños importante Tres pesetas 61'50 ptas

Otra de Hilarion Sarasua referente a las reparaciones encontradas en los derechos del pueblo en la mitad en Zuzar importante Doce ptas 50 cts cuenta se paga

Dada cuenta de una sentencia de D Faustino Gordon Juez de la escuela publica de niños de Zuzar de fha 11 del actual recaida en peticion de Noviembre ult.o de que se exonere de habitacion para la precisa observada por hallarse en lamentable estado y ruinoso se le provea de potro necesario para el alumbrado de la escuela de adultos acuerda comunicar al Sr Alcalde para que examine dicha habitacion y proponga lo mas pronto que crea conveniente y se le suministre el petroleo que interesa imponiendole la obligacion de que mensualmente remita a la Alcaldia una relacion de la asistencia concurrente

Se entera de una comunicacion de la Superior Comision Provincial de fha 10 del actual en la que manifiesta haber aprobado la matricula industrial y de comercio formada para el presente corriente año 1895 a 1896

Dada cuenta de una instancia de Ygnacia Mendizabal encargada de la casa Beneficencia municipal de esta villa de fha 13 de Octubre ctte en solicitud de que se le satisfaga el aumento de sueldo de veinte pesetas cincuenta desde Abril de 1890 en que se acordo a condicion de que ejecutase las gallinas que tenia en el establecimiento y previa esta peticion discusion acuerda el Ayuntamiento que en concepto

de aumentos de sueldo prometido se le satisfagan con
puntos por el tiempo transcurrido y desde la fecha se le
fije el sueldo de Oficio y mesa reales de Vellon dispta Dicen.

A luego se leyó un escrito que dice
así = El Alcalde de la villa de Deva = José Mancisidor
y Zigarra vecino de esta con el debido respeto presenta
la siguiente queja = Hacia el 28 de Julio de 1835 pedí
por solicitud al V que sirviera a bien de ordenar me
espidieran un certificado en que constase para cuanto
tiempo habian sido electos los Vocales que componen
la Diputacion. Con fecha 2 de Agosto del año 1835
recibí el dicho certificado y adjunto copia mando;
ahora bien, en la Sesion del 8 del presente mes y en la
discusion acerca por la proposicion de la entrada de
la Diputacion del Sr primer Teniente Alcalde D. Vicente
Arteaga, manifesté dicho Señor entre otras cosas que
los Vocales habian sido electos como consta por Decreto
de que Uds. eran a lo que contesto el Sr Secretario
D. Juan José Orcaa = El Señor = Contradiccion clara hay
entre el adjunto escrito (se refiere a la copia sencilla del
certificado del acuerdo de esta Ayuntamiento de 18 de Enero
de 1836 que acompaña) y las palabras pronunciadas por
los arriba citados y demas ignora que unos de los dos ma-
nifestaciones es obscuridad no puede menos de quejarme
amargamente que me hagan esperar un certificado
de tan gran interes con bizantinismo aparentando por no
decir otra cosa = Ruego pues a V. tenga a bien ordenar
me acuerden sin pagar ningun derecho otro certificado
que manifieste claro y explicitamente la concordancia o
una de las dos manifestaciones hechas por escrito y ver-
balmente y en la sucesivo Suplico a V. que el atraso
de las reformas sean apuntadas al publico a fin de que a
una manera podamos saber todos acerca de lo que en
ella se concluya = No dudo decida la recta justicia
de V. hacer lo que pido = Dios guie a V. muchos años
José Mancisidor y Zigarra = Contorcado el Ayuntam.to

y despues de una ligera discusion en la que el Sindico
Sr Bera explico que su contestacion al Sr Arteaga se
refiere a lo que en Consejo de la Comp.a del Sur cele-
brado en Bilbao manifestaron ambos como Consejero
donde se le manifesto esto entonces y ademas el de que
cuando que se siga cumpliendo con el sentido de la
Provision de la contesta se acuerda al Sr Gobernador
Civil para su insercion en el Boletin Oficial

Dase cuenta de una instancia
de D Juan José Nuin vecino de esta de fecha 15 del
actual en solicitud de que se le provea de alguna per-
sona correspondiente a su clase fundandose en hallarse
enfermo hace de 8 dias siendo asi que es jornalero y
unico sostenido del Hotel Deva donde tiene su domicilio
acuerda acompañarle que no puede atender su peticion
en razon de haber espirado los dos ultimos dias de
las reclamaciones

El Concejal Sr Olaeta expone
ha oido muchas quejas acerca de como se esta
llevando a cabo por el dueño de la casa nº 7 de la calle
de Ygueldo del tumulo o pendiente que existe desde la
calle de Zarauz a Ygueldo y entiende el Ayuntamiento acuerde
que dicho todo se tome informe de
D Ignacio Zalegui D Antonio Zugasti y algun
otro vecino de los que existen hace 20 o 30 años
en aquella inmediaciones acerca del origen de dicho
pendiente

El Concejal Sr Berriatua expone que
tiene quejas acerca de que el establecimiento de bebidas
de Alcalde de Barrio de Iturri y otro de aquella clase
permanecen abiertos hasta bastante hora de la noche
y entiende el Ayuntamiento acuerde llame la atencion
de aquel Alcalde para que cuide el asunto y haga cum-
plir lo mismo segun previenen las Ordenanzas municipales
Vellon

mente dispone que segun costumbre se cite al estraordinario para la proxima semana

Con lo cual se levanto la sesion y firmen los Sres concurrentes a la inmediata y certifico yo el Secretario

Lizarzaburu Echeverria Otaola

Beristain Ostolaza

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 20 de Octubre de 1895.

En la casa de sesiones de la villa de Deva a veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D. Fran.co Lizarzaburu Alcalde reunida los Sres D Miguel Antonio Echeverria D Juan José Otaola D Fidel Ostolaza D José Maria Unzueta y D Martin Berristain Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma los que habiendo concurrido D. José Vicente Arriaga por ausente y D. Santiago Aguirrecamino y D. Martin Mendiola por enfermos de mi el Secretario se dio principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin comentario seguidamente el estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente ejercicio presente de 1895 a 1896 confeccionado por el Secretario infrascrito y acordo su remision al Sr Gobernador

Acto seguido se hizo lectura de la circular nº 21 de la Excma Comision Provincial de 17 del cte a la que acompaña el reparto de la contribucion Provincial de Guipuzcoa para el presente ejercicio de 1895 a 1896 en el que corresponde contribuir a esta villa con la suma de Ptas 11816 pagaderas en mitad vencimiento ultimo en la Tesoreria general de la Provincia para el dia 31 de Diciembre y la 2ª mitad para la fecha que mas adelante se determinara y enterado el Ayuntamiento acordo se cumpla

Se entera de un oficio del Sr Alcalde de Motrico de fecha 13 cpte manifestando abertura para las familias de los ocho inundados y acuerda quede pendiente su resolucion

Da cuenta de la inspeccion practicada por el Ingeniero Sr Landa para informar la pretencia promovida por este Ayuntamiento en solicitud de autorizacion para cubrir la Tuberia establecida por la cuneta de la via ferrea y de la probabilidad de que en breve se obtenga dicha concesion acuerda se reconozca a la E Comision Provincial la autorizacion solicitada al citado objeto poniendo a cargo de la cometida en el puente de Urrutxu

Da cuenta del lamentable estado de la bovedacina de las casas de la calle de la Iglesia y Mercado acuerda se proceda la ostruccion de las materias hacinadas y su limpieza

Con lo cual se dio fin a la sesion y firman los Sres concurrentes a la

conmigo la y certifico

Lizarzaburu Arteaga Echeverria

Berastain Erro

Olaechea

José Mª Zelleria

Sesion de 29 de Octubre de 1895 - supletoria á la ordinaria de 27 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizarzaburu Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arteaga D Miguel Abt Echeverria D. Juan José Erro D Fidel Olaechea D. Santiago Aguirrecoechea D Martin Menchaca y D Martin Berastain Concejales que forman el Ayuntamiento pleno con asistencia de mi el Secretario previa convocatoria dirigida en forma para celebrar sesion supletoria a la ordinaria del dia 27 para despachar la cuenta pendiente por no haber celebrado sesion aquel dia y se dió principio a la sesion dando lectura del acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido se entera de la circular nº 22 de la Excma Diputacion Provincial referente á los mozos clasificados con recurso pendiente por virtud de la Real orden de 28 de Febrero de 1891 y acuerda se cumpla

Tambien se entera de la comunicacion de la misma corporacion de fecha 17 en la que previene se ingresen en la Tesoreria del Ayuntamiento de Vergara Veinte y ocho ptas 50 cs por cuenta consignacion de 1er trimestre de 1895-96 y acuerda se satisfagan

Dando cuenta de un oficio del Ilmo Sr Gobernador civil de fecha 22 del actual con el que remite documentos la alzada promovida por varios individuos del Ayuntamiento de esta villa en solicitud de que se revoque el acuerdo tomado por la Junta Municipal por el cual se nombraba Medico titular del barrio de Zuaza con el sueldo anual de mil quinientas pesetas en lugar de las mil que se hallaba consignada en el presupuesto, en cuanto á la fijacion del sueldo del Medico titular de Zuaza por ser perjudicar el punto relativo á la forma del pago de las cantidades fijadas que acuerden de lo consignado en el presupuesto el Ayuntamiento expuso algunas objeciones sobre que la superioridad bien en su ilustracion ha resuelto claramente la alzada á lo que contesto el Sindico Sr Erro que esta clasificacion y en orden á la fijacion de la dotacion para el Medico de Zuaza terminantemente la cual debe satisfacerse directamente

El Concejal Sr Olaechea expuso tambien que no se dice en la resolucion que debe pagarse esa dotacion al actual Medico sino que se fije el sueldo y previa una ligera discusion acordó el Ayuntamiento por mayoria que desde luego se satisfagan las deberes al Medico Sr Medinabeitia al respecto de 1500 ptas anuales sin perjuicio de las formalizaciones de pago posteriores. Lo Sres Arteaga Aguirrecoechea

ria Ortolana y Alcalde hicieron constar su disentimiento manifestando que se dan por enterados de dicha comunicación y que ortem pueden pagarse los sueldos al Médico titular de Dicar

El Síndico en nombre de la mayoría entiende del Sr Alcalde que mientras mientras no exista el libramiento de pagos correspondiente no ha de ser efectivo

Seguidamente se dió cuenta de que en el termino de la convocatoria para la plaza vacante de Inspector de carnes se ha presentado una solicitud de D Rufael Soro y Castillo vecino de Aroucia con el título de Veterinario expedido en 26 de Julio de 1882 y una carta al Sr Alcalde de D. Diego Borgueiro vecino de Bonayque acompañada de un certificado del Secretario de la Escuela Especial de Veterinaria en que acredita se revalidó de Veterinario en 22 de Setiembre de 1882 pidiendo sea y se le hagan proposiciones y enterado el Ayuntamiento acordó que no es de tomar en consideración la carta condicional y se le devuelva el certificado al Sr Borgueiro y por unanimidad nombrar al unico aspirante Vecino D. Rafael Soro y Castillo Inspector de carnes de esta villa con el sueldo anual de Doscientas cincuenta pesetas y que se remitan su instancia y copia del Título del Sr Gobernador civil para su superior licencia

Acto seguido se hizo lectura de una instancia que dice así = Sr Alcalde de la villa de Dicar Los que suscriben vecinos de esta con todo respeto que V. en acuerdo exponen: Habiendo sido cedida la terrena que ocupa la Estación provisionalmente y trascurrido un tiempo del que ya no puede llamarse provisional sin que hasta la fecha se haya visto ninguna clase de trabajo para hacer la efectiva rueguen a V. muy encarecidamente que queden los terrenos en la misma forma que estan Estación = Fundan que exponen alcanzar del buen corazon de V cuya vida guarde Dios muchos años = Dicar 20 de Octubre 1885 = Jose Macanaga = Patricio Alonso = Juan Jose de Nora = Lucrecio Arguelles = Julian Santamaria = Bernardino Bolado = Jose Arce = Francisco Lamadrid = Jose Mª Salazar = Ramon de Jose Pª Bolado = Jose Macanaga = Juan Mª Iglesias = Juan Jose Macanaga = Domingo Bolado = Ramon de Armand Lombide = Valentin Victoria = Juan Jose Arbas = Francisco Macanaga = Ramon de Francisco Arbizamendi = Urbano Victoria Jose Mª Estebaranz = Francisco Iglesias = Jose Buenaventura Jose Juan Cª Echevarria = Jose Antonio Arguelles = Benigno Arce Ramon de Francisco Ortolana = Jose Macanaga = Ignacio Cantalapiedra = Simon Arbizamendi = Jose Bolado = El Ayuntamiento de Agustin Bolado = Jose Macanaga = Ramon de Simon Victoria = Norberto Bueno Zorrilla = Jose Javier Arbizamendi

Enterado el Ayuntamiento el Síndico Sr Freire expuso que estando dictada la sentencia del Sr Alcalde hoy debe contestar a lo solicitado

El Concejal Sr Ortolana le objeto manifestando que como asunto de la competencia del Ayuntamiento se ha sometido a él y por lo que respecta al fondo de la peticion tienen perfecta relacion lo solicitado, toda vez que cedido los terrenos provisionalmente pasan a ser si que haya indicio de que se trata de construir la Estacion definitiva y propuso que se obligue a que en el termino de cuatro meses quede el pozo cubierto tal cual estaba antes

Discutido el punto acordó el Ayuntamiento que el Sr Alcalde conteste a lo solicitado

Los Sres Aguinaga Ortolana y Alcalde hicieron constar su disentimiento

Acto continuo se entra del presupuesto condicional y memoria presentados por el Agrimensor Sr

se encarga para la construccion del alcantarillado comprendido entre la plazuela de la Estacion y la casa nombrada Obispo Bartacama de la parte izquierda de los casos de la calle de Bilbao y Ayuntamiento y acuerda se saque a subasta dicha obra despues de los dos meses del 2º Domingo de Noviembre proximo en la Mil ochenta pesetas presupuestadas.

Dada cuenta de una instancia de D Francisco Echecha Presidente de la Junta de Fabrica de Santa Maria de Zeier de 26 del corte en solicitud de que este Ayuntamiento tenga a bien de responder con su firma por valor de Siete mil quinientas ptas para las obras de restauracion de aquel retablo, acuerda quede sobre la mesa

Se entera de los presupuestos formados para reparar las casas blanquillo de Zeier importante Doscientas sesenta pesetas y cada vecindad de menos del mismo Resumen importante Setenta y cuatro pesetas y acuerda se ejecuten en Abril

Se entera de las cuentas presentadas por la Secretaria de Zumaya Benito de Echenique y Contratista Alberdi referentes a las cuentas reunidas con motivo de la construccion y colocacion de los mojones hitos para el deslinde y amojonamiento de las jurisdicciones de la villa de Zumaya y esta de Deva importantes Doscientas pesetas y acuerda se satisfaga

Se leyo tambien una instancia que dice asi= Ilmo Ayuntamiento de la villa de Deva= El que suscribe Vecino de esta villa en su barrio de Zeier, de 72 años de edad a V.I. recurre exponiendo= Que por la convocatoria comunicada para la sesion que la Junta municipal ha celebrado en el dia de hoy se ha enterado con estrañeza de que la hacha correspondia formar parte de dicha finca como arrecife confinante a no permitirselo la ordenanza propia de su edificacion edad y la gran distancia que media de su domicilio a Deva llamen completamente sin hacerlo enterarse a que cargo publico ruega a V.I. se sirva relevarle del mismo aceptando la renuncia que al efecto tiene el honor de presentar= Dios guarde a V.I. muchos años Deva 26 de Octubre 1875= El mismo interesado= Juan Francisco Echeve

Enterado el Ayuntamiento y despues de discutido el punto acordo por mayoria no tomar en consideracion la peticion fundandose en haber tomado posesion del cargo sin reparo concurriendo a la sesion celebrada por la Junta municipal el dia 26 del actual y presentar hoy su instancia con fecha de aquel dia

Los Concejales Don Segundo Ezquerra Estolaza y Alcalde Administrativo de acuerdo manifestaron que se debe aceptar la renuncia por encontrarla dentro de la Ley

Dada cuenta de los informes adquiridos de los vecinos habitantes que fueron de la calle de Zarcada acuerda en virtud del bagaje de Octubre que se obtenga dictamen de un Letrado sobre si habiendo existido durante mas de Veinte el Camel o pasadizo entre Zarcada y Calle de Larrumbe puede la villa obligar a que subsista en alguna forma

y pasando a tratar asunto de la Beneficencia se entera de una instancia de Juana Echevarria en solicitud de socorro para subvenir a las necesidades de su hijo Vicente Ulacia baldado de pierna izquierda y acuerda socorrerla con veinte y cinco Pesetas hasta nueva orden

Se-

guidamente se dió lectura á las cuentas de la Beneficencia correspondiente al 3er trim.e de 1895 practicada por el Mayordomo de ella D. Angel Lizarraga en la que resulta un deficit de Cuatrocientas cincuenta y cuatro pts. y dispone suspender por ahora la recomendación á Zigaran Salaycoa y Ana Josefa Echeverria

Contento se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y en testimonio

Lizarzaburu Arostegui Echeverria

Berastain Urtiaga Urcola

José Mª Bellería

Sesion de 3 de Noviembre de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. D Francisco Echeverria Alcalde reunido D José Vicente Urtiagoitia D Miguel Ant.o Echeverria D. Juan José Urcola D. Isidro Otadena, D. Martin Mancisidor D José Mª Elcarate y D Martin Berastain Concejales titulares que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma para celebrar sesion ordinaria no habiendo asistido ni apoderado cerca D. Santiago Echeverria y por ante mi el Secretario fue dió los siguientes acuerdos

Dada lectura al acta de la sesion anterior el Concejal Sr Arostegui expuso su manifestacion en orden a la declaracion sobre la dotacion del Medico de Zaian exponiendo que lo que dijo fue que si en la resolucion de la alzada no pudo la superioridad prescindir de que partida habian de salir las 500 pts consignadas de lo que esta proyectaba mas no puede prescindir el mismo y en todo lo demas esta conforme con lo acordado por la mayoria en cuya rectificacion ó reforma quedó aprobada el acta

Acto seguido se entera de que en el mes de Octubre pp. se practicaron las enterezas mensuales del Portazgo de Deva ochocientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y una c.s

Seguidamente se hizo lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la Provincia fecha 28 de Octubre pp. que dice asi

"Remitida á informe de la Comision provincial la instancia de Don Juan José Urcola y concejales Concejales de ese Ayuntamiento relativa á la suspension de un acuerdo de esa Corporacion ha emitido el siguiente informe: La Comision provincial se ha enterado de la instancia de Don Juan José Urcola y concejales del Ayuntamiento de Deva relativa á la suspension de un acuerdo de aquella Corporacion sobre adjudicacion de un cierro de terreno perteneciente al Municipio. Hasta el año de 1895 se verificaban las enterramientos en Deva en los claustros de la Iglesia parroquial á cuyo contacto existia un terreno llamado Atxetxipi destinado á Osario. Este terreno situado entre la Iglesia y la casa nº 28 de la calle de Iturralde fué dado en arrendamiento el año de 1878 mediante la renta de cinco pesetas anuales á un vecino que lo solicitó el cual construyó en él una tejabana donde instaló una fragua. Mas el Ayuntamiento

cesto alto dicho, segun dice el Alcalde á conse-
cuencia de instancias de personas piadosas y del Te-
niente Cura párroco quejándose de que los cu-
riosos de la fragua perturbaban el recogimien-
to de los fieles acordó en sesión recientemente cele-
brada por el voto de calidad del Presidente resolu-
torio del empate, desahuciar al arrendatario del
terreno que resulta ser uno de los terrazgos con-
cernientes y ordenar la demolición de la tejabana
Notorio es del acuerdo Don José Antonio Egaña
dueño ó copropietario según él de la casa nº 28
acudió al Ayuntamiento solicitando se le adju-
dicara dicho terreno que estimaba sobrante de la
vía pública en su calidad de propietario colin-
dante cuya solicitud fué favorablemente resuel-
ta en sesión de 8 de Febrº á condición de que
la cesión se hiciera al precio de tasación dan-
do margen á que un vecino reclamara la
venta del terreno en subasta pública por con-
siderarlo edificable, á que el Alcalde no procedió
en el acuerdo=Contra esta suspensión varios
terrazgales recurren ante V.S. pidiendo se obli-
gue al Alcalde de Deva á ejecutar los acuer-
dos adoptados por el Ayuntamiento en el ca-
so de no atenderlos, al paso que el Alcalde se limi-
ta en el informe evacuado se reasevera en la suspen-
sión por no ser cierto que el terreno en cuestion
sea sobrante de la vía pública ni parcela no e-
dificable ni ser quien lo solicitó la adjudicació
ni dueño en todo ó en parte de la casa colindante
ni porque el acuerdo se tomó gracias al voto del
concejal arrendatario de la tejabana reclamada
desaparece quien se entendió con dicho Dn Ega-
ña para poder entorpecer esta deliberación del
asunto y dejar sin efecto el acuerdo anterior=Es
indudable que la adjudicación acordada juego
con la Ley en primer lugar porque con-

traviene al propósito de dejar libre y espedito el terreno
en cuestion en que consiste el desahucio á fin de evitar
los ruidos que perturbaban el culto, y en segundo lu-
gar, porque para adjudicar una parcela al propieta-
rio colindante es menester que sea sobrante de la vía
pública, circunstancia que no ocurre en el presente ca-
so, puesto que ni se han reformado las alineaciones
de la calle ni puede asignarse aquel carácter á un te-
rreno destinado á cementerio de una fragua y
arrendado por la villa: y que además de ser sobrante
de la vía pública no puede ser utilizado mas que por
propietario colindante, porque no lo puede ser por
otra persona cualquiera como recae respecto de dicho
terreno toda vez que constituya un solar edificable como
lo reconocen los mismos recurrentes debe enagenarse
en subasta pública segun ordenado el R.D. de 28
de Febrº 1849 y por último que además de ser
parcela no edificable lo solicitó propietario colin-
dante cualidad que no aparece comprobada en
el Señor Egaña=La extemporaneidad cometida es
causa de suspensión del acuerdo porque el Ayun-
tamiento puede enagenar los terrenos
sobrantes de la vía pública sin necesidad de au-
torización superior á tenor del nº 1 del artículo 85
de la Ley municipal no pueden ser válidos los que
no revisten este carácter sin la autorización de
de S.M. ó del Gobierno segun los casos á tenor de los
números 2º y 3º de dicho artículo=Y tratando supo-
niendo que este no sea causa invalidante, cabe al-
gar el perjuicio que á intereses tan respetables
como los del Culto se irrogue con la venalidad
de un local donde se pudieron producir actos que
perturbaran el culto caso comprendido en el pá-
rrafo último del artículo 169=Por lo tanto opina la
Comisión provincial que procede confirmar
la mencionada providencia del Alcalde para lo
relacionado que deja las suspensiones de acuerdos y con-

recipales deben ser dictados en providencia, enterada
D. Baltasar de conformidad con el parecer informe. Se
acordó resolver en el sentido que en el mismo se
propone. Lo que comunico á V. para su conocimiento
esto el de la Corporación de su presidencia é interesados á quienes se notificará esta resolución en
legal forma con aviso á este Ayuntamiento de haberlo
verificado. Y enterado el Ayuntamiento acordó se
notifique por traslado el oficio inserto á los interesados D. José Antonio Egaña y D. Eugenio de
Zuola

Examina la cuenta de honorarios del Perito D. Angel Lizarraga referente
á la confección de presupuesto, dirección
y vigilancia de las obras de alcantarillado del Plaza
Doctor, de la casa Iturricha, reforma de la cuesta
de Aldapa, alcantarillado del jardín del Sr. Arteaga
y entubado de la calle del Puente ejecutadas
durante el año 1894 á 1895 é importante Doscientas cincuenta pesetas cuenta se pagarán de
los consignaciones de cada obra. Hacienda forme las cuentas separadas que corresponden y se
le advierta que en adelante á la terminación de
cada obra produzca las cuentas correspondientes

Respecto á las cuentas de la Compañía leídas en la sesión anterior acordó aprobarlas disponiendo se obligue al empresario de la plaza de toros á que ingrese las cuarenta pesetas que debe en la Tesorería hoy se examine la lista de la sesión al sacar la cual no concuerda con el producto recaudado

Acto continuo el Síndico Sr. Zuza interrogó al Sr. Alcalde si había recibido la concesión para establecer la línea telefónica y habiendo contestado afirmativamente la replica que porque no había dado cuenta del oficio al Ayuntamiento

Volvió á contestar que el oficio era para el Alcalde pero no obstante que en la sesión pasada la presentaría Dirigiéndose el punto manifestó el Sr. Alcalde que se dé por presentado el referido oficio en su virtud acordó el Ayuntamiento que se dé traslado de él al promotor D. Francisco Echave para que en su vista pueda entablar su reclamación y cumplido todo lo ejecutado y acordado que suscriba

Con lo que se levantó la sesión y firman los Sres. concejales de la mañana de que certifico

Lizarzaburu Echeverría Ortolaza

Zuza

Berristain

José Mª Tellería

Sesión de 12 de Noviembre supletoria á la ordinaria de 10 del mismo

En la villa de Deva á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lizarzaburu Alcalde reunido los Sres. D. Miguel Antonio Echeverría D. Juan José Zuza D. Isidro Ortolaza D. Martín Berristain D. José Mª Tellería y D. Martín Berriozábal Concejales que forman la mayoría del Ayuntamiento con que hubieron encontrado D. José Vicente Arteaga por ausente y D. Santiago Aguirregaviria

con asistencia de mi el Secretario previa convocatoria
distribuida en forma para celebrar sesion supletoria á la
ordinaria del dia 6 del actual que no hubo acordado á
ella mas que la Sra Alcalde Presidenta se ordenara
y se dio principio á la sesion dando lectura al acta
de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se dió cuenta y
acordó el Ayuntamiento se entere en vista á la comu-
nicacion recibida en la Alcaldia del centro y Direccion
de Seccion del cuerpo de Telegrafos referente á la concesion
é autorizacion para establecer la linea telefonica que dice
asi "

La Direccion general de Correos y Telegra-
fos en oficio nº 19370 de fecha 2 del actual me dice
lo siguiente = Ese cumplimentando á lo dispuesto
en el Articulo 6º del Real decreto de 12 de Agos-
to de 1892 con esta fecha he resuelto autorizar
al Ayuntamiento de Deva para que con ar-
reglo á las bases del Real decreto de 11 de No-
viembre de 1890 Reglamento de 2 de Enero de
1891 modificado por Real órden de 26 de Ju-
nio siguiente y cualquiera otra disposicion
que en lo sucesivo se dicte, establezca una li-
nea telefonica de caracter municipal entre las
dependencias de la calle de Torrecedi nº 7 de
Deva y el molino denominado de Barrutia
en el ferrocarril de Elgoibar, sin determinar el
tiempo que deba de durar esta concesion por
tratarse de un servicio municipal = Segun
el croquis presentado con la instancia el de-
sarrollo de la linea es de 12.000 metros = Lo que
tengo la satisfaccion de comunicar á V del cual
debe acordé la advertencia de q de tan pronto como
tenga ese Ayuntamiento construida la linea
é instalados los aparatos se sirva darme
aviso, á fin de que la instalacion sea reconoci-
cida por el Jefe de comprobaciones de esta Seccion y
pueda remitirse á la Direccion general el certifica-
do de reconocimiento y de estar la linea con arreglo
á lo prevenido = Hasta tanto que la Direccion
general no dé su autorizacion en vista del certifica-
do, no puede hacerse uso del telefono concedido = Dios
guie á V. muchos años = San Sebastian 4 de Octubre de 1895
El Jefe de Centro = Vicente Gª Zeguera = Señor Alcalde
presidente del Ayuntamiento de Deva.

Seguidamente se entera el Ayuntamiento
de la circular nº 1 de la Junta Provincial en la
que participa la forma en que han quedado constituidas
las Juntas Permanente que han de funcionar hasta 1º
de Noviembre de 1896

Se entera tambien de que los contribu-
yentes del Partido de Deva pagaron en Octubre
pp. cuatro cientos setenta y cinco pts 87 c

Acto continuo se leyó integramente
el expediente instruido a instancia de Dª Mariana
Belmonteria e Iraue en solicitud de que su hijo José Echeverria y Belmonteria sea aplazado del servicio militar activo como comprendido en el artº 85 de la Ley de Reemplazos
y Real Decreto de 16 de Agosto ultº el presente acto
la recurrente el concejal Dn Victoriano Echevarria explicó en vanzas
lo tramitado proponiendo al Ayuntamiento que sea
acordada la pretension de la recurrente

El Sindico manifestó que por lo que
resulta del expediente le parece haberse observado las
formas convencionales y el Ayuntamiento considerando
haberse justificado la pobreza de la recurrente Dª Ma-
riana Belmonteria y la circunstancia de ampliarse
su hijo José Echevarria y Belmonteria acordó declarar
en su virtud libre de servicio activo al referido José

Echeverria y Bermeosolo

Dada cuenta de un oficio del Sñr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 5 del actual en el que confirma o aprueba el nombramiento de Comisionado de cuerpo y clase de este Ayuntamiento hecho a favor de D Rafael Ros y Bastida y de un oficio de este interesado aceptando el nombramiento y cumpliendo se le cautione para permanecer en Actuacion hasta el 1º de Enero con el objeto de arreglar sus cuentas y presentar el estado de las cuotas de la contribucion acordo se manifieste que procure verificarlo cuanto antes

Dada tambien cuenta de un oficio del Alcalde de la escuela de niños de Vergara fecha 8 en que manifiesta que considerando ocioso a sus interesses el contrato celebrado con los Alcaldes anteriores por concepto de compensacion de retribuciones de los alumnos no pobres renuncia con aquella fecha a la consignacion respectiva a este concepto del presupuesto municipal suplicando sea aceptada y se le devuelva los recibos de fianza para cobrar directamente de los que no se hallen en aquel caso, acordo para a informe de la Junta local de Instruccion

Dada asimismo cuenta de una instancia de D Francisco Echeverria Alcalde de Bania y Juez de Paz y proponiendo se incluyan en la lista de los Jurados para el Juzgado de 1ª Instancia del Partido de Vergara el Medico titular de Bania D Francisco de Zegama de la Botica de Zumaeta y Notario que han cambiado de domicilio acordo comunicar a los Ayuntamientos residentes en la jurisdiccion rural para que propongan lo que tengan conveniente

Seguidamente dió cuenta el Sñr

Alcalde de la providencia dictada el dia de la fecha para suspender el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en 29 de Octubre ppdo relativo al pago del cupuesto de la Botica de Marcelo Zaiz fundandose en el caso 1º del art 169 de la Ley municipal por haber sido impugnado el art 11 del Reglamento de 12 de Junio de 1891 al nombrarse a D Jose Mendizabal para el cargo y no haber sido confirmado con su nombramiento hallandose pendiente de resolucion

Enterado el Ayuntamiento acordo se manifieste a dicho Alcalde que debera abstenerse de proceder como lo ha hecho por que no cumple los acuerdos de la corporacion ni las resoluciones de la Superioridad

El Sñr Manuel de Ortuzar disintio del acuerdo manifestando que de ese modo queda el comportamiento del Alcalde por acuerdo ajustado a la Ley y no sabe que deja de cumplir ordenes superiores

Dada cuenta de una instancia de Josefa Uranga de esta vecindad de fecha de hoy en solicitud de que se hagan todas las medias necesarias para poder conseguir la exencion del servicio a su hijo Jose Antonio Zubeta y Uranga Soldado en filas por el ultimo reemplazo fundandose en que dicho era el unico hijo que le sostenia la cual justificara con testigos fundandose en que despues de la clasificacion y declaracion de soldado fallecio su marido Ignacio Zubeta y tiene otro hijo tambien en servicio activo como de ser Viuda y pobre

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion en la que todos los concejales estuvieron en dicho complacer a la triste y pobrisima Viuda y de hallar medio habil para dentro del termino señalado en el art 2º del Real Decreto de 16 de Agosto ult resolver la pretension que debe fundarse en el art 85 de la Ley de Reemplazos aun celebrando sesion extraordinaria acordo que se forme el expediente procedente

Dado

cuenta de una instancia de D. Francisco Echevarria y dos vecinos mas de Zeberio en solicitud de que se establezcan cuatro ó cinco ferias para el abastecimiento publico de la puente vecina de aquel Barrio fundando el en que la via publica de aquel valle vecinal se hace peligroso y casi intransitable las noches que no alumbra la luna, acuerda quede sobre la mesa

Acto continuo se dió cuenta de una moción presentada por el Concejal Señor D. Vicente y leida se principio de la sesion cuyo tenor es el siguiente

Moción = Resultando que encargado el Ayuntamiento de cuidar de su propiedad el terreno titulado Iturtoqui dispuso que el arrendatario lo dejase á su libre disposicion = Resultando que el Sr. Cura Parroco de esta villa en escrito de 23 de Octubre ppdo participó que el terreno Iturtoqui pertenece á la Parroquia de esta villa y que este Ayuntamiento se agració con esta respetable aclaracion = Resultando que en efecto el arrendatario de la parcela paga á la Fuente de Fábrica tres pesetas anuales en concepto de cánon lo cual confirma el aserto del Sr. Párroco y Considerando que en tal supuesto no debe el Ayuntamiento intervenir en dar disposicion ó disfrutar del tal terreno y Considerando que la Fuente de Fábrica podrá dar á la parcela el destino conveniente tanto para acallar las exigencias de las parroquias piadosas y sacerdotes que se dice se han quejado porque de la tal labor sea de la parcela se perturba el culto de los Santos = Propone al Ayuntamiento se pase una comunicacion á la Fuente de Fábrica manifestandole que deja á su libre disposicion el tal terreno = Arantzazu = Deva 12 de Noviembre de 1892 = Juan J. Urcelu.

Enterado el Ayuntamiento de la moción anterior la toma en consideracion acordando su mayoria que se pase una comunicacion á la Junta de Fabrica Parroquial en el sentido propuesto

El Concejal Sr. Ortaberea y Alcalde dijeron del asunto manifestando que se oponen á ello por creer que el terreno no es de la Fabrica al menos en su totalidad

Dada cuenta de un oficio del Sr. Juez municipal de esta villa de fecha de actual rogando se sirva satisfacer cobre pta importe del salario de cuatro que concedió á los declarantes, medico y permanente Sargento para las diligencias con motivo del desgraciado accidente en la carretera Zebarleta y acuerda se satisfagan

Ultimamente se sometieron á examen del Ayuntamiento 2 facturas de la Farmacia y Laboratorio quimico de J. de Orive de Bilbao referente á la Fuente de Juan Ruiz antiguo y una referida á inyectadas importantes con su porte importe y cuatro pesetas y estando la corporacion el Concejal Sr. Ortaberea dijo que se oponia á la Alcaldia acerca de la forma para cometer de la adquisicion y aprovechamiento pedido de las facturas de que se trata y el Concejal Sr. Ortaberea le contestó manifestando que el Medico municipal pidió de oficio dicho acuerdo para aplicarlo á una niña que afortunadamente se ha curado y como la Junta de Sanidad de esta villa tenia dispuesto que se adquiriesen algunos frascos para los casos que pudieran ocurrir la Alcaldia se opuso á su adquisicion siendo de ello la mayoria enterada y para evitar en adelante el procedimiento seguido por ello se encargue al Medico municipal la adquisicion de cuanto en los casos urgentes y necesarios le ocurra acordando

1º Que en adelante no se paguen cuentas sin la aprobacion previa del Ayuntamiento

2º Nombró para el cargo de Interventor á D. Miguel Antº Echevarria

y 3º Que se comisiona al Alcalde municipal para que en cuya ausencia adquiera á cuenta del Ayuntamiento el que anteriormente

Contentos se levantó la sesión y firman lo hizo anteriormente y con fe

Lizarzaburu Echeverría

Beristain Otolaza

Jose Mª Villoria

Sesión ordinaria de 17 de Noviembre de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizarzaburu Alcalde asistido de los Sres D Miguel Antonio Echeverría, D Juan José Iraeta D Isidro Otolaza D Martín Mendizabal D. José Mª Unamuno y D Martín Berriozabal concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D José Vicente Arriaga por ausencia y D. Santiago Aguirregomezcorta sin que se sepa el motivo y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se hizo lectura de una comunicación de la Junta Provincial de Sanidad del tenor siguiente que dice así

"Visto el expediente de excepción del servicio militar de José Echeverría Berriozabal, alistado al reemplazo actual por el ayuntamiento de Deva = Resultando que en el acto del alistamiento y clasificación de soldados fué declarado soldado sorteable pero habiendo ocurrido con posterioridad el fallecimiento de su padre ha alegado la excepción contenida en el nº 2º del artículo 64 de la ley de reemplazos que ha sido estimada por el Ayuntamiento = Resultando que la madre del exceptuante es viuda: no tiene mas hijos varones, fuera del mozo, y ese unico casado con hijos y sin medios para atender á aquellas; vive unas baserias que son de del caserio Zarzaburu y sus pertenencias cuyos productos no llegan á tres reales diarios, necesitando para subsistir el auxilio que el exceptuante le presta = Considerando que el reparto mozo como hijo único, en sentido legal, de madre viuda y pobre á quien realmente presta todos los requisitos necesarios para el goce de la excepción = Considerando que sobre vendrá esta excepcion despues del acto del alistamiento y clasificación de soldados á virtud del fallecimiento del padre del mozo debe admitirse = Considerando que la Comisión provincial tiene jurisdicción para resolver estos expedientes hasta el dia quince del corriente mes segun el artº 2º del Real decreto de 16 de Agosto último y para hacer las resoluciones que adopte con facultades para ello debe oir á sus efectos = Vistos el artº 64 caso 2º, 70 regla 1ª y 4ª y 83 de la ley de reclutamiento y el Real decreto antedicho = La Comisión provincial acuerda declarar soldado condicional á dicho Jose Echeve-

ría Recaudatoria, concediendole la exacción solicitada = Lo que comunico á V. para conocimiento de la Corporación que preside y el del interesado á quien se servirá notificar esta resolución.„

Enterado el Ayuntamiento acordó que se dé traslado de la resolución á la interesada Dª Mariana Benavente Ría.

Seguidamente se dió cuenta de una providencia del tenor siguiente

"Providencia = En la villa de Deva á 15 de Noviembre de 1895 el Sr. D. S. L. Alcalde constitucional de la misma que preside así el Secretario dijo: Vista la instancia presentada por Don Juan José Errea Concejal de este Ayuntamiento presentada en sesión del dia 12 del actual relativa á la cesión de los derechos que este Ayuntamiento tiene sobre el terreno titulado Puertopeñ arrendado al Rey Concejal D. Miguel Isidoro de Retuerta = Resultando que dicha cesión envuelve un perjuicio á los intereses y derechos que posee esta Corporación sobre la parcela precitada la cual se ha reconocido desde su arrendamiento en 1877 de la pertenencia de esta Corporación sin que por nadie se le haya negado á la Corporación Municipal ni presentado en deuda su derecho = Resultando que las citas que contiene la instancia no estan justificadas con documento ni prueba alguna por lo que no puede menos de suspenderse el acuerdo de la mayoría relativo á todos los extremos de esa instancia = Decreta que por hallarse dicha instancia y acuerdo comprendidos en los casos que señala el art 107 de la Ley Municipal vigente de procedimientos todos los acuerdos legítimos adoptados por este Ayuntamiento desde 1877 se se obligado á suspender dicho acuerdo, poniendolo en conocimiento del Ilmo Sr Gobernador y de la que se dará cuenta igualmente á esta Corporacion en la sesión inmediata. Así lo acuerda y firma mi Señor Alcalde de que yo el Secretario certifico = Juan Mª Fernandez = José Mª Bellveria Trio„

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó por cinco votos contra dos que el Sindico Sr Errea informe al Ilmo Sr Gobernador oponiendose como antecedente á la suspension del acuerdo de que se trata.

Visto un oficio de la Junta Comun Provincial acordando imponer en la Contribucion de la misma fecha y nueve pesetas para pago de los estipendios del Amanuense Abogado-Fiscal correspondiente al 1º Trimestre del presente año de 1895-96

Se entera de haberse presentado una instancia solicitando rebaja en la cuota de contribucion Provincial cuyas listas han estado expuestas hasta el dia 15 de cuenta informan que puede rebajarse la cuota por riqueza pecuaria de Agustin Lavin de Olavarri de ocho pesetas la de Miguel Elorza de Sasiola nueve setenta la de Jose Zapiola de Santiagoan a una peseta la capitalizacion por cuenta de bono de Dª Josefa Gorostegui de 25 ptas la parte que respecta al Ayuntamiento que hasta ahora no ha sido la reclamante parte en forma que con el Trapico del café no se ha sometido al cómputo de la estadistica a las horas reglamentarias, opina que no ha lugar en este sentido á rebaja alguna y se la haga entender á la interesada que reclame el parte de cabe en debida forma y le de conocimiento de tasbaja á su estadistamiento, que no habrá inconveniente en darla de baja en el apremio de la cafetera

Dando cuenta de una instancia de

José Serrato de la cuesta Segarra de en solicitud de que se le facilitan treinta ó cincuenta racimos para un arreglo reparar el camino que desde el confin de la carretera se dirige hacia Elorriaga, accedió facilitar de treinta racimos á para y como á condicion de que presente la cuenta reclamada de los precios á cuenta y dicho empleado

Acto continuo el Concejal Sr Ortolaza expuso que tiene entendido que el Ayuntamiento de esta villa dispuso hace tiempo con el fin de evitar fraudes que se hacian cometido á cometian con los tabernieros distantes de Vitoria para cobrarlo la mitad ó tres cuartos parte del importe de los arbitrios de consumos lo cual cree que se presta á fraude por lo que propone se reconsideren tales convenios y se cobre á todos el derecho completo

El Concejal Barrutia y Zuazo le hicieron algunas objeciones acerca del bien resultado que debia á los ayuntamientos de los arbitrios este sistema recaudatorio que seguido por el Ayuntamiento de ha dado excelentes productos en la Aldea donde se cumplen preceptos que habia sido en un tiempo por la economia la mayoria no quiere servirla dando en este particular y despues de un ligero debate acordó el Ayuntamiento se reconsidere la tal convenio ó convenios y en adelante todo vino sea para exportacion ó Alcarria pague en su totalidad los dos ó sea 12 cl en litro

A seguida el mismo Sr Ortolaza expuso que el Deposito de vino establecido por D Francisco Echeandia no reune las condiciones que exije el Reglamento y si bien cuando la Alhondiga era pequeña se consintió su instalacion y luego su permanencia actualmente no tiene razon de ser ademas del conducto de la alhondiga y por tanto pro-

pone que se le obligue á que establezca el Deposito en debida forma ó adopte otra que no sirva á la Alhondiga entonces el Ayuntamiento acordó de dicente el pase acordó por cinco votos contra dos que no puede obligarse al Obligado á mas que hacerle pagar los arbitrios del vino á la introduccion de él

Seguidamente expuso el Señor Sr Teniente que ha llegado á su conocimiento que por varios peritos fueron hace impuesto el Sr Alcalde la multa de cuatro dias de haber al encargado de arbitrios y de treinta dias al Alhondigero de Nuestra cuenta en contradiccion con las reglas adoptadas por el Ayuntamiento las cuales á su disposicion se leyeron apareciendo que en sesion de 28 de Enero de 1882 establecio las ordenanzas que tanto se habla cuya 6ª previene que los empleados de arbitrios sufran por 1ª falta una multa igual ó equivalente al importe de un dia de haber por la 2ª doble de esta cantidad y por la 3ª la separacion del empleo previo acuerdo del Ayuntamiento y si el Alcalde no se extempora al dictar providencias las ordenanzas vigentes la mayoria tambien impondria arbitrariamente las multas ó sea desentendiendose de las reglas establecidas

El Concejal Sr Ortolaza de objeto manifestando que las multas impuestas las mantiene el Sr Alcalde por que fueron segun la Ley municipal en cuyo voto propuso el Señor Teniente que se impongan en Adelante la arbitrios de esta villa la multa equivalente á treinta dias de su haber en razon á que en el recuento del Matadero no cumple con cuanto se le tiene ordenado y el Teniente Sr Echevarria contestó que cuanto al segundo concepto asi como las quejas que existen de que admite mugeres en la Alhondiga. Discutidos los extremos acordó el Ayuntamiento por cinco votos

contra dho que como segunda corrección se impon-
ga al Alcalde de costitución la multa equi-
valente a treinta días de su haber y que su efec-
ción se lleve a efecto en el caso de que se realice la
multa señalada al Alcalde Segundo a Juicio

El Concejal D. Ortolaza y Alcalde hicieron
constar su disentimiento fundandose en que el Alcal-
de Segundo D. Zapirain cumple con sus obligaciones

Ultimamente discutido el Ayun-
tamiento sobre la instancia que ayudo pendiente
de resolución en la sesión anterior en solicitud
de que se establezcan 2 ó 3 fuentes para el abas-
tecimiento público de Deva y oido a la Concejalía de
aquel Barrio acerca de la conveniencia de dicho
establecimiento y puntos señalados para la coloca-
ción de las fuentes acordó se coloquen en la calle
de Juicio Sen fuentes de los sobrantes de esta villa
a cuyo fin presupuesten la mencionada Dirección
de aguas el establecimiento de las fuentes, pilones y
cubiertas

El Concejal D. Ortolaza disintió del acuerdo = Lo que
firma = dho = otro = el Sr. Zapirain = lo firma

Contento se levantó la sesión y
firmen los Sres concurrentes de lo que doy fe y
certifico

Lizarralde Echevarría Zarauz

Burutain Ortolaza

José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 24 de Noviembre de 1895.

En la sala de sesiones de la villa de Deva
a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos no-
venta y cinco bajo la presidencia del Sr D. Francisco
Echevarría Alcalde reunido los Sres D. Miguel Sant.
Echevarría D. Juan José Juan D Fidel Ortolaza D
Agustín Mendizábal D. José María Arizmendi y D.
Agustín Berrutain Concejales que componen la mayoría
del Ayuntamiento de la misma con que hubieron con-
curridos D. José Vicente Arostegui y D. Santiago
Aguirrecamino y con asistencia de mi el Secretario se
dio principio a la sesión dando lectura del acta de la
anterior y fue aprobada

Acto continuo se hizo lectura de una
instancia que dice así

Sr Ayuntamiento de la villa de Deva
El que suscribe vecino de esta villa a Ud con atención a-
parece que ha llegado a su conocimiento que las aguas
de la barbacana que está detras de mis casas, y
que actualmente estan en construcción van a parar
por la cañería de mi propiedad y siendo así se me
perjudica mucho tanto en el agua potable por la
filtración de la agua salada y tambien por las mi-
serias que pueden filtrarse = Por lo tanto suplica a
dicho Ilustre Ayuntamiento que procure llevar por
otro sitio a fin de evitar dichos perjuicios = Gracia
que espera alcanzar de este Ilustre Ayuntamiento
Dios que a Ud ms as = Deva 23 de Noviembre de 1895
José Vicente Arostegui.

Enterado el Ayuntamiento cayó el
punto anterior del proyecto de Zaicoaga y después de una
razonada discusión en la que el Concejal D Ortolaza expuso
que al aprobarse el proyecto de la obra entendió que

como la mitad de las aguas sucias corrian hacia la alcantarilla que pasa por el portal del Sr Arteaga y la otra mitad ó lo mas en contrario direccion hacia la Ychaburrena lo inconveniente y grave que bien manifiesta la variacion pretendida despues de la celebracion de la subasta acordó el Ayuntamiento que dicho los antecedentes del asunto y sabido estaba que no era posible llevar por otro sitio la direccion del alcantarillado

Seguidamente se leyó un escrito de tenor siguiente "

Ilustre Ayuntamiento de la villa de Deva= El que suscribe propietario y contribuyente en esta villa á VS respetuosamente expone que desde hace algun tiempo viene notando que los sumideros del trozo de la calle de Iorsundi donde está situada su finca, despiden un olor nauseabundo debido al estancamiento de las aguas de la atarjea que cruza la referida calle por efecto de hallarse completamente obstruida en la parte que comprende la casa de Dn Juan Bracu: hecho que tuvo ocasion de observar al practicarse hace algunos meses la limpieza del sumidero contiguo á aquella, pues se vió que las aguas corrian hasta su boca quedando detenidas por la gran cantidad de barro inmundo que atascando la atarjea obstruyen su curso hasta la desembocadura que dá al rio= De prolongarse el estancamiento de las aguas llegaria á inficcionar la atmósfera produciendo gases mefíticos que podrian ser gérmen de enfermedades infecciosas y ante el peligro que para la salubridad pública encierra ese hecho que se denuncia; no duda el recurrente que la Corporacion municipal velando por la higiene del pueblo se servirá ordenar la limpieza de la atarjea en la parte anteriormente señalada= Deva que á VS mt at= Deva 23 de Noviembre de 1893= Rafael Bernabé Ruiz.

Y enterado el Ayuntamiento acordó que se proceda á la limpieza del cañon que interesa

Dado cuenta del acuerdo adoptado por la Junta local de 1ª enseñanza en orden á la reunion hecha por el Abro de 1ª enseñanza de la cantidad consignada en equivalencia á las retribuciones reducida á que trabida consideracion á la mala impresion que causaria en los padres de familia que se volviera al antiguo sistema de cobrar las retribuciones directamente de los niños y de las circunstancias especiales en que se halla el Maestro de que se trata se recomienda á este Ayuntamiento lo fije la suma en que consiste el consignado ó sean Doscientas setenta y cinco pesetas anuales en equivalencia á la retribucion y despues de una razonada discusion acordó el Ayuntamiento adoptar el informe de la Junta y en su consecuencia elevarle á 275 pts con. la tal equivalencia: que se le pague directamente la diferencia y se agregue tambien á este aumento la consignacion destinada á la Abra de esta villa

Acto seguido se dió lectura á una instancia que dice así.

Ilmo Ayuntamiento de la villa de Deva= Los vecinos de esta calle y barrios de Deiar á esa corporacion respetuosamente recurren= Que tratandose como es público y notorio muy mal el servicio de los correos pues siendo el trayecto tan corto llega la correspondencia procedente de ciertos puntos como de Bilbao á las 24 horas de recibirse en Deva y lo mismo de los otros puntos de la peninsula, considerando que irroga grandes da-

ños y perjuicios al pregrecino comercio y á los particulares esa grave demora de la correspondencia = Suplicamos los firmantes, que auscultando el general del Peaton pues es muy exigua la cantidad que esta asignada, en proporcion del trabajo y se le imponga la obligacion de hacer el de la mañana y de la tarde = Su gracia que no dudamos alcanzar de la muy conocida bondad de V.S. cuya vida que D. m a. = Deba 20 de Noviembre de 1895 = Francisco Echeverria = Francisco Zelleclea = Elias Ybure Jose Ant.º Lizarraga = Joaquin Ybure = Pablo Ybarbon = José de Abadiza ecitia = Ygnacio Odriozola = Francisco Arigica = Agustin Aburcaga = Gaspar Ybure = Manuel Aburcaga = Antonio Ascargorta = José Manuel Aguirre galde.

Leyose relacionada con la instancia inserta se leyó otra cuyo tenor es el siguiente

Ilustre Ayuntamiento de la villa de Deva = El que suscribe noticioso de que algunos corresponsales suyos en este barrio de Deba, se han dirigido á esa corporacion solicitando doble servicio de correo peaton desde la Administracion de Deva y el aumento de sueldo correspondiente para el peaton que encargado de prestarlo ha creido conveniente exponer á V.S. algunas consideraciones que le sugiere tan peregrina é injustificada peticion = No es que el suscribente ignore ni declare sistematicamente las ventajas que un servicio de correos inteligado en lo posible habia de reportar siempre al publico en general; pero aparte de que una prestacion tan deseada es casi imposible en un caserio tan desparramado como el que constituye este barrio es indudable que los medios propuestos por los firmantes de esa exposicion no son los mas á proposito para corregir los defectos de que hoy adolece aquel servicio si estuviese en cuenta la conducta que viene observando la repartidora de la correspondencia en quien el encargado de dicho delega su cargo = baste con decir que ha habido vecino perteneciente al barrio de la calle que se ha presentado al Alcalde del mismo manifestando que la repartidora se negaba á entregar las cartas á domicilio alegando no hallarse obligada á hacerlo asi de donde se deduce que cada vecino se halla en la necesidad de adivinar cuando vá á llegar una carta para pasar á recogerla á casa del comodo peaton: aparte de otros que han recibido simultaneamente dos cartas llegadas á la Administracion (y seguramente á poder del peaton) con cobro y quince dias de diferencia cuyas deficiencias ó faltas no se corregirian seguramente con aumentar la asignacion á un personal negligente por la imposicion de nuevos servicios ó deberes solo aparentes en la practica = Sabido es tambien que por gestiones particulares se consiguió de la Administracion principal del correo el que el coche correo de San Sebastian dejara la correspondencia destinada á este barrio en la venta de Iciarza con cuya reforma y una expedicion diaria de la Administracion de Deva para la correspondencia del interior de la provincia hecho á toda conveniente es evidente que basta para cubrir satisfactoriamente las necesidades de este vecindario por lo que á servicio postal se refiere, y todo lo cual puede muy bien hacerse sin aumento de servicio del peaton y sin imponer nuevos gravamenes al erario municipal hasta cargada con prodigalidades en el capitulo 1º del presupuesto = Por todo lo cual el su-

bente tiene el honor de proponer á la superior resolucion de V.S. la siguiente solucion por ser la mas ventajosa para los intereses del barrio de Deiar y á los del vecindario todo que esa Ilma corporacion administrativa= 1.º Que el Ayuntamiento gestione cerca de la direccion ó administracion principal del correo para que el coche correo de la costa deje la correspondencia dirigida á este barrio en la venta de Zaisiras si es que no conviniera hacerlo en cuya venta habita el peaton y puede recogerla sin grave trabajo= 2.º Que se adose á dicho peaton que haga la correspondencia existente en la Administracion de Deva con este destino á la hora en que llega el correo de Madrid ó sea á la una de la tarde en lugar de hacerlo á la una de la mañana siguiente como viene verificandose en la actualidad= 3.º= Que se recomiende al mismo puntualidad mas celo y mayor diligencia en el desempeño del cargo que le está encomendado y mas moderacion al exigir el destino de la correspondencia evitando errores que no ha de ser agradado ni le corresponden reglamentarias mente, pues ha llegado á cobrar dos tres y cuatro reales por carta sin justificacion alguna= Si bien que el suscribente considera mas ajustado á la ley y á la razon y de estricto comun salvo lo que á V.S. le dicte su elevado criterio y prudencia recta luz; reservandose el suscribente el derecho de recurrir á la superioridad en caso de no accederse á su justa peticion= Dios que á V.S. m.a a.= Deva á 23 de Noviembre de 1895 = Consigio Iruinen. El interventor de Ayuntamiento

mismo dispuso dejarlos para su estudio sobre la mesa

Acto continuo expusieron los Concejales de Deiar que estaban en libertad y medio si eran los encartes puesto de libre á petroleo ó por recibo lo que han de contribuir los seis fuegos enclavados en la calle de Deiar y que con la retribucion correspondiente al encargado de ella encendera el quinqué sobre una peana á discrecion acerca de si encendera todas ó menos de dichos servicios acerca que por ahora se entienden en silencio.

Ultimamente dispuso se satisfacen treinta y una pesetas 50 c á la Viuda de Bueno en concepto de importe de su cuenta referente al empleo de los calderos y chapa de cinc del Ayuntamiento

Con lo cual se levanto la sesion y firmaron los Sres concejales de la vecindad y certifico

Lizarzaburu

Echeverria

Gorrotxategui

Benitaran

Iturbaru

José Mª Tellería

Secretario

Sesion ordinaria de 8 de Diciembre de 1895

En la Casa de sesiones de la villa de Deva á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr D. Francisco

Lizarraburu Alcalde reunidos los Sres D. Jose Vicente Arriegui D Miguel Antonio Echeverria D Juan Jose Arcue D. Fidel Otolaza D. Martin Arruabarrena y D. Jose Mª Olaverri y D. Martin Barrutia Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento no habiendo concurrido D. Santiago Aguirregavilla no imprimido causa y con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Consignadas en el presupuesto corte 1852 ptas para el resto o total pago de los creditos procedentes de suministros facilitados por varios vecinos con destino al racionamiento del Ejercito durante la ultima guerra civil segun lo acordado y aprobado por la Exma Diputacion Provincial en 17 de Noviembre de 1876 dispuso el Ayuntamiento que segun costumbre se hagan los respectivos pagos desde el dia del actual repartiendose los libramientos a nombre de los interesados y por los fallecidos a los herederos y sucesores que residan dentro en la carretera

Seguidamente y en conformidad al art. 18 de la Ley municipal vigente acordo el Ayuntamiento hacer un nuevo empadronamiento de habitantes a cuyo fin dispuso que desde luego se pidan los impresos necesarios y comenzar para el dropante y exclusion de los hojas de los que no sepan leerla al encargado de cobrarlo D. Ignacio Irure y Miguel Aspeitia para la calle de Dena y Zegrris de Eguia y Arriola

Para los Barrios de Veier e Ichaspe a D. Gaspar Irure Para los de Marduri y Elorriaga a D. Agustin Uncenga y para los de Subiza Arbideo Lantzegoya y Gulturoca a Jose Maria Mancisidor y demas vecinos que esta halle y que por la Alcaldia se tomen las precauciones necesarias para que se hagan con buen empadronamiento

Acto continuo se entera de que providencia Mil ochocientos veinte y nueve pta de la Contaduria Municipal del partido de Dena en el mes de Noviembre

Se entera de la circular nº 2 de la Exma Comision Provincial recomendando los Manuales de Aritmetica practica y Geometria plana de D Adolfo Cuesta

Tambien se entera de la nº 3 de la misma corporacion referente a la reforma de los art 59 60 y 62 del Reglamento vigente para la imposicion y recaudacion de los arbitrios municipales y acuerda dejar su especto cumplimiento a lo Ordenado y que a este efecto remitanse dos ejemplares para que obtenga copia

Seguidamente se acuerda y dispone el pago de los varios facilitados a la Subsistencia de las tropas para su incorporacion a los Regimientos y Batallones respectivos importante treinta pesetas

La cuenta producida por el carpintero Tomas Lizarraburu referente a las obras ejecutadas en la casa Concejil de Dena y casa escuela de la misma importante Doscientas cincuenta y tres ptas 80 cs

La de albanil José Manuel Lasarte relativa a las mismas obras importante cuarenta y cinco ptas 25 cs

La de Canto Echeverria referente a los bastos de hojalata reformados para los casos de incendio importante Nueve ptas 50 cs

La de D Tomas Lizarraburu relativa al cierre de pozo cubierto montante siete ptas 25 cs

La de Arruabarrena y Egaña referentes a la primera inversion en las composiciones de la calzada vecinal de la calle de Lemona y otras importantes Sesenta ptas 25 cs

La de Arriegui y Echeverria referentes al andamiage

para el arreglo del Reloj de la Torre cuyos gastos ascienden a una peseta 50 cts

Leido un Telegrama referente al servicio de bagajes y socorro á transeuntes y premio a una cosa importante Nueve ptas 50 cts

Dada D. Francisco Salcedo referente á alojamiento de las parejas de la Guardia civil montante trescientas y tres ptas con cargo á la Beneficencia

Dada cuenta de una instancia de D Pedro Cordon y Dª Maria Remigia Serrano mandada Maestro de 1ª enseñanza de Zeiza de este termino de fecha 29 de Noviembre pp en solicitud de que se les aumente la equivalencia de retribucion hasta ascender a la 3ª parte del sueldo que disfruten ó sea hasta 708 ptas en vez de 156.25 cuarta parte que vienen disfrutando fundandose en que a los Maestros de esta villa se les ha aumentado de este tenor y en la ley de igualacion de sueldos y enterado el Ayuntamiento acordo que se les eleve la equivalencia de las retribuciones a la tercera parte del sueldo y que la diferencia se les pague en el mismo ejercicio directamente de la Depositaria

Se entera el Ayuntamiento de las certificaciones hechas por los beneficiados de Zeiza en la lista de las familias pobres del partido Medico de aquella Villa que han de percibir la asistencia facultativa y medicinas gratuitas en adelante y acuerda aprobarla y se remita al Medico municipal de aquel partido y Farmaceutico a cada cupia

Dada cuenta de que existen cuatro propietarios renuentes al pago de las sumas que les corresponderan por la construccion del alcantarillado de las barbacanas fronterizas a las puertas nacionales de esta villa acuerda se les manifieste que si en el termino de cuatro dias no realizan su pago se procederá por la via de apremio

Los Concejales de Zeiza suplicaron que han convenido con el vecino de aquel Pueblo Clemente Elorza en que suministre el petroleo necesario y cuide de la seguridad acordado establecer por una peseta diaria y despues de un ligero examen acordo el Ayuntamiento aprobar el contrato y este en vista que la corporacion nada adelanta en contra

Dada cuenta de una instancia de Ana Ana Josefa Echeverria Josefa Echeverria Viuda de Aspiazu en solicitud de socorro fundandose en las perdidas sufridas por su hijo en el asunto que del Pongue en que tripulaba la embarcacion acuerda se le socorra con dos pesetas por esta vez solo vez

Dada tambien cuenta de otra instancia Eusebia Primo Eusebia Primo de Eusebia Primo en solicitud de socorro por haber quedado viuda con dos hijos e indigente acuerda socorrerla con veinte y cinco cents de peseta diarios hasta nueva orden

Se hizo lectura de una instancia de D. José Maria Martinez Medico municipal del Partido de Zeiza de fecha 23 de Noviembre pp dirigida al Ilmo Sr Gobernador civil en queja de que no se le satisface su dotacion de 1500 ptas anuales con que se le nombro en lo que respecta al trimestre vencido en fin de Setiembre y que aquella superior autoridad remite con su oficio de 3 del cor para que en el termino de diez dias se informe de lo que el Ayuntamiento guste entender

Contento se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes de la inmediata

y certifico

Lizardaburu

Echeverria

José Vicente

Arrolegui

Bustain

Errea

Olloqui

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 15 de Diciembre de 1895

En la sala de sesiones de la villa de Deva á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D. Francisco Javier Aburruzaburu Alcalde asistido de los Sres D. José V. Arrolegui D. Miguel Ant.º Echeverria D. Juan J.º Errea D. Fidel Ortolaza D. Agustin Mendizabal D. José Mª Urcaregui y D. Agustin Bustain, concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Santiago Aguirrezabala ni espresado causa, y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se dió cuenta de que á mano se habia remitido de la Diputacion Provincial el espediente de las suministros facultativos por los vecinos de esta villa para el subarrendamiento

del Ejercito durante la ultima guerra civil se presentó un documento por José Ant.º Echeverria hasta fallecido su padre Juan en 5 de Enero de 1873 una casa nº 352 letra a que el Alcalde á la cual no se atendió á undum entre los vecinos siguiendo, enterado el Ayuntamiento acordó que toda vez que este año ha de quedar terminado el pago de todo lo cupido reconocido sea tambien de abono el tan reclamado a razon de 25 P.s de letra de cuenta

Seguidamente se entera de que la corbeta municipal de Zumaya produjo en el mes de Noviembre ppdo Cincuenta siete pesetas veinte y cinco cents

Acto seguido se entera de un oficio del Alcalde de Zumaya de fecha 13 de actual con el que remite las actas de Eleccion de Ayuntamiento verificada el dia 25 de Setiembre de 1895 de termino municipal de Zumaya y Deva hecho en 1º de Octubre de 1895 y enterado del todo concurrente acordaron que firmadas por la Comision que concurrió al acto se devuelva una al Alcalde de Zumaya y se archive la segunda en el espediente de su razon

Acto continuo se hizo lectura del Dictamen juridico emitido por el Lic.do D. Pedro N. de Sagarbi sobre los derechos que haya podido adquirir el Municipio por el hecho de la existencia de un paso público durante mucho tiempo en la casa nº 7 de Zelcreale en que opina que el propietario ha podido legalmente cerrar cualquiera de las puertas de entrada de su finca é impedir el paso publico como lo ha verificado con que por consiguiente el Ayuntamiento puede exigirle que deje expedito dicho paso por carecer de derecho para ello y enterado el Ayuntamiento se mostró conforme con el dictamen, abonando se satisfagan al Sr Alcalde veinte y dos ptas 50 cs por razon p.r la consulta

Dada cuenta de una instancia de Josefa Urrain de esta vecindad en solicitud de que se hagan todas las posible para librarle del servicio activo de las armas a su hijo Ramon Bernabe Urrain por hallarse en tener dos hijos en pilas y su afligida situacion de Viuda pobre; acordo manifestarla que se halla muy hablo para complacerla

Acto seguido se hizo lectura de un oficio del Juzgado de 1ª instancia de D Luis Vazquez de esta de hoy reiterando el oficio de mes de Setiembre ó sea que se le satisfaga la diferencia entre 125 ptas en que esta obligada para alquiler de la habitacion del Portero y 175 en que la tiene alquilada y se le facilitara habitacion en edificios si hubiese obstaculo p.ª lo sucesivo y enterado acordo quede pendiente de resolucion hasta la sesion inmediata

Acto continuo se leyó un oficio del tenor siguiente. Habiendo transcurrido el 1º del actual el plazo concedido por el Ayuntamiento con el que suscribe en virtud de escritura pública otorgada con fecha 3 de Agosto ultimo para el pago del alumbrado público por la electricidad como lo viene efectuando desde 1º de Octubre ultimo pasado sin que se halla abonado por el expresado concepto la cantidad devengada, en el dia de hoy este no es el caso de acuerdo á ese Ayuntamiento á fin de que por esta sea devuelta alguna tanto al pago de la cantidad á que asciende el importe del suministro de luz como á que se abonen los gastos de instalacion de la misma esperando que cualquiera dilacion en el cumplimiento de las obligaciones que tiene estipuladas la Corporacion municipal en vertud contrato público no llegue á ocurrir en el caso de tener que verse necesitado de ejercer su accion ante los Tribunales el que suscribe. Dios gue á V. S. m/a/ Deva 8 de Diciembre de 1896 = Francisco Echave gerente Ayuntamiento de la villa de Deva.

Enterada la Sra concurrente el Concejal Sr Ortelano espuso que como se acuerdo esta pendiente de resolucion pide que pase la comunicacion á su conocimiento

El Teniente Sr Echevarria espuso á los que como representante de este Ayuntamiento otorgo la escritura de contrato con el concesionario Echave y por tanto propone que se le satisfaga el importe correspondiente al trimestre vencido en 1º del actual

Mediaron algunas contestaciones é interin se consignaron los encargados del Ayuntamiento que espera se de pagues al Sr Echave el trimestre vencido por el suministro de alumbrado electrico toda vez que se ha utilizado la calle de esta los costeros el gasto del petroleo y respecto al pago de gasto de instalacion suplicando que espere hasta la resolucion de la citada pendiente por no saber el resultado que esta pueda tener y que en todo caso la perjuicios que puede haber tenido Esto reclame personalmente á los Concejales que se oponen al pago por estar conformes todos de la concesion en acceder á la pretension del Sr Echave pero esta espera que conste en acta que se exime de toda responsabilidad que pudiera sobrevenirle como resultado de la accion que ejercita contra los tribunales contra Sr Echave

Discutido suficientemente el asunto se puso á votacion resultando acordado por cinco votos contra tres que se satisfaga al cumbionario D. Francisco Echave el importe correspondiente al trimestre vencido en 1º del corte en orden a la luz electrica suministrada para el alumbrado publico en la forma siguiente

Tres que votaron porque se le pagase
D Miguel Ortueta Echevarria
D. Juan Jose Irun

D. Martín Marruecidor
D José María Umaran
D Martín Beristain, cinco votos
Son que votaron porque no se le pague
D. José Vicente Mortegun
D Fidel Ortolaza
D. Francisco Lizarraturu Presidente tres votos
El Concejal Sr Ortolaza repitió se hiciese constar su desentimiento del acuerdo de la mayoría fundando en que el oficio debe ser visto y resuelto en expediente de su razon

A indicacion del Concejal Sr Ortolaza dispone el Ayuntamiento que en los 3 á 6 de la tarde sea de dos á cinco la hora de oficina en la Alhondiga de esta villa

A indicacion de los Concejales de Zeiza se hace constar que desde el dia de anteayer se establecio el alumbrado público en Zeiza

El Concejal Sr Ortolaza expuso que en la Secretaria se habia recibido un oficio del Sr Gobernador de la Provincia de fha 9 ordenando se informe con escrito de queja y como pudiera referirse á alguno ó algunos Concejales convenia dilucidarlo en sesion secreta y constituido el Ayuntamiento en ella se hizo lectura del escrito de queja recibido e informe cuyo tenor es el siguiente

"

"Muy Sr mio: El que suscribe con poder bastante y con representacion de Dª Lucia Isala con concepto de propietarios y vecinos de esta villa de Deva se ve en el caso de poner en conocimiento de V.S. al objeto de que haga recordar á las autoridades de esta localidad sus deberes de exigir equitativamente y procedicendo de proveimientos y tolerancias inaceptables á cuyos vecinos lo mismo que á otros el cumplimiento de las obligaciones que estos pueden tener con la administracion publica, lo manifiesto: De Esta Villa Sr de que á los vecinos citados á V.S se les corrompa con la via de apremio exigiendoles lo que deben como dueños de las casas en cuyas zonas se han hecho obras de alcantarillado: y que sin razon ni que contra ellos se ejecuta á estos argumentos porque con sus pobres retribuciones cuando pagan dejado de atender á ese deber ya á esta fecha satisfecho, con cambio otros muchos afortunados que deuda porque resistan en la actualidad el cumplimiento de sus deberes tributarios hace tiempo encuentran benevolencia bastante en la autoridad tan rigida con nosotros para permanecer ejecutivos muchos meses y aun años sin atender con el cobro municipal deudas por derechos tan arraigados como son los de casas y los de fincas. Espera de que no nos obligue á constituir cantidades secundarias que demuestren los costados nuestros que se hicieron en servicio municipal con virtud de orden de ese Gobierno Civil tan bien es cierto que esta orden era general y dispuesta que estuviesen construidas antes de 1º de Enero del año que va á terminar todos los de la calle que atraviesan el arroyo de dia á dia y han solo se han construido dos y resta terminando la tercera: y nosotros de ellas como de el objeto á que se han destinado y si se han ajustado á las condiciones que señalo la provincial de la Provincia previo informe de la Junta de Sanidad de esta Villa. Bayos hechos espera á V.S para su conocimiento y efectos lo á que informe de ser Delegado de V.S se prevalecia ser desconocidos por oficio de fecha tercera y se declaran. Dios guie á V. vida Deva 11 de Diciembre de 1895 Martín Arrambarri = Muy Sr mio Gobernador

civil de esta Provincia.

Enterados los Sres concurrentes manifestaron que ninguno de ellos debia contribuir alguna al erario municipal por los conceptos indicados en el acuerdo

Tambien acordó el Ayuntamiento se satisfaga á D. Esteban Legorburu la cantidad de quince pesetas por concepto de entierro é alquiler de la taberna de acero estañada almacenada en la casa Amillaga de la calle y con cargo del precio que estaba depositado

Con lo que se levantó la sesion y firmaron los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Lizarralde

Echeverria

Ponce Vicente

Arrobayuelo

Erauskin

Berristain

Martinez

José Mª Zelloria

Sesion de 22 de Diciembre de 1875.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizarralde Alcalde asistido de los Sres D. José Vicente Arrobayuelo, D. Miguel Antonio Echeverria D. Juan José Erauskin D. Cándido Estévez D. Martin Berristain D. José María Urcaregui y D. Martin Berastain Concejales mayoristas que componen la mayoria del Ayuntamiento de los nueve con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada á haciendo constar que no concurrió el Sr Regueiro

Dió cuenta el Sr Alcalde de haber ingresado en la Tesoreria de la Provincia bajo mi responsabilidad veinte pesetas por la 1ª mitad de la Contribucion Provincial de 1875 á 1876 procedentes del reparto correspondiente y despues de unas ligeras explicaciones acordó el Ayuntamiento se pagasen dicha y concepto por orden de comision é ingreso

Examinada la cuenta de la imprenta remitida por la Viuda é Hijos de Amezaga de Tolosa con destino al padron de habitantes y ejemplares importante cincuenta y una ptas 22 cs y leyenda se satisfaga

Seguidamente se deliberó en orden á la peticion del Sr Ubarretxe de 1ª ensenanza vecino de esta seccion y habiendo espuesto el Sr Alcalde que tenia hallado una casa adecuada para el Sr Ubarretxe y su familia que es la 2ª habitacion de la casa nº 8 de la calle del Puente la cual es decente y contiene 5 dormitorios por la renta anual de cien pesetas acordó el Ayuntamiento pasarla á disposicion de dicho Profesor recomendando se mude cuanto antes y á su tiempo se compone al actual propietario de la diferencia de entre las 125 ptas consignadas y 175 anuales que ha costado la casa que hasta la actualidad

Por Vicente

Dió cuenta de una instancia de Ramon Zuazo en solicitud de socorro fundandose en tener en las filas el unico hijo de que disponia para su ayuda, una hija enferma y ser mayor delicada

cuenta ascendente con veinte y cinco pts, por ser

Dada también cuenta de una instancia de Josefa Urrain Viuda de Serrate en solicitud de socorro fundándose en tener dos hijos en el servicio activo y su indigencia cuenta ascendente con veinte y cinco cent.s de pta hacerlo hasta nueva orden

Josefa Urrain

Seguidamente se dió cuenta de hallarse dictado por la Alcaldía una providencia que dice así

Providencia = En la villa de Deva á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco el Sr Alcalde D Francisco Deicaza con mi el Secretario dijo = Que propuesto en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 15 del cor.te una instancia de D. Francisco Echave, vecino de esta una comunicación con fha 8 del mismo en que pide con moda no muy cortes se le satisfaga el importe de un trimestre de suministro de luz eléctrica con cargo de cuenta de instalación del mismo para el alumbrado público con cargo que le no hacerlo así acudirá al Tribunal Que habiendose enterado el Ayuntamiento del contenido del mismo tomó en consideración el acuerdo de que se le pagasen al Sr Echave el trimestre expresado = Considerando que el Ayuntamiento es incompetente para ordenar tal pago por encontrarse esta sujetada á la resolución de la Superioridad por haberse incoado un recurso que se refiere al mismo asunto cual es el del arrendamiento del alumbrado público por la electricidad al mismo D Francisco Echave por término de diez años con el requisito de la subasta pública = Considerando que dicha entidad la Superioridad no disponga la forma en que debe seguirse en este caso no puede tomarse acuerdo alguno sobre tan cuestión porque

sería adelantar juicio sobre la misma adquiriendo responsabilidad = Visto el contenido del Ley Municipal acuerda la suspensión de dicho acuerdo poniendolo en conocimiento del Ilmo Sr Gobernador de la Provincia y en el de esta Corporación en la primera sesión remitiendo a dicha Superioridad el escrito de Echave para cuando el expediente de su razón sea dispuesto el Sr Alcalde ante el Secretario que certifica

Enterado el Ayuntamiento por parte de la mayoría se hizo constar que no había observancia en el escrito del Sr Echave en pedir se gire hacer y que resumía en cabeza de la tal providencia

Ultimamente acordó se pidan ofertas de cordel para el recompletar de los caminos del pueblo de Astigarraga

Con cuanto se levantó la sesión y firmamos los Sres concurrentes a la minuciosa y certifico

Lizarzaburu

Aranzazu

Echeverría

Bruno

Berriatua

Otaolaza

José Mª Zulueta

Sesión de 31 de Diciembre de 1895 = Suplentes á la ordinaria de 29 del mismo

En la

sala de sesiones de la villa de Deva a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr D Francisco Zaurreatorena Alcalde reunidos los Sres D José Vicente Arantegui D Miguel Antonio Echevarria D Juan José Irizar D Fidel Otolaza D Martin Mancisidor D José Maria Unamuno y D Martin Olarreaga Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar sesion estraordinaria en la ordinaria del dia 29 del actual por no haber concurrido a ella mas que los Sres Alcalde y Otolaza y se dió principio a la sesion dispuso lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido y en cumplimiento del art.º 35 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 formó el Ayuntamiento la lista de electores para compromisarios de Senadores siguiente para que el dia de mañana se exponga al público por termino de veinte dias

1	D. Francisco Zaurreatorena y Albizu	Alcalde	
2	D José V. Arantegui y Unamuno	Teniente	
3	D Miguel A. Echevarria y Albizu	2º Tº	
4	D Juan J. Irizar y Uranga	Síndico	
5	D Santiago Aguirregoitia y Mendieta	Concejal	
6	D Fidel Otolaza y Lasa	"	
7	D Martin Mancisidor y Bernitxaga	"	
8	D José Mª Unamuno y Echevarria	"	
9	D. Martin Bernitxaga y Echevarria	"	
10	D Simon Berraondo y Arrieta	Contribuyente	128
11	D José A. Olaverrieta y Eguiguren	"	116
12	D José Ulzaia y Zubiaga	"	105
13	D Saturnino Bementeria y Irizaga		97
14	D. Domingo Iriarte y Zaiarte		93
15	D Angel Olaverriaga y Arguinzoniz		81
16	D José Antonio Sebastian y Arrieta		81
17	D Juan José Aldazabal y Larrañaga		80
18	D Martin Arbelaiturri y Estanislao		80
19	D José A. Sein Sebastian y Mancisidor		78
20	D José Juan Mª Subiaga é Illarramendi		73
21	D José Aranguren Abaitua é Iturria		60
22	D Francisco Zumarraga		58
23	D José Aranguiegui é Irizar		56
24	D Ignacio Zubizarreta y Zubizu		52
25	D. Sebastian Arrieta y Bernitxaga		52
26	D. Antonio Arrangoiti y Bementeria		50
27	D. Mariano Urdanga y Arrieta-Iturri		49
28	D. Miguel Mª Bernitxaga y Aldazabal		49
29	D. Victor Eguia y Arriaga		49
30	D Antonio Eguia y Orueta		48
31	D Isidro Aldaz y Eguia		48
32	D Francisco Oñederra y Urcullu		46
33	D Roque Urcanga y Aguirre		45
34	D Pedro Otaño y Bernitxaga		45
35	D Eugenio Ayerbe y Saldua		42
36	D Francisco Barroeta y Epelde		41
37	D Francisco Zubiaga y Urcanga		41
38	D Juan J. Irizar y Epelde		40
39	D José Manuel Bementeria é Iturria		40
40	D Juan Oñederra y Aspiazu		38
41	D José Francisco Soraluce y Zaracondegui		38
42	D Manuel Larrañaga y Mancisidor		36
43	D Domingo Sebastian y Soroa		35
44	D Santiago Aldaz y Aldaz		32.50
45	D Gregorio Lore Martinez		32.50

Seguidamente acordó nombrar una Comision para que practique en las hojas de padron suplementario la clasificacion que requiere la ultima cedula y designó para ella a los Concejales Sres Irizar

y Otalora

Dase cuenta de que en la liquidación de suministros facilitados por los particulares p.ª el racionamiento del Ejército hecho durante la última guerra civil practicada el año 1874 se acordaron a D.ª Victor Urbieta por aparecer en el vergueros ota apellida Setenta y dos ptas en vez de a D.ª Victor Mendizabal que resulta ser el verdadero acreedor y que en su consecuencia se pagaron al heredero de D.ª en 1891 - cincuenta ptas y que por su actual insolvencia no es hoy posible obtener el reintegro acuerda se satisfagan a D.ª Antonia Mendizabal como heredera de su padre Victor las setenta y dos pesetas

Igualmente se dispone el pago a una cuenta del Maestro Otalora referente a Leña trompa y recibillo para la casa municipal importante Tres ptas
Otra de la Viuda de Zuazua relativa a entierro y tanto de ocho cincuenta
Otra del Alguacil referente a la gratificación concedida en cabeza pregonero y socorro mensual Veinte y cuatro ptas
Otra de José Francisco Salegui relativa a la limpieza de la alcantarilla de resultas de la Tempestad importante Veinte y tres ptas 35 cs

Dase cuenta de un oficio del Alto de la cuenta de viuda de folio 27 retirado a que no se cumple no ha desocupado la casa nº 8 de la calle del Puente, acuerda se ponga a su disposición la que en la nº 9 de la misma calle ocupaba D.ª Francisca Olamategui por la renta anual de 120 ptas pero que desde este año y siendo de cuenta del Ayuntamiento el alquiler la devida en ciento veinte y cinco ptas

Acto continuo se hizo lectura de un oficio que dice así

"No habiendo visto satisfecha mi justa reclamación de lo que por concepto de suministro de alumbrado público para la electricidad me es en deber la Corporación municipal que V. preside á pesar de existir consignada en documento notarial la obligación de verificarse el pago trimestralmente y vencido ya muchos días hace el plazo de efectuarlo, participo á V.d que desde esta fecha dejo de suministrar el alumbrado eléctrico de la villa por no estar dispuesto á prestar gratis este servicio= Lo que pongo en su conocimiento de V. á los efectos oportunos= Dios gue á V. mos a.s= Deva 22 de Diciembre de 1895= Francisco Echave= Sr. Alcalde de la villa de Deva."

A cuyo asunto relacionado con el oficio precedente se leyó una instancia del tenor siguiente

"Excmo Ayuntamiento de esta villa de Deva= Los abajo firmantes vecinos de esta villa de Deva al Exmo Ayuntamiento con el debido respeto exponen= Que como han observado que han puesto la luz eléctrica y no ponen otras por lo cual las calles están sin luz y á oscuras cuando está nublado no hay luna pudiendo estar alumbradas bien con la luz eléctrica y mas barato que con el petróleo que sería una gran gravamen para la Villa pudiendo hacer mejor y mas barato= Suplican á ese Exmo Ayuntamiento se sirva acordar que se ponga la luz en las calles de una clase ó de otra pero que sea lo mejor y lo mas barato como es natural mirando por los intereses de la Villa= Gracia que no dudan obtener por lo que quedan agradecidos rogando á Dios guarde á V.mos= Deva 29 de Diciembre de 1895 Por Agustín Zozaya Miguel Arabaregui= Miguel Arabaregui= Juan Salegui= Gregorio Echeverria A ruego de José Miguel Udabe Anastasio Ortiz

de Zarate = Arriego de Manuel Zarala Borgue Arocena = Arriego de Dionas Eloxua Escolastico Bonistain = Pedro Egaña = Verstena Salaguistarriego Manuel Escarda Juan Aspeitia = Victor Egaña = Manuel Barrueta = Barriego Zizargoitre = José María Escarda = L Bengue = Jesus Berasito = Antonio Echeverria = Jose María Echeverria.

Enterado los Sres concurrentes del oficio é instancia inserta y despues de una reñida discusion acordó dejar la resolucion para la sesion inmediata

Acto continuo el Sr Ostolaza espuso que por fallecimiento de D Agustin Aguirre resulta una vacante de concejal en la Junta municipal y por haber sido declarado incapacitado D Eugenio Ayerbe otra en cuya vista propuesta que para que los concejales sean dos mas que los Vocales que debe tener este Ayuntamiento se proceda en la sesion inmediata al Sorteo de dos Vocales

El Síndico Sr Arce le objetó manifestando que en la epoca oportuna debia completar la Junta municipal con mayor numero de concejales que los Concejales que este Ayuntamiento tiene ó se compone by efectivamente por fallecimiento del concejal D Agustin Aguirre pasaba el sorteo supletorio de un Vocal y no de dos porque entonces habria mas concejales que Concejales

Discutido el punto acordó el Ayuntamiento por cinco votos contra tres que se proceda al Sorteo de dos Vocales concejales para que quede completa la Junta municipal de 18 individuos ocho de 8 Concejales y 9 Concejales

Los Sres Alcalde Arriaga y Ostolaza hicieron constar su disentimiento fundandose en lo espuesto

Seguidamente se pasó á discusion la

sentencia leida en Sesion de 29 de Octubre ult.mo pronunciada por el Presidente de la Junta de Fabrica de Zarate y despues de una muy detenida cuando significante que este Ayuntamiento sin faltar a la Ley no puede prestar la fianza que interesa pues que tendra en cuenta al formarse el nuevo presupuesto municipal la necesidad que espresa de que cuanto antes se restituya aquel retablo

Contenso se levanto la sesion y firmaron los Sres concurrentes a la inmediata y doy fe yo el Secretario

Lizarzaburu
Echeverria
Bonistain
Arce
Ostolaza
José Mª Tellería

1896

Sesion ordinaria de 5 de Enero de 1896.

En la casa de sesiones de la villa de Deva á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizarzaburu, Alcalde asistido los Sres D. José Vicente Arriaga, D Miguel Antonio Echeverria D Juan José Arce, D. Agustin Aguirre, D. José María Unceime D. Agustin Bonistain y D Isidro Ostolaza Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, no habiendo concurrido D Santiago Aguirre Zarraonaindia, no impresando causa y con asistencia

de mi el Secretario se dió principio á la sesion
dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera de que
los cortijos municipales del Santisimo de Deba pro-
dujeron en Diciembre ppdo mil novecientas veinte
y nueve pesetas 19 cts el alquiler de la casa carni-
cería y otro de albondiga en el 2º trimestre cincuenta
y cinco ptas sin cts y que los gastos del mantenimi-
to de la albondiga ascendieron en el mismo trimestre
á veinte y siete ptas 75 cts

Seguidamente en virtud del acuer-
do tomado en la sesion anterior se procedió al sor-
teo supletorio de que trata el art.º 9º de la Ley
municipal para reemplazar al fallecido D. Mar-
tin Zugazua en la Junta municipal y
resultó elegido el contribuyente de la 2ª Seccion
Nº 181 = D. José Francisco Salaguri de Bertacha

Acto seguido se examina y dispone
el pago de
Una cuenta producida por José Zarate referente
á los riegos suministrados á los vecinos que en cor-
rales reparten el camino de Sagastide á Ulania
por importante Siete ptas 50 cts
La presentada por Benito Echeverria, relativa á
las palomillas y recibo para los faroles del alum-
brado publico de Ycaza importante Veinte y ocho pts
La por Francisco Zarate relativa á la colocacion de
los citados faroles importante Diez y seis pts 50 cts
La por José Mª Zavala referente á cemento sumi-
nistrado para la alcantarilla de la calle de Zarauz
importante cinco pts 25 cts
La presentada por José Martin Zandiaga relativa
á 6 cts alcantarillas suministradas para la construccion
de las aguas de Arratibar importante cincuenta y cinco pts
y cinco por ciento

Seguidamente se entera de una circular de
la Excma Comision Provincial de 30 de Diciembre pp.º en
la que participa que la Admon especial de Hacienda
ha concedido la prorroga de 15 dias para la adquisicion
voluntaria de las cedulas personales, la cual expirará
el dia 15 del actual y acuerda se la de publicidad

Dada cuenta de una instancia de
Francisco Izquierdo de fecha de hoy en solicitud de que
se le satisfaga el importe de una res de 12 cuelo y 7 kilos
que facilitó para el racionamiento del Hospicio Hotel
cuya reclamacion se le entregase por cuenta consignada
Francisco Arrizabalaga y Ramon Zarate acuerda Sig-
nificarle que no puede este Ayuntamiento tomar
en consideracion su peticion

Dada cuenta de una instancia de
Ana Josefa Echeverria en solicitud de acuerdo por
hallarse en estado de Viuda é indigente y entender
de que recientemente fue socorrida con una cantidad
crecida acuerda no tomar en consideracion su peticion

Seguidamente se leyeron una instancia
de D. Francisco Echave y otra de los Concejales que
componen la mayoria de este Ayuntamiento de fecha
22 de Diciembre pp.º elevadas al Ilmo Sr Gobernador
Civil y cuyo texto remite para que el Ayuntamiento
se informe y cuyos terminos son como sigue

"Ilmo Sr Gobernador civil de la
Provincia = Ilmo Sr = Francisco Echave vecino de
Deva segun cédula personal nº 181 de clase
1ª respetuosamente ante V.S. expongo que habi-

endo quedado desierta la subasta celebrada por este Ayuntamiento, para el arrendamiento del alumbrado público por medio de la electricidad me dirigí al mismo manifestándole que disponiendo de cantidad suficiente de fluido eléctrico para atender al de esta villa me haría cargo de este servicio, estableciendo sus condiciones entre las que se hallaban las de suministrar focos de á 16 bugías que no bajasen de 30 ni subir de 50 al tipo de 3 pesetas mensuales y quedasen subsistentes las demas del pliego establecido por el municipio= El Ayuntamiento no aceptó la condición esencial y si estableció por unanimidad otras en sesion del 28 Julio último segun me comunicó en oficio del tenor siguiente= El Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria de 28 de Julio pasado se enteró de su instancia de la misma fecha proponiendo establecer el alumbrado público por medio de la electricidad por tres pesetas mensuales por foco de 16 bujias y seis limitadas en cuya vista acordó modificar las condiciones 4ª y 6ª en la forma siguiente= Condicion 4ª= El concesionario quedará obligado á mantener encendidas toda la noche cuarenta lámparas de diez y seis bujias y otras veinte tambien toda la noche en los meses de 1º de Julio al 30 de Setiembre en el paseo del Prenal= Condicion 5ª= El Ayuntamiento queda á su vez obligado= A pagar al concesionario la suma de Dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales por trimestres vencidos. Y que quedan en vigentes en todo cuanto no se oponga á las condiciones anteriores las establecidas en 19 de Mayo último y las propuestas por el solicitante quien deberá contestar por escrito la aceptacion de este compromiso en cuyo momento se convertirá en definitiva= Lo que traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes Dios gue á V. muchos años Deva 1º de Agosto de 1896= Francisco Zizurtabeitia= Sr D. Francisco Echave Deva= Al siguiente dia 2 participé por oficio al Sr Alcalde mi conformidad y aunque nada se dignó contestarme se particularmente que la minoria del Ayuntamiento en la sesion siguiente ó sea en 6 de Agosto varió de pensar y quiso anular el contrato pero la mayoria autorizó al Teniente Alcalde para que en nombre de la corporacion se otorgase escritura que se formalizó el 8 del mismo= Llevé á efecto las instalaciones y comenzó el Arrendamiento en 31 de Agosto que desde el dia primero de Septiembre empezaria el alumbrado eléctrico como empezó y viendo á 1º del actual que nada se me pagaba recurrí á la corporacion en demanda de mi derecho é importe de las instalaciones y se particularmente que la mayoria acordó se me pagase el trimestre vencido y se me suplicase que especificase por el importe de las instalaciones y en vez de llevar á ejecucion este acuerdo se me dice tambien particularmente que el Sr Alcalde dió cuenta en sesión del 22 de haber suspendido el tal acuerdo en 17 del mismo y de haber remitido á V.I la providencia juzgada revocando que me dirigí en forma decente. Cosa mas extraña nos ha ocurrido. Ultimo Sr de calificar de descortés á un concesionario que durante mas de tres meses ha suministrado la magnifica luz que tanto honra la atencion de la colonia mamariega y no se le ha dicho palabra de que trabaja desidencia en el Ayuntamiento acerca de tal arrendamiento ni pasado me este oficio desde 1º de Agosto que

es del rústico recibido cuyas actas de la Alcaldesa
sección no muy corteses pero muchos lo disimulan
De público se dicen muchas cosas pero para
el suministrador de la luz no ha habido la
más pequeña alteración en comunicarle ó
cortes tales como la de á sus oficios de fecha 2 y
31 de Agosto así al de fecha 6 del actual = En
esta alteración y desprovisto de oficios y a
cuerdos porque sinceramente se me ha dirigido
acuerdo ante V.I. rogándole que desestime
la suspensión del acuerdo que motiva este
recurso y prevenga al Sr Alcalde que se
digne tener alguna cortesía con el suscri-
bante, ordenando á la vez se efectue el pago
de las cantidades que es en haber al Ayun-
tamiento tanto por los trabajos de instala-
ción como por el suministro de luz hasta
la fecha al objeto de evitar litigios á que
habría de apelar en este caso para hacer
valer mis derechos = Dios que á V.I. m/a
Denia 24 de Diciembre de 1895 = Francisco
Echave ———————————

Ilmo Sr Gobernador Civil de la Provincia = Ilmo Sr = Los abajo firmantes vecinos que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta villa se hallan en el caso de poner en el conocimiento de V.I. ciertos y determinados actos que mas bien que nacen propio por inspiración de alguien tan bastardo espíritu inspirado entre los que componen la mencionada del mismo vicio ejecutando el Sr Alcalde presidente comprometiendo la moralidad y seriedad que deben hallarse revestidas las autoridades que rigen los destinos de una villa Es el caso Ilmo Sr que habiendose acordado por unanimidad en sesión de 28 de Julio pasado conceder á D Francisco Echave el suministro del alumbrado público para la electricidad y estipulado entre otras condiciones la de que el pago de este servicio había de efectuarse por trimestres vencidos así como también se procediese oportunamente al de la suma que hubiera importado los gastos de instalación, el concesionario en vista de que no tenían cumplimiento para con él los compromisos adquiridos por el municipio reclamó del mismo lo que consideraba y es en concepto de los recurrentes á V.I. razonable y de justicia y en este sentido acordaron los mismos que en contestación al comunicado del Sr Echave en que hacía la reclamación, el Ayuntamiento se hallaba en el caso de acceder á ella á fin de evitar el litigio ante los tribunales de justicia á que iba á apelar el concesionario de la luz según manifestaba el mismo en la comunicación en que pedía el pago de sus haberes por haber esperado hacía ya muchos días el plazo estipulado. Pero á pesar de este acuerdo de la mayoría el Sr Alcalde por razones de sugestión mas que de otra índole ha resuelto con sorpresa lo originando con esta determinación á la mayoría una situación de la que en modo alguno quiere hacer solidaria pues opina que es buena y razonable lógica no puede salir perjudicado que tercero quien contrajo con las condiciones que en su tiempo se le impusieron la Corporación municipal ha efectuado considerables desembolsos tanto para la instalación de la luz como para el sostenimiento de este servicio que ha cumplido á satisfacción de todo el público siguiendo es notorio en la localidad Y es claro que la mayoría al reconocer la justicia de la petición del Sr Echave que se ha impuesto tales sacrificios no se halla en el caso de que las

reclamaciones de este Sr alcanzen el dia de mañana á la misma para el fin de tan solo de constituir parte integrante del Expediente mencionado contra el cual puede llegar á ejecutar tal vez su accion el reclamante. Por cuyo razonamiento los recurrentes á V.S. = Suplican dejen sin efecto la resolucion del Sr Alcalde en cuanto á la suspension de un acuerdo tan razonable como el adoptado por la mayoria del Ayuntamiento haciendo ver á aquella autoridad la necesidad de que se cumplan sus actos con un espiritu de rectas equidad y menos predispuesto á cercenar la responsabilidad que deben tener los compromisos adquiridos de una vez por una Corporacion municipal con un particular con quien ya ha efectuado contrato formalizado en regla para el provisionamiento de los servicios públicos = Dios que á V.S. muchos años. Deva 24 de Diciembre de 1895 = El 2º Teniente Alcalde = Miguel Bautª Echeverria = El Concejal Juridico = Jacinto Jacinto Paz si y á ruego de los Concejales Bartolomé Mariciador y José María Olazarraue = Bonifacio Berristain

Enterado el Ayuntamiento acordó por mayoria que en su nombre informe el Concejal-Sindico y el Sr Alcalde por la minoria

Dado seguidamente cuenta de la instancia de varios vecinos en orden al alumbrado publico leida en la sesion anterior el Concejal Sr Olabarria expuso que pudiera discutirse que siendo como es un servicio obligatorio y establecido no dejara de haber alumbrado publico

El 2º Teniente expuso á su vez la conveniencia de que se gastase con dicho para que al precio de los particulares cada luz electrica para el alumbrado publico á fin de que no falte luz en la poblacion y despues de una razonada discusion acordó dejar para la sesion inmediata la resolucion del asunto

Acto continuo el Concejal Sr Olabarria hizo una mocion verbal exponiendo que en atencion a no existir en el presupuesto cantidad alguna para el alumbrado publico con petroleo pues la mayoria propongan antes de adquirir petroleo o gastos Sr Alcalde para que lo adquiera a fin de que no se carezca de luz en un intervalo que no puede ser largo; 2º haciendo manifestacion el Concejal Sr Olabarria que en efecto no se consigna en el presupuesto suma alguna para gastos de petroleo con destino al alumbrado publico proponia á su vez se haga un ajuste con dicho que tiene instalacion electrica para que suministre interinamente este fluido o sea hasta que se remate el expediente que pende en el Juzgado Sindico, no propone la mocion del Sr Olabarria

A mocion del Sr Arteaga acuerda que se procure hallar un sitio adecuado para trasladar el juego a todo por hallarse establecido en sitio domiciliado publico y tambien que se adquieran 12 cubos para su plantacion en la parte izquierda del paseo del Arenal

Con lo que se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata y certifico

Yzaguirre

Arteaga

Echeverria

Jacinto

Olabarria

Berristain

José Mª Bolloria

Secretario

Acta del alistamiento

Tres Concejales concurrentes
D. Francisco Lizarraburu Alcalde
D. José V. Arostegui 2º Teniente
D. Miguel de Leparreguil 2º Tenº
D. Juan José Urcelay
D. Isidro Ortuzar
D. Martin Mendizabal
D. José Mª Elcorrobarrutia
D. Martin Berasturi

En la villa de Deva hoy doce de Enero de mil ochocientos noventa y seis reunido su Ayuntamiento en la sala de sesiones con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan y del Regidor Síndico D. Juan José Urcelay y bajo la presidencia de D. Francisco Lizarraburu Alcalde se declaró constituida la Corporacion en sesion pública y se mandó anunciar á los interesados que ejercieran preferencia la formacion del alistamiento de los mozos á quienes corresponde ser en el incluidos para el próximo reemplazo.

Acto seguido dada por el Secretario lectura del artº comprendido en el capítulo 1º de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y teniendo á la vista los Registros de inscripciones relativas remitidas por el Cura de esta Parroquia de Deva, Secretario del Registro Civil y pedanos y después de examinadas y comprobadas se procedió al alistamiento en la forma siguiente

Nº de orden	Fechas de los Nacimientos	Naturaleza	Edad	Nombres de los mozos de su pueblo y casa en que se avecindan
				Zornoztegui
1	27 Enero de 1877	Deva	18	Sebastian Aspeitia Olaguibel hijo de Angel y Maria Cabo 1º
				Olaeta
2	11 Marzo "	" 2	18	Tomas Odriozola Egaña hijo de Juan Bta y Juana Cabo 1º
				Miraflores
3	18 Abril "	" 2	18	Francisco Zurrate y Arriola hijo de Pedro y Maria Cabo 1º
				Lorenzoti
4	25 Junio "	" 2	18	Guillermo Urrutia y Egaña hijo de José y Eufemia Cabo 1º
				Antillon
5	30 Agosto 1877	Deva	18	José Berriaga y Albizu hijo de Juan y Maria Cabo 1º
				Artiemonte
6	22 Setiembre "	" 2	18	Manuel Aspeitia y Aspeitia hijo de José y Ventura Cabo 1º
				Arrotaria
7	11 Octubre "	" 2	18	Miguel Olano y Berreta hijo de José y Severina Cabo 1º
				Zumeaga
8	30 Octº "	" 2	18	Claudio Berriotua y Echeverria hijo de José y Micaela Cabo 1º
				A Bagaza
9	10 Octº "	" 2	18	Ramon Olano Albizu hijo de Juan Ramon y Maria Cabo 1º
				Lorenzoti
10	18 Octº "	" 2	18	Francisco Maria y Echeverria hijo de Ramon y Josefa Cabo 1º
				Salaberriaga
11	11 Enero 1877	Zumaya	19	Juan Zubiaguirre y Olaeta hijo de José y Ramona Cabo 1º
				Zubiola
12	17 Enero "	" 2	18	Simon Echeverria y Berriotua hijo de José y Nicolasa Cabo 1º
				Ubarraga
13	21 Enero "	" 2	18	José Subinas y Egaña hijo de Antonio y Manuela Cabo 1º
				Sabicha
14	12 Febrero "	" 2	18	José Joaquin Alberdi hijo de José y Maria Cabo 1º
				Sacumbori
15	17 Octº "	" 2	18	José Arrangoiz y Olaeta hijo de Pedro y Maria Cabo 1º
				Ubarraga
16	23 Feb "	" 2	18	Francisco Subiaur y Echeverria hijo de José y Josefa Cabo 1º

						Arrieta-ecu
17	28 Feb.ro	1877	Varon	18		José Salegui y Arrambarri, hijo de Ignacio y Ramona, bau.to
						Ugarte-berria
18	19 Marzo	"	2	18		José Agustín Aguirrezabala y Arrambarri hijo de Simón y Josefa bau.to
						Vela
19	21 Marzo	"	2	18		Benito Mauricio Mendizabal y Echarte hijo de Baltasar y Lucía bau.to
						Cortázar
20	31 "	"	2	18		José Salegui y Echarri, hijo de José y Micaela bau.to
						Chartudi
21	7 Abril	"	2	18		José Mendizabal y Mendizabal hijo de Víctor y Elena bau.to
						Imaz-egui
22	13 Abril	"	2	18		José Mentxaca y Barrutia, hijo de José y Josefa bau.to
						Yaio
23	28 Abril	"	2	18		José Juan y Aguirre, hijo de Juan Fr.co y Eusebia bau.to
						Zarabia
24	2 Junio	"	2	18		José Mentxaca y Elorduy hijo de Pedro Pablo y Isabel bau.to
						Ortuya
25	24 Junio	"	2	18		Sebastián Echaburria y Jaime, hijo de Bautista y Josefa bau.to
						Urrutia
26	25 Junio	2	2	18		Javier Aguirrezabala y Urrutia, hijo de José y María bau.to
						Plazuela
27	30 Junio	2	2	18		José Urrunga y Urrunga, hijo de Juan Fr.co y Antonia bau.to
						Chartudi
28	22 Julio	2	2	18		José Zuazagoitia y Olaizola, hijo de Antonio y Teresa bau.to

					Gastañazu
29	24	Julio 1877	Varon	18	Marcelino Salegui Larrañaga hijo de José y Narcisa bau.to
					Santxotena
30	26	Julio 1877	2	18	José Beitegui y Elosua, hijo de José y Josefa bau.to
					Ugarte
31	4	Agosto 1877	2	18	Baltasar Bimentera Barrenechea, hijo de Vicente y Ana bau.to
					Echarri
32	12	Setiembre 1877	2	18	José Arrambarri Egaña, hijo de Lorenzo y María bau.to
					Arrazu-endi
33	22	Setiembre 1877	2	18	José Zarauza y Aizpuru, hijo de Domingo y Josefa bau.to
					Echeverria
34	26	Octubre 1877	2	18	Luciano Aizpuru y Barrena, hijo de Vicente y María bau.to
					Ortuya
35	22	Noviembre 77	2	18	José Aguirrezabala e Irigoyen, hijo de Santiago y Josefa bau.to
					Yaio
36	2	Diciembre 77	2	18	José Aguinagalde y Zapata, hijo de José y Dolores bau.to
					Urabeberria
37	22	Diciembre 77	2	18	José Benito y Aizpuru, hijo de Francisco y Milagros bau.to
					Imaz-Soro
38	27	Dic.re 77	2	18	José Arrambarri Urrutia, hijo de Miguel y María bau.to
39	8	Agosto 77	.		Florentino Izpizua bau.to

Y no resultando otro mas que poder incluir en este alistamiento se dió por terminado en la forma ordenada; acordando que sin levantar mano, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido

Y

ultimamente que se convoque por edicto á todos los mozos interesados sin patria, como lo previene p.º que concurran al acto de su rectificacion que tendrá lugar el Domingo ultimo del corriente mes, sin perjuicio de la cita personal á la primera que se hará por papeletas duplicadas, segun esta mandado por el art.º 27 de la Ley. Firman los tres Concejales ejercpto Municipio y Vocales que no saben escribir lo que ago el Secretario de fee

Francisco Yizarzaburu
Miguel A. Echeverria
Fidel Otaloza
Juan J. Urcelay
Martin Beristain

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 12 de Enero de 1896.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á doce de Enero de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D. Francisco Yizarzaburu Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui D. Miguel Antonio Echeverria D. Juan José Urcelay D. Fidel Otaloza D. Martin Municipio D. José Maria Unamuno y D. Martin Beristain, Concejales

individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Secundino Aguinagalde ni con escusa ni sin ella y con asistencia de mi el Secretario de dho principio la sesion con la lectura del acta de la anterior la que fue aprobada con cuyo el extracto de los acuerdos tomados durante el 2º trimestre del año economico proximo de 1895 á 1896 y fue aprobado

Seguidamente se entera de que los arbitrios municipales del Partido de Zarauz produjeron en el mes de Diciembre pp.º Cuatrocientas cebita y cinco pts 55 cs

Se entera tambien de la circular nº 5 de la Excma Comision Provincial sobre formacion de los cuentas municipales y acuerda se cumpla

Dando cuenta de tres comunicaciones de la Excma Comision Provincial de fha 9 con las que reclama Cuatrocientas ochenta y tres pts 22 cs en concepto de impuesto sobre bateros municipales y 1p% sobre pagos correspondientes al 1º semestre del presente año de 1895 á 1896 acuerda se ingresen en la Tesoreria de la Excma Diputacion

Acto seguido se entera de la recepcion definitiva de las obras de alcantarillado de la barriada construida en las partes naguera de las casas de la calle de Bordelería y Urnea practicada por el Perito Ingeniero Sr. D. Angel Zaldarriaga con fecha 9 del actual cuyo importe asciende á Mil doce pesetas 22 cs acuerda aprobarla y en su consecuencia se satisfagan al reclamante D. José Francisco Salegui Pesetas 922-22
y al Perito Zaldarriaga pts. en honorario 90
Cuyas dos partidas forman las Pesetas 1012-22
importe de la propiedad D Juan José Urcelay D José Mª Atestoy, D José Mª Zavala, D Juan B.ta Iguaran, D.

Cuarto Alcalde D. Vicente Arostegui D. Ygnacio Larrumbe D. Pablo Larrumbe y D. Angel Echenagusia se reclame ingresen en la Depositaria municipal las sumas que en la citada liquidacion aparecen deber reintegrar por las obras de alcantarillado hechas al contado de sus casas respectivas y que en totalidad ascienden a 114 p.s 22 c.s

Acto continuo examinada y dispuesto el pago de la cuenta producida por el Mro Albañil D Ramon Urrea correspondiente a los jornales y materiales invertidos en la conduccion de las aguas al Manantial Arrabeche montante ciento cincuenta y ocho ptas 25 c.s y en este motivo acuerda que en adelante se fije el jornal de los braceros que se ocupen en las obras publicas p.r Ayuntam.to en una pta setenta y cinco c.s diarias

Seguidamente se entera de un oficio de D. Luis A. Vazquez Maestro de 1.a enseñanza de esta villa cuyo tenor es el siguiente = El pais de Guardilla ultimamente propuesto para vivienda del Maestro, esta en estado deplorable y ruinoso, en una palabra sin ninguna de las condiciones de Reglamento = Comprobar que esa corporacion en atencion de las poderosas indicaciones que como solucion propuse la propuesta en mi penultima comunicacion se ha debido = y por hacerme habitar una vivienda indecorosa y por ocasionarme el perjuicio de tener que abonar de la exigua dotacion que cobro el importe de lo que tiene señalado = lo que causa una vivienda modestamente decente = En terminos de defensa debo manifestar que juzgo impropio de la seriedad de una Corporacion municipal cuando en este particular se ha hecho constar y en otro tambien importante se ha tolerado se hiciere = Como conocer que en vecino exponer razones que no serian acogidas oportunamente mi deber entendido, me limito a rebatir la vivienda referida y acuerdo se le devuelva lleve de la provincia como presidente de la Junta provincial de Instruccion publica haciendo historia de cuanto ha ocurrido a prueba nuestro ultimamente declarando la responsabilidad entera en lo que ya con su conducta paladinamente hasta el Maestro aya por su vivienda de elemental deber de cortesia buen vecindad imprescindibles perjuicios (que encargo de probarlo cumplidamente) se profesa ay lo que es una familia tratada a la consideracion de virtuosa respeto para su hijo y los hijos de sus convecinos = Dios gue a V.mo los Dean muchos años = Luis A. Vazquez = El Alcalde Presidente del Ayuntam.to a Dean

Enterado el Ayuntamiento acordó se de recompensa que se denuncia por una comunicacion tan infundada e inmotivada

Incontinente se dio cuenta de un recurso elevado a la Ygma Comision Provincial de que remite el informe de este Ayuntamiento y cuyo tenor es como sigue

" Ygma Comision Provincial de Guipuzcoa = El que suscribe Comercial de esta villa con cedula personal n.o 342 de 8.a clase a V.S. respetuosamente expone: Que la mayoria del Ayuntamiento de esta villa tomó el acuerdo en su sesion del dia 31 del pp.o de sortear uno de los vocales cesantes, siendo en que los cesantes eran dos, una por defuncion de un vocal y la otra por incapacidad de otro. El razonamiento con que se apoyaba la mayoria para hacer esto es que el Ayuntamiento no tiene en la actualidad mas que nueve individuos, por incapacidad de uno de ellos pues le corresponden ser diez y que los vocales no deben ser mas que nueve, que es el numero de individuos del Ayuntamiento que hay en vigor; pero a mi modo de ver creo que se falta abiertamente a la Ley Municipal en su art 62 y 70. En

el primero porque corresponderia dos individuos del Ayuntamiento, dos deben ser los vocales conocidos y el ultimo porque al renovarse ultimamente la totalidad de los vocales conocidos se eligieron a la suerte dos y en consecuencia con el dictado art.º lo siempre debe tenerse completo este numero de dos= Por lo tanto espera de la bien conocida justificacion de V.S. se servirá ordenar a este Ayuntamiento que sorteo el conocido que falta para completar el numero primitivo Dios que a V.S. muchos años. Deva 6 de Enero de 1898= Isidro Ortolaza

Enterado el Ayuntamiento acordó que por parte de la manyoria informe el Sr. Sindico y por la minoria el Sr. Alcalde

Acto seguido se dió cuenta de la proposicion hecha por D. Eugenio Olyarte referente a una Cata de petroleo entregada el dia 2 del actual por orden del Sr. Alcalde para el alumbrado publico de la villa importante trescientas 50 ptas. El Sindico propuso no sea aprobada por las razones que expone en la sesion anterior y son la de que no existe en el presupuesto suma alguna consignada para contratar petroleo para el alumbrado publico y si para luz electrica que se hacia con Echave que tenia una instalacion de este fluido y que se denego la pretension de que se autorizase al Sr. Alcalde la facultad de adquirir petroleo

El Concejal Sr. Ortolaza se objeto manifestando que teniendo que sostener un servicio publico como este por su relacion con la seguridad personal y de orden publico propuso se apruebe la cuenta y la conducta del Alcalde que obligada esta

Discutido el punto acordó la mayoria desaprobar la cuenta

El Concejal Sr. Ortolaza hizo constar el disentimiento de la minoria fundado en lo expuesto precedentemente

Dada nuevamente cuenta de la instancia de vecinos vecinos de esta villa inserta en el acta de 31 Dic.bre pp.to en solicitud de que el vecindario sea provisto de alumbrado publico, el Concejal Sindico propuso que se comisione al 2.º Teniente D Miguel de Echevarria para que conferencie con D Francisco Echave y si es que puede dar luz electrica para el alumbrado publico al pueblo que a la posibilidad haga desde mañana sumistre los minimos focos que existian anteriormente

El Concejal Sr. Ortolaza propuso a fin que subsistiesen los minimos focos que existian anteriormente para que no fuera valido el contrato con el Sr. Echave no se entienda a nadie para celebrar nuevo contrato con el Echave en relacion al alumbrado publico

Mediando algunas contestaciones y puesto el asunto a discusion acordó el Ayuntamiento por cinco votos contra tres adoptar la proposicion del Concejal Sindico de comisionar al Tte. Sr Echevarria para que haga el ajuste de suministro de luz electrica en beneficio de este pueblo en la forma siguiente

Votos que votaron afirmativamente

D. Juan José Irizar
D. Agustin Amenabar
D José Maria Olaciregui
D. Agustin Bengoetxea y
D Miguel de Echevarria cinco votos

Votos que votaron negativamente

D José Vicente Arrate
D Isidro Ortolaza
D Fermin Zubiaurre, Presidente tres votos

El Concejal Sr Ortolaza hizo constar en nombre de la minoria su disentimiento fundado en lo expuesto precedentemente

Acto continuo comisiona al Perito

Sr Secretario para que forme proyecto de obra de alcantarillado de las calles y barbacanas designadas con objeto en consonancia del sobrante que resulta en el presupuesto municipal

Contento se dió por terminado el acto y firman los Sñs concurrentes de que certifico

Lizabeburu

Echeverria

Berriain

Zozaya

Erviti

Olaverri

José Mª Zulueta

Sesion ordinaria de 19 de Enero de 1876

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D. Francisco Echeverria Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arriaga, D. Miguel A. Echeverria D. Juan José Erviti D. Pedro Olaverri D. Martin Mendiburu D. José Maria Unamuno y D. Martin Berriain Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Santiago Aguirregavisiria y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuado se entera de una circular de la Excma Comision Provincial de 16 del actual en la que participa que el Sr Ministro de Hacienda ha concedido prorroga hasta el dia 20 de Abril para la suspension voluntaria de los cupos personal en esta Provincia y acuerda darse publicidad

Seguidamente se entera de la circular del Excmo Sr Gobernador Civil publicada en el Boletin nº 12 y en su virtud forma la siguiente propuesta para la constitucion en esta villa de la Junta Local de 1ª enseñanza

Propietarios

D Miguel Antonio Echeverria
Presidente
D Martin Santo Mendiburu
Vocal primero
1ª terna
D Pedro Olave
D Francisco Berriain
D Francisco Olaverria
2ª terna
D Antonio Figuren
D Juan José Nava
D Domingo Goicoa
3ª terna
D Juan José Unamuno
D Julian Artechoaga
D Bernardino Gondra

Dando cuenta de una instancia de D Ignacio Barrerto de fecha 17 del actual en solicitud de nombre de la Brimeda de Zehanpe de que se le faciliten 40 cantaros 20 capazos dos redes de mucha y raciones para la reparacion en cumplimiento del cubrino vecino de Zumaya en Ortuzaya y de Zelleteguy y previa una reconocida discusion acordó el Ayuntamiento acceder en lo pretendido y

concederla hasta cincuenta vecinos a pesar y sirvio á condicion de que procedieran la cuenta con la relacion de los vecinos que acudan á los trabajos y sean estos inspeccionados por el Concejal Dn Beristain

Acto continuo el 2º Teniente Dn Echeverria en cumplimiento de la comision que se le dio en la sesion anterior presento un comunicado del tenor siguiente

"En virtud de la comision que me confirió el Ayuntamiento en su sesion ordinaria de 12 del actual pase á esta Secretaria municipal a D. Francisco Echave y le permanezca por fin de que desde esta noche y hasta que el Ayuntamiento no disponga otra cosa cumpla este el alumbrado publico por medio de la electricidad al precio y condiciones que le tienen los particulares establecidos todas las veces que existan contrariamente y a esprsa condicion de que se le satisfaga por mensualidades vencidas su haber Y para que conste extiendo el presente por duplicado en Deva á catorce de Enero de 1896 = El 2º Alcalde = Miguel A. Echeverria = Conforme el Procurador = Francisco Echave

Enterado el Ayuntamiento acordo aprobar el contrato celebrado

Dn Dn Aristegui, Ortolaza y Alcalde hicieron constar su disentimiento fundado en las razones espuestas en la sesion anterior

Acto seguido el Teniente Dn Echeverria espuso que se le han quejado muchos vecinos acerca de que desde hace pocos dias dejan de cantar la hora la Serena segun lo hacian desde su creacion y proponia que se les haga cumplir conforme á lo dispuesto por el Ayuntamiento de aquella epoca

El Concejal Dn Ortolaza la objeto manifestando que era inconveniente el canto porque en el intermedio de una hora se retiran los Serenos al portal municipal y podia ocurrir cualquier accidente como de que algun pueblo cualquiera se oye ya el canto de la Serena

Discutido el punto acordo el Ayuntamiento que se les haga cantar a la Serena cada media hora

El Concejal Dn Ortolaza y Alcalde hicieron constar su disentimiento fundado en lo espuesto

Y Ultimamente el Sr Alcalde hizo constar que ha dispuesto exista un farol encendido toda la noche en el portico municipal

Con tanto se levanto la sesion y firman los tres concurrentes a la inmediata y continuo

Aristegui

Sizaraburu

Echeverria

Ortolaza

Beristain

El Secretario
José Mª Tellería

Acta

de la rectificacion del alistamiento

En la casa de sesiones de la villa de Deva hoy domingo veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, constituido el Ayuntamiento compuesto de D. Francisco Zizarzaburu Alcalde D. José Vicente Arriaga 1º Teniente D. Miguel Ant. Echeverria 2º Teniente D. Juan José Troya Sindico D. Santiago Echeverria Secretario D. Fidel Otaduy D. Agustin Mendizabal D. José Mª Unanue y D. Agustin Berristain concejales se abrió la sesion pública destinada á practicar la rectificacion del alistamiento de los mozos que han de ser sorteados para el servicio militar en el próximo llamamiento á presencia de la mayoría de ellos se dió principio al acto por lectura del mencionado alistamiento y capitulo 5º de la Ley verificada la cual dio el resultado siguiente

Numº 1	Agustin Aspeitia Olaegui.	No hay reclamacion
2	Ignacio Olabarria Egaña	" " "
3	Francisco Larrate Arriola	" " "
4	Guillermo Irusta Egaña	" " "
5	José Berriaga Albizu	" " "
6	Manuel Asiain y Asiain	" " "
7	Miguel Elgue Larrate	" " "
8	Eduardo Berristain Salaverga	" " "
9	Genaro Olave Albizu	" " "
10	Francisco Urcia Echaburia	" " "
11	Juan Echaguen Aleiter	" " "
12	Simon Echenni Berristain	" " "
13	José Sylvino Egaña	" " "
14	José Ignacio Arsuaga Alcorta	" " "
15	José Arrabaguren Aleiter	" " "
16	Francisco Salegui Echenni	" " "
17	José Salegui Arzamendi	" " "
18	José Agustin Arzamendi Arzamendi	" " "
19	Benito Mendizabal Echenique	" " "
20	José Salegui Echenni	No hay reclamacion
21	José Modesto Mendizabal	" " "
22	José Alcorta Berristain	" " "
23	José Inure Aguirre	" " "
24	José Asentjo Alcalde	" " "
25	Sebastian Echeverria Larrea	" " "
26	Javier Aguinagalde Unanue	" " "
27	José Ubanga Urrunaga	" " "
28	José Zubizarreta Olaondo	" " "
29	Agustin Salegui Lemonaga	" " "
30	José Belaguí Elosa	" " "
31	Baltasar Bementeria Bayola	" " "
32	José Arrambeni Egaña	" " "
33	José Larrate Asiain	" " "
34	Lucio Asiain Larrea	" " "
35	José Aguirrezabala Beizama	" " "
36	José Aguinagalde Zubeldia	" " "
37	José Benito Asiain	" " "
38	José Arrambeni Unanue	" " "

Visto un oficio de la Junta de reparto de Aspeitia de fha 15 del actual en el que manifiesta que Florentino reparto fallecio el 19 de Agosto de 1877, acuerda el Ayuntamiento excluir del alistamiento al citado Florentino reparto

y

No habiendose presentado reclamacion alguna de que ocuparse se dió por terminado el acto de la rectificacion y lo firmaron los Sres concejales excepto Mendizabal, Aguirrezabala y Unanue que no saben escribir de que yo el Secretario certifico

Francisco Zizarzaburu — Jose Vicente Arriaga

Miguel Ant. Echeverria — Juan J. Troya

Martin Berristain — Fidel Otaduy

Jose Mª Gallorza

Sesion del Ayuntamiento de 26 de Enero de 1876

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr D Domingo Zubeaurtburu Alcalde reunido los Sres D. José Vicente Arteaga 1er Teniente D Angel Sor 1er Echaverria Vr. D. Juan José Urcey D Fidel Ortolaza D Martin Manzisidor D José Mª Unamuno y D. Martin Berriatua Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma habiendo tambien concurrido D Santiago Aguirregaviria pero salido á la hora de sesion espresando tener ocupaciones y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura del acta de la ordinaria de fecha 19 y fue aprobada

Dando seguidamente cuenta de haber estado espuesta al publico desde el dia 1º al 20 de octubre la lista electoral para Compromisarios de Senadores y no haberse presentado reclamacion alguna sobre inclusion y exclusion acuerda el Ayuntamiento considerarla definitiva

Se lectura de un oficio de la Agena Comision Provincial de fha 24 y acuerda ingresar en la Depositaria Municipal de la villa de Vergara treinta y ocho ptas 50 cs en concepto de gastos ecsedentes correspondientes al 2º trimestre de 1875 á 1876

Examina y dispone el pago de una cta procedente por Agencia Postal referente al mes de Agosto á Diciembre en la Cartagena de la

servicio y pedida suministrar el Acuerdo mas pertinente Dien y Reglamento vigente

Dando cuenta de una sentencia recaida por el Juzgado particular de 1ª instancia D. Jose Benito de fha 22 del cte en solicitud de que se le suministre lista de electores con distincion á la clase agricultura de adultos acuerda quede pendiente de resolucion

Seguidamente se dió cuenta de haber dictado por la Alcaldia una providencia que dice asi

Providencia = En la villa de Deva á 22 de Enero de 1876 el Sr D Domingo Zubeaurtburu Alcalde constitucional de la misma ante mi el Secretario dijo: que teniendo en cuenta que el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesion ordinaria del 19 del actual relativo á que los Serenos empleados armados dedicados á la vigilancia municipal nocturna de esta villa cumplan las horas y los meses durante toda la noche segun se contraian al discutirse las ordenanzas dadas por esta mi autoridad dentro del circulo de sus propias atribuciones

Considerando que el acuerdo del Ayuntamiento respecto á dicho servicio nace de su ordinaria competencia segun determina la Ley Municipal en su art. 72 apartado ultimo

Visto el precepto legal citado y el art. 169 de la propia Ley, acuerda con acordar la suspension del referido acuerdo del que se dará cuenta al Ayuntamiento interesado y á la superioridad á los efectos legales procedentes. Asi lo acuerda lo firma el Sr Alcalde de que certifico Domingo Zubeaurtburu = Jose Mª Zulueta = Srio

Acto continuo el Concejal Sr Arteaga presento un escrito del tenor siguiente = En virtud de la resolucion del Sr Alcalde suspendiendo el acuerdo de la mayoria del Ayuntamiento referente á que los Serenos de la villa continuen cumpliendo las horas segun costumbre anterior

en lo cual el Sr Alcalde se excede de sus atribuciones y ataca de su autoridad incurriendo en responsabilidad segun se deduce del contenido de los artº 169 y 171 de la Ley Municipal en consonancia del parrafo 2º del artº 72 de la misma la mayoria del Ayuntamiento acuerda exigirle en primer término la responsabilidad en que haya incurrido por la infraccion de la citada ley ante la autoridad competente siempre que retire la suspension del acuerdo á que esta manifestacion de la minoria hace referencia = Alora 20 de Enero de 1896 = En nombre de la mayoria = El Sindico = Juan J. Tirez

Enterado el Ayuntamiento en pleno de la anterior manifestacion se hagan constar su conformidad con la providencia dictada por el Sr Alcalde para suspender el acuerdo que ahi toma

Seguidamente se dió lectura de un oficio del Informador Provincial de la Junta Provincial de Instruccion pública de 25 del actual en el que ordena se informe por el Ayuntamiento y Junta Local de 1ª enseñanza una comunicacion del Maestro de esta villa D. Luis S. Vazquez cuyo tenor es el siguiente

"Encargado de moralizar esta vecindad especialmente para ello la atencion de las autoridades, he sufrido en los ocho meses que llevo de estancia en esta villa un verdadero calvario sin pronunciar una queja. Habiera preferido saber procedido resueltamente hasta las últimas consecuencias y buscar en ellas el medio de salir del pantano dejando con sus silencios á estos Señores. Se le hace conocer este las circunstancias y acudo á V.S. con la confianza de que se me haga justicia sino de que se tenga piedad. Haré rápida reseña de lo ocurrido. Ya al instalarme aqui me salió quien me advirtió la mala impresion que había producido la noticia del nombramiento de un Maestro castellano para la escuela de Dcha y aun se anunció la idea de que el interino D. Luis Benito con el concurso de algunos de los mas influyentes vecinos se proponia abrir colegio particular. Me alarmé desde luego la nueva porque vi en ella el origen de gravisimos males para el funcionario y razones todavia para la funcion. No me equivoqué desgraciadamente en mis presentimientos. Tomé posicion de mi destino el 9 de Enero pasº y cuando al siguiente me dirigí por la mañana á dar comienzo á las clases en la casa contigua que habita el citado Sr Benito vi ya la muestra anunciador y funcionando el Colegio de San Ygnacio de Loyola. No me cupo en su vista la menor duda de que la cosa estaba preparada y resuelta de antes mano. La desercion del establecimiento oficial pude apreciar inmediatamente. Omitiré ciertos detalles para ir al resultado. De noventa y tantos niños matriculados á mi llegada hoy solo constan en los registros de asistencia veintisiete. La obra perturbadora esta pues totalmente consumada. Que cuales hayan sido las causas ocasionales? una sola y esta perversa. El que el profesor es castellano. Hoy puedo afirmarlo rotundamente con la seguridad de que no habrá quien pueda desmentirlo. Pues es violento creerlo? Si no lo hubiera visto, sino lo hubiera sido, sino lo hubiera tocado, me ocurriria lo propio. Ofrezco á V.S. la prueba robusta y concluyente en breve. Ahora voy á otro particular para mi de mayor interes y de urgentisima resolucion como verán. Al llegar aqui mi familia hube de hospedarme en una casa fonda, pero me tercie el ayuntamiento casa vivienda para el Maestro, la cual me exigió gastos de consideracion, se me dijo que tenia ya que buscármela yo mismo y elegí la mas económica de las que á la sazon estaban vacantes, si bien aun con esta circunstancia me pedirán cincuenta pesetas mas sobre las presupuestadas para esta atencion, en tiempo y forma oportuna acudí á la

corporacion municipal, participandole y rogando que tuviese el abono de la diferencia ó me proporcionase casa. Se accedió en los términos de las casas consistoriales para que los propietarios pudiesen hacer proposiciones y el concurso quedó desierto por la sencilla razon de no haber ninguna casa decente que reuna 125 pesetas anuales. Insistí con la peticion al terminar el último trimestre para evitar contiendas con el dueño de la que vivo actualmente y acudiendo por mis instancias me proporcionó el piso 2º de la calle del Puente, pequeña sucia y destartalada. Lo espongo así al Ayuntamiento y pongo á su disposicion una bandilla con un piso cuarto de la propia calle, inhabitable y ruinosa; pero riego á mejorarla mejor, y pues contesta dicen recibo hoy la visita del propietario de la posada (este Sr es el Teniente Alcalde) conminandome con la órden de desalojarla en el término del 4º dia y reclamándome el exceso perteneciente al tiempo que he permanecido en ella. No hago comentarios que suplirá con ventaja su elevado talento. Si V.I. no ordena se me facilite dentro del salario prefijado por este Badajoz Pradio casa, con las condiciones reglamentarias de decencia y capacidad dentro de cuatro dias me encontraré en la calle con mi esposa é hijos é tendré que recogerlos y recogerme en el local de la escuela y en su peor dia la clase. Se espera confiadamente que V.I. no dará lugar á esta vergonzosa y repugnante espectáculo; la damos dar el derecho y la razon. Se me trata aquí como si me fuera pena el solo delito de laborioso equivocado al elegir escuela y haber tenido la desdichada idea de venir á ser útil. Vdo de provincias sin tutor nacido rascorrido le ruego á V.I. reconsidere. Dios que á V.I. mds. Dueñas 13 de Enero de 1896. El Maestro = Luis R. Vazquez = Sr Gobernador pte de la Junta de Instruccion pública = Luis Sebastian.

Enterado el Ayuntamiento acordó se informe que en efecto D Luis Rubio Profesor de 1ª enseñanza abrió escuela particular de pago en esta poblacion desde 2 enero del corriente año sin autorizacion de esta escuela pública y adquirió relaciones de parentesco para el vecindario con la mayoría de los niños pudientes de la escuela pública, lo cual no es digno de un profesor de esta poblacion.

Que tambien es bueno que dicho Profesor recurrió á este Ayuntamiento en solicitud de que se le abonase el importe del alquiler de la habitacion entre 125 pesetas y 175 que le costaba ó se le proporcionase con lo adquirido informe de los puntos donde se pueden hacer las satisfacen mas de 125 pesetas por este concepto se pronunció diciendo que no oponerse á que se le diera lo pedido por hallarse habitar un capitan de Paisanos que ganaba 3000 pesetas anuales le rebajaron la cantidad otro que ganaba 1200 pesetas para que el propietario por no perder la renta la dejara en 125 pesetas. Un vecino también dijo que era guardilla, pero no siendo así que se hizo en 2º piso y por tanto alta es habitacion de una de las mejores casas de esta poblacion reconstruida recientemente y que sabe que en esta poblacion no se destinan las guardillas para habitaciones.

Que para demostrar que se han extendido en lo que son juntas las exposiciones de este Profesor hasta indicar que ha hecho el Ayuntamiento lo que hacen en pocos pueblos que es elevarle á la 3ª parte de sueldo las reposiciones de las retribuciones disponiendo en bien de la contabilidad que el crédito existe 2065 consignada y 275 fijada se le satisfaciese en este ejercicio directamente de la fonda municipal, pero que de las exigencias del tal Profesor no esta dispuesta esta corporacion á atender.

Acto continuo el Sr Alcalde dió cuenta que el ramalillo de la particion del pueblo de

Arenas para la mañana de cuyo D. José Mª Arrizabalaga en seguida y de puesta.

Se contó á Inego de 2 fracturas de D. Juan Lorenzo Equiluz referente á 26 plantas de castaño de Indias remitidos para el paseo del Arenal y su parte segura importante cincuenta y cuatro pesetas cincuenta

Y de la cuenta de D. José Mª Arrizabalaga relativa á los jornales invertidos en la plantación de los castaños dentro de los cotos viejos y plantación de tamarindos montante veinte y seis pesetas 25 Cs y acordó se satisfagan

Y pensando á tratar asunto de la Beneficencia siguiente el Ayuntamiento de una comunicación suscrita por D. Martín Santos Arrazquen y D. José Mª Urtiaga Testamentarios de D. Pedro Larrañeta y Aguirre de fha 22 del cte en la que manifiestan que en atención á que se aplaza mas de lo que pensaban la liquidación de la Testamentaría han acordado poner á buena cuenta y disposición de este Ayuntamiento con destino á la Beneficencia municipal la suma de cuatro mil pesetas y el mobiliario que expresa el inventario que acompañan apuntando los la buena voluntad de cuidado de Dª Concepción Aguirre para que proceda verificando esta confrontación y aceptación sin perjuicio del mejor acuerdo se sirva disponer las mas oportunas gestiones á los fin Testamentario por su cuantía, dar ingreso en la Mayordomía de la Beneficencia de las cuatro mil pesetas y que se incorporen los inventarios de la Casa Beneficencia y se anuncien por si comparece postores para la misma algo de la demora y se entregue la forma de inteligencia en las mejores condiciones el resto de todo relacionado

Con-

tanto se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes de que certifico

Echevarría

Ortiz de Zárate

Beristain

Ortiz de Zárate

El Secretario
José Mª Arrillaga

Rectificación definitiva de listas

En la villa de Deva á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis previa convocatoria al objeto y bajo la presidencia de D. José Vicente Arteaga Iº Teniente por ausencia del Sr Alcalde se reunieron en la sala de sesiones los Sres Concejales que al margen se expresan con el fin de proceder á la rectificación definitiva del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el próximo reemplazo según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885. Abierta la sesión se dió cuenta de una instancia de Eulogio Cristóbal José hijo que dice ser de Juan y Juana difunto y naturales de Zarra Navarra en solicitud de que sea incluido en el alistamiento de esta villa fundándose en que desde 29 Setiembre de 1890 hasta 1º de Enero pp. residió en esta y entonces el Ayuntamiento acordó que en conformidad al caso 3º subº 2º de la Ley de reemplazos sea incluido en este alistamiento hecho lo cual no se promueva sobre ninguna otra reclamación de inclusión ni exclusión declarar definitivamente cerrados los listas con arreglo á la orden siguiente

Los Concejales concurrentes
D José V. Arteaga
D Miguel A. Echevarría
D Pedro Ortolaza
D Martín Beristain
D Martín Mancisidor

Núms 1. Sebastián Aspeitia Orbegozo

11	2	Ygnacio Odriozola Legarra
	3	Francisco Larrate Arriola
	4	Guillermo Irizta Legarra
	5	José Barrinaga Albiza
	6	Mariano Aizpuru Aizpurua
	7	Miguel Urrutia Lecuto
	8	Eclesio Berriatua Zabalaga
	9	Genaro Olaso Albizu
	10	Francisco Urcia Echeverria
	11	Juan Feliciano Alcibar
	12	Simon Echaniz Berriatua
	13	José Subiña Legarra
	14	José Aniceguiza Alzorta
	15	José Arizmendiarrieta Alcibar
	16	Francisco Saligni Echaniz
	17	José Saligni Arambarri
	18	José Agustinegui Arambarri
	19	Benito Feliciano Echeita
	20	José Saligni Echaniz
	21	José Mendiaburu Francisco
	22	José Alzorta Berriatua
	23	José Irure Aguirre
	24	José Martin Alcibar
	25	Sebastian Echeverria Zapirain
	26	Ygnacio Aguinagalde Urruzuno
	27	José Urruzola Urruzola
	28	José Feliciano Olaciola
	29	Benito Saligni Larrañaga
	30	José Pedro Gni Elorza
	31	Baltasar Armendariz Bustinduy
	32	José Arambarri Legarra
	33	José Larrañaga Aizpurua
	34	Luciano Aizpuru Larrea
	35	José Agustinegui Irigoyen
	36	José Aguirregalde Ubeda
	37	José Bernabe Aizpurua
	38	José Arambarri Urruzuno

34 Colegio Territorial Sexto

En lo cual hecho saber por el Sr Presidente que en el dia de mañana y hora de las diez de la misma se procediera al acto de la clasificacion y declaracion de soldados q dispuesto por la Superioridad el cumplimiento exacto de lo prevenido en el art.º 55 de la Ley se levantó la sesion y firmaron los Sres Concejales excepto el Sr Francisco Larrate que dijo no saber escribir y el Secretario

José Vicente Arrieta
Miguel Antt.º Echeverria
Fidel Olaciola
Martin Berriatua

José M.ª Tellería

Sres

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Concejales
D Fran.co Larrate
D José V. Arrieta
D Miguel A. Echeverria
D Juan J. Irure
D J. Agustinegui
D Fidel Olaciola
D José M.ª Urruzuno

En la villa de Deva a los diez de la mañana del Domingo nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho reunido el Ayuntamiento en la sala consistorial, fueron designados previamente en los dias para verificar la declaracion de soldados contenida en ella publica a presencia de los interesados que se presentaron y con asistencia de los Sres Concejales que al emergente se expresan y del Regidor Sindico D Juan J. Irure se procedió acto seguido a reconocer la lista general de los mozos alistados definitivamente para deducir las incompatibilidades legales por parentesco, ocupaciones que de los asistentes tan solo el Regidor D. Santiago Agustinegui es padre del mozo nº 35 se retiró del salon de sesiones para no tomar parte en la operacion

Acto continuo dispuso el Sr Presidente y así se verificó, que por el infrascrito Secretario se diese lectura en alta voz á los cap.s 7.º 8.º y 9.º de la Ley de 11 de Julio de 1885 y reglamento y edicto de efectos fijados con el fin de enterar á los habitantes de la operación y para conocimiento de los interesados.

Presente el Capitan de la Reserva D Joaquin Zubizume y el Tallador D. Felipe San cia Vicente, hizo la Corporacion designada por el Escmo Sr General Gobernador militar de la Provincia se procedió á practicar el reconocimiento de la talla que la hallaron conforme

Cubierta como queda expresado la formalidad predominante se procedió á practicar la identificacion y declaracion de soldados ejecutandose en la forma y con los resultados siguientes

Num.º 1 Sebastian Arpeetia y Orbegozo hijo de Jorge y Maria Cruz Inaxio mon nº 1 del alistamiento fué llamado y comparecio y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos ochenta y dos mil. Preguntado si tiene alegacion que hacer exhibió el testimonio de una Real orden de 22 de Diciembre de 1884 por la que se le otorga la exencion del servicio militar como comprendido en el caso 3.º art.º 5.º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y enterado el Ayuntamiento acordó declararle eximido del servicio militar

N. 2 Ignacio Odriozola Egaña hijo de Fran.co y Juana mon nº 2 del alistamiento fué llamado y comparecio y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos sesenta mil. Preguntado si tiene alegacion contestó que se halla comprendido en el caso 1º art.º 6º de la Ley por ser hijo unico en soltero legal de padre labradores y pobre á quien ayuda por ochenta sus tres hermanos menores, Miguel, Jorge y José se hallan casados y no pueden subvenir á estas necesidades que la de sus familias y las de sus padres, Ventura y Narcisa cuentan 12 y 11 años y ruega al Ayuntamiento le conceda el plazo reglamentario para poder probar lo extremos expuestos y enterado el Ayuntamiento acordó concederle el plazo que media hasta la sesion ordinaria del Domingo 23 del actual al objeto

N.º 3 Francisco Berrade y Arriola hijo de Pedro y Maria mon nº 3 del alistamiento fué llamado y comparecio y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos ochenta y siete mil. Preguntado si tiene alegacion que hacer presentó un certificado de Medico municipal en el cual expresa que tiene una ligera atrofia de las dos manos en el lado derecho en cuya virtud acordó el Ayuntamiento declararle perdiente de reconocimiento para ante la Junta Gubernativa Provincial

N. 4 Guillermo Ventura Egaña hijo de Jose y Josefa mon nº 4 del alistamiento fué llamado comparecio y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos ochenta y un mil. Preguntado si tiene alegacion que hacer contestó que se halla comprendido en el caso 2º art.º 6º de la Ley de Reemplazos como unico varon de Padre pobre á quien mantiene y pide el Ayuntamiento le declare para ser exceptuado del sorteo y enterado esto le concedió el termino de media hasta la sesion del Domingo

N. 5 José Berriozaga Arbide hijo Inocencio y Maria mon nº 5 del alistamiento fué llamado y comparecio y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos mil. Exhibió el testimonio de una Real orden de 8 de Agosto de 1882 por la que se le otorga la exencion del servicio militar como comprendido en el caso 3.º art.º 5.º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y enterado el Ayuntamiento acordó declararle exceptuado del servicio militar

N. 6 Mariano Aizpuru y Aizpuru hijo de José y Ventura mon nº 6 del alistamiento fué llamado y comparecio y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos veinte y cinco mil. Preguntado si tiene alegacion que hacer contestó que no, por lo que se le declaró deudor Sorteable

N. 7 Miguel Ulzurrun Zarate hijo de José y Severina mozo nº 7 del alistamiento fue llamado y compareció y practicada su medición resultó tener un metro sesenta y cuatro mil. y presentado un certificado de la Secretaría de la Excma Diputación Provincial de Navarra del actuario en el que consta que su padre D. Ramon Ulzurrun presentó el expediente de exención del servicio militar incoado en favor de su hijo como comprendido en el caso 3º art. 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y enterado el Ayuntamiento acordó declararle con derecho pendiente

N. 8 Claudio Bernatxin Zelumaran hijo de José y Maria mozo nº 8 del alistamiento fue llamado y compareció y practicada su medición resultó tener un metro sesenta y nueve mil. y presentado un certificado de la Secretaría de la Excma Diputación Provincial de Navarra del actuario en el que consta que su madre Josefa Antonia Echeverria presentó el día 7 del actuario el expediente de exención del servicio militar incoado en favor del Francisco como comprendido en el caso 3º art. 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y enterado el Ayuntamiento acordó declararle con derecho pendiente

N. 9 Genaro Olave Albizu hijo de Guillermo y Maria mozo nº 9 del alistamiento fue llamado y compareció su padre manifestando que hace mas de dos años y medio se halla en Buenos aires en cuya virtud acordó el Ayuntamiento se instruya expediente de prófugo

N. 10 Francisco Maria Echeverria hijo de Ramon y Josefa mozo nº 10 del alistamiento fue llamado y compareció y practicada su medición resultó tener un metro sesenta y cuatro milímetros y exhibió un resguardo de la Secretaría de la Excma Diputación entre el que consta que su madre Josefa Antonia Echeverria presentó el día 7 del actuario el expediente de exención del servicio militar incoado en favor del Francisco como comprendido en el caso 3º art. 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y enterado el Ayuntamiento acordó declararle con derecho pendiente

N. 11 Juan Edesquiza Albizu hijo de José y Juan Fª

mozo nº 11 del alistamiento fue llamado y compareció y practicada su medición resultó tener un metro setecientos treinta y cinco mil. y como no tuviera alegación acordó el Ayuntamiento declararle Soldado Sorteable

N. 12 Simon Echenique y Bernatxin hijo de José y Nicolasa mozo nº 12 del alistamiento. Se dio cuenta de haberse recibido un certificado del Procurador general de las Misiones de la Compª de Jesus dependiente del Ministerio de Ultramar en el que consta que D. Simon es novicio de dicha Religion de Misiones cuyo certificado se une al expediente para que conste. El Ayuntamiento oido el dictamen del Señor declaró no haber excluido del servicio militar como comprendido en el caso 5º art. 63 de la Ley

N. 13 José Sudupe Legaria hijo de Antonio y Bernarda mozo nº 13 del alistamiento fue llamado y compareció y practicada su medición resultó tener un metro sesenta y seis mil. y como no tuviera alegación acordó el Ayuntamiento declararle Soldado Sorteable

N. 14 José Vicente Atienza hijo de José y Maria mozo nº 14 del alistamiento fue llamado y compareció y practicada su medición resultó tener un metro setecientos un mil. y como no tuviera alegación se le declaró Soldado Sorteable

N. 15 José Francisco y Alzibar hijo de Pedro y Maria mozo nº 15 del alistamiento fue llamado y compareció y practicada su medición resultó tener un metro setenta y cinco mil. y como no tuviera alegación se le declaró Soldado Sorteable

N. 16 Francisco Sadaqui Echenique hijo de José y Josefa mozo nº 16 del alistamiento. Se dió cuenta de haberse recibido un certificado del Procurador general de las Misiones de la Compª de Jesus dependiente del Ministerio de Ultramar en el que consta que el Sadaqui es novicio de dicha Religion lo cual resultó comprobado por la nota que el Sr Gobernador civil de la Provincia remitió a esta Alcaldía con fecha 6 de Agosto 1875, cuya nota se une al expediente general para que conste en forma. El Ayuntamiento declaró en su consecuencia apeli-

del servicio militar como comprendido al caso 5º art. 63 de la Ley

N. 17 José Salegui Aramburu hijo de Fermando y Ramona mayor nº 17 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro setecientos cinco mill. y como no tubiera alegacion se le declaro Soldado Sorteable

N. 18 José Aguirregaviria Aramburu hijo de Simon y Josefa mayor nº 18 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro setecientos cincuenta y ocho mill. y como no tubiera reclamacion se le declaro Soldado Sorteable

N. 19 Benito Olaverneta y Echarte hijo de Baltasar y Luisa, mayor nº 19 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro y setecientos sesenta y nueve mill. y como no tubiera alegacion se le declaro Soldado Sorteable

Nº 20 José Salegui y Echenique hijo de José y Micaela mayor nº 20 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro setecientos cincuenta y nueve mill. y como no tubiera alegacion se le declaro Soldado sorteable

N. 21 José Mendizabal Aranzabal hijo de Isidro y Maria mayor nº 21 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro y setecientos diez mill. y como no tubiera alegacion se le declaro Soldado Sorteable

N. 22 José Alcorta y Bonifacio hijo de José y Josefa nº 22 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro setecientos diez y ocho mm y presentado se tiene alegacion segun que su hermano mayor Miguel sirve en el Batallon de Guipuzcoa nº 2 en el que le releve sobre lo cual en causa contra el Ayuntamiento le concedio que pueda continuar suspendido en el termino q. media a la saca del 23

N. 23 José Pedro Aguirre, hijo de Francisco y Maria mayor nº 23 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro seiscientos setenta y cinco mill. y como no tubiera reclamacion se le declaro Soldado Sorteable

N. 24 José Martiya Soldado hijo de Pedro e Isabel mayor nº 24 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro setecientos noventa mill. y como no tubiera alegacion se le declaro Soldado Sorteable

N. 25 Sebastian Echeverria y Zarauza hijo de Bautista y Josefa mayor nº 25 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro setecientos treinta mill. Presentado se tiene alegacion segun que se halla comprendido en el caso 2º art. 64 de la Ley de Reemplazos como hijo unico en sentido legal de viuda pobre q. opcion siendo q. suplica se le conceda termino p. probar su alegacion lo q. otorgo el Ayuntamiento le concedio el plazo que motiva hasta la sesion de 23 del cte

N. 26 Javier Aguirregabiria y Olaverne, hijo de José y Maria mayor nº 26 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro setecientos sesenta y tres mill. y como no tubiera alegacion se le declaro Soldado sorteable

N. 27 José Olaverga y Olaverga hijo de Francisco y Antonia mayor nº 27 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro setecientos noventa y tres mill. Presentado se tiene alegacion de hacer constar que si pues que alega la escepcion de ser hijo unico en sentido legal de Pedro Sarasqueta y pobre q. quien mantiene en causa contra el concejo el pleito estimatorio para otro si fin de q. pueda acreditar los estremos espuestos

N. 28 José Echeverria Olaviaga hijo de Antonio y Teresa mayor nº 28 del alistamiento fue llamado y comparecio y practicada su medicion resulto tener un metro setecientos cincuenta y tres mill. y como no tubiera alegacion se le declaro Soldado sorteable

N. 29 Martin Salegui y Zamacona, hijo de José y Basilio mayor nº 29 del alistamiento fue llamado y su padre presento un certificado de Medico Municipal de Tolosa de fecha hoy en el que asegura que padece de grippe imposibilitandole la pre-

facion en cuya virta el Ayuntamiento le mitió la correspondiz de que á su posible comparesca á la sesion de 23

N. 30 Josí Bolugun Ulzurd hijo de Josí y Josefa mayor nº 30 del alistamiento fué llamado y comparesció se practicada su medicion resultó tener un metro setecientos cuarenta y ocho mil? y como no tubiera alegacion se le declaró Soldado sorteable

N. 31 Baltasar Bermendia y Bezuela hijo de Vicente y Ana mayor nº 31 del alistamiento fué llamado y comparesció y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos noventa mil? Preguntado si tiene alegacion ninguna por hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien cuenda y pueda pasar pruba acreditado la espresada circunstancia y enterado el Ayuntamiento acordó concederle el plazo que media hasta la sesion de 23 del cor.te

N 32 Josí Arrondoro Zgarra hijo de Lorenzo y Maria mayor nº 32 del alistamiento fué llamado y comparesció y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos cincuenta y un mil? y como no tubiera alegacion se le declaró Soldado sorteable

N. 33 Jose Lazcano Aizpuru hijo de Domingo y Josefa mayor nº 33 del alistamiento fué llamado y comparesció y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos cuatro mil? y como no tubiera alegacion se le declaró Soldado sorteable

N. 34 Leuciano Aizpuru Berroa hijo de Vicente y Maria mayor nº 34 del alistamiento fué llamado y comparesció y practicada su medicion resultó tener un metro setecientos diez y seis mil? Preguntado si tiene alegacion y hacer esplor que su hermano mayor se encuentra en plena de quinta en Burgos y como se que le sigue uno de Aizpuru cuenta sobre otro año en el debe esceptuarse en cuya virta el Ayuntamiento le concedió el plazo que media hasta la sesion de 23 del cor.te para que justifique lo comunicado con prevencion de que á su tiempo acredite que el hermano mayor espida en filas

N. 35 Josí Aguinagalde Zugasti hijo de Santiago y Josefa mayor nº 35 del alistamiento fué llamado y comparesció y practicada su medicion resultó tener un metro cincuenta y ocho mil? y como no tubiera reclamacion se le declaró Soldado sorteable

N. 36 Josí Aguinagalde y Zarola hijo de Josí y Dolores mayor nº 36 del alistamiento. Se dio cuenta de hallarse recibido un certificado del Procurador gral de las Misiones de la Compañia de Jesus de Valladolid de Michoacan de Nueva España en que consta que el Aguinagalde es novicio de dicha Religion, de cuyo resulta comprendido por la nota que el Subgovernador civil de la Provincia remitió á esta Alcaldia con fha 17 de Julio ult cuya nota se une al espediente hasta que conste en forma. El Ayuntamiento declaró en la actual exclusion del servicio militar al Josí Aguinagalde Zarola como comprendido en el cap 5º nº 63 de la Ley

N. 37 Josí Bermudo Aizpuru hijo de Ramon y Mariana mayor nº 37 del alistamiento fué llamado y comparesció y practicada su medicion resultó tener un metro cincuenta y nueve mil? y como no tubiera alegacion se le declaró Soldado sorteable

N. 38 Josí Arambarri Urcelay hijo de Miguel y Maria mayor nº 38 del alistamiento. Llamado no comparesció manifestando la conveniencia que hace muchos años se encuentra en Sn Sebastian esp.a diócesis á Buenos-aires en cuya virta acordó el Ayuntamiento se instruya espediente de prófugo

N. 39 Eulogio Cristobal Josí hijo de Lucas y Juliana mayor nº 39 del alistamiento fué llamado y comparesció y practicada su medicion resultó tener un metro quinientos setenta y dos mil? Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado sorteable

Y no habiendo otro mozo á quien llamar el Sr Presidente dispuso se advirtió que oportunamente se anunciara por edictos y papeletas el dia en que han de partir para la capital los mozos á quienes alcanza y que en cuyo dia 23 del actual se fijaran los espedientes que se instruyen dió por terminado el acto, firman

los tres concurrentes excepto el Unanime que no sabe firmar de que yo el Secretario certifico = Entre renglones = Concejales = Vale =

Francisco Lizarzaburu — José Vicente Arriegui

Miguel Antt. Echeverria

Martin Beristain — Juan D. Otero

El Secretario
José Mª Tellería

Acta de revision de excepciones

Los tres concejales concurrentes
D Juan Dn Lizarzaburu
Alcalde
D José V. Arriegui 1.to
D Miguel A. Echeverria
D Juan D. Otero
Sindico
D Fidel Otolaza
D José Mª Unanue

En la mañana del dia nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis habiendo terminado el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados pª el reemplazo actual siguió el Ayuntamiento reunido con los tres concejales expresados al margen y se declaró abierta la sesion, advirtiendose que se citó a dar cumplimiento al servicio de revision de reemplazos y excepciones otorgadas en los años de 1893-1894 y 1895.

Acto continuo fue llamado el mozo

N.º 4 Leoncio Babusta Deza hijo de Juan y Maria mozo nº 4 del alistamiento de 1895 y exceptuado del cap 1º art 6º de la Ley. Presente el mozo dicho hallarse en igual situacion si no proponiendose reclamacion ni resultando nada en contrario acordó el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico declarar subsistente su exencion

N. 5 Joaquin Egaña Ordoñez hijo de Francisco y Josefa mozo nº 5 del reemplazo de 1894 y exceptuado del cap 2º art 6º de la Ley. Presente el mozo expresado hallarse en identica situacion y no proponiendose reclamacion ni resultando nada en contrario acordó el Ayuntamiento declarar subsistente su exencion

N. 3 José Echeverria Bermeosolo hijo de Juan y Maria mozo nº 3 del alistamiento de 1895 y exceptuado del cap 2º art 6º de la Ley. Presente el mozo manifesto hallarse en igual situacion y no proponiendose reclamacion acordó el Ayuntamiento declarar subsistente su exencion

N. 11 José Urrizola y Iguerre hijo de Domingo y Josefa mozo nº 11 del alistamiento de 1895 y exceptuado del cap 1º art 6º de la Ley. Presente el mozo expresado hallarse en igual situacion y no proponiendose reclamacion alguna acordó el Ayuntamiento declarar subsistente su exencion

N. 20 José Olmedina Salamaga hijo de Simon y Leonarda mozo nº 20 del alistamiento de 1895 y exceptuado como hijo de Viuda pobre y tener un hermano en filas. Presente el mozo expresado que se halla en igual estado toda vez que el citado hermano se halla en filas y hasta en cuya posicion acordó el Ayuntamiento declarar subsistente su exencion

y no habiendo otro mozo a quien llamar se levantó la sesion; firman los tres concejales excepto el Unanime que no sabe escribir de todo lo que yo el Secretario certifico =

Francisco Lizarzaburu — José Vicente Arriegui

Miguel Antt. Echeverria

Martin Beristain — Juan D. Otero

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 9 de Febrero de 1896

En la casa de sesiones de la villa de Deva a nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia de D Francisco Zugasti Alcalde, reunidos los Sres D Jose Vicente Santesmases, D Miguel Anto Echaverria D Juan Jose Iriarte, D Felix Otadui D Agustin Mendiondo D Jose Mª Olaeta y D Agustin Berriatua Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma asi que concurrieron D Secundino Aguirregabiria y con asistencia de mi el Secretario tomaron los siguientes acuerdos

Se entera de que en el mes de Enero proximo pasado los arbitrios de Deva Mil setecientas setenta y siete pesetas 88 cs y los de Zumaya Cuatrocientas cincuenta y ocho 62 cs

Examinada aprueba y dispone el pago de la factura del importe de cable electrico remitido por Felix Salaberria de Bilbao con destino al reloj de la Torre y gastos ocasionados en su colocacion ascendente todo en noventa ptas 75 cs

Se entera seguidamente de que el Padron de habitantes formado en 31 de Diciembre aparece con 3011 residentes y acuerda que se suspenda el cumplimiento por quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para los efectos del artº 20 de la Ley municipal. Con este motivo dispone se retribuya con sesenta y cuatro ptas a los bombinados que extendieron las hojas en los 8 Barrios de Zumaya con veinte a los de la villa y con cincuenta y seis al tenedor que confeccionó el Padron

Acto continuo se hizo lectura de una sentencia que dice asi

"Ayuntamiento de la N. y L. villa de Deva = Antonio Urquiza vecino de esta villa y Alcalde de la misma ante S Sª Mª Alcalde pone en la mejor forma que S Sª Mª procede en la manera q V S. respectivamente expone: Que teniendo un deposito propio en el patio de su casa nº 2 de la calle de Atrondo para recibir en el todo la lejia que resulten en los acuerdos de la misma sin contacto alguno con el nuevo alcantarillado construido por la villa en su barbacana = Suplica a V S se sirva eximirle del pago de las treinta y una pta consignadas para pago de pozos del referido alcantarillado conforme han sido otros propietarios que se hallaban en iguales casos q mencionan en principal memorial dirigido a la lejia dicho acuerdo de su casa, a la nueva cañeria Dios guarde a V SS a Deva 31 Enero 1896 = Antº Urquiza"

Enterado el Ayuntamiento acordó pase a la Alcaldia para enterarse del Perito Director de las obras informe

Acto seguido se entera de un oficio del Sr Gobernador civil de fha 28 de Enero pp: en el que resuelve no tomar acuerdo alguno en orden a la queja producida por D Agustin Arrambun sobre via de apremio y otros de alcantarillado y acuerda se notifique por traslado al interesado

Dase cuenta de una instancia que D: Domingo Martinez eleva a la Reyna Gobernadora Provincial en solicitud de licencia para vender licores gravados con derecho Provincial acordada con informe favorable

Se entera de la cuenta producida por D Francisco Zugasa referente a los jornales y materiales invertidos en la limpieza de la cuesta de Zubieate y Plaza vieja importante ciento diez y siete ptas 70 cs y acuerda se satisfaga

Dase cuenta

de una comunicacion de la Yglesia Parroquial de esta Villa con la que remite la existencia obligada por D. Fidel Ortolaza, Benecial de este Ayuntamiento solicitando se cubra una vacante que existe en el seno de la Junta municipal, ordenando se complete el numero de Vocales acordado que segun ley debe tener la Junta acuerda que en la siguiente Sesion se proceda al sorteo de un suplente correspondiente á la Seccion del distrito de Deza

Dase cuenta de un escrito de D. Luis A. Vergara Maestro de esta escuela de esta Villa en el que explica su situacion con motivo de haberse establecido una Colegio particular, se lamentaba estas circunstancias y pedia se dejase la escuela suplicando q.e para optar otra por Concurso se diese de categoria la que disfruta, acuerda no tomar en consideracion sus pretensiones

Dase cuenta de que Doniana Viana ha dejado la 2.ª habitacion de la casa Beneficencia, acuerda anunciar su Alquiler y arbitrio se adjudica

Ultimamente denuncia el Alcalde disponga la acostumbrada fortaleza de Carnaval

y

Y poniendose á tratar asuntos de la Beneficencia acuerda satisfacer seis pesetas á D Fran.co Salaguen por alojamientos facilitados á la Sra Cobradora que por ser cargo vecinal nose le satisfara en adelante cuenta alguna por este concepto

Fran.co Salaguen alojamientos

Dase cuenta de una instancia de Joaquin Zyenia en solicitud de que se le admita en la casa Beneficencia fundandose en su Viuda circunstancias é indigencia, acuerda sea acogido en el Asilo

Joaquin Zyenia

Dase tambien cuenta de una instancia de Francisco Motrico en solicitud de ingresar en la casa Beneficencia, con cargo de otra de Bermeo

Fran.co Motrico

Pedir en solicitud de socorro fundado en su indigencia acuerda el Ayuntamiento pasen á la Alcaldia para tomar la informe necesaria

Con lo que se levanto la sesion y firmamos los Sres concurrentes á la inmediata y en forma

Lizarzaburu

Echeverria

Olaetxea

Beristain

Iturbe

Jose Mª Zelleria

Sesion ordinaria de 16 de Febrero de 1896

En la Casa de sesiones de la villa de Deza á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarzaburu Alcalde reunido los Sres D Jose Vicente Olaetxea D Jorge Antonio Echeverria D Juan Jose Iturbe D Fidel Ortolaza D Martin Manzisidor D Jose Maria Urrazume y D Martin Beristain Concejales que componen el Ayuntamiento de la misma excepto D Sebastian Zeberio escusa y con asistencia de mi el Secretario se dió principio en la sesion dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente se presentaron los

cuenta municipal de esta villa correspondiente al ejercicio económico ppo de 1882 á 1883 examinada por los Concejs Síndico en la que resulta un alcance á favor de la Villa de cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesetas veinte y nueve cts. Enterado el Ayuntamiento de los artículos 160 y 161 de la Ley municipal y de dictamen del precitado Síndico acordó por unanimidad fijar su edicto tal como en la misma queda redactada disponiendo al mismo tiempo pase á la Junta municipal para su revisión y examen, exponiendo al público por término de quince días en la Secretaría municipal, haciendo saber al público por medio de edicto con el fin de que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones

Seguidamente y en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior se procedió al sorteo supletorio de que trata el artº 20 de la Ley municipal para cubrir una vacante de vocales en la Junta municipal y resultó elegido el contribuyente de la 1ª Sección Nº 291 D. Juan José Aragón

Acto continuo se entera del presupuesto y condiciones formadas por el Perito D. Angel Echabarría para la construcción del alcantarillado desde el cruce de la calle de Zarauz á parar á la huerta de Dª Antonia á la espalda de las casas nº 1º al 2 de la Plaza importante 637 pta 60 cts. el 2º ramal desde la casa Ayuntamiento de la calle de S. Roque presupuestado en 572 pta y el 3º del cruce de la calle de Rubio á parar á la casa de D Juan Astigarraga en la barbacana comprendida entre las casas de Catalina y de D. Simón Olaizaluce importante 307 pta 60 cts y enterado el Ayuntamiento acordó aprobar el proyecto y se celebre tres remates después de la oficial fijando de la tarde del Domingo 1º de Octubre

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Francisco Arrue de Plasencia hoy en solicitud de que se procure bonificarse para que se exima del servicio prestar en su lugar Emiliano su hijo mayor cuidando este el correspondiente cumplido en activo y enterado el Ayuntamiento acordó se le manifieste que no se entiende sobre en el Distrito la cual han resuelto el servicio por medio de sustitución para evitar á los hermanos

Se entera de la cuenta de Francisco Echave referente á los recibos de pan y vino suministrados en los sorteos que en cumplido reglamento el comandante accidental de Ayuntamiento á Doscientas Veinte y dos ptas en cuanto se satisfagan

Asimismo se entera de la cuenta presentada por D Francisco Echave referente al suministro de 20 luces de á 16 bujías para el alumbrado público por medio de la electricidad y 9 lámparas reducidas importante ciento noventa y cinco ptas 25 cts y después de una ligera discusión acordó por unanimidad se satisfaga

En este mismo acuerdo también el Ayuntamiento aprobar la cuenta del petróleo adquirido para el alumbrado público referente al período en que suspendió el suministro de la luz eléctrica el proveedor D Juan Fco Echave importante trece ptas 50 cts

El Sr Presidente en descargo de la comisión conferida en la sesión anterior manifestó que se ha informado del Director facultativo de las obras de alcantarillado é inspección que en la liquidación practicada por el Sr. Soto en cuenta la situación de la depósito-colocado de la casa nº 2 de la calle del Arenal á cuyo contacto se construyó la acometida correspondiente y este se le cargó la mitad del coste de la alcantarilla según á lo establecido y enterado el Ayuntamiento acordó se entienda al representante de D Joaquín Olaizaluce que no puede eximirse de la cuenta de 31 pts explicadas en el reparto

Hechida consideración al recla-

dor interior del arbitrio Joaquin Eguia comision al Ayuntamiento al Teniente Dn Arratibel para que se ocupe en las limpieza de la Alameda proveyendole de los utiles necesarios y suministrandole la cantidad o retribucion adecuada a su ocupacion.

Y

Cuentas del 2º trimestre de 1895

Y pasando a tratar de las cuentas de la Beneficencia se contesa de las cuentas presentadas por el Mayordomo D. Miguel Echevarria correspondiente al 2º trimestre del año 1895 en las que resulta a favor de la villa la suma de ciento ochenta y cuatro pts 57 cs y acordo aprobarlas.

Trim.e Abstinencia

Se contesa del informe evacuado por el Dr Alcalde en orden a la instancia de Francisca Abstinencia y acuerda que en adelante se le socorra con cincuenta cents de pta diarios en vez de las 25 con que hasta ahora se le ha socorrido.

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la misma que certifico

Lizarzaburu — Echevarria

Otaolaza — Orcoa

Buruaga

El Secretario
Jose Mª Tellaeche

Sesion de 23 de Febrero de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizarzaburu Alcalde asistencia de D. Juan Jose Orcoa Sindico y D. Miguel Antonio Echevarria D. Agustin Abascascaso D. Jose Mª Olaeaga y D. Agustin Beristain Concejales en la hora señalada en la sesion del dia anterior y objeto de ver y fallar lo que sea de justicia sobre los expediente instruido a causa de ocupacion adjudicada y proceder a la subasta del mozo Agustin Salaberria y Larrañaga nº 29 del alistamiento quien comparecio asi como el Letrado D. Felipe Garcia Vicente

Resultando que el Concejal D. Agustin Beristain por ser Tio carnal del mozo nº 22 Jose Agustin Beristain que tiene instruido expediente se retiro de su puesto para no tomar parte en las resoluciones con lo que quedo en minoria el Ayuntamiento y resultando que pasado acto al Teniente Dn Arratibel contesto que se hallaba enfermo y como no comparecieran el Sr Otaolaza por ausente y el Sr Aguinaga por Reg.to 2º dispusieron los Sres concurrentes señalar las diez horas de la tarde del Domingo 1º de Marzo para que se reuna la mayoria del Ayuntam.to con el fin de proceder a la subasta del mozo nº 29 y resolver los expedientes legales instruidos; firman los Sres concurrentes que saben hacerlo y conmigo el Secretario

Francisco Lizarzaburu — Miguel A. Echevarria

Juan J. Orcoa

El Secretario
Jose Mª Tellaeche

Sesion de 1º de Marzo de 1896 para resolver los expedientes de excepciones legales para cuya formacion se concedió termino y practicar la talla de los mozos que dejó de concurrir por sí ó por otro

En la sala de sesiones de la casa de Diputacion provincial de Alava á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y seis constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr D. Francisco Zuloaga Letamendia Alcalde y asistencia de D. José Vicente Arteaga 1º Teniente D Miguel Angel Echevarria 2º 2º D. Juan José Uribe Síndico D. Fidel Otolaza D Martin Menchaca y D José Mª Umaran Concejales que componen la mayoría de la corporacion no habiendo asistido D. Santiago Ayuntamiento Arriaga y D. Martin Boronat por el primero estar enfermo y el segundo no haber comparecido á pesar de haberse citado á los concurrentes á desempeñar en la hora señalada en la sesion anterior y edicto al objeto de ver y fallar lo que sea de justicia sobre los expedientes instruidos á causa de excepciones alegadas.

Acto seguido se dió cuenta de que Francisco Ochrinola y Ochrinola padre del mozo

N. 2 Ignacio Ochrinola y Legarra habia entregado en Secretaría un escrito de padre segregacionario y pobre á quien expida en razon á que los tres hijos mayores estan casados fuera y solo pueden atender á las necesidades de sus respectivas familias y los dos siguientes son de catorce y once años y las fuerzas que representa no son suficientes para las atenciones de la familia. Enterado el Ayuntamiento y de conformidad con el informe favorable del Síndico acordó declararse excluido del servicio activo como comprendido en el caso 1º art 89 de la Ley á Ignacio—

Ochrinola Legarra. Nadie protesta

Nº 2 Guillermo Zanta Cadena. Se leyó un expediente del que resulta que es hijo soltero de Vitoria pobre de quien mantiene y de conformidad con el informe favorable del Síndico acordó el Ayuntamiento declarar á dicho Guillermo Benito en Depósito como comprendido en el caso 2º art 89 de la Ley. Nadie protesta

N. 22 José Acosta Bornstein. Tambien se leyó un expediente del que resulta que su hermano mayor Miguel Acosta y Bornstein sirve personalmente en cuerpo armado del Depósito por hallarse exento la suerte y no pudiendo su padre todos ocho que José Antonio de catorce años cumplidos y de conformidad con el informe favorable del Síndico acordó el Ayuntamiento declarar Escluido en depósito á dicho José Acosta Bornstein como comprendido en el art 89 de la Ley con la elemental condicion de que ha de resultar en activo en la epoca oportuna el Mozo que

Nº 25 Sebastian Echevarria Bainca. Se leyó un expediente del que resulta que es hijo soltero en sentido legal de Vitoria pobre á quien cuida en razon á que los otros dos hermanos se hallan casados á otras atenciones y solo pueden subvenir á las necesidades de su respectiva familia y de conformidad con el informe favorable del Síndico acordó el Ayuntamiento declarar á dicho Sebastian Echevarria Bainca Excluido en Depósito como comprendido en el caso 2º art 89 de la Ley. Nadie protesta

N. 27 José Urcenga y Urcenga. Se leyó tambien un expediente del que resulta que es hijo soltero en sentido legal de padre segregacionario y pobre á quien cuida en razon á que su otro hermano Juan José se colocó é impedido para trabajar y de acuerdo con el informe favorable del Síndico acordó el Ayuntamiento declarar á dicho José Urcenga y Urcenga Excluido en Depósito como comprendido en el caso 1º art 89 de la Ley. Nadie protesta

Nº 29 Mariano Salegui Zamarreño Llamado compareció manifestando haber entrado enfermo y practicada su medicion por el Cirujano D Felipe Berrio resultó tener un metro

ciento ochenta y un mil y como no hubiera ale-
gación se le declaró Soldado Inscrito
Nem.ª 31 Baltasar Bementeria Bastida Se leyó un expe-
diente del que resulta que en hoja censo con sentencia Segun-
da de pobre Separamiento y pobre a quien ayuda su ma-
dre tener otro hijo que es hermano Matheo y este de
siete años en la comparecencia y oido el dictamen favora-
ble del Sindico acordó el Ayuntamiento declarando Re-
clusta en Depósito a dicho Baltasar como comprendido
en el caso 1º art.º 89 de la Ley. Nada protesto
N.º 32 Dionisio Aizpuru Barrena Interesado en Ayuntamien.to
de que promovió expediente alegando tener un hermano
en servicio activo y que huvo de suspenderse por haber
fallecido el interesado segun se acredita por la certi-
ficada que acompaña al expediente acordó aprobarle

Y

No habiendo mas expedientes sobre
que resolver se levantó la sesion y firman los tres con-
currentes que saben hacerlo y certificamos de lo acor-
dado = Entre renglones = en sorteo legal = Vale = Enmend.ª = Decimo

Francisco Gizaraburu — Pio Fuente Arostegui
Miguel A. Echeverria
Isidro Ortolaza
Juan J. Erce

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria de 1º de Marzo de 1896.

En la sala de sesiones de la villa de
Deva á primero de Marzo de mil ochocientos noventa
y seis bajo la presidencia del Sr D Francisco Gizaraza-
burru, Alcalde reunidos los Sres D. Jose Vicente Arrieta-
tegui D. Miguel Ant.º Echeverria D. Juan Jose Erce
D Isidro Ortolaza D. Martin Mendizabal D. Jose Mª
Olaeaga y D Martin Berriatua Concejales que compo-
nen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo
concurrido el de igual clase D. Santiago Aguirreguezabala
y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la
sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se enteró el Ayuntamiento
de que durante los ocho dias en que estuvo expuesto de
manifiesto el Padron de habitantes de esta Villa con fe-
cha 20 con las bajas recogidas hasta 31 de Diciembre ult.º
de 1895 no se ha presentado reclamacion de ninguna
especie y en su inteligencia acordó aprobarlo

Seguidamente se enteró de la circular
nº 6 de la Excma Diputacion Provincial y en su virtud acordó
sacar en esta villa una suscricion á beneficio de las familias
de los reservistas que marchan por la Guerra de Cuba y así
de los reservistas en soldados otra vez puestos simultaneamente en
la misma compañia encargando esta con cien pesetas
de los fondos municipales

Tambien se enteró de la nº 7 con la
que previene que los pueblos entreguen en su Tesoreria pº
el dia 1º de Abril proximo la segunda mitad de la cuota
de la contribucion directa de 8 corrientes ptas repartida por or-
denes nº 21 de 17 de Octubre ult.º y acuerda se exijan las cuotas
respectivas de los contribuyentes para el dia 20 de marzo

Se enteró de 2 escritos presentados por los
vecinos de los Barrios de Iguria y Astrixta en solicitud de
reparos para un acuerdo reparar el camino publico de
San Jose hasta el Puente y ramal hasta Santa Barbara
y de Zaurraga á Astrixta y alrededores y acuerda conceder
á los primeros 56 reales y 50 á los segundos con la prevencion
de costumbre

Dase cuenta de una instancia de la vecina del Barrio de Mendari en solicitud de que se subvencione al Maestro nuevo de 1ª enseñanza del Barrio a fin de que por terminación del contrato con aquella vecina se traslade al de Mendari acuerda acceder a lo pretendido

Se dió cuenta por íntegra lectura de la expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Genaro Olave y Albizu hijo de Guillermo y María y José Antonio Olaverri Unanue hijo de Miguel y María nº 9 y 38 del alistamiento de este año, ambos citados en forma legal no comparecieron por sí ni por medio de representante en acto de la identificación y declaración de soldado ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Visto el resultado y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas con perjuicio inmediato de los mozos que ingresan en su lugar. Visto lo prevenido por parte de mozo nº seis del alistamiento y lo dispuesto en el mismo Reglamento teniendo presente lo que disponen los art 84 y siguientes que forman el capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885 el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugos para todos los efectos legales ambos mozos nº 9 y 38 Genaro Olave y Albizu y José Antonio Olaverri Unanue condenándoles al pago de la fianza que oportunamente se hizo captura y conducción á la capital, á cuyo efecto reconviene la Corporación al Sr Presidente que procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del Municipio y dispache los suplicatorios, edictos y mandamientos de las Autoridades y funcionarios respectivos, con inserción de comunicación en los periódicos oficiales y demas que crayere conducente debiendose cumplir estrictamente todo lo prevenido en el precitado capítulo 10 de la Ley haciendo constar que no resulta cumplido

Seguidamente se entera de una instancia de Francisco Antonio de Zelaya en fecha de ayer en la que manifiesta que su hijo José Zelaya Olaverria de este la excepción legal como hijo unico de padre septagenario y pobre á cuyo sustento con su trabajo cubra alegación dejó de hacer este mozo en el acto de la declaración de soldado sin duda por alguna distracción ó olvido involuntario y suplica se le admita esta justa reclamación y á la vez ofrece información testifical para acreditar su alegación presentando en partida bautismal y después de una madura discusión acuerda el Ayuntamiento se le manifieste que se halla excepcionada su reclamación que conforme del art 72 de la Ley de Reemplazos no puede ser atendida ninguna excepción que no se alegase en la sesión en que fue llamado el mozo y con este acuerdo marginal se le devuelva la instancia por si gusta recurrir contra él

Acto continuo se hizo lectura de una instancia que dice así

"Ilmo Ayuntamiento de la villa de Doña = El que suscribe Médico municipal de esta localidad á esa Ilma Corporación con el debido respeto expone: Que desde hace mas de tres años viene el recurrente prestando en este partido adscrito del servicio médico y sin retribución alguna el del practicante á cuyo hecho como comprenderán con su imparcial criterio los Sres Corporados no es extraño desee poner término haciendo á este fin á esa Ilma Corporación la indicación de dos soluciones que tal vez pudieran plantearse salvo mejor opinión de los individuos que constituyen esa Ilma Ayuntamiento Primera: Continuación en la misma forma que al presente del servicio médico de la localidad con un sobresueldo ó retribución de 300 pesetas al médico titular, ya que el sueldo del practicante le es mas gravoso al Municipio pues tan pronto y cuando este hasta la fecha ha habido de presupuestar en otro caso 900 pesetas ó mas para esta atención obligatorio para los Municipios según la legislación vigente la cual de haberse encontrado cumplimentada

tadas por el que suscribe durante el tiempo que no ha tenido practicante con llevando esto las atenciones circunscriptas á este mas las del facultativo titular, ha reportado al erario municipal una economia de tres mil y pico de pesetas lo cual cumple dejar consignado en esta ocasion al superior. Segunda: En el caso de parecer mas propia la provision de la plaza de practicante que se halla vacante hace mas de tres años, consignar desde luego con el presupuesto municipal que habrá de confeccionarse, la cantidad suficiente para que tenga el funcionario en cuestion con arreglo de vida decente, pues en todo caso el Reglamento de Sanidad de 1871 hoy vigente señala á los Ayuntamientos la obligacion de tener atendido el servicio de practicante bajo las ordenes y direccion de los facultativos municipales. Tercera: En dedicadera personal que seguramente comprenderán los Sres que componen esa Ilte Corporacion han sido las que han motivado hasta la fecha el silencio del que suscribe en este asunto á pesar del aumento de trabajo por carencia de ayudante que constantemente han tenido los médicos titulares de esta villa y á pesar de que aun mediando esta circunstancia haya sido el unico empleado de todos los que perciben sus haberes del municipio de Dena á quien no se le haya gratificado los servicios prestados ademas de los de su cargo ni aumentado el sueldo que permanece igual ó acaso menor que hace medio siglo: cuyo hecho no puede tampoco menos de dejar espuesto en este lugar el recurrente. Se halla igualmente este en el caso de esponer á la consideracion de ese Ilte Ayuntamiento que existen en la localidad una gran con de familias que aunque no figuren en la lista de los pobres lo son en tan alto grado que año tras año dejan en descubierto la insignificante cuota que tienen asignada en la iguala del facultativo municipal y que como tal se verá obligado el mismo á no continuar prestando un servicio gratuito y penoso que en ocasion de alguna enfermedad infecto contagiosa ó epidemica pudiera dar origen á un grave compromiso á la autoridad y desde luego grandes disgustos al municipio á fin de prevenir cuya contingencia cree el suprasorito deber indicar á ese Ilte Ayuntamiento que en el caso de que optase por aumentar al mismo la retribucion en concepto de sobresueldo no tendria inconveniente en aumentarse tambien el numero de familias pobres para la asistencia gratuita. Espuestas las consideraciones que preceden no le resta al que suscribe otra cosa que desear mas que la solucion que acuerde esa Ilte Corporacion en el sentido á que trace referencia el presente escrito sea la mas conducente á cubrir y atender del modo mas ventajoso y mejor posible las necesidades y el servicio sanitario de esta Villa consignando en el proximo presupuesto los recursos para ello necesarios y señalando en una ú otra forma la retribucion que haya de subvencionar por el de practicante municipal que la legislacion vigente indica, basando los acuerdos como hace esperar la rectitud de los Sres que componen ese Ilte Ayuntamiento en el espiritu de equidad y progreso que siempre ha esplicado sus actos. Dena 28 de Febrero 1876= El medico titular= Marcos Arcentales= Enterado el Ayuntamiento acordó quede sobre la mesa para su estudio.

Igual resolucion se adoptó sobre la instancia de D. Rafael Soro Veterinario de esta villa de fha 29 de Feb ppo en solicitud de aumento de sueldo fundando en que este pueblo de mucho habitantes como Denaya exige muchisima parte.

Enseguida se dió lectura de un oficio de Ilte Sr Gobernador civil de la Provincia de fha 28 de Febrero

pp.s con el que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Isidro Ortolano Concejal de este Ayuntamiento contra un acuerdo de esta Corporacion municipal referente al suministro del alumbrado publico por la electricidad declarando nulo y sin valor el contrato celebrado entre el Ayuntam.to y D. Francisco Cabane para el suministro de la luz electrica y enterado el Ayuntamiento acordó se notifique por traslado del oficio a los interesados.

Dado cuenta al Ayuntamiento del Proyecto de Frontón para juego de pelota que ha presentado el Arquitecto D. Alfredo Cabas encargado por esta Corporacion y enterada esta detenidamente del plano, presupuesto, memoria y condiciones facultativas, y habiendolo encontrado conforme y muy adecuado al objeto de su destino a las necesidades que debe llenar y suficientemente espresivo y teniendo en cuenta los deberes de este vecindario para que se lleve a efecto cuanto antes la construccion del nuevo frontón acordó: que en conformidad al parrafo 2.o art.o 95 del Reglamento de la Ley de Obras publicas se someta a una informacion publica en la que sean oida en el plazo de quince dias desde su publicacion en el Boletin Oficial todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecucion de la obra y con su resultado se dese el espediente al Ilmo. Sr. Gobernador Civil para su aprobacion con el pliego de las condiciones economicas que establece desde luego la Corporacion y son las siguientes.

1.ª Se establece como base de la subasta la cantidad de Diez y nueve mil cuatro cientos veinte pesetas 98 ctms.

2.ª La subasta de las obras sera por medio de pliegos cerrados que se abriran ante el Ayuntamiento el dia y hora que el mismo señale adjudicandose al mejor postor.

3.ª Para tomar parte en la subasta sera necesario que el licitador deposite en la Tesoreria municipal el cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo para el remate que le sera devuelto inmediatamente en el caso de que no se la adjudiquen.

4.ª El contrato se otorgara ante notario publico dentro de los diez dias de hecha la adjudicacion de la subasta; y lo gastos de dicha escritura y de cada copia autorizada de la misma para el Ayuntamiento seran de cuenta del rematante quien presentara un fiador abonado de la satisfaccion del Ayuntamiento que responda del cumplimiento del contrato. Cumplido este requisito se devolvera la cantidad depositada de que se refiere la condicion 3.ª

5.ª Las proposiciones en pliego cerrado se ajustaran al siguiente modelo = D. N. N. vecino de ... segun cedula personal que presenta con el n.º enterado del anuncio, plano presupuesto y pliego de condiciones facultativas y economicas establecidas para la subasta de las obras del nuevo juego de pelota de esta villa: se obliga a ejecutar dichas obras con estricta sujecion a las espresadas condiciones en la cantidad de ... ptas (en letra) y como garantia de su proposicion acompaña el resguardo que acredita la constitucion de la fianza provisional de ... ptas que asciende el cinco por ciento de la cantidad establecida como tipo para el remate = Hora y fecha =

6.ª En el acto de que tome posesion la rematante al Ayuntamiento de la escritura que otorgue la condicion 4.ª perdera el deposito y sera responsable ademas de los daños y perjuicios que se ocasionen al municipio.

7.ª Las obras deberan terminarse en el plazo de cinco meses contados desde el dia del remate bajo la multa de veinte y cinco pts por cada dia que trascurra despues hasta la completa terminacion.

8.ª El Director de la obra ha de replantear el nuevo juego de pelota segun las condiciones facultativas.

9.ª El Ayuntamiento tendra facultad de designar para sobrestante de las obras de un oficial cantero de su confianza pata que asista en ausencia del Director la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones, cuyo oficial los sobrestante ha de trabajar a beneficio del rematante en todo lo momento que le permitan las funciones de su destino; y el

remitente á su vez deberá abonarle tres pesetas y cincuenta cents de jornal por cada dia que trabaje, sin descuento del tiempo que ocupe en replantear y en la recepcion

10ª El remitente se le pagará el importe de las obras, por esta medicion y valoracion de las diversas unidades, con la baja proporcional de remate (si hubiere) en la forma siguiente. La tercera parte cuando haya ejecutado la mitad de las obras provisionalmente; el segundo plazo de la otra tercera parte al efectuarse la recepcion definitiva de dichas obras y el resto á los seis meses. Por tanto el remitente deberá ejecutar las obras en mas ó menos importe que sean necesarias, segun el plano ó con el aumento ó disminucion de pared y bobedas que el Ayuntamiento se reserva la facultad de disponer de acuerdo con el Director y sin salirse de la idea general del plano por razones de economia ó de conveniencia de mayor estension ó lo contrario

11ª A los seis meses de la entrega provisional se reconocerá la obra para la recepcion definitiva y los desperfectos ó necesidad de reforma que entonces resulten y hasta entonces quedarán por cuenta del Ayuntamiento pero hecho por administracion ó reconocimiento de casas con su numeracion y la linea de abajo de la falta de frontis

12ª Serán aplicables á este contrato todas las disposiciones generales que comprende el Real Decreto de 2 de Diciembre de 1885

Acto seguido examinada y dispuesta el pago de una cuenta de cuatro ptas presentada por el Alguacil referente al servicio de Vigilancia de Enero y Feb y acordó gratificar con dicha pta al Pallador de Iglesias D Felipe Barbia

El Concejal Sr Ostolaza hizo una mocion verbal acerca de que visto los clamores de este vecindario de que el alumbrado publico sea por medio de la electricidad se formen los estudios encargando por la Junta municipal para seguir á continuacion de este servicio lo entienda el Ayuntamiento Comision de Concejales nombrando al Sr Ostolaza para que estudiasen dichas condiciones cada interesado

A mocion del mismo Sr Ostolaza acordó el Ayuntamiento se haga provision de hierba recomendar se encargue á los Sres Peritos que procedan á la recepcion y valoracion del vecindario

Iron Fra Fran Fra Pasando á tratar cuanto de la Reclamacion se entabla el comerciante de Irun Francisco Frade Mancisidor en solicitud de recom por tener dos hijos en forma y hallarse muy necesitado y obligado el Ayuntamiento acordó acceder con cincuenta cts á peseta diarios durante dos meses

Visto con objeto de la forma Comision Provincial de fha 13 de Octe pp acuerda imponer en Tesorería Seconta y cinco pts en concepto de estancia del demente Ramon Sant Ostolaza comprendido el periodo de 1º Oct al 31 de Diciem de 1895

Con tanto se levantó la sesion y firmamos los Sres concurrentes de la que yo Secretario certifico

Lizarzaburu

Ostolaza

Frostegui

Erro

Buristain

Jose Mª Estella

Sesion de 10 de Marzo de 1896 Suplet.ria á la ordinaria de 8 del mismo

En la Casa de sesiones de la villa de Deva á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr D Francisco Liébana Alcalde reunido la Sra D José Vicente Arrotegui D Miguel Ant.o Echeyarria D. Juan J. Otaeu D Isidoro Ordoñez D Martin Manzanedo D José Ma Olascoaga y D Martin Bonifacio Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que comparecieran D Santiago Aguirregavitia previa convocatoria dirigida en forma para celebrar sesion suplet.ria ó la ordinaria del dia ocho del actual por no haber existido mayoria el Sr Alcalde y Concejal Sr Otaeu y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera de que en Febrero proximo la Recaudacion del Partido de Deva Mil seiscientas noventa y seis pesetas 27 y los de Valle Trescientas noventa y una pts 27

Se examina y dispone el pago de Treinta y cinco pts cincuenta Importe de las cuentas referentes á los fuegos del Ensanche

Dada cuenta de un oficio del Sr Alcalde de Vergara de fecha 4 del actual por el que convoca para el Jueves 5 á objeto de examinar y votar los presupuestos municipales para 1896 á 1897 adicionales que se acuerdan cumple en Vergara y la parte que corresponde á esta villa en 183 Pts

acuerda el Ayuntamiento prestarle su aprobacion

Se hizo lectura de una sentencia de fecha 8 del actual suscrita por D. Domingo Aldazabal que dice asi = Habiendo llegado á mi conocimiento como Alcalde hecho digno primero de corrimiento a la obra de alcantarillado de esta Barriada perteneciente por delegacion de mi cargo á varios á la carretera general que pasa por esta calle y de cuanto dicho manifestado que ninguno mayor gravamen que pasara por delegacion de esta mi idea por que podria ocasionar perjuicio daño y perjuicio = Lo entiendo igualmente para llevar fin dicha obra todavia no esta reconocida si podria reconocida carretera por ningun concepto de obra y para que llevare dicho fin seria preciso que reconocida como de dicho un concepto que sea de obra = Dio lo Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda comunicar al Sr Alcalde para que se vea con el recurrente en la entere de que segun el Director de la obra no siguiera hasta necesidad de mover el pavimento de su casa y en caso de daños se le indemnizara: que si lo exigiere se procediendo la venida de un Maestro de obras se reconozca el proyecto del corte de la carretera y en caso de oposicion todo se construya la alcantarilla hasta la parte superior de la tal casa

Dada cuenta de una sentencia de Francisco Martija de Sarasqueta y Esteban Aguirre de Bedaña de fecha 5 acordada declarar en los Estados Territoriales

1º Un trozo del cerramiento del punto de Etxarte-cupia y Picota-alde de valor de 324 pts capitalizado en 8 pts á nombre de Manuel Aizpuru

2 Otro trozo de valor de 323 pts capitalizado en 8 pr á nombre de Francisco Martija

3 Otro de igual valor y capitalizacion á nombre de Agustin Aizpuru

4 Otro de valor de 135 pr capitalizado en 3 al de Benito Irigoyen

5º Otro de valor de 250 pts capitalizado en 6 pr c nombre de Fco Urbieta y

6º Otro de igual valor y capitalizacion del de Esteban Iguacen. Que se les cobre las costituaciones de 2 cuotas y se les entreguen las certificaciones que interesan

Se entera de las cuentas referentes a los vecinos de Pamplona cobradas y expedidas se mandan satisfacer los salarios de Garcia a Urbieta y de Villafranca a la carretera montante Francisco y seis pesetas 75 cs y acordó se satisfagan

Dando cuenta de que Fran.co Antonio Zubiaguer en sentencia de esta fecha consiste en que se le admita una información testifical para justificar que á su hijo Jose Zubiaguer y Olaondo le asiste la exepcion legal de ser unico hijo para separamiento y pide a cuenta sostiene en su trabajo clase alcaldesa deja de hacer este mes en el acto de la clasificacion y declaracion de soldado que tuvo lugar en 9 de Febrero sin duda por ulterior distraccion se olvido decir en entender que del recurso a la Comision Provincial es cabalmente la contestacion que este Ayuntamiento debe mantener se cuenta en 1ª instancia y precisa una razonada discusion acuerda pase al Sr Alcalde para que disponga se reciba la informacion ofrecida

Acto seguido y en orden a la instancia dejada para ser estudiada en la sesion anterior presentada del Veterinario D. Rafael Iso cuenta que se fije su sueldo en trescientas cincuenta pts para 1º de Enero proximo en adelante

Se procede a tratar cuestion de la

Comision p.r la realizacion de mobiliario

Pamplonesa acuerda comisionar a los Sres Alcalde Echeverria y Ortadena para que procedan a la tasacion y venta del mobiliario procedente de la testamentaria de D. Pablo Zuaznavarra reservando los cuatro objetos ofrecidos y que sean indispensables para la casa Pamplonesa

R. Juicio

El Sr Echeverria expone que entre la inteligencia de la familia de Ramon Juicio hasta de intervenir del Sr Alcalde un socorro interino y durante la tramitacion de la sentencia pendiente de resolucion acuerda socorrerle con quince pts si sea con las dos adelantadas y cinco mas

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la minuta de que certifico

Gizdraca Ciuri — Arostegui

Echeverria

Ortadena — Erasun

Beristain

Jose Mª Tellaeche

Sesion ordinaria de 15 de Marzo de 1876

En la sala de sesiones de la villa de Doneaz a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizaracaldo Alcalde reunida los Sres D Jose Vicente Arostegui D Miguel Antº Echeverria, D. Ramon Jose Erasun D Fidel Ortadena D. Martin Beristain, D Jose Mª Tellaeche y D Mar-

tin Bermudez Concejales que componen la mayoría de Ayuntamiento de la Corporación sin que hubiese concurrido el de igual clase D. S. Aguirrecoyenria y con asistencia de mí el Secretario se dio principio á la sesión dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente se dió cuenta de que Francisco Antonio Ydiaquez padre del menor

N.º 28 Jose Ydiaquez Olavides habia entablado reposición de providencia que en hoja suelta de papel sobre pagacharro y poteo cuya exigencia le era indispensable para el sostenimiento de la familia que en el acto de la tasa y clasificación no alegó escepción sin duda por distracción de ánimo segun manifiesta en instancia de 29 de Febrero por lo que se le declara Soldado Sorteado; que en instancia de fecha de ayer mas tiempo en que se le admitiera su escusa y prueba testifical y acordado así por el Ayuntamiento se trasmite el espediente objeto de la reclamación interesada determinadamente la corporación municipal y de acuerdo con el dictamen del Síndico acordó por unanimidad que sabiendo la omisión de la falta de la alegación en la epoca oportuna le declara Soldado condicional ó Recluta en Depósito al Jose Ydiaquez Olavides

Dada cuenta de una instancia de Vicente Urraca Soldado provisional de la compañía de Lubia por conducto de fecha de ayer en solicitud de diez dias por hallarse ciego y sin poderse dedicar a su faena con el certificado facultativo del Medico municipal que lo afirma que se halla encontrado de alimentarse depauperado á consecuencia de las enfermedades que le dejaron en pie la enfermedad que ha padecido recientemente é dicho objeto con relacion á lo ordenado y visto acuerda el Ayuntamiento acuerda el Ayuntamiento se le suministren 250 gramos de carne por dia por espacio hasta de ocho y de tanto diarios

Dada cuenta de un oficio del Medico municipal de fecha de interesando se corrija el error de aquella tasa a D. Nicolas de Zarate para cuya reparacion orden la corporacion anteriormente se mencionará Por valida completa y por certificada de diez metros acordo el Ayuntamiento concederle Por razones de á 25 P por cerrificado y la primera y mucha correspondencia á cuenta de que provienen á luego la cuenta en debida forma

Acto seguido se hizo lectura de una instancia del tenor siguiente

"El Presidente y demas individuos del Ayuntº de la villa de Deva= Dº Mª Remigia Goitia viuda é Iraurgui Profesora de 1ª enseñanza superior de esta calle de Solar provista de la correspondiente cédula personal expedida por esa Alcaldia á V.S. con el debido respeto expone: Que hace bastante tiempo viene sirviendo con honor y reputacion por parte de los inquilinos que habitan la casa escuela y habitacion de la Profesora) en algun tanto vilipendiada, siendo causa muchas veces de que la enfermedad que vengo padeciendo se agrave de tal suerte que á la exponente incapacite para poder asistir con la debida puntualidad al cumplimiento de su obligacion. Todas estas cosas las hubiera sufrido con resignacion como hasta la fecha sino hubiera sucedido de que el hoy mismo por dichos inquilinos se me participa que con el objeto de no andar en adelante en pleitos y disgustos podia desde esta fecha buscar casa ó habitacion donde poder estar del mismo modo que á quien se le dice, a ver si se sale V. está en su casa puede mandar de ella porque así lo mando yo. Con tales procederes la que suscribe para evitar en lo sucesivo sobrevengan algunos encuentros de mayor trascendencia, ha de tomado abrir casa y habitar la que mencionados dos inquilinos tienen por ser la que la villa de Deva ha tenido destinada á escuela y casa de los Profesores segun la ley determina. Por esta atencion A V.S. con peticion que en vista de todo lo expuesto dispongan á los inquilinos de la referida casa-escuela para que pueda la recurrente estar de nuevo á posesion

el derecho que la ley le concede y la razón y la justicia lo reclama renunciando á la renumeracion que por razon ocupar dicha casa le tiene señalada con Ayuntamiento y pues de lo contrario se verá obligada á recurrir á la Superioridad para fines ulteriores = Justicia que la suplicante no duda conseguir de la bondad de V. cuya vida guarde Dios muchos años = Ycia 14 de Marzo de 1876 = Mª Petra Egia Zarobe viuda.

Y enterado el Ayuntamiento acordó dejarla pendiente de resolucion

Acto seguido quedó enterado el Ayuntamiento de la circular nº 8 de la Excma Comision Provincial referente á la suscricion para adquirir y donar un brazo de mar en el caso de que estalle la guerra entre España y los Estados Unidos

El Sr Alcalde manifestó que aprovechando la venida del Maestro de Obras D Benito Madariaga le hiciese inspeccionar y reconocer el proyecto de la obra de alcantarillado en el Barrio donde debe situarse la casa de D Fran^co Intxaurraga y de acuerdo con el Sindico Sr Intxaurraga acordaron la manera de que se lleve á efecto dicha obra y que el citado Maestro no quiso admitir honorarios y enterado el Ayuntamiento acordó se le exprese las mas expresivas gracias por el servicio prestado

Dada nuevamente cuenta de la instancia del Medico municipal D. Manuel Intxaurraga interesando en el acto de 1º del actual vecinos la conveniencia de que en el proximo presupuesto se le consigne alguna modesta cantidad en concepto de gratificacion con el fin de que se adquiera un buen juego cuplicaciones y la minoria objeto que no cubren todas consignaciones: discutido el punto y dividido de su idea la mayoria acordó el Ayuntamiento se manifieste al solicitante que no ha lugar mientras pueda la consignacion de la gratificacion pretendida y por lo que respecta á la dotacion de la plaza de Practicante en la forma que indica la en lo sucesivo

Acto continuo se entera de la circular nº 9 de la Excma Comision Provincial recordando la obligacion de formar el presupuesto ordinario para el ejercicio económico venidero de 1876 á 1877 en cuya virtud se presente el proyecto formado por la comision del ramo cubriendo por el Capitulo segundo importante ciento cincuenta y seis mil seiscientas pesetas y los ingresos en iguales suma cuyo acto es examinado por el Ayuntamiento y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda. Que se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal

Ultimamente el Sindico Sr Intxaurraga expuso que se le ha exhibido una carta dirigida por el Sr Vice-Presidente de la Compañia del Ferro-Carril de Ygoitiber á San Sebastian al Alcalde en sentido de que se descubran los billetes de libre circulacion que el pone para remitirlos á nombre del Alcalde y como gratuita que fue aceptada por este Ayuntamiento la nombramiento de Concejal para representarle y no le parece puede serlo el actual Alcalde por que en la Comp^a se tratan los asuntos en castellano y esto no lo pone propone al Ayuntamiento no se le dé la representacion al citado Alcalde y si á un Concejal que sepa representarle

El Teniente Sr Echaniz y otros manifestaron que debe seguir con la representacion el Sr Intxaurraga

El 1er Teniente Sr Arriaga se ausentó del salon

El Sr Ortolaza dijo que la minoria exponia

exponiendo á la autoridad del Sr. Alcalde la proposición del Sr. Prieto para que sea otra persona que el Alcalde quien haga de representante del Ayuntamiento en sus ausencias en el Consejo de Hacienda del Ferro-carril de Elgoibar á San Sebastián porque no sea nadie mas que el Sr. Alcalde como es de costumbre y de Ley puesto que es el representante del pueblo y del la corporación de ser su Presidente sin que medie prueba practicar representación ninguna á su cargo sin que este lo conceda y el cuesto la tenia el mismo Concejal Sr. Prieto lo era por ser Alcalde según parece disponiendo por la cuenta que motiva esta proposición

Discutido el punto acordó el Ayuntamiento por cinco votos contra dos que el S. Síndico D. Juan José Prieto siga representando á este Ayuntam.to en el Consejo de Administración del Ferro-carril de Elgoibar á S. Sebastian

El Sr. Alcalde y Concejal D. Ortolana toman tierra de este acuerdo fundándose en lo expuesto

Con esto se levantó la sesión y firman los Sres. concurrentes de la inmediata y certifico

Lizarzaburu
Arrontegui
Echeverria
Prieto
Ortolaza
Bujalan

José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 29 de Marzo de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lizarzaburu Alcalde reunida la Sra. D. José Vicente Arrotegui 1er Teniente D. Miguel Antonio Echeverria 2º D. Juan José Prieto D. Santiago Aguirregaviria D. Isidro Ortolaza D. Benito Montenegro D. José Mª Olaechea y D. Nicolás Bereciartua Concejales individuos que componen el Ayuntamiento plenario existencia de hoy el Secretario de dicho principio á la sesión hecho lectura del acta de la anterior la fue aprobada

Se entera del art.º 25 de la Ley Electoral y acordó que según costumbre sea este Salon Consistorial el local para la Seccion nº 1 y la Sala Concejil de Urcar para la seccion nº 2

Acto seguido se entera de que el Diputado de Alava pres.te del provisional este Ayuntamiento cerca la Corporacion Provincial los meses correspondientes de cumplimiento vacunas y acuerda comisionar al Sr. Presidente para el cargo que interesa el art.º 102 de la Ley de Ayuntamientos

El infrascrito Secretario dió cuenta de la cuenta de la recaudacion del impuesto de cedulas personales correspondiente al presupuesto de 1895-á 1896 y según á lo ordenado acuerda disponer de los setenta y nueve pesetas 70 cs. ingresadas en la Depositaria como sobrante de 1892-95 para completar el plazo del 2º plazo correspondiente del presupuesto ejercicio de 1895 á 1896

Dada cuenta de que durante los quince dias de su exposicion al público ó sea desde el dia treinta en que se insertó en el Boletin Oficial hasta la fecha el edicto de que trata el art.º 95 de Reglam.to de Obras publicas referente al proyecto de construccion del nuevo Juego de pelota bolos se ha presentado una

instancia de fha 18 suscrita por los Sres Arrambura Echevarria - Atxabalde, Berasaluce y Moreno oponiendose a dicha construccion fundandose en que existen otras obras mas aproximadas en lo eludido de la pertenencia del terreno necesario dado lo proyectado de la construccion del Ferro-carril y de la electricidad del empraretado necesario para llevarlo a efecto ascenda q en conformidad del parrafo tercero del artº 95 del Reglamento de obras publicas se eleve el proyecto al Ilmo Sr Gobernador civil con el informe del Sr Alcalde rebatiendo la oposicion

Seguidamente se dió cuenta de una providencia dictada por la Alcaldia que dice asi

Providencia } En la villa de Deva a 21 de Marzo de 1896 el Sr D Francisco Echamburu Alcalde constitucional de la misma por ante mi el infrascrito Secretario dijo que Resultando del acuerdo adoptado por mayoria de este Ayuntamiento en su sesion ultima celebrada el dia 18 del corr.te por el que cumple la representacion de esta corporacion al Concejal D. Jacinto José Irazu ante el Consejo de Administracion del Ferro-carril de Elgoibar a S. Sebastian = Considerando que dicho acuerdo contiene las atribuciones que le concede el artº 112 de la Ley Municipal al Alcalde Presidente de la corporacion municipal a quien corresponde la representacion legal en todos los asuntos. Visto el artº 169 de la misma Ley acordo en suspender la ejecucion del espresado acuerdo elevando esta providencia al Ilmo Sr Gobernador civil de esta Provincia a los efectos legales procedentes, asi como a la corporacion en su sesion inmediata.

Y enterado el Ayuntamiento acordó su mayoria aprobar la providencia

Dase cuenta de una sentencia de D. José Joaquin Permentoria de fha 20 del cte

en solicitud de que en adelante figure a nombre de su esposa Maria Soroetxategui la cuenta de Arrendamiento acordando acceder a lo pretendido

Dase cuenta de un oficio del Medico municipal D. Martin Arrambura de fha 18 del cor.te en el que interesa el amamiento del Hospicio Santo hoy existente y la construccion de otro en lugar y de las condiciones que indicada, acordo Sea concejales esponentes su dictamen fundandose como en este es visto suficiente y adecuado el cuarto en que se halla de pupilaje que existe para emplearlo en este mujer otro y dificultad que existe para el Ayuntamiento se le significa que no ha sido facultado por ahora la construccion de un nuevo Hospicio

Se entera de un oficio del Sr Alcalde de Tolosa de fha 26 interesando sobre para la familia del marinero ahogado Juan Martin Zumeta y acuerda que se remita la solicitud para los familias de los 2 marineros que perecieron en este puerto y en comunidad sea con la cuarta parte de la suma que remitió el puesto de Tolosa se le acuerda

Se aprueba y dispone el pago de la cuenta de los velas para las procesiones de Viernes presentada por D José Mª Arrambura importante 22.50 pts

La referente al suministro de luz electrica del mes de Febrero ultimo dia de Marzo presentada por D. Francisco Echeve importante ciento ochenta y dos pts 50

La de suministro a una caja de pistolas presentada por D. Vicente Zugasti importante diez y siete pts

La de utiles para trabajos de limpieza y pregon importante siete pts 50

Y la relacion de la vacunada practicada por el Medico Arrambura importante seis pesetas

Dase cuenta de una sentencia de Sesma Requisitoria de fha 22 del actual en solicitud de que

se declara la subasta convenida en 8 mil ptas que se debe al Maestro mayor Arregui a la que la Comision ha dispuesto proporcionar para Maestro que es Josefa J. Zubiaga y enterado el Ayuntamiento acordó conformarse al dictamen de Aquiescencia para que conformándose con aquella decisión sea de establecer la concurrencia en el Remio y en todo caso que la indicada debe acreditar su suficiencia ante la Alcaldía

Acto continuo la Concejala Sra Echeverria y Catalan comisionado por el Ayuntamiento para estudiar un proyecto de Obras é condiciones para el servicio del alumbrado electrico con destino al servicio publico presentaron las respectivas limitadas la del 1º á que se establecen las formadas el 19 Mayo ult.º con la advertencia de que la consignacion sea de 1750 ptas á 1750 ptas y en caso de que la Corporacion acuerda que el servicio sea para toda la noche se aumente la consignacion en un 50 p% y el 2º el pliego de condiciones el tipo de Subasta en Mil ochocientas setenta y cinco ptas y obligacion de instalar setenta y ocho lamparas para todo el caso y por toda la noche

Se leyó tambien un pliego de observaciones suscrito por los Señores Sr Orzen y despues de una detenida discusion estableció el Pliego de condiciones para la Subasta del alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad

1ª Se subastará el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad y termino de diez años al tipo de Dos mil cuatrocientas pesetas anuales

2ª La proposicion se hará en pliego cerrado ajustandose en un todo al modelo inserto en el anuncio

3ª Los que quieran tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Depositaria municipal en garantia del contrato, la cantidad de mil pesetas

4ª El concesionario queda obligado

1º A instalar el alumbrado electrico y mantenerse encendidas toda la noche cincuenta focos ó lamparas de á diez y seis bugias desde 1º de Octubre al 30 de Junio y sesenta y ocho lamparas desde 1º de Julio al 30 de Setiembre

y 2º A conservar el alumbrado por el petroleo con los faroles anteriores para los casos de imposibilidad de proporcionar luz electrica cuya conservacion y limpieza correrá á cargo del concesionario.

5ª El Ayuntamiento queda á su vez obligado

1º A pagar al rematante la cantidad de Dos mil cuatrocientas pesetas anuales ó la cantidad que se estipule en el contrato por trimestres vencidos

y 2º A indemnizar al rematante de los perjuicios que pudieran originar la negligencia de los conductores de vehiculos la travesura de los muchachos etc u otras causas análogas sugetos á la policia en los postes cables etc sin perjuicio de reintegrarse aquella corporacion de los autores del daño

6ª Será responsable el contratista de las faltas leves ó graves cometidas en el servicio del alumbrado se reputarán leves la extincion de un numero de lamparas menos de la decima parte la falta de intensidad general ó parcial del alumbrado, la falta de puntualidad y el retraso de tres dias en la reparacion de desperfectos que existan respondiendo el contratista en cada caso con el importe de cinco á quince pesetas de multa que como indemnizacion ingresará en las arcas municipales y le será exigible gubernativamente. Se considerarán graves la extincion de la decima parte de las luces y la suspension del alumbrado electrico por mas de seis dias aunque se sustituya por el de petroleo respondiendo en estos casos el contratista con indemnizacion al Ayuntamiento de quince á cincuenta pesetas exigibles en la forma que se determina anteriormente

7ª La instalacion se hará bajo la direccion y aprobacion del Ayuntamiento siendo de cuenta del

concesionario la instalacion y eso ser esta superior á la actual, serán tambien de cuenta del concesionario los gastos de Subasta y Escritura

8ª El arrendatario podrá utilizar el cable y los postes de la instalacion del alumbrado público para el de los particulares pero solo en el caso en que este perfectamente servido aquel punto por lo que respecta á la intensidad como á la duracion de la luz

9ª En ningun caso podrá exigir el arrendatario cambio en el precio ni rescision de este contrato

10ª Para las cuestiones que puedan suscitarse renuncia el contratista á su domicilio y se somete á los Tribunales de la corporacion

11ª El concesionario se obliga á encender luces extraordinarias ademas de las estipuladas en las condiciones precedentes cuando el Ayuntamiento lo designe mediando previamente convencionalidad de precio de ambas partes y costeando con la fuerza electrica de que disponga

12ª El arrendatario quedará obligado á establecer el alumbrado público electrico á los cuatro meses contados desde el dia del arriendo bajo la multa de quince pesetas por cada dia que trascurra despues ó de demora

13ª Son aplicables á este contrato todas las disposiciones de caracter general que comprende el Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y acordó se de cuenta á la Junta Municipal de las precedentes condiciones para su examen

Dase cuenta de una instancia del Párroco de Tuiza de fha 22 del actual alegando que la Casa Concejil de aquella Iglesia se derrumba amenazando ruina y pertenece á la Iglesia interesando se le manifieste que cantidad ha gastado el Ayuntamiento en obras ejecutadas para dedicarla

cuando tenga fondos y por ultimo que el Ayuntamiento no debe intervenir en dicha Casa por ser de incumbencia del Párroco.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó se conteste á la instancia manifestando que la Alcaldia de Tuiza y que en el termino de cuatro dias convoque á los vecinos residentes en el Distrito de Tuiza para su estudio é informe

El Sr Alcalde expuso que por dictamen del Perito Sr Zubizarreta hacia el Norte direccion hacia la calle de S Roque á la altura de ochenta millones de la derecha en construccion y en convenient hallar alguna subida por aquella calle y en el trozo de la calle de Lorenzo á la Plaza nueva se ha tropezado con obstaculo de un propietario y ofrecido el Ayuntamiento acordó comisionar al Sr Alcalde y Perito para que vean lo pequeño inconveniente y en caso de ser la cuantia proporcion lo convenient

Y poniendo á tratar cuanto de la Beneficencia se dá cuenta de una instancia de Salvador Iguiz en solicitud de socorro fundandose en tener á su mujer enferma hace 18 meses y carencia de recursos y en su vista acordó el Ayuntamiento socorrerle con cincuenta cent de peseta diarias durante un mes

Salvador Iguiz

Dase cuenta de un certificado del Medico municipal de Tuiza en el que cuenta que Mariano Zubizarreta domiciliado por cuidados en la casona Larragueta donde reside enfermo, acuerda se oiga de que sea trasladado al Hospital de Beneficencia

Mariano Zubizarreta

Dase tambien cuenta de otro certificado del mismo Medico en el que cuenta que Ramon Larrazpe padece un cancro pulmonar crónico que le imposibilita para el trabajo y que necesita buena alimentacion y medicacion constante acordó se le socorra con cincuenta cent de peseta diarias durante un mes

Ramon Larrazpe

Ultimamente dase cuenta de que

se ha practicado la tasación del municipio procedente de la testamentaria del finado D. Pablo Larrañaga cuya mencionada vivienda incluso el reloj consiste en Mil cuatrocientas noventa y siete pesetas y de cuyo acuerdo D. Benigno Aguirre de esta fecha ofrecieron por todo ello Mil pesetas de cuyo acuerdo se le manifiesta que el ajunta puede quedarse con todo en las 1297 ptas. de la tasación y en su defecto se venda en subasta en el Salón Consistorial

Con lo cual se levantó la sesión y firmamos los Sres concurrentes de la misma fecha y conmigo

Ysarzaluaga
Echeverria

Arrotegui
Olaortua

Bustinza

José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 5 de Abril de 1896

En la casa de sesiones de la villa de Deva á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr Don Francisco Xabier Olaortua Alcalde reunidos los Sres D Miguel Antº Echeverria D José Vicente Arrotegui 2º y 1er Tenientes de Alcalde respectivamente D. Sebastian Aguirregaviria D Isidro Ostolaza D. Martin Echenagucia D José Mª Unamuno y D. Martin Bustinza Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con el que concurre el Síndico Sr Tricio por ausencia y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura del acta de la anterior y por aprobada

Seguidamente se entera del inventario de las fincas que posee este Municipio, imposiciones existentes, mobiliario y demas derechos con exposición de los productos que deben rendir en 1896 á 1897 formado para su remision á la Excma Diputacion Provincial en cumplimiento de lo prevenido y aprobado lo entienden con sus formas del Sres concejales

Se entera de que en el mes de Marzo ppdo procedieron los arbitros del pueblo de Deva Dn Jose Echevarria cincuenta pesetas 50 Dn Javier Irencinotas noventa y cuatro ptas 20 y el alguacil de la casa consistorial y Dn Jose Olaortua en el 3er trimestre treinta y ocho ptas sesenta y cinco cs y que la cuenta del material de la Alhondiga en dicho trimestre ascendieron á ocho ptas 25 cs y acuerda se hagan los abonos y pago correspondiente

Concluida se hizo lectura de una instancia de D José Ignacio Salaberri de fecha 2 del corriente en que haciendo Uso de su derecho y en cumplimiento de este Ayuntamiento acordó en la sesion ultima conferir el adecentamiento de la barbacana llamada de la Alhondiga á empalmar con el de la calle de Zarauz cuyo ensanche se compromete á construir en los precios en que cedente el otorgado á favor de los precios que fije el Perito nombrado por esta Corporacion que ha hecho el Maestro Cantero; enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó no tomar en consideracion esta instancia

El Teniente Alcalde Sr Arrotegui hizo constar su disentimiento fundandose en que tiene comprometido que es el Salaberri de la construccion del foso radiante y á quien corresponde ejecutar el cumplimiento que interesa

Reunion Vecinos

Dase cuenta de un escrito del Alcalde municipal de Vecinos y de varios de Arbizcoa Jose Iguinegoitia en solicitud de varias para reparacion de los caminos del Barrio cuenta concedida 60 reales de vellon 25 Pesetas y 22 centimos a condicion de que oportunamente presenten la cuenta relacionada en forma

A moccion del Concejal Dn Cristobal acuerda se interese al Ayuntamiento D Luis Martinez para que remita los datos que obren para el expediente de amparo de la poblacion por la parte de Arriaga designando la casa Benefica como mayor espacio

y

Seguidamente á tratar acerca de la Beneficencia se entera de una sentencia de Reunion Vecinos en solicitud de socorro por hallarse indigente a causa de tener a su unico hijo en filas en forma se halla a punto de ser detenida su mujer en cuya virtud acuerda socorrerle con 25 cent de peseta diarios durante dos meses

Administracion de fondos Beneficencia

Ultimamente expuso el Sr Cristobal que habida consideracion al resultado de la revision de la cuenta del mandamiento procedente de la Testamentaria del finado D Pablo Larrañaga y otros hecha para su examinacion y teniendo en cuenta las objeciones vertidas por los Sres Concejales, cree lo mas conveniente se requiera todo ello a la solicitante Dª Concepcion Izquierdo en la suma de Mil doscientas cincuenta pesetas y entienda el Ayuntamiento acuerdo aprobar la proposicion

Con lo que se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes de la inmediata y enteros

Ysasi Cabrera — Cristobal — Echevarria — Arriaga — Ortuzar — Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria de 19 de Abril de 1876

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D Florencio Larrañaga Alcalde constituido los Sres D Jose Vicente Arriaga D Manuel Sres Echeverria D Juan Jose Irazu D Cristobal Iguinegoitia D Isidro Ortuzar D Agustin Mendizabal D Jose Ignacio Imaz y D Agustin Benitorena Concejales que componen el Ayuntamiento pleno con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido se dio el extracto de la cuenta tomada por el Ayuntamiento durante el 3er trimestre del presente año economico de 1875 a 1876 y fue aprobada

Enseguida se dio cuenta de una comunicacion de la Excma Diputacion Provincial de Sta Fe en la que manifiesta que en el Sorteo de Ayuntamientos declaro a Cestona Concejales y Zalamea Alcaldes Concejales y a Francisco Zarate Arriola Alcalde total y contador el Ayuntamiento acordo retribuir al Comisionado con Veinte y cinco pesetas

Acto continuo se entera de la recepcion definitiva de las obras de alcantarillado de la barriada a entre la casa Consistorial y calle de S Pedro a la de la puerta a occidente de las casas nº 33 al 15 de la calle de Zarauz y de las nº 8 al 12 de la calle de Barrencoa producida con fha 11 por el Perito Aparejador D Angel Larrañaga cuyo importe asciende a Quinientas treinta y seis pts 65 cs y acuerda aprobarla y en su consecuencia que se satisfagan de remate al Perito D Jose Francisco Salegui

Peseta	275=65
Al Perito Larrañaga por honorarios	58
Total Pts	333=65

[illegible] de los propietarios de Dragonte de Granada Flores a D Pedro de Urrea Yanez de D Francisco Garcia Rueda D Vicente S. Sebastian y D José de Echeverria se reclame integren en esta Depositaria municipal la suma que en la citada liquidacion aparece debe reintegrar por las obras de alcantarillado hechas al contratista de las bases respectivas

Tambien se enteró de la liquidacion practicada por el mismo Perito de las obras de alcantarillado ejecutadas en el trozo de frente á la casa de Oa y siguiente de las casas de Ygarcia-montante Doscientas Incuenta y siete pesetas ochenta y seis c y acordó aprobarla y disponer que se satisfagan al rematante D Vicente Sebastian Peseta 240-86 c
y al Perito Echenique p[or] sus honorarios 27
Total Peseta 267-86

Se examina esposicion y dispone el pago de la cuenta producida por D Francisco Echenique importante el suministro de la luz electrica para el alumbrado publico desde el 12 de Abril a 12 del actual importante ciento ochenta y siete ptas 50 c. Instancia de D Isidoro Albonia referente á la reparacion de la muralla por la procesion de Viernes Santo importante cuatro ptas 50 c y se da orden de Alguacil redactor de la lista, cobro cinco comunicada en la Diputacion de 1895 á 1896 en la estufa de la Secretaria importante treinta ptas 25 c

Incontinenti haciendo dado las cuatro de la tarde hora señalada en el edicto se dio cuenta de que Baltasar Murramendi padre del menor Benito Murramendi y Leopoldo habia interpuesto escrito del que resulta que es hijo unico en sentido de que de padre reconocido y pobre á quien ayuda en cuanto á tener cuidado de los hijos menores del finado Donato y José Abarria y los otros dos Antonio é Ygnacio se reputan muertos por no haber podido averiguar

N.º 19

en mas de diez años noticias de ellos: y que siendo solicitante en el acto de la declaracion de soltero no opone excepcion ni duda por no comprender el castellano [illegible] Bajo

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que subsanado la omision de la falta de la relacion en epoca oportuna se declara Soltero con derecho á Pedir con Deposito al Decreto Municipal y Echarle y se remita el expediente á la Diputacion Provincial para su resolucion

Dada cuenta de una comunicacion de la Diputacion Provincial de 9 del actual interesando que como ultimo censo del amillaramiento del impuesto de cedula personal se haga cargo este Ayuntamiento del servicio en el año 1896 á 1899 se acordó acceder á lo demas de la corporacion Provincial y que como en cada ejercicio se pida la documentacion necesaria y firmen los padrones

Dada cuenta del traslado del oficio del Ilmo Sr Director de Obras publicas de 21 de Marzo con el que cuestiona á este Ayuntamiento para establecer una tuberia de conduccion de aguas de Trocadero al lavadero con las prescripciones que indica: acordó se proceda á tomar copia del plano para estudiar el asunto y solicitar de la Diputacion Provincial la autorizacion necesaria para establecer en las obras que corresponda de la carretera dicha tuberia

Dada cuenta de una instancia de Bonifacia Prieto y 21 forasteros mas de 11 del corr.te en solicitud de que se reforme el lavadero "Hospitalerra" de modo que puedan con los pies secos hacer la lavada y despues de una razonada discusion acordó acceder á los deseos de los solicitantes á condicion de que se hagan las reformas de 1.º de Julio á 30 de Septiembre en cuya epoca forzosamente tanto este como en la seccion estara prohibido lavar en el citado lavadero

en orden á que se deshaga produce mal olor y efecto en la afluencia á la playa

Dase cuenta de una instancia de Juan San Sebastian de esta fecha en solicitud de que se haga pagar á D. Jose Francisco Sadaya la suma de veinte y cinco pesetas que debe á la Beneficencia por resultas del remate del arrendamiento de la plaza para la celebracion de las novilladas de San Pedro, ahora se haga que el Sadaya satisfaga su deuda

Acto continuo se dió lectura á un dictamen ó proposicion del tenor siguiente

Se ha enterado muy detenidamente la comision especial nombrada al efecto de la instancia promovida por la Sra Abuelta de 1as enseñanzas de Irun en solicitud de que se la faculte habitacion en la casa nº 32 de Irun por ser casa escuela y de otra del Sr Vicario de aquella tierra sin inconveniente que la citada casa es Señorial y pertenece á su Iglesia y como quiera que de accederse á alguna de las dos pretensiones se lastimarian los intereses del Municipio y derechos de aquel vecindario que cooperó á la reedificacion de la tan cara, en vista de mucha cautelosa propone se la manifieste 1º Que la casa que se cita Ubicada medianamente de Organista casa de que menos tiene es de Señora y si se la concediera hace años del Municipal pues que se plantea bajo constituye la Alhondiga ó Almacen de carbones municipales, la principal de Sala Consejil de Irun, sala de entretenimiento de los enfermos, los nuevos empleados de escuela de niñas y Abrevadero-cerrizeria y la parte habitable alquilada á la Señora cuyas distribuciones y mucha de tiempo inmemorial son muy acertadas y dignas de ser respetadas y 2º Que se la signifique á la Maestra que de existir al Ayuntamiento se acuerda, toda vez que ha sido atendida en sus pretensiones, pues que hasta recordar que tomó posicion de la escuela en Loo ptas de sueldo y paulatinamente se le fue subiendo hasta 625 ptas del retribucion de 300 á 388 ptas y ultimamente de especialidades de la habitacion sigue en igual suma en razon á que no especifica la plaza

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion adopto por unanimidad el precedente dictamen y se les comunicara al Patron y Maestra

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicacion del Presidente del Consejo de Administracion de la Compañia del Ferro-carril de Ulgoibar á S. Sebastian de fecha 16 del actual en la que manifiesta que en la Sesion del dia anterior eligió el Consejo que continue D. Juan Jose Urcen desempeñando como hasta ahora el cargo de Consejero

Vista consideracion al mal efecto que hacen los baches que se forman en la plaza encuesta se proceda á su reparacion y se adquisitionen media docena de sumideros de nueva invencion para evitar las emanaciones del alcantarillado y se prolongue la alcanza del torrente

José Irigoyen

A peticion de tratar asunto de la Beneficencia se entera de una instancia de Josefa Irigoyen en solicitud de ingreso en el Hospital fundacional en su Viudedad de 76 cuatro, atendido su maltrato de su hijo y encontrarse recogida en el Asilo municipal de Beneficencia Inmueble ó entretenimiento Juan Mª Alcorta como tiene

En tanto se levanto la sesion y forman los Sres concurrentes á la anunciada y conmigo

Lizarzaburu

Miguel de Echeverria

Bernstein

José Vicente Arregui

Juan Legarra

Juan Mª Alcorta

José Mª Zalleria

Sesion ordinaria de 3 de Mayo de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva á 3 de Mayo de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D Francisco Linares Alcalde dispuesto by Sr D José Vicente Arteaga D Miguel Antonio Echegoyen D Juan José Arce D Pablo Ortolaza D Manuel Somavilla D José Maria Linares y D. Manuel Bermeo Concejales que componen la Mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Santiago Aguirre Concejal y con asistencia de mi el Secretario de dho Ayuntamiento se leyó la sesion anterior la cual fue aprobada

Acto continuo se entera de que en Abril pdo se produjeron la exactoria municipal de Deva Cubierto doscientas cincuenta y nueve pts veinte y cinco

Seguidamente se entera tambien de la circular nº 11 de la Comision Provincial referente á la modificacion de la Base 12 de la circular nº 6

Se entera de las cuentas formadas que interesa la Base 12 de la circular nº 6 de la Diputa 6. P por las que resulta que el soldado regresado de Cuba Vicente Uranga ha sido socorrido con las raciones acordadas desde el 15 de Marzo a 30 de Abril cuyo montamiento asciende á Cincuenta y dos pesetas by el Sr Tomas Irigoyen desde el 13 de Marzo a 30 de Abril cuyo importe asciende á Setenta y dos pesetas 26 cs y acordo que se satisfagan á los suministrantes los haberes y que la mitad del importe de este socorro que asciende pra la 6. P. empren en esta Depositaria

Aprobada, aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por el jardinero José Maria Zunada referente á los trabajos de poda de los arboles de la Alameda y hoy presente mobiliada con la de los raciones suministradas a Joaquin Iglesias Cubierto doscientas veinte y seis pesetas

De otra de Francisco Iglesias referente á la limpieza del alcantarillado que cruza desde la calle de Comercio á la carretera montante Setenta y cuatro pts 25 cs y De otra de D Julian Alberdi relativa á los cafés y bebidas suministradas a la Sra Vocales de la Junta de Beneficencia en sus sesiones de Dic de Abril importante quince pts Tambien dispone ingresar en la Depositaria municipal de Vergara Veinte y cinco pts de un concepto de gastos corrientes del Sr Alcalde

Se entera de una comunicacion del Ilmo Sr Gobernador civil de la provincia de fha 18 de Abril en la que traslada otra del Ilmo Sr Director del Instituto ordenando la revision de los vertices y señales geodesicas y existentes en esta jurisdiccion y acuerda encargar este Ayuntamiento al Secretario

Agustin Olaeta

Dada cuenta de una instancia de Agustin Olaeta vecino de Itziar en solicitud de socorro para la lactancia de una niña procedente en hecho fruto de su mujer Josefa Antonia Olaeta de cuarenta y un parto hoy se encuentra indigente acuerda socorrerle con cincuenta cents de pta diarias hasta nueva orden

Viuda de Irure

Dada tambien cuenta de una instancia de Francisca Irure Viuda de Apalategui en solicitud de socorro por tener á su hijo Fermin enfermo hace mas de un mes y hallarse muy necesitada acuerda socorrerla con cincuenta cents de pta diarias durante la misma

Ramon Lascurain

Habida consideracion al lamentable estado de Ramon Lascurain vecino de Deva y muy necesitado acuerda socorrerle durante un mes con cincuenta cents de pta diarias en pan y 25 cs de carne diarias

Capitulos

Entorado de una carta de capitulos y en-

cree que la Hospitalera manifiesta hacen falta para la casa de Beneficencia existente en Ayuntamiento se asegurara

Recoge la lista de las familias pobres de esta Partido Medico que tienen opcion a la asistencia facultativa y suministro de medicinas gratuitas acuerda excluir de ella a Josefa Menendez y Jose Mª Antonio por fallecimiento y a Benita Menendez Balanzategui y Francisca Cabeza por no existir en el Hospital y reemplazarlo por José Antonio Fuente, Benancia Perez, Viuda de Menendez, Salvador Agüero y Benito Echevarria

A causa de Señoria Mª Teresa manifiesta que por fallecimiento de D. Juan Bautista Antonio falta un Vocal en la Junta municipal y entiende el Ayuntamiento acuerde se proceda en la sesion inmediata al Sorteo supletorio de que trata el artº 2º de la Ley municipal

Se entero el Ayuntamiento con agrado de que se trata de que en esta villa se hagan las pruebas de cañon construido en Placencia y della conveniencia de que la villa corte algunos jornales y consiga del sitio designado al efecto y acuerda que oportunamente se ejecuten las arreglos necesarios y se coadyuge en lo que sea posible

Con lo cual se levanto la sesion y firmaron los Sres concurrentes a la inmediata y certifico

Lizarraburu

José Fuente Arostegui

Echevarria

Berriolain

Jose Mª Villoria

Sesion ordinaria de 1º de Abril de 1896

En la casa de sesiones de la villa de Deva a 1º dia de Abril de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D. Francisco Ugarteburu Alcalde reunido los Sres D José Vicente Arostegui D Miguel Antonio Echevarria D Juan José Sotes D Fidel Antolin D Martin Menendez D José Maria Urcelay y D Martin Berriolain Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D Demetrio Aguirregoicoa y con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente se entera de que en Abril pp.º produjeron los arbitrios municipales del partido de Deva la suma de Mil quinientas ochenta pesetas setenta y tres cents

Se entera de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de 2 de Abril participando que la Excma Diputacion Provincial en Sesion de 25 de mismo Marzo ultimo con su aprobacion los encartes municipales de esta villa correspondientes al ejercicio economico de 1892 a 1893

Se entera tambien de la circular nº 12 de la Excma Comision Provincial referente a la modificacion de la tarifa para la concesion de licencias para expender bebidas espirituosas

Acto continuo y en conformidad del acuerdo tomado en la sesion anterior en este ejercicio se procedio al sorteo supletorio de que trata el artº 2º de la Ley municipal para cubrir una vacante de concejal que resulta en la 2ª Seccion por fallecimiento de D Juan Bª

Arrieta y apercibir á dicho vecino el cumplimiento de su D Nicolás Aspiunza colono de Echauntaia

A luego se examina la cuenta presentada por el jardinero Jose Maria Arruda referente á los jornales invertidos en recoger y extender el agua en las aceras de la Alameda importante cincuenta y cinco pesetas doce cents y acuerda se satisfaga

Se entera de un escrito del Alcalde vecino de esta villa interesando el retiro de la casa chabolista y reparo en el tablado de la Alhondiga y acuerda se proceda á las reparaciones necesarias

Dada cuenta de una instancia de D Jose Francisco Salegui rematante de las obras de alcantarillado de esta de Hoy en solicitud de que se nombre un tercer miembro de los obras de alcantarillado-dentro que atraviesa la casa de D Fran.co Aristegarraga por no haberlo medido bien el Arquitecto encargado del Ayuntamiento y tambien de los perjuicios ocasionados con motivo de la ejecucion de las obras de alcantarillado de la barbacana que pasa á la calle de L. Oregui acuerda el Ayuntamiento que los dos Peritos que hayan intervenido en la medicion de las obras de alcantarillado nombren un tercero que será pagado por la parte que resulte hallarse equivocado y que se proceda en igual forma por lo que respecta á los perjuicios que ocasiona

Salvador Eguia

Se entera de la instancia de Salvador Eguia en solicitud de socorro por seguir su mujer en el mismo estado de enfermedad é imposibilidad y acuerda que se prorrogue su socorro por otros dos meses la contar desde 1º Dic.re actual y mientras no varie su situacion

Jose Anto. Aizpurbe

Tambien se entera de la instancia de Jose Anto. Aizpurbe en solicitud de socorro para poder tomar las aguas de Urberaga segun le ha ordenado el Medico medicinarle la cual disfruta con el certificado de pobreza del Estado facultativo y previa una leyera discutida acuerda el Ayuntamiento concederle dos pesetas diarias para se estienda á quince dias en Urberaga y se le provea de un certificado que acredite se halla viviendo en la lista de pobres de esta villa

Vista una cuenta de D Jose Arruza de cuatro pesetas referente á la tasacion del monumento de finado D Pablo Sarasqueta de acuerda se satisfaga

Ultimamente comisiona á los Sres Tenientes y Ortolaza para que dispongan las arreglos y reemplazos de las aceras y empedrados deteriorados

Con cuanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y conformes

Lizarzaburu
Echeverria
Torres
Beristain
Fco Javier Aristegui
Ortolaza

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria de 17 de Abril de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarzaburu Alcalde reunido los Sres D Jose

Vicente Arrastegui D. Miguel Sanz de Lecuerrica D. Ignacio José Urreta D. Isidro Urtiaran D. Benito Mancisidor D. José Mª Unamuno y D. Benito Berriatua Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario y sin que hubiese concurrido el Concejal Dn Ygnacio Aguirrezabala se dio principio a la sesión dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente dado cuenta del testimonio del acta de remate celebrado el día diez del actual relativa á la adjudicación del suministro del alumbrado público por medio de la electricidad y término de diez años en la suma de Dos mil cuatrocientas pesetas anuales contra cuyo acto no se ha entablado reclamación alguna en el término legal acordó aprobarlo en favor del mejor postor D. Santiago Barriola e Iturbiza y adjudicarselo definitivamente y que se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de contrato en el primer viernes que haya en esta el Notario de Zumaya á cuyo fin se comisiona al Sr Alcalde Presidente D. Francisco Iriarte para que en nombre y representación de esta villa otorgue la citada escritura de contrato

Acto continuo se entera de una comunicación de la Yma Comision Provincial de fecha 7 del actual con la que remite declarar subsistente la Baltasar Olaverri del presente reemplazo fundandose en no haber indicación siguiera de haberse practicado diligencias en averiguación del paradero de los dos hermanos aumentado y acuerda se notifique al interesado

Se entera de una comunicación de la Yma Comision Provincial de fecha 11 del actual con la que autoriza á este Ayuntamiento para establecer cobranza de conducción de las aguas de Arratia al manantial público en dos tercios de la cantidad bajo las condiciones que establece en cumplimiento al Reglamento de carreteras y de lugar acuerdo que se entere del Señor de Obras Sr Letrado que se hay terminos habil para ejecutar la obra por contrata establecen las condiciones y de no ser pública indique el día que haya de tener lugar para llevarlo a efecto por Subasta

Acto continuo examina y dispone el pago de la cuenta procedida por el Procurador D. Francisco Echave referente al suministro del alumbrado público por medio de la electricidad en el pasado de 12 de Abril á igual día del presente mes importante ciento setenta y tres pesetas setenta y cinco cts y la relativa á los gastos ocurridos con motivo de la reunion de los acreedores señalada gratificación importante Veinte pesetas

Se entera de una instancia del Alcalde de Barrio de Iseo de fecha 15 del actual en solicitud de que se fije una retribucion de 25 ptas anuales á la cobradora de los lavaderos para que cuide tambien de la limpieza de aquellos cuidar y fuente de Machicarte y acuerda se tomen los informes convenientes en el que se resuelva la peticion

A lo que nombra una comision compuesta de los Concejales Dn Ygnacio y Ortolana para que en nombre de este Ayuntamiento hagan la clasificacion que corresponda en los Padrones de cedula personales para 1896 á 1897

Pedro Urreta

Dado cuenta de una instancia de Pedro Urreta en solicitud de socorro por tener á su mujer enferma de gravedad y muy entregante, acuerda que dicho

cia 7 del actual fecha de la sentencia se la rebaja con 75 Pts pta diaria en vez de la 50 que percibia, hasta q mientras no varie su situacion

Sencara Torre

Dase cuenta de una instancia de Sencara Torre en solicitud de socorro fundandose en la escasez y atrasos de su mucha edad encontrada imposibilitada de una manera evidente acordada socorrerla con Veinte y cinco cents Pta diarias hasta nueva orden

Cuenta de la Prop.ª 1.er trim.re de 1896

Se entera de las cuentas de la Depositaria municipal referentes al 1.er trim.re de 1896 en las que aparece a F.r de la villa una alcance de Trescientas Noventa y ocho pesetas 27 cts q acordada aprobarla y que desde fin de Mayo proximo se suprima el Socorro á Francisca Torre, Josefa Zarra y José Joaquin Bernstein

Contenta se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes q la verificaron

Torre
Bernstein
Ytzarzaburu
E. Iberreria
Otaduy

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 31 de Mayo de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta y uno de Mayo de mil ocho-

ciento noventa y seis bajo la presidencia del Sr D Francisco Zaldumbide Alcalde asistido de los Sres D José Vicente Otaduy 1.er Teniente D Miguel Ant.º Echeverria 2.º D Juan Jose Torre D Isidro Otaduy D José Mª Unzueta y D Martin Bernstein Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido los Sres Regidores y Síndico y con asistencia de mi el Secretario recibio principio la sesion dando lectura al acta de la anterior q fue aprobada

Acto continuo se entera de la comunicacion de la Superior Comision Provincial de fha 26 del.te con la que remite a José Vicente Bernstein la oposicion admitida declarandole Soldado condicional o recluta en Deposito y acuerda se entregue al interesado

Seguidamente se entera de la recepcion definitiva de las obras de alcantarillado de la barriada de frente á la casa de Antigorracoa a los cesos Otaduy y Berraondoa practicada por el Perito Aparejador D Manuel Larrumbea cuyo importe ascendia á Trescientas ochenta y cuatro pesetas ocho cts en su consecuencia se satisfagan al referido Perito D José Ignacio

Salario ——— Pts — 321-08
7 de Perito por honorarios ——— 23
Total Peseta — 382-08

Y que de los propietarios D Francisco Antigorracoa, D Simon Berraondoa y D Hermenegildo Otaduy deuda de Otaduy se reclame ingresen en esta Depositaria municipal las sumas que en la citada liquidacion aparece les corresponde satisfacer por la obra de alcantarillado hecha al contacto de sus respectivas casas

Dase cuenta de una instancia de D. Pedro Bernaola Perito de fha 29 del actual en solicitud

de permiso a que se refiere el artº 9º del Reglamento para la venta de aguas portátil para ejecutar una reforma en la tubería del agua de su casa de cuyo acuerdo concediendolo bajo la inspección del Alcalde D Fermin Echevarrieta

Dado cuenta de una instancia de D Facundo Gonzalez y Egaña de fha 20 del q expira oponiendose hacer un donativo con el retrato del Rey de España D Alfonso XIII para que sea expuesto en el salon de sesiones atendida la 135 pª para los gastos de ornamentar acuerda aceptar el ofrecimiento de contribuir de que trata con otros ademas

Se entera de un oficio de la Diputación Provincial de fha 28 del actual y en su virtud acuerda ingresar en la Tesorería de la Provincia 283-32 pta en concepto de impuesto sobre sueldos y pago sobre fondos municipales referente al 2º Semestre de 1895 a 1896

Acto seguido se examina aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por D Jose Francisco Estefanía referente a las reparaciones de la edificación de su cargo importante Veinte y siete pta 50 cs

De la factura de D. Pedro Ume relativa a la tubería de hierro para la barandilla del Frontón y pared inmediata para el alcantarillado importante 164-76 pta

De la cuenta de varias capsulas y pistones presentada por D Jesus Echeverria para la reparación de la cisterna de Ugarte-zar a Chorrierta importante treinta y ocho pesetas 50 cs

De otra igual para las cuerdas de Mendiburu a Chapuenta importante treinta y dos pta 75 cs

De otra a D Miguel A. Echeverria referente a gastos de elecciones importante Doscientas cincuenta pta

De otra por refacción a la ermita de cinco pta

La comisión clasificadora del Padron de cedula personal para el año 1896 á 1897 manifestó haber llenado el objeto de su trabajo excepto en seis hojas reunidas esta y después de una detenida discusión las clasificó en la forma siguiente: la de Atxabaleta fueron 8as la de S. Sebastian 9as la de Navea 9as la de Berastegui 8as la de Intxaurraga 9as y la de Vidaurreta Santa 9as y acordó se pongan el Padron de manifiesto en esta Secretaría por quince días y con las reclamaciones que se produzcan se remita con su copia a la Superior Comisión Provincial

Dado cuenta de un escrito del Medico municipal de Zaldibar y Alcalde de Barrio de la misma fecha en solicitud de que se destinen 50 pesetas para la recomposición del camino de Atxabalitz á cuenta de Obligaciones acuerda manifestarle que se ha agotado la consignación que interesa

Dada cuenta de una instancia de Jose Ramon Zumaran y vecino de Zaldibar en solicitud de que se conceda la plaza de aquella tierra y pared de la pesetta a Larrabe con la suma de cuatrocientas pesetas que se hallan consignadas en el presupuesto acuerda ignorar pendiente de estudio

y pasando al tratar cuenta de la Beneficencia se entera de una instancia de Jose Antonio Zugasti exponiendo que al curar de su mal estado no puede hacer uso del socorro concedido para tomar las aguas de Urberuaga y hallandose muy necesitado pide socorro en cuya vista acordó socorrerle con cincuenta cts de pta diarias mientras no verifique su curación

Jose Anto. Zugasti

Dada cuenta de una instancia de Josefa Zarra en solicitud de socorro fundandose en hallarse enferma hace mas de cinco y medio y en la mayor pobreza acuerda contestarla que considera este Ayun-

Josefa Zarra

tamiento que por ahora puede estar extendida por la
fonnitia

Josefa Ormaechea — Dado cuenta de una sentencia de Josefa Joaquina Ormaechea en solicitud de socorro fundandose en su edad de 79 años. Viuda é indigencia acuerda se le manifieste que por ahora no puede socorrerla

Ramon Lencina — Dado cuenta de un escrito de Ramon Lencina en solicitud de que se le siga socorriendo como hasta ahora por continuar en el mismo estado lo cual comprueba con el certificado del Medico municipal de partido de Irisar acuerda siga con los mismos socorros concedidos anteriormente

Mcos. Echeverria — Dado cuenta de la queja ocurrida con motivo de la enfermedad de Anastasia Echeverria la cual parece esta fue recogida por caridad en el caserio Larraguibel y hasta tanto que se le haya podido trasladar á la casa Beneficencia de esta villa ha causado los gastos siguientes

Por la asistencia de 22 dias, cama, leche y otros suministrados en la casería Larraguibel	Ptas. 79-05
Por carne suministrada por el cortador Zapata	11-05
Por pan id por Echeverria	8-25
Por conejos, aceite, café, cascar y bujias suministrados por Antonio Arregui	37-75
Por la conducción á lo hombros que se ocuparon en la traslacion al Hospital de la enferma	15
Total Peseta	151-30

Enterados los tres concurrentes acuerda el Ayuntamiento se satisfagan las cantidades ultimas cuentas á saber el importe de los alimentos que la trascrita le han suministrado y que la primera por considerar que durante la temporada que fue asistida á la casería prestaria servicios indecuados el equivalente compensacion

A moción del Concejal Sr Echeverria acuerda el Ayuntamiento satisfacer las dietas que corresponde en concepto de impuesto sobre un juego de cartas concertadas para el año de la fecha

Contento se levantó la sesion y firman los tres concurrentes de la inmediata y doy fe

Lizarzaburu — Por Vicente Arrotegui

Echeverria — Erro

Berastain — Arrotegui

José Mª Echeverria

Sesion de 12 de Junio de 1876

En la sala de sesiones de la villa de Doneztebe á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarzaburu Alcalde reunidos los Sres D José Vicente Arrotegui D Marcos Antonio Echeverria D Juan José Erro D Isidro Otolaza D José Maria Olazarre y D Martin Berastain Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario y sin que concurriesen los Concejales Sres Ayuntamientos ausentes y Abonados se dió principio á la sesion dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se contrae el Ayuntamiento de que durante el mes de Abril proximo pa-

ron los cortadores municipales del Partido de Deva
Mil setecientas noventa y dos ptas 85 cs y los de
Zeiza Cuatrocientas cuarenta ptas 50 cs

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de 28 de Abril ppo por la que se declara inutil temporalmente para el servicio militar a Blancho Bereciartua Zelaimaga mozo nº 8 del actual reemplazo

Enseguida se dió cuenta de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de fecha 21 de Abril ppo y que en su virtud se habia convocado por edicto para en esta sesion se ha de hacer nueva declaracion respecto al mozo Francisco Maria Echeverria hijo de Ramon y Josefa del reemplazo actual de 1896 que como mozo nº 60 del alistamiento resulto con recurso pendiente y enterado el Ayuntamiento de que Ramon Maria padre del mozo interesado se halla incluido en la Lista de Voluntarios que inserta La Gaceta de Madrid num 80 correspondiente al dia 20 de Abril ultº acuerda clasificar al citado Francisco Maria y Echeverria exento del servicio militar

Dando cuenta de un oficio del Excmo Sr Gobernador civil de la Provincia de fecha 8 del actual con el que devuelve aprobado el proyecto de construccion del Frontón o Juego de pelota Vasca que se le remitió para dicho objeto con fecha 10 de Abril ultº acuerda el Ayuntamiento pase a la Alcaldia para que una vez recaiga aprobacion el Presupuesto municipal en el que se consigna la cantidad necesaria para llevar á ejecucion la construccion citada se anuncie la subasta con treinta dias de antelacion

El mismo se enumera y dispone el pago de una cuenta producida por el carpintero Francisco Onaindia referente al arreglo y pintura de escaños urinario y puerta del cementerio importante Diez y nueve ptas 50 cs

Otra por Francisco Soroa referente a la manutencion de los temporales que existieron en la romeria de Zeiza importante Veinte y siete ptas 50 cs

Otra por Segunda Gallastegui por lo que concurrio á la de Zeiza importante Doce ptas

Otra por el Alguacil referente á la reparacion de los muros y barandillas que existen en la proximidad de Zorpe, cabeta y alrededores de la calle importante Doce pesetas 25 cs

Y se satisfagan treinta pesetas á los Guardias que en el puerto de Zelar verificaron el empadronamiento de vecinos para 1896-97 la Doce pesetas á los del Partido de Deva

Enterado seguidamente de una sentencia de Antonio Goyoaga Lecuona se le exprida el correspondiente que interesa de que paga el tributo de consumos las contribuciones correspondientes al cantabrico de Arano-ezcoa

Dose cuenta de una instancia de Jose Dni L Berriatua Evaristo Berriatua vecino de Arteaga en solicitud de socorro fundandose en la enfermedad de su muger y en su indigencia acuerda se le siga socorriendo como hasta fin de Abril

Dose tambien cuenta de una instancia de Josefa Saez en solicitud de socorro fundandose en que hace dos años se halla enferma y muy necesitada acuerda se la siga socorriendo como hasta fin de Abril

Josefa Saez

Los Sres Alcalde y Sindico manifestaron que habian reconocido las calles y plaza

de Yeiar y hacher cargo de que las reparaciones y arreglo necesario se han suscripto del Vecindario al efecto por cuenta y entonces el Ayuntamiento acordó comisionar al Concejal D. Bonifacio para que disponga se ejecuten las obras que interesan con Admon. y al Teniente D. Antonio para que en igual forma disponga se reparen lo prestilo de la alameda

Acuerda tambien en orden a la visita que el Alcalde de Barrio de Yeiar á fin 15 de Mayo anterior dio pretexto á pagar a Juan Olaciaga por la composicion de los caños de Yeiar

Asunto — Ultimamente se hizo lectura de una moccion del tenor siguiente

Moccion — Los que suscriben encargados que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta villa piden por medio de la presente moccion se haga constar en acta su profundo desagrado que merece a la mayoria de la corporacion la conducta que en el dia de ayer han observado el Alcalde Presidente y el Concejal D. Fidel Otolaza entregandose en publica taberna y cafe á actos que ponen mal por bajo del que en recalcar el desdoro que de ello se encuentra y se ponga en hechos en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la Provincia para que como autoridad superior provea lo que sea procedente previa amplia informacion acerca de los mismos para saber como lo son de autoridades publicas y trascendente en grave desprestigio de la autoridad asi empiezan por ella misma las ordenanzas municipales permaneciendo en hora intempestiva en establecimiento publico y motivando esta conducta queja por parte de varios vecinos — Deva 28 de Junio de 1896 — Miguel Sant. Echeverria — El Sindico — Juan Jose Irizar — Martin Bonifacio — Interino el Ayuntamiento el Teniente D. Antonio se enterado de Acta. El Concejal D.

Otolaza expuso que no es de oponerse en esta la mocion y pueda adquirir conocimiento la mayoria la tenga en consideracion

Los tres Alcalde y Concejal Otolaza dijeron lo acuerdo y el Sindico pidió se le expida copia certificada de este acuerdo

Con lo cual se levanto la sesion y firmaron los tres concurrentes a la inmediata y certifico

Lizarzaburu — Frontezuela

Echeverria — Irizar

Otolaza — Bonifacio

Jose Mª Echeverria

Jose

Sesion ordinaria de 28 de Junio de 1896

En la casa de sesiones de la villa de Deva á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lizarzaburu Alcalde requerido lo Sr. D. Jose Vicente Frontezuela, D. Miguel Martones Echeverria D. Juan Jose Irizar, D. Sebastian Aguadomenzaina D. Fidel Otolaza D. Antonio Mendiolaza, D. Jose Mª Urcelay y D. Martin Bonifacio Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa con asistencia de mi el Secretario de Dº principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Dado cuen-

ta de las circulares nº 16, 17 y 18 de la Junta Comercial Provincial acuerda se forme la matrícula industrial para 1896 á 1897 á que se refiere la 1ª se archive la 2ª y se dé publicidad á la 3ª

Seguidamente se entera por la comunicación de la misma corporación de 25 del actual que la Junta Diputación en sesión de 19 del mismo aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1896-97 y que con ella acompaña como de la ejemplares

Se entera de la 1ª copia de la Inscripción de concesión del alumbrado público de esta villa por electricidad otorgada por el Sr Alcalde y D Santiago Barandica en 6 del actual y acuerda se archive

Examinada aprueba y dispone el pago de una cuenta presentada por D Fabricio Zarranaga referente á las bodas de las procesiones y reparación de Stos importante cincuenta pesetas 50 ctms

Otra por D Francisco Echarte relativa al servicio del alumbrado público de 12 Enero á 12 del actual importante ciento ochenta y ocho pts.

Otra de Fran^co Iglesias referente á la limpieza del alcantarillado y sitios públicos montante Catorce pts 60 ctms

Otra de Manuela Zubizarreta referente á la mantenimiento de la Cementerio de Zeiar importante Doce pts.

Otra de José Ulacia referente á la prolongación del Lavadero importante Setenta y cuatro pts 35 ctms

Otra del mismo Ulacia referente al arreglo de las aceras de las calles importante Noventa y seis pts 62 ctms

Otra de José Fran^co Salegui referente á los jornales y materiales invertidos en la obra que batería para colocar el barómetro experimental construida en Plasencia importante Ciento veinte y cinco pts 15 ctms

Otra de Salegui sobre servicios de bracero prestados importante Seis pts 10 ctms

y otra de José Ulacia referente al importe de los materiales y jornales invertidos en la reforma y reparación de la conducción de las aguas al Abastecedor importante Ciento treinta y ocho pesetas 90 cents de la cual la mitad corresponde al presupuesto de 1896-97 así como la de la prolongación de Lavadero de Arnao.

Seguidamente se hizo lectura de una instancia del Sr Cura de Zeiar de fha 27 del actual que dice así = Ilmo Ayuntamiento de Deva-Zeiar-El día treinta de Enero próximo saldrá á concurso de subasta la restauración del altar de la Virgen de esta Iglesia parroquial y como para representación en dicho acto de vecinos de alguna persona de alguna distinción y autoridad que á la vez pertenezca á la Junta de reparación de la obra sobre dicha = Suplica á esa corporación se digne enviar á alguno para dicho objeto y otros actos relacionados con la obra de reparación como también señalar para la Junta de Fabrica alguno de Ayuntamiento = Lo expuesto que en toda alcanza de la bondad de esa corporación de interesar el Ayuntamiento acuerde designar para Vocal de la Junta de Fabrica de Zeiar de Junta de reparación de la Obra de restauración del altar de la Virgen de aquella Parroquia al Concejal D Martín Barandica y Echaburua

Acuerda también satisfacer de los fondos de la Beneficencia la suma de seis pesetas importe de la cuja mortuoria para la pobre que falleció en el Hospital

Con lo cual se levantó la sesión y firman los tres concurrentes á la inmediata y conforme

Lizarzaburu Otalora

José Mª Zulloaga

Sesion de 7 de Julio de 1896 Supletoria a la ordinaria de 5 del mismo mes

En la sala de sesiones de la villa de Deva á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis previa convocatoria dirigida en forma de costumbre para celebrar la sesion supletoria de que trata el precepto 2º del art 182 de la Ley Municipal compareciendo el Sr Alcalde D Francisco Zaldumbide y Concejal D Fidel Ortolaza no habiendo concurrido ni comparecido causa D José Mª Aristegui, D Miguel Adolfo Echeverria, D Juan José Urreta, D. Santiago Arguinzoniz D Martin Mendiola D. José Mª Olaverri y D. Martin Berastegui Concejales y por ante mi el Secretario tomaron los siguientes acuerdos

Aprobaron y firmaron el acta de la sesion anterior

Enterados de que los arbitrios municipales del Partido de Deva produjeron en el año de Mil novecientos nueve pts. por el alquiler de la casa consistorial y Sala de Audiencia en el 2º trim. de 1895-96 Ciento veinte y nueve pts 25 cs y que los gastos de matorias de la Audiencia del mismo trim. ascendieron a Veinte y una pts 20 cs

Acuerdo

Acto continuo acordaron segun la siguiente providencia

Providencia En la villa de Deva á 7 de Julio de mil ochocientos noventa y seis el Sr D Francisco Zaldumbide Alcalde Constitucional de la misma por ante mi el Secretario dijo: Que tomando en cuenta la infundada de la mocion presentada el 15 de Junio ult por los Señores Concejales de este Ayuntamiento y la rectificacion que de la misma hacen en la sesion actual los firmantes de ella obteniendo se haga constar en acta con infraccion notoria de los art 97 y 180 de la Ley Municipal sin perjuicio de exigirle la responsabilidad en que pudieran incurrir conforme al art 184 de la propia Ley y haciendo uso de las facultades que me concede el art 189 vengo en suspender dicho acuerdo de que se dara cuenta al Ayuntamiento interesado = Lo que acuerda y firma el expresado Sr Alcalde de que certifico = Francisco Zaldumbide = Ante Mi = Fidel Ortolaza

Vista una comunicacion de la Diputacion de Alava en derecho del Estado de la Provincia de fha 2 del corriente interesando se expidan certificaciones negativas a que se refiere el art 9º del Real Decreto de 12 de Abril ultimo, expresando no obstante el mantenimiento de la Ley que es concepto de Alcantarillado ó sea por se hayan recaudado en el actual ejercicio de 1895 a 1896

Acto seguido se enteraron de la circular nº 19 de la Diputacion Provincial referente a la concesionamiento para las tabernas en que se expende café, de la nº 20 relativa acerca de las aprehensiones de cabos pertenecientes a puertos de las provincias limitrofes y la nº 21 referente a la modificacion de los art 68 y 105 del Reglamento de los arbitrios municipales y acordaron se cumplan

Y

Inmediatamente examinaron, aprobaron y acordaron el pago de una cuenta presentada por D Ignacio Legarra referente a los jornales y materiales inscertados en el concepto de los gastos del pavimento de Alameda montante Cincuenta y siete pesetas Cincuenta cts

De otra referente a las reparaciones al cuidado Irazquin Legarra por el cuidado del pavimento montante Catorce pts

Y de otra de Javier Legarra referente al importe del aceite para las linternas de los Serenos y gastos de alumbrado importante Veinte y tres pts 50 cs

Habida consideracion á la co-

tumbre de que este alumbrado el paseo del Arenal en la epoca veraniega acordaron se dirigiese al rematante D Santiago Arrieta estableciera en el 2º lamparas ó foco de luz electrica para el periodo de 2º de diciembre á equinoccio de Agosto por cuyo servicio se le abonaran tres pts por cada luz

Ultimamente acordaron comisionar al Sr Alcalde para que designe los puntos en que se han de colocar los seis focos ó lamparas que debe establecer el rematante para completar el numº estipulado en el contrato

Con cuanto se levanto la sesion firmando los tres concurrentes á ella a no lo contento a la inmediata que hacen constar su protesta al efecto de que certifico

Lizarzaburu

Ortolaza

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 12 de Julio de 1876

En la casa de sesiones de la villa de Deva á doce de Julio de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarzaburu Alcalde reunidos los Sres D José Vicente Arrategui D Miguel Antonio Echeverria D Juan José Freal D Isidro Ortolaza D José Mª Tellería Olascoaga y D Martin Berriteguí Concejales ordinarios que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con objeto hacerlo en virtud

D Santiago Aguirregaviria y D Martin Berriteguí y con asistencia de mi el Secretario se abrió la sesion y tomaron los acuerdos siguientes

Leida el acta de la anterior sesion de la cual Sres Concejales concurrentes se negaron á formarla manifestando que en la convocatoria no se expresaron los asuntos sobre los que se debia deliberar en la sesion estraordinaria celebrada por solo dos Concejales y por haber faltado el Sr Alcalde á la ley municipal que dejando de convocar á individuos de la Corporacion que no le conviene asistan como lo hizo con el Sindico pidan la convocacion á la vez de exigirle responsabilidad al Sr Alcalde Presidente pidio lo cual puede levantarse acta Notarial entregandose el acuerdo al Juzgado de Primera

Acto continuo la mayoria del Ayuntamiento protesto de la providencia del Sr Alcalde negando espresada copia certificada de la mocion y acuerdo del dia 12 de Junio al General Sr Pieu manifestando se alza ante el Ilmo Sr Gobernador civil por creer tener derecho á exigir dicho certificado

El Concejal Sr Ortolaza contesto que dentro de las razones de la suspension de dicho acuerdo parece comprender la negativa de suministrarle el certificado que pedia en la misma aunque no se niega por la Alcaldia á su facilitacion por quien debe dar la hacienda cuenta dicha suspension

Seguidamente por parte de la misma mayoria se presento una mocion del tenor siguiente

Teniendo que celebrarse el 18 del actual Junta general de accionistas del Ferro-carril de Elgoibar á San Sebastian la mayoria del Ayuntamiento cuenta al Sindico Sr Pieu para que lleve la representacion de los ochenta acciones que la villa pose

dichonor el Sr Alcalde espedirle un oficio autorizandole a dicho Sr Tren siempre que lo solicite mientras desempeñe el cargo de Conductor de dicho ferro-carril

El Sr Ortolano por parte de la misma hizo constar que estando suspendido por la Alcaldia dicho empleado todo tiempo que se pida es improcedente un encuentro tenga relacion con el mismo y propia una pequeña discusion acuerda el Ayuntamiento tomar en consideracion la mocion nombrando al Sr Tren para que lo represente con su voto en las Juntas q. acuerden de la Compañia del ferro-carril de Olgueta á San Sebastian

Desestimaron dos acuerdo los Sres Alcalde y Ortolano fundandose en que el unico que puede hacerlo es el Sr Alcalde por tratarse de Contratos de cuya custodia y responsabilidad esta encargado por la Ley

Seguidamente se entera de que los productos de la exitacion municipal de Toros en Thermo provisional 202=37 pts

Se acuerda y dispone el pago del presupuesto de 1845-46 la cuenta producida por D Gaspar Jure referente á los materiales y jornales invertidos en las obras de reformado y rectificacion de las calles y plaza de Toros importante trescientas setenta pts 32 cs y la por D Francisco Echeverria por cuenta de la procesion de Corpus en Toros importante veinte pts 50 cs

Se entera de la cuenta producida por D Tomas Zaldumbide referente á la fianza y materiales invertidos en la conduccion de las aguas de Arrastaria al lavadero importante 277=57 cs y la 2ª ó las obras de reemplazo de la tuberia de barro con la de acero asfaltado en el trayecto de las aguas potables de Barrachetu á Barpe importante 98=50 pts y acuerda pasen al Sindico para su revision

Se acuerda y dispone el pago de la cuenta presentada por el Sindico Dn José Bermendez referente al importe de jornales empleados en la conduccion de las aguas de Arrastaria y coste de herramientas importante veinte y siete pts 50 cs y las por Alberto Orueta relativas al trayecto confeccionado en calidad de peones Joaquin Iguña importante veinte pts

Seguidamente dispone se ponga á remate en la tarde de 25 del actual el servicio de la plaza para la celebracion de los acostumbrados novillos de San Pedro adoptando para el objeto las condiciones de año pp. con la advertencia de que si el rematante quisiera dar 2ª corrida sea siguiendo á la 2ª y satisfaga veinte pts á la Beneficencia y 10 á la Banda de musica el cual tenga lugar la corrida de mascaras el 19 del mismo en vez de el 18. Que oportunamente se solicite licencia al efecto del Sr Gobernador civil y que el Sindico encargue los fuegos artificiales por valor de 250 pts

El Concejal Sr Ortolano expuso que despues de colocada la tuberia de acero asfaltado para la conduccion de las aguas del lavadero se ha observado que el resto de la tuberia de barro que servia utilizable resulta inservible por haberse destruido con el contacto del agua salada que filtra del cenagal y á los pocos dias convino reemplazarla con tuberia asfaltada y enterrada la Sra concurrente acordó el Ayuntamiento se pidan a la Sociedad sucesora de Sobejo de Bilbao Dos metros mas de tuberia asfaltada iguales á los tres metros empleados para que todo el trayecto resulte igual y utilizable

Ultimamente acordó tambien sacar á remate en la tarde del dia 25 del cte las obras de construccion del 3er tramo de encauzado concedido del puente de Arenas adoptando para el objeto las condiciones establecidas el año pp. y con la variedad de que por las 350 pts consignadas

ha de construir el remanente 53 metros lineales y mejor que resulte en la subasta

Con cuanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y conformes

Lizarzaburu
Echeverria
Burutain
Fortezon
Orcoyen
Otondare
José Mª Tellería

Sesion de 21 de Julio de 1896 supletoria á la ordinaria de 19 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D. Francisco Echenagusia Alcalde reunido los Sres D José Vicente Arantegui D Miguel Antonio Echeverria D Juan Jose Orcoyen D Pedro Otondare y D Benito Berriatua concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con que constituyen D Secundino Aguirrecoscorra D Alberto Mancisidor y D José Mª Unsain no obstante la convocatoria dirigida con fecha 19 del actual p.ª celebrar esta sesion supletoria de la ordinaria de 19 del mismo por no haberse reunido la mayoria del Ayuntamiento en aquel acto y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada asi como el extracto de la acordada tomada por el Ayuntamiento cuya

te el 2º trimestre del año económico de 1895 á 1896

Acto continuo y habida consideracion á algunas manifestaciones acerca de que se deben suspender las sesiones á las dos Solicitado respecto á esta peticion en que se les ve restablecida y dedicado á sus trabajos habituales acuerda el Ayuntamiento se llame la atencion de los Alcaldes municipales para que sean reconocidos y se impongan los edictos de alta

Dase cuenta de una instancia de D. Francisco Berriatua y 16 vecinos mas de la calle de Atocha de esta Villa en solicitud de que se construya una fuente nueva junto al puente de la Alameda entre el pozo electrico que esta frente la casa nº 9 y 2 de la calle del Atocha y previa una detenida discusion acuerda el Ayuntamiento que antes que se cuente el abastecimiento de aguas potables se trate de la distribucion de las aguas potables se tenga en cuenta la citada instancia

Examinada aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por D Francisco Echave boticario del suministro del alumbrado publico electrico correspondiente al periodo de 12 de Junio á igual dia de Julio actual importante ciento ochenta y nueve pts 35 cs

Dase cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Local de 1ª enseñanza en su sesion de 15 de Julio actual sobre que el Profesor de 1ª enseñanza D. Lucas Tellería de cuenta en el periodo de las vacaciones acuerda suscribirlo en todo su contenido

Se enteró el Ayuntamiento de que D Luis de Vergara Secretario de esta escuela de niños se encuentra á 1ºs de Mayo con licencia de la Junta Provincial de Instruccion publica designando para sustituirle á D. Pedro Tellería Albero Bachiller en Letras y Francia, quien fue aceptado por la

Junta Local; que en virtud de esta licencia del Rector se 3ª para proveerse a oposicion se proceda a la substitucion a tres meses y otros tres cuyas vacantes se le comunico al sustituto vecindario y contribuyente el Ayuntamiento acordo que del presupuesto de 1895-96 se satisfagan al sustituto Tellería los haberes que al respecto de Maestro interino le correspondieron o sean ciento cincuenta pts y si de las quintas pendientes se realizare su Tesorero la suma que ingresó el sueldo debe al sustituto se reintegre de él al Erario municipal

Con cuanto se levantó la sesion y firmaron los tres concurrentes a la inmediata y conmigo

Lizarzaburu Echeverría Urcelay

Beristain Ostolaza

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 25 de Julio de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarzaburu Alcalde asistido de los Sres D Miguel Mª Echeverría D Julian L. Urcelay D Fidel Ostolaza D José Mª Urcelay Unanue y D Martin Beristain Garcilaso individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con existencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion ordinaria

en virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento en la sesion anterior y edicto publicado con fecha 22 del actual acerca de la contrata del costo de la conducción de las aguas de Arrechinaga al lavadero importante Mil cuarenta pts cuya fiadora acompaña y tasion del Perito-cubrir monta dicho ciento treinta y tres pesetas y comunica haber girado una letra a 30 dias fecha y conforme el Ayuntamiento acuerda que con la intervencion de este vecino se satisfaga oportunamente la letra y porte

Vista una comunicacion de la Comision Provincial acuerda ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento de Pesetas 30 pts en concepto de importe de los gastos carcelarios del 2º T de 1895-96

Aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por el Alcalde Albacea D Ramon Olaeta referente a los jornales y materiales empleados en el blanqueo de la casa consistorial, pared cubierto, Matadero y lavadero montante Sesenta y seis pesetas

Se entera de un oficio del Ayuntamiento Urumi de ayer de hoy quejándose del Alcalde porque no le acompaña con las tercias según la orden dicen da pase a la Alcaldía para que lo apruebe según corresponda

y pasando a tratar asuntos de la Beneficencia acuerda suspender el socorro a Salvador Iguña por haber fallecido su mujer Mercedes Alberdi

Salvador Iguña

Con lo cual se levanta la sesión y firman los tres concurrentes a la inmediata y certifico

Lizarzaburu
Echeverría
Arrastaeta
Torcu
Olaetxea
Beristain

José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 2 de Agosto de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva a 2 de Agosto de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizarzaburu Alcalde concurrido los Sres D José Vicente Arrastaeta D. Miguel Mtº Echeverría D. Juan José Torcu D Santiago Iguaravregaviria D Fidel Olaetxea, D. José Mª Unzueta y D. Martín Beristain, mayores de los concejales que constituyen el Ayuntamiento

Cuenta de 2º trimestre de 1896

por haberse convocado D Martín Beristain por enfermo y con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera de la instancia que el Alcalde del Portal Deva dirige a la Excma Comisión Provincial en solicitud de patente o licencia para expender licores elevados en su establecimiento y acuerda cursarla con informe favorable

Aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por D Tomás Unzueta Subsecretario referente a la colocación del cemento de tablas a la playa de importante siete ptas 62 cts

Se entera de que el Alcalde manifiesta que este practicó alta en 22 de Julio al Soldado procedente de Baja Vicente Olaetxea y del buen estado de D. Tomás Irigoyen y en su consecuencia acuerda se le suspenda la socorro

y pasando a tratar asuntos de la Beneficencia se entera de las cuentas del ramo referente al 2º trimestre de 1896 en las que aparece a favor de la Beneficencia un alcance de trescientos cincuenta y ocho pesetas sesenta cts y acuerda aprobarlas

Con lo cual se levantó la sesión y firman los tres concurrentes a la inmediata y certifico

Lizarzaburu
Echeverría
Arrastaeta
Torcu
Olaetxea
Beristain

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 9 de Agosto de 1896

En la casa de sesiones de la villa de Deva á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lizarzaburu Alcalde reunido los Sres. D. José Vicente Arrotegui, D. Miguel Antº Echeverria, D. Jacinto José Otaran, D. Fidel Ortolaza y D. Martin Berriatua Concejales vocales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con que hubieron concurrido D. S. Agustin Aguirreguirre, D. Martin Arancibar y D. José Manuel Urcelay y con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera de que la contratista del Partido de Deva procedió con el mo de Julio ppº Domel seiscientas pta. ochenta y siete

Se entera de haber regresado conforme de Baja el Soldado José Otaduy Zalamaga y acuerda se ofizie al Medico Municipal del Partido lo visite y Reconozca

Dada cuenta del Ayuntamiento del acta de remate relativa á la adjudicacion de las obras de construccion del Juego de pelota, contra cuya acta no se ha entablado reclamacion alguna en el termino legal, acuerda aprobarla en favor del mejor postor D Lucas Mendiola en la suma de Setenta mil seiscientas cincuenta pta y se le requiera para que en el termino de diez dia presente fiador y de cumplimiento á las condiciones exigidas por el art 12 ó cumplente la fianza hasta el importe de la definitiva

Dada cuenta de una instancia de Agustin Arenda, solicitando de la Escuela Real en solicitud de vacacion de quince dias por motivo de 22 de Junio en que llego con licencia hasta 31 del actual en que se le concluye acuerda pase á la Alcaldia para que se le haga saber esto para en su tiempo derecho á ello se le suministre

Dada cuenta de una instancia de Camilo Muñoz en solicitud de licencia para cumplir seis meses de terreno en el punto cubierto para durante dos fiestas establecer exposicion de ventas, acuerda señalarle una pta diaria por metro de terreno y pago adelantado y ofrecen estas condiciones para todos cumplimiento analogo

Se entera de un oficio de la Diputacion Provincial fecha 6 de Julio en el que reclama Sesenta y ocho pta 35 Cts concepto de cuota de la cantidad de las estancias del Ayuntamiento Mancomunado de Deva correspondiente al 2º trimº de 1895-96 y acuerda se satisfagan

Nombra una comision compuesta de los Concejales Sres Echeverria y Otaduy para que dispongan los fuegos de la noche 10ª para amenizar las fiestas de S. Roque

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la minuciata y certifico

Lizarzaburu

Echeverria

Arrotegui

Otaduy

Berriatua

Arancibar

José Mª Zelleria

Sesion ordinaria de 23 de Agosto de 1896.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Echevarria Alcalde reunido los Sres. D. Jose Vicente Arteaga, D. Miguel Ant.o Echaburria, D. Juan Jose Otaegui, D. Abdon Ortolaza, D. Martin Mendiondo, D. Jose Maria Unsain y D. Martin Berriain Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento bajo que celebrarse D. Santiago Aguirreazpuru y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Dado cuenta de la circular del Escmo Sr. Gobernador Civil de fha 18 del actual convocando al Cuerpo electoral para la eleccion de 4 Diputados Provinciales por este Distrito de Azpeitia y señalando para el efecto el dia seis de Setiembre proximo encarga designar el Salon consistorial para hacer en que se ha de constituir la Mesa de la Seccion nº 1 y la Sala Concejil de Zumaya para la de la Seccion nº 2 y segun prevenido la 1ª por el Sr. Alcalde Presidente y la 2ª por el segundo Teniente D. Miguel Anto. Echeverria por hallarse ausente el 1º Teniente

Dado cuenta del Real Decreto de 22 de Julio pp.o en el que se designa el dia 12 de Setiembre proximo para el designar en Cada de los mayores contribuyentes del mismo Distrito y el siguiente 13 para el Sorteo acuerda nombrar Comisionado al 1º Teniente D. José Vicente Arteaga para que continue la documentacion y practique el Sorteo

Seguidamente en conformidad al edicto publicado con fha 2º del actual y con las formalidades prescriptas en el artº 68 de la Ley municipal vigente procedió el Ayuntamiento á dar Sorteo de entre los de la seccion designada para la formacion de la Junta municipal para el presente ejercicio de 1896 á 1897 y resultaron designados por la suerte la seccion siguiente

Seccion 1ª

Nº	Nombres y apellidos	Domicilio
3	Juan José Arteaga	Urreate
9	José Antonio Arteaga	Astillero
21	Pedro Benegas	Id
35	Juan Maria Legarza	Carnicería
59	Francisco Ulacia	Plaza vieja

Seccion 2ª

91	Nicolas Albisu	Irarte
123	Celestino Prieto	Iguieta
158	Juan A. Oriedona	Olaguibel
162	Francisco Salsamendi	Zubieta
166	Antonio Subinaga	Olaeta ya

Acto continuo se trato de la conveniencia de proceder á un sorteo para constituir los vocales obligaciones municipales de los emitidos en 1º de Setiembre de 1893 segun á lo consignado en el presupuesto y verificado el sorteo en solemne forma resultaron designados

Los nº 28 pertenecientes á D. Maria Luisa Donadey
Los nº 61 " á D Francisco Echeverria

Seguidamente se entera de que en el mes de Julio pp.o proximo los contribuyentes municipales de Zumaya Cuatrocientos Iguince ptas 80 cs

Dado cuenta del dictamen emi-

tivo por el Medico municipal del Partido de Irún con respecto al estado del Soldado enfermo procedente de Cuba José Oñederra Salaberria y de su sentencia en solicitud a socorro acuerda se le suministre diariamente

250 gramos de carne
62 " de arroz
1 Litro de leche
2 huevos y
500 gramos de pan

Acto seguido examina aprueba y dispone el pago de la cuenta producida por D Juan Echave referente al suministro del alumbrado electrico en el periodo de 12 de Julio ppo a igual dia del actual importante Ciento noventa y cuatro ptas 25 cs

Da presentada por D Josefa Berrondo relativa a los festejos para la iluminacion para la solemnidad de la Asunc de 15 del actual importante Treinta ptas

Da presentada por Canto Echeverria referente a las bengalas p para la citada iluminacion importante Nueve pesetas

Da presentada por el mismo referente a los premios por las regatas y festejo importante Ochenta y tres ptas

Da presentada por el mismo relativa a la cena p de los bomberos que concurrieron a los festejos importante Quince ptas

Da presentada por D Juan J. Arriegui relativa a la colocacion de los fuegos artificiales importante Doce ptas

Da producida por Josefa Irigoyen referente a las razones de pesa y vino suministrados a la Infantil Lira durante la fiesta importante Doce ptas 96 cs

Da la por Guillermo Iturria referente a cristales colocados importante Tres ptas 75 cs

Con este motivo acordó que con lo que se presentan las cuentas correspondientes se satisfagan Doscientas cincuenta pesetas por importe de los fuegos artificiales, Ciento veinte y cinco a la compañia de los Hermanos de Mendiagaray y ciento veinte y cinco a Zaccaria Echeverria en concepto de los ofrecidos por el concejo de S. M. el Rey D. Alfonso XIII remitido para el Salon Municipio

Se entera de la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la construccion de las aceras de Arratia el Lavadero producidos por Ramon Zaicarategui importante Ciento setenta y dos ptas diez y nueve cs y acuerda pase al Sindico para su revision

Dando cuenta de que el remitente de las obras de construccion del Juego de pelota D. Lucas Mendieta propone para se finalice la D. Francisco Echave acuerda el Ayuntamiento aceptarlo para los efectos de la 2ª condicion de las economicas y comisionar al Teniente Presidente D. Francisco Zaicarategui para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue la escritura de contrato y señala para este acto el 1º Sabado de Septiembre por ser el dia de mercado mensual del que acude el Notario de Irun

Con este motivo se entera el Ayuntamiento de que segun sus aprovisiones habia convenido el Sr Alcalde con el remitente Mendieta para que retrase algun tiempo el principio de las obras del Juego de pelota con el objeto de que se convierta antes por que dentro de breve se trata de establecer la via del ferro-carril que ha de continuar a S. Sebastian en cuyo retraso se tendra en cuenta en lo referente de la 2ª condicion y a este fin acuerda la corporacion dirigirse al Presidente del Consejo de Admon de la Compañia del ferro-carril a Ugaldetar a S. Sebastian interese del Ingeniero encargado para la obra de esta villa para que manifieste el trazado o direccion que debe llevar la via

Ultimamente ruega el Sr Concejal Sindico que convenga dirigirse al referente de que trata la novena condicion economica de las que sirvieron para la subasta de las obras de construccion del Juego de Pelota, interesar el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion, acordó la corporacion nombrar y

dirigirse por esta vez contra dho para el mismo cargo de Subalterno al cantor D José Francisco Salegui é Ilarramendi

Contenta se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes a la misma de que yo escribo

Lizarzaburu
Echeverría
Beristain

Pedro Vicente Arostegui Secretario

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 13 de Setiembre de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva a trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D Francisco Zuazabura Alcalde reunido los Sres D José Vicente Arostegui D Miguel Antº Echeverría D Isidro Olaldeta D Agustin Mendiondo y D Martin Beristain concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con que concurrieron D Manuel José Urcen por ausente y D Santiago Iraundegui por enfermo y D José Martin Unsain de cuya circunstancia doy fé el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se enteró de que en el mes de Agosto procedentes las exhibidas municipales del partido de Deba ciento mil ciento sesenta y nueve pts y la de Zarauz trescientas setenta y ocho pts 28 cts

Concedida se enteró de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de fha 3 del actual en la que devuelve aprobada la Ordenanza municipal de Consumos para el presente año económico de 1896-97

Acuerdo

Acto continuo se dió cuenta de una comunicacion de la Excma Comision Provincial Ayuntamiento de fha 7 de Agosto ppo y que en su virtud se habia convocado para esta sesion se habia de hacer nueva clasificacion respecto del mozo Miguel Maria Zarate hijo de José Ramon y Secundina del alistamiento actual de 1896 que como resulta del alistamiento resultó con mejor derecho y entonces el Ayuntamiento de que Ramon Maria padre del mozo interesado se halla viudo en la Sala de los voluntarios ausentes que durante la ultima guerra civil defendieron con las armas la causa de Dios Fueros y de la Nacion que juntos los Sres en sesion ordinaria de 27 mes ppo acordó por unanimidad clasificar al citado mozo Miguel Maria Zarate apto del servicio militar

Concedida se leyó el expediente instruido a instancia de Pedro Aburtija en solicitud de que su hijo José Aburtija y Aldalur numero 22 del reemplazo actual de 1896 sea eximido del servicio militar activo como comprendido al nº 10 del artº 89 de la Ley de Reemplazos y Real orden de 31 de Julio ultimo en razon a tener sus otros dos hijos José y Ramon Aburtija y Aldalur en el ejercito de operaciones de Cuba por haberla cabido la suerte y no deber ser preciso otro hijo varon soltero que el que pretende eximir y si solo el varon llamado Miguel quien no puede mantenerse. Enterado el Ayuntamiento y despues de una reunida discusion acordó declarar libre del servicio activo al referido José Aburtija y Aldalur con la calidad condicional de que acredite ante la Excma Comision Provincial que con dho hijo se hallan en fila

Inmediatamente se enteró el Ayun-

tamiento de un oficio de D. Santiago Barrutia de fecha del actual en que manifiesta que desde aquella noche quedaba establecido el servicio del alumbrado publico por medio de la electricidad en esta poblacion en la forma que expresa el contrato celebrado en virtud de la subasta anunciada

Inmediatamente examinado y dispuesto el pago de una cuenta producida por D Ramon Echave referente al suministro de luz electrica para prueba de la tarde del 9 del actual importante ciento cincuenta y cinco pts 75 cs
De otra de D. Santiago Barrutia relativa al suministro de luz electrica en el paseo del Arenal desde el 19 de Julio hasta el 9 del actual importante ciento cincuenta y siete pts 75 cs
De otra por D Domingo Eriaguirre referente al consumo suministrado para la construccion de las aceras de Arrabal al Cementerio y del Deposito de Encalado al mismo importante Ochenta y siete pts 90 cs
De otra por D Francisco Echevarrieta referente al importe del vapor suministrado al Salon consistorial durante las sesiones importante treinta y cinco pts 25 cs
Y de otra por D Pedro Barrena importante siete pts 80 cs referente a las raciones de carne suministradas a la Guardia durante las fiestas de S Barrena

Se acuerda de cinco conformidad en solicitud de socorro que dirigen Ramon Vicente Nuño Gonzalez y Josefa Jose Martinez, Jose Mendizabal y Mercedes Martinez y dispone queden para la sesion inmediata

Habida consideracion a que en la vecina villa de Zumaya existen casos de viruela, acordo el Ayuntamiento se disponga la inspeccion y se proceda a la vacunacion y revacunacion en toda la jurisdiccion

A moccion del Concejal D Bto-

lano acuerda el Ayuntamiento se anuncie el remate del alumbrado publico D. Santiago Barrutia que en la noche que falte luz electrica tenga encendido todo la farola colocada por el Ayuntamiento para el alumbrado con petroleo

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes de la que certifico

Aretegui

Arcen Echeverria Dorronsoro

Berristain

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 27 de Setiembre de 1876

En la casa de sesiones de la villa de Deva á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D. Jose Vicente Aretegui primer Teniente por indisposicion del Sr Alcalde reunidos los Sres D Miguel Antonio Echeverria D Juan Jose Arcen D Santiago Aguirrezabala D Fidel Otolaza D. Jose Maria Unsetaue y D Benito Berristain concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la anterior sin que hubiese concurrido por ausente D Benito Mendizabal y con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion leyendo lectura al acta de la anterior y fue apro-

hada

Seguidamente se entera de una comunicación de la Excma Comisión Provincial Permanente de fha 17 del actual con la que remite el expediente de excepción de francisco Fidalgo Calleja del reemplazo de 1895 documentando la excepción solicitada y acuerda se notifique al interesado

Tambien se entera de otra comunicación de la misma corporación de fha 21 con la que remite reproducción de excepción de José Ordeñana y Salamanca del reemplazo de 1895 y acuerda se notifique al interesado

Dada cuenta del resultado del sorteo de mozos verificado el 13 del actual acuerda se satisfaga al Ayuntamiento la suma de Cincuenta pesetas por dieta

Se entera de una instancia de Don Mauricio Sarcenda inquilino del 2º piso de la casa consistorial propia de la villa en solicitud de obras de reparación y acuerda pase al Síndico para que se informe y proponga

Dada cuenta de una instancia de D. José Francisco Salegui de fha 21 del cor.te recaudatoria de esta contribución en solicitud de que se establezca cuatro focos de luz eléctrica desde la casa del Sr Segovia a la suya acuerda manifestarle que para la epoca de invierno quedarán tres focos desde la calle de Mercado a su casa

Se entera aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por el Alcalde de Barrio de Cantur referente a los efectos recibidos durante las ultimas fiestas de San Nicolás montante Cincuenta y nueve pesetas

De otra producida por el Concejal D. Agustín Bonifaz relativa a los efectos recibidos en Tejar durante las referidas de Navidad importante Setenta y nueve pesetas 75 c

De otra por el Mismo relativa al servicio de bagajes practicado importante Veinte ptas 45 c

De otra del Ayuntamiento Unión Deportiva en solicitud para la cesión del Matadero importante Diez ptas 15 c

De otra de D Juan José Unzain relativa a la renta en que hizo la permuta con el Concejal de la casa Consistorial importante Cincuenta y una pesetas

De otra de Dª Josefa Bricio referente a los recibos administrados para el Sorteo importante Treinta y ocho pesetas 25 c

De otra relación de 27 vecinos de Solia nuevamente para Abastos por la que se cobró todos de Cinco cantidad dispuso se le satisfagan cincuenta y cuatro pesetas 50 c

Vista consideración a los cargos que existen sobre que sin reconocimiento del Inspector de carne y de Vega intemperie se han sacrificado reses acuerda el Ayuntamiento enterarse del Inspector de carne former para la cesión inmediata una Reglamento para el servicio del Matadero

Vista tambien consideración a que del reconocimiento verificado para la construcción del juego de pelota resulta que la regata llamada del Hospital queda empleada en una área acuerda el Ayuntamiento prevenir al rematante de Abastos que si no tiene orden en contrario del Director de las obras construya una alcantarilla de 1,35 metros con 75 centímetros desde la tapia del paseo a la pared lateral del juego de pelota a condición de satisfacerle su importe bajo el justiprecio del Sobre Director

Y pasando a tratar asuntos de

La Beneficencia acuerda denegar las cinco solicitudes de socorro pendientes de resolucion y nombrar una Comision para que reuna los socorros que se facilitaron anteriormente e informe lo que se pueda suprimir; para esta comision designa á los Concejales Sres Echaverria Ortolaza y Arostegui

Con lo que se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Lizarralde — Arostegui — Echaverria — Ortolaza — Bustinduy

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 11 de Octubre de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva á once de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr D Juan Bautista Arizmendi Alcalde reunidos los Sres D José Vicente Arostegui D Miguel Antonio Echaverria D Juan José Irizar D Isidro Ortolaza D. Santiago Aguirregavilondo D José Mª Unsáinzar y D Sebastian Bustinduy Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion (sin concurrencia de Concejales Srs nombrados por enfermos) dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Acto

continuo se entera de que los arbitrios municipales del partido de Deva produjeron en el mes de Setiembre Dosmil Seiscientas veinte y seis pesetas 77 cs los del partido de Zarauz Cuatrocientas veinte pesetas 56 cs y el alquiler de la casa carnicería y Rio de la alhondiga del 1er trimestre Cuarenta pesetas 70 cs

Habida consideracion á que los arbitrios cuya en baja acuerda se aprueben al Guarda Mayor á que cumpla con lo prevenido en el Reglamento interior de Alcaldia á los Serenos vigilen la guarda de los arbitrios y al Admor de arbitrios que organice la recaudacion de los impuestos de los bancos y cangilla y vigilancia para evitar los fraudes en forma que se indica

Enterada esta corporacion aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por el Alhondiguero de esta villa referente á los gastos ocurridos en la alhondiga de su cargo durante el 1er trimestre de 1896 á 1897 importante treinta y nueve pesetas 25 cents

Otra presentada por el Sereno Javier Egaña referente al importe del aceite de las linternas petroleo para el alumbrado todo lo correspondiente al 1er trimestre importante Veinte y cinco pesetas 75 cs

Otra de Juan Egaña relativa al importe de las raciones suministradas al Guarda de plaza Joaquin Egaña importante Veinte y tres pesetas

Y otra de José Albisu referente á las raciones suministradas á los presos que con cuerdas reparaban el camino de Zumarraga á Astigarraga importante Doce pesetas cincuenta cents

Acto seguido se hizo lectura de un oficio de la Junta Provincial de Instruccion publica de fha 29 de Setiembre que dice asi = En vista de la instancia de Dª Asuncion Berriozabalgoitia Abaunza

de la escuela completa de niños de Yuso (Deva) en reclamación de la casa habitación y de la informada por la Junta local de 1ª enseñanza de su Digna presidencia la provincial de Instrucción pública, en sesión de 22 de Agosto último, que fue aprobada en la celebrada el día de ayer, acordó de conformidad con el dictamen referido manifestar al Ayuntamiento de esta villa, que toda vez que la solicitada mantra cuarto de habitación adecuada cerca de la escuela debe acceder a lo que solicita y efectuar la cesión de que se trata para que ocupe la citada profesora = Lo que participo a V.S. para los debidos efectos

Enterado el Ayuntamiento acordó que de sobre la mesa

Los Sres Alcalde Aguirregaviria y Ortolaza hicieron constar su opinión de que debe luego deberse cumplimiento a lo mandado

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Ilmo Sr Gobernador civil de esta f.ª con el que remite dejar sin efecto la providencia del Sr Alcalde por la que se suspendió el cumplimiento del Ayuntamiento referente a que los serenos cumplan las horas y enterado el Ayuntamiento acordó se cumpla

Hizo constar el Concejal Sr Ortolaza que pueden llegar casos que el Alcalde disponga que cubran otro sitio en vez de otro por favorecer alguna necesidad del momento de este o de otro vecino siempre obedeciendo y cumpliendo lo dispuesto por la superioridad

Dada cuenta de una instancia de D. Juan Bta Egaña y siete vecinos mas de esta f.ª en solicitud de que se establezca foco de luz eléctrica en la calle del Arenal y previo un detenido examen acordó el Ayuntamiento que donde se establezca un foco frente a la casa n.º 9 de la calle del Arenal y otro en el primer cubierto, suprimiendo uno de los dos de la casa Beneficencia

Dada cuenta del Reglamento para el Matadero confeccionado por el Inspector de carnes D. Rafael Imo acuerda pase a una comisión especial compuesta de los Concejales Sres Aristegui, Aldecoa y Ortolaza

Dada también cuenta de haberse expedido las papeletas de 1ª clase de apremio a los contribuyentes morosos por la contribución Provincial y de la necesidad de dar Agente ejecutivo de apremio acordó comisionar al Sr Alcalde para que haga su nombramiento

Typ. Salaverria

Y pasando a tratar cuenta de la Beneficencia se entera de un escrito del Medico municipal de Yuso solicitando en nombre de Ignacio Salaverria socorro para subvenir a las necesidades de su estado de enfermo y necesitado, acuerda se le socorra con quince pesetas

Sr. Josefa Ormaechea

Se entera de una instancia de Maria Josefa Ormaechea vecina de Yuso en solicitud de socorro fundandose en su Viudedad octogenaria e indigencia acuerda socorrerla con veinte y cinco cents de peseta diarios hasta nueva orden

Josefa Antonia Atxabar

Se entera también de una instancia de Josefa Antonia Atxabar de esta de hoy en solicitud de socorro fundandose haber quedado Viuda con cuatro hijos y necesitada acuerda pase a la comisión nombrada en la sesión anterior para que reuna los socorros que actualmente se facilitan y suspenda los que juzgue convenientes y resuelva esta instancia

Contento se levantó la sesión

y firman los Sres concurrentes á la inmediata y en
forma= Entre renglones= Vale= Sean

Lizarzaburu
Echeverría
Errea
Berriatua
José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 25 de Octubre de 1876.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lizarzaburu Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui D. Miguel Antonio Echeverría D. Juan José Errea D. José Mª. Urcaregui y D. Martin Berriatua Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario y sin concurrencia de los Concejales Sres Aguirrebengoa Otalora y Manzicidor se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se hizo lectura de un escrito del Concejal Sr. Errea que dice asi

"Por encargo de la mayoría del Ayuntamiento el Síndico que suscribe ha examinado los antecedentes concernientes á la peticion por parte de la Maestra de la escuela de niñas de Deva de que se le facilite la casa titulada Zerrocua hoy Concejil con destino á su habitacion titulandola casa escuela sin ob-

ja por saber que siempre fué ocupada del organista que a la vez era Maestro y su muger Tenora= Recordarán los Sres Concejales que pasado el incidente á una comision especial mixta y primaria sin objecion alguna adoptaron por acuerdo su dictamen reducido á que por lo complejo del asunto no podria accederse á la peticion de la Maestra= La mayoria de esta corporacion no tuvo noticia posterior; pero resulta que la citada Maestra recurrió á la Diputa Provincial de instruccion Pública con parecido resultancia y pasado á informe de la Diputa local de primera enseñanza esta sin duda por no concurrir á la sesion el Vocal Concejal y no hallarse bien enterado informó favorablemente y en su consecuencia la Diputa Provincial ha resuelto el asunto de conformidad acordando manifestar á este Ayuntamiento que debe accederse á lo que solicita la Maestra= La casa Zerrocua perteneciente á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de Deva y habiendose deplorado su parte trasera quedó inhabitable y como la Diputa de Fabrica no contaba con recursos para la reconstitucion el Ayuntamiento la rediseó agradado por el vecindario que ayudó con voluntades gratis= Tambien recordará este Ayuntamiento lo que el Cura de Deva insinuó la idea de que pagando el coste de la rectificacion el Municipio trataba de recuperar la tal casa y como en su buena fé el Ayuntamiento no puede negar que el solar y la mayor parte de los muros sean de la Diputa de Fábrica pero por estar adosada la Sala Concejil y la de arriba vecinos á la casa Zerrocua no es conveniente se desprenda de ella porque con esto y tener la habitacion destinada á la Tenora se aquieta la Diputa. Ademas la Tenora por la parte de las obras que costeó el Ayuntamiento propone 2250 pesetas de renta anual y el resto de la

que valen las habitaciones debe de compren-
sarla la Junta de Fábrica á la Torre= Si
la Maestra conviniese con la Junta de Fá-
brica en pregarle con cárcon módico por la
parte que le corresponde en la finca y al
Ayuntamiento satisfaciese tambien dicha
Maestra el exceso desde las 25 ptas bien cal-
culadas que en equivalencia al alquiler
percibe ó sean 31 ptas podria resolverse
el problema pero en caso negativo es pun-
to menos que imposible desalojar de sus
habitaciones á la señora viuda y la Junta de
Fábrica se opondrá á ello= Otra solucion tam-
bien cabe en concepto del suscribente y es que
dado el caso de que la Maestra es soltera y
sola y como no necesita mucha casa se com-
prenne con las habitaciones que existen sobre
la escuela que amengue pregunte á la casa Con-
cejil izquierda con del Municipio= Por todo lo
cual propone al Ayuntamiento que con remisi
on de la copia de esta mocion se signifique
á la Muy Ilustre Provincial las dificultades
que existen para conceder á la Maestra las ha-
bitaciones que pretende= Deva 25 de Octubre de
1876 = El Vocal= Juan J. Bueu.

Seguidamente entró en la sala y tomó asiento
el Concejal D. Fidel Ortolaza

Como relacionado con el asunto se hizo
lectura inmediatamente de un escrito del Sr Vicario de
Deva que dice así

"Muy Ayuntamiento de Deva= El
infrascrito Presbitero Cura ecónomo de la Iglesia Pa-
rroquial de Santa Maria de Deva= Expone= que
habiendo examinado con alguna detencion los
libros del archivo parroquial resulta con claridad
que la casa denominada Torreal y que la Ma-
estra ha solicitado para su habitacion

por considerarla como del Ayuntamiento acordó sacar de ella ó de la citada casa Torreal á una familia que
viene habitandola hace cien años: segun datos tomados
del libro de cofradia de N.tra Sra que desde el año
de mil setecientos y seis aparece como propiedad de
la Iglesia la citada casa= En épocas posteriores se han
hecho las reparaciones por cuenta del Patronato de la
fábrica como se vé en el libro de sesiones de 1857 sien-
do presidente D.n José Maria Alberdi en la sesion 9.na
se comisionó al Sr D.n Juan Manuel Errate para
que agiriguase para el reconocimiento de la casa To-
real á fin de proceder á las reparaciones de los de-
perfectos de la citada casa Torreal. El 15 de Diciembre
de 1861 presentó otro escrito D.n Juan Barroso de Ur-
carraga que dice, que la casa Torreal propia de la fábrica
se hallaba el cuarto ó la cocina que sirve de techo
á la escuela enteramente deteriorada y la Junta
comisionó á D.n Manuel Zarraga que examinara
si era de absoluta necesidad las obras de repara-
cion y que desde luego se ejecutaran de los fondos
de la fábrica si las considerara tan necesarias. Si se
pregunta ademas á los vecinos mas ancianos de
este lugar todos unanimemente contestan que siem-
pre la han conocido como casa perteneciente á la
Iglesia y habitada por las Torres como indica
su nombre= Todo se vé por estos datos y otros
que pudieran aducirse la casa denominada Torre-
al ha sido siempre de la parroquia y que no
fué vendida como fueron otras pertenecientes á esta
parroquia segun consta del libro de sesiones. Es
verdad que por los años de 1864 contribuyó esa
corporacion municipal con los vecinos de este
lugar al levantamiento de una pared para los
vecinos eran los que mas contribuyeron y tra-
bajaron para que fuese en provecho de ellos
vecinos, como lo vienen disfrutando y si el A-
yuntamiento ha hecho algun gasto no que-

se habrá resarcido cosa creces al cobrar 120 pesetas en estos siete ó ocho años, solo por título de haber facilitado alguna cantidad para la citada obra? Y si ahora consideramos la bula apostolica dedis que en su numero tres incurren en excomunion todos aquellos que tratan de escagerar ó tomar los bienes pertenecientes á la Yglesia censuras que estan siguientes= Es cuanto tengo que exponer y por consiguiente no siendo la casa del Ayuntamiento tan propia puede tratar de darla alla á la Tra Maestra con grave perjuicio de la Yglesia de los vecinos que cuando vienen en busca de los Sacramentos para los enfermos no pueden ingresar la casa del cura todos saben la de la Tenera como ha sucedido algunas noches y les han arrastrado y personal mente en donde han de llamar y que nuestros forasteros no conocen otra casa= Y espera el párroco que suscribe que desoluiendo la instancia la Tra Maestra dejará las cosas como estan= Dios que á V muchos Tolosa 16 de Octubre de 1856 = Francisco Zelhedea.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una detenida discusion acordó la mayoria que segun lo propuesto por el Concejal Sindico se eleve copia certificada de su mocion y de acuerdo del Sr Cura Parroco de Tolosa a la Ille Diputa Provincial de instruccion publica

Los Sres Alcalde y Concejal Dn Tolosa disintieron del acuerdo fundandose en que el impreso dante la mocion como la sentencia del Pleito por haber depositado este Ayuntamiento en ocasiones anteriores ser de la villa de cuya de que se trata

Se entera del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 1er trimestre del presente año Economico de 1856-57 y acuerda se remision al Sr Gobernador

Quedo enterado por la comision especial nombrada al efecto se entera detenidamente del Reglamento para la matanza y venta de carne del matadero general de esta villa se aprobado acuerda se saque copia en el Local del Matadero

Se entera de una comunicacion del Ayuntamiento D Luis Alzaga de 22 del actual en la que poniendose en sus nuevas ocupaciones se le confiere dar informe del encargo relativo al proyecto de composicion de esta villa y se servia designar este Ayuntamiento la persona facultativa que estime conveniente para continuar los estudios que se refieren al proyecto de urbanizacion y ornato y de quien haya de hacer entrega del plano originales de esta villa

Se entera de una cuenta producida por D Bento Echeverria referente a trabajos de Armeria efectuados en el arreglo de la conduccion de las aguas y cubrimiento de alcantarillado importante Decente y cuenta pta 35 y acuerda se satisfaga

Ultimamente dispone se entregue al Maestro de Obras la Tolosana prueba un proyecto para la construccion de la pescaderia segun lo solicitado en el presupuesto aprobado y se estudie tambien la forma de construir una escalera para descenso del ganado destinado al Matadero

Y pasando a tratar acerca de la Representacia acuerda que desde el dia 1º de Octubre proximo en el Rapto de los sueldos que disfrutaban los porteros siguientes ó sean las cuotas que se expresan

Patricio Zegama	25 pta
Andres Urquiza	25 "
Josefa Urrain	12½ "
Cecilia Arizmendi	12½ "
Geneva Zore	12½ "
Viuda de Zegama	25 "

Francisca Llona 12½ ℳ
Josefa Aldazoma 12½ ℳ
Juan Ochoa 15 ℳ
Ramon Larreaga 25 ℳ

Con cuanto se levantó la sesion en primer lugar para cumplimentar lo mandado en la inmediata y certifico

Lizarzaburu Echeverria
Olaechea Beristain

Jose Mª Zulueta

Sesion ordinaria de 8 de Noviembre de 1896

En la casa de Ayuntamiento de la villa de Durango á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lizarzaburu Alcalde, asistido de los Sres. D. Miguel Antonio Echeverria D. Santiago Aguirregaviria D. Fidel Ortolaza D. Jose Maria Olaechea y D. Martin Beristain Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que hubiesen concurrido por enfermos los Sres. Arteaga, Arana y Mendiguren y con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera por la circular nº 1 de la Norma Gubernativa Provincial Permanente de la forma en que ha quedado constituida la que ha de funcionar hasta 1º de Noviembre de 1897

Se-

enviadamente se entera de que los contribuyentes municipales de puntos de Deva presentaron en Octubre del corriente ochenta y dos pesetas 25 ℳ y los de Zuloaga trescientas setenta y tres pesetas 24 ℳ

Acto seguido se entera de hallarse presentadas cuatro instancias de contribuyentes relativas contra el reparto de la Provincial en el periodo que señala la orden 2ª de la circular nº 27 de la Norma Gubernativa Provincial Permanente y enterado de los acuerdos tomados esta tarde por la Junta del ramo y aceptando las cuatro primeras cuanto que son desestimadas de D. Mariano Barrutia y D. Juan Mª Iguiñiz atendida la de D. Saturnino Arrieta en cuanto á rebajarle el importe ó capitalizacion de tres cabezas de ganado vacuno y en cuanto á la de D. Saturnino Ormaetxea en cuanto á rebajarle la renta de la heredad llamada Malagoma de Seseta y una peta en quince de capitalizacion ó de sesenta y cinco pesetas para el Registro

Se entera del acuerdo adoptado por la Junta Pericial respecto á la reclamacion de D. Saturnino Ormaetxea sobre la rectificacion de la renta de la casa nº 9 de la calle del Punto propia de D. Isidoro Arrieguren y habiendo discrepancia de opiniones se puso á votacion resultando empatada y repetida esta fue decidida con su voto el Sr. Alcalde con sentido de que debe rectificarse la renta que interesa y se fija esta en Doscientas cincuenta pesetas en la forma siguiente

Señores que votaron que si
D. Santiago Aguirregaviria
D. Fidel Ortolaza y
D. Francisco Lizarzaburu = Presidente

Señores que votaron por adoptar el informe de la Junta Pericial ó sea Que como quedara que el reparto de la contribucion se ha hecho sobre la

utilidades ó productos de los estados confeccionados el año 1898 que son los que rigen mientras que esa corporacion no acuerda lo contrario hasta tanto que se hagan las debidas rectificaciones y estas sean aprobadas por la Superioridad Provincial previo que se encuentran otras vacantes fijas en igual caso

D. Miguel Antonio Echevarria
D José Mª Umaran y
D Martin Bonifacio

Vista una instancia de D. José Mª Egaña colono de la caseria Somaza, acuerda se le expida por los Sres Alcalde Concejal y Secretario un certificado de que practicadas las construcciones correspondientes en el terreno hayedo, argomal y pendiente llamado "Reformachiqui" en el de Igual clase llamado Lambrechiqui y sembradio y argomal Somaza-Sorbarrena

Dada cuenta de una instancia de D. José Sorazu y consorte en solicitud de que se subvencione á un Maestro de 1ª ensenanza que tratan de establecer en su barrio de Elorriaga acuerda manifestarle que el Maestro titular que del Barrio de Sorbinena pueda ejercer por semestres en dicho Barrio y Elorriaga su Magisterio y se subvencione con la señalada al mismo que ha venido á Sorbinena D. José Domingo Berta desde el 1º de Octubre ppº

Dada cuenta de una instancia de D. Francisco Antiguedad en solicitud de que se le otorgue cierta suma importe de los perjuicios causados por las obras de alcantarillado y de cerrazon en la seguin certificado que presenta expedido por el Mtro de obras D. José Francº Prieto md. mural ptas 25 por cuanto originados en evitar mayores perjuicios con la referida obra acuerda comisionar al los Sres Alcalde y Concejal Echevarria para que inspeccionen la finca citada y si hallan justa la reclamacion se satisfaga y en caso de duda propongan lo que se les ofrezca á esta corporacion

Vista una comunicacion de la Superioridad Provincial de fha 22 del actual acuerda quedar en la Depositaria municipal de Vergara Veinte pesetas treinta cents por cuanto corresponde del 1er trimº

Concluida se hizo lectura de la siguiente mocion

"El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobacion de sus compañeros la siguiente mocion. Habiendose tendido por este termino municipal dos líneas conductoras de fuerza electrica sin contar cuatro ó al menos una de ellas con la debida autorizacion por parte de la corporacion municipal con que no debieran haber hecho, para si esto no hubiese sido esta lo hubiese exigido que las líneas hubieran llenado las condiciones debidas para la seguridad del publico hasta donde fuese posible ley como por su manera de ser y por las frecuentes muertes y accidentes que desde hace poco tiempo se notan en líneas de esta clase pide que se cubra ó los dueños de las líneas de trasmision de fuerza electrica que atraviesan este termino municipal y á los que puedan atravesar en el porvenir que lo hagan enterrado ó cubierto al menos los hilos transportadores por una sentancia aisladora que ponga al cubierto de una descarga electrica al que pudiera ponerse al contacto inmediato ó inmediato con dichos hilos. A los dueños de las líneas establecidas debe concederseles un plazo de dos meses para que las pongan en estas condiciones. Llevando esta mocion un objeto benefico cual es el poner á cubierto á un ha-

Ortuondo de este termino municipal de accidente que cesi siempre cuesta la vida del que las esperimenta espera que la corporacion la apruebe en todas sus partes y si asi no fuera pide desde luego se le facilite copia certificada del acuerdo que se toma = Isidro Ortuondo

El Teniente Sr Echevarria espuso que se dejo sobre la mesa hasta la sesion inmediata la moscion leida y el Sor Ortuondo le objeto manifestando que a continuacion se recordo este libro se presento a votacion resultó empatada por dos votos debiendo el voto del Sr Alcalde la aprobacion de la mocion y se pasara oficio a la Diputacion de las lineas electricas para su cumplimiento en la forma siguiente

Sres que votaron en pro
D Santiago Aguirbeascoechea
D. Isidro Ortuondo
D Romualdo Zubizarreta - Presidente
Sres que votaron en contra
D. Miguel Ant° Echevarria
D José Mª Unamuno
D Martin Bernstein

A proposito de tratar acerca de la Diputacion se entro de una comunicacion de la Comision Provincial Sobre cumplimiento con la que reclama Seiscientas e nueve ptas en concepto de la mitad del importe de las retenciones cobradas por el Romanato Mayor Ant° Echevarria desde 1° de Julio hasta 30 de Setiembre de 1876 y enterada quedo enterada en la Tesorera de la Provincia = Ramon Ortuondo Secretario

Contando se levanto la sesion y firmen algunos los concurrentes a la inmediata de que doy testimonio como Secretario = Lizarzaburu — Ortuondo

El Secretario
Jose Mª Zulueta

Sesion de 22 de Noviembre de 1876

En la casa de sesiones de la villa de Deva a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis bajo la presidencia del Sr D Romualdo Lizarzaburu Alcalde reunidos los Sres D Jose Vicente Ortuondo D. Miguel Antonio Echevarria D Juan Jose Urreta D Isidro Ortuolaza D. Santiago Aguirbeascoechea D Jose Maria Unamuno y D Martin Bernstein Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que concurriese por enfermo D Martin Mendizabal y un minuto de mas el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada por la mayoria y en su virtud se leyo una mocion del tenor siguiente = Los Concejales que suscriben se ven en el caso de hacer constar por medio de la presente mocion a lo que ocurrido que ha motivado la acuerdo que dio anterior Sres hasta ruegan en la sesion ultimamente adoptaron los individuos del Ayuntamiento que debido a la ausencia de una tercera parte de la que componen la Corporacion municipal a haciendo creer el voto de calidad del Alcalde llegaron a constituir una mayoria que en manera alguna repre-

sente el criterio de la real y efectiva que constituye el Municipio de esta villa luego otros dos terceros parte en manera alguna quieren hacerse solidarios de las responsabilidades de orden distinto que pudieran hacer sobre lo que voluntariosos del concejo se hagan cargo acaso autorizando el cometido verdadero atropello que no sería difícil disculpar a imposiciones de energías conectivas. En efecto lo que conceden conceptúan como tal y desde luego a la vez que lo desaprueban no se atienen a autorizar cabe su forma la resolución adoptada sin tener en cuenta que no le autoriza para ello la Ley vigente sobre tributación el referente al arriendo de riqueza imponible a la cuota nº 9 de la calle del Puerto por las razones alegadas muy oportunamente en el escrito que subscribe la Junta local de contribuciones unidas que puede hacer las reformas referente a la base de tributación de las fincas tanto urbanas como rústicas así como de la industria y comercio de la localidad y en cuanto al 2º acuerdo respecto a que se obligue a retirar la línea de fuerza eléctrica establecida desde el poniente a esta villa al que la tenga en propiedad es un arbitrario sobre verdaderamente ridículo pues se prevenían el caso de tener acuerdos que tengan fuerza fuera de la jurisdicción a que alcanza la del Ayuntamiento como con muy poco discernimiento ha pretendido la imprevisión mayoría en la sesión última. Y en prueba de que no hay precipitación al calificar de poco meditado acuerdo motivo esta resolución basta hacer constar que ha sido adoptada tan a tontas y a locas que ni siquiera ha pensado por la comprensión de la calle tan bien de regularizar al propietario de la línea para ver en la forma en que tan extendidas las autorizaciones de la Central respectivas para llevar a cabo el tendido de cables a no ser que también llegasen a creer que hubiese entre todos los propietarios de terrenos de la calle del Puerto un capital de consideración en otros sitios suficiente garantías de estabilidad = Lo fundamentan alegando a obligar a la propietaria de cables eléctricos a tercero absoluto dentro del recinto de las poblaciones y esta circunstancia la llevo cumplidamente la Central de esta villa pero la acción de las Corporaciones municipales no llega en virtud de ninguna ley a poner cortapisas ajenas para poder para lo cual lo mismo que decir que estaría prevenido de lo necesario que hacen mención al indudable que encontrarán tan respetable capitular en esta clase de obras y además de todo esto bien poner en que mengua de la seguridad de sus autorizados se dirigen los unos a hacer observaciones de una tendencia que tanto recuerda de modificaciones que pretenden hacerse efectivas en pueblo limítrofe como en el presente acuerdo = Por las razones expuestas lo que suscriben acuerdan creen con efecto bonísimo de las dos resoluciones adoptadas en la sesión de 8 del actual a que hace referencia el presente escrito = Dios 22 de Noviembre de 1896 = El 1º Teniente = Miguel Sanz Echevarría = El Secretario Juan F. Ibarra

El Concejal de oposición que concurre el perfecto derecho que tiene la mayoría para hacer de formar el acta y pensamos por esto los opositores unidos en tal escrito que no pueden alcanzar de la mayoría se oponga esta a la revocación del acuerdo tomado en la última sesión referente a las seguridades exigidas a los cables transportadores de fuerza eléctrica y previa una razonada discusión en cuyo interesante momento del salón el 1º Teniente D. Vicente Santaeufemia acordó el Ayuntamiento por cuatro votos contra tres aprobar la moción y entrar en consecuencia a anular o revocar los dos acuerdos que interesan en la for-

ma siguiente

Sres que votaron por la necesaria
D Miguel Antonio Echeverria
D. Vicente Flor Perez
D José Mª. Linares
D Benito Bermejo

Sres que votaron en contra
D Santiago Fernandez Garcia
D Fidel Ortolaza
D Remigio Diez Calzada Alcalde

Seguidamente examina y dispone el pago de una cuenta presentada por D Francisco de Echeverria referente a los vasos de pan y vino suministrados a los vecinos que en cuadrilla reparaban el camino vecinal de Cubelas-Tore a Linares importante trece pesetas 85 cs

Otra igual referente al camino de San Roque a Santa Cristina importante cuatro pesetas y

Otra de D Tomas Fernandez referente a los gastos de carruaje de los tambores de la plaza reparacion de la calle de Fernandez Ladreda importante Seis pts 75 cs

Dada cuenta del proyecto formado por el Arquitecto de Obras D Pedro J. Antuña para la construccion en el extremo Sur del paseo cubierto de la pescaderia acuerda el Ayuntamiento aprobarlo y concederle las siguientes condiciones facultativas

1ª Se señalan las tres de la tarde del Domingo seis de Diciembre proximo para que tenga lugar la subasta y que esta sea en la Plaza de costumbre

2ª Se establece como base de la subasta la cantidad de Setecientas cincuenta y seis pts ochenta cts

3ª El rematante se le pagara el importe de la obra a su conclusion y sea con la rebaja de la cantidad en que la subasta

2ª El rematante debera prestar una fianza atenida a satisfaccion del que provoque la subasta y con arreglo a lo que previene la Instruccion de 17 de Febrero de 1852 quedando obligado a cumplir la Real orden de la parte del Norte en el termino de 15 Dias

Dada cuenta de la oferta presentada por D Julian Arriaga vecino de Llanes en fha 15 del actual en orden a la cuenta de la construccion provisional empuesta y que se inserta en el acta de la sesion celebrada en este dia por la Junta pericial acuerda por mayoria adoptar el acuerdo o informe tomado por la misma La minoria expresa que tambien adopta la manifestacion o discernimiento consignado por la mayoria de la Junta

Se dio cuenta de una instancia que dice asi = Ilmo Ayuntamiento Digo = Ilustre Sres = El comun de vecinos de Cubelas en atencion solicitud exponen: que para la mejor marcha de la administracion interesa; que la venta publica de arenales se haga solo en un punto determinado por el Ayuntamiento; con lo cual se evitaran trastorno a los citados compradores puesto que habiendo diferentes puntos se sabe donde ocurre de hacer diferentes precios dictando tambien para la venta publica una hora determinada = Solicita ademas el comun que toda la arenisca que exista en la villa se le oponga la derecho de entrada bien sean para la venta particular o p.ª la ordinaria; o de lo contrario se considere como contrabando fraudulento puesto que es del dominio publico, que a esta villa se importan arenales de otras vias que la de Sevilla, y que estos son exportados o vendidos en la misma localidad sin que hayan devengado los derechos correspondientes by si ne = Ygualmente se fijase en la cabeza del puente que citado comun seria demas pedirle una empleado que inspeccione el respectivo cumplimiento = lo favor que espera merecer del Ayuntamiento

vecinos de V. cuya vida g.e Dios por muchos años
Deva 22 a Noviembre 1896 = Bautista Arocena = Jose
Manuel Lenda = Manuel Bermeosolo = Victor Iguain
Sebastian Maceracua

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó

1º Que la subasta para la venta de la arboleda se haga en la Alhondiga de esta villa y pregones se anuncien por edictos que hasta la subasta se fijen en sitios publicos en otros sitios

2º Que el rematante deberá facilitar a los vecinos q.e lo soliciten con el perjuicio de media hora desde la terminacion de la subasta la arboleda que deseen cubriendo seguidamente con dicho importe el precio subastado se entiende en Pinos 2.os mas en Viga de 3, 3.50 a 4, 4.50 de 5, 5.00 y con incrementando el precio de los por pies y cantidades que deseen

3º Que la arboleda que se enajenara en esta villa de otra jurisdiccion deberá desvengar el impuesto establecido para la de esta villa a no ser que acredite de tramite con cuya cantidad deberá depositarse en la Alhondiga

Y pasando a tratar asunto de la Recaudacion se entera de las cuentas presentadas por D. Angel Zaldua Mayordomo de dha corporacion del trimestre de 1º de Julio a 30 de Setiembre de 1896 en las que resulta un alcance a fº de la villa de Pesetas setecientas veinte y nueve ptas 50 cs y acuerda aprobarlas

Cuenta del 3er trimestre

Se entera de la cuenta presentada por D. Francisco Echeverria referente a los retiros de pan suministrados al enfermo pobre Ramon Zaldua hasta su fallecimiento importante treinta y siete ptas 20 cs y acuerda aprobarla

Ramon Zaldua

Ultimamente y habida consideracion a que en breve se deberá emitir el empresito de 20,000 pesetas para pago del importe de las obras de construccion del Puente de peletá y que exijen crecidos pa-

ra que deben tomar parte cuando el Ayuntamiento se anuncie por edicto que hasta la sesion inmediata se presenten las proposiciones que tengan a bien hacer

Con lo que se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata y conforme

Lizarzaburu
Echeverria
Bustain
Arrobegui
Secretario
Ante Mi: Valverde

Sesion de 6 de Diciembre de 1896

En la casa de sesiones de la villa de Deva a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Zaldua y Letrado reunido los Sres D Jose Vicente Arrobegui D. Miguel Antonio Echeverria D. Juan Jose Otaegui D. Isidro Ortadura D. Jose Mª Mendive y D. Martin Bustain Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario al objeto que habiendo concurrido los concejales Sres Mendiondo y Mendiguren que dió principio a la sesion desde la lectura del acta de la anterior la que fué aprobada

Acto seguido se enteró el Ayuntamiento de que durante el mes de Noviembre proximo

lo exhibido municipales del pontio a Deva Mil seiscientos treinta y cinco ptas 24 cs y los a Zeiar Mil seiscientos sesenta y nueve ptas 62 cs

Se entera de la circular nº 2 y 4 de la Yma Comision Provincial referente á la formacion de cuentas municipales y notificacion Bille de los mismos y acuerda y acuerda se cumplan

Se entera de una comunicacion de la Yma Diputacion Provincial de fha 28 de Noviembre ppo nº con la que se aprueba la cuenta municipal de esta villa correspondiente á los años de 1893-94 y 1894 á 1895 y acuerda se archivan

Acto continuo se dió cuenta de un oficio que dice asi = Hay un sello de la Alcaldia del Arpeitia = Restablecido el Juzgado de 1ª Instancia é Instruccion de esta villa y su partido por D.D de 9 del corriente con la misma capitalidad y territorio que tenia al ser suprimido por el de 16 de Julio de 1892 cumpleme poner en su conocimiento que la reposicion se debe al compromiso adquirido por la Excma Diputacion el el Ayuntamiento pleno de esta villa de satisfacer á prorrata los gastos de su sostenimiento No dudo que el Ayuntamiento de su digna Presidencia imitando la conducta de otros pueblos del Partido contribuirá con la cantidad anual de 1.341'50 pesetas y de 84'06 para los siete y medio meses del corriente ejercicio, ya que tan exigua es, como resultado de la distribucion del total del presupuesto de sostenimiento que al margen se expresa = Sirvase comunicarme su resolucion por copia certifica da del acuerdo del Ayuntamiento para su constancia en el expediente = Dios que á V mds ad. Azpeitia 26 de Noviembre de 1896 = El Alcalde = Angel Ant. Arrese Sr Alcalde de Deva.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó por unanimidad no acceder á lo pretendido fundandose en que á esta villa le es muy gravoso y perjudicial pertenecer al Juzgado de 1ª Instancia de Azpeitia en razon á no existir entre dicha villa y esta ni siquiera un coche semanal y en cambio á la de Vergara ferrocarril con frecuentes abundantes

Seguidamente se dió cuenta de que en virtud de lo acordado en la sesion anterior y edicto publicado se habian presentado dos proposiciones Solo faltaba 156 = obligacion de a 500 pesetas en esta forma

Nº 1	D. Pedro Bonifacio Beitia	20 mil		20.000
2	D. Antonio Izquierdo	20 "		10.000
3	D. José Mª Elorriaga	20		10.000
4	D. Fidel Ortadans	20		10.000
5	D. Martin Bermendia	20		10.000
6	D. José V Salegui	6		3.000
7	D. Martin J. Arrangoiz	8		4.000
8	Dª Magdalena Zuaja Errecalde	11		5.500
9	D. Martin Arrambarri	6		3.000
10	Sociedad de Socorros Mutuos de Sn José	5	-	2.500
		156		78.000

En las proposiciones nº 8 y 9 o sean en las de Egaña y Arrambarri hacia especialidad la cláusula de que el apercibimiento se hacia al interes de cuatro y medio por ciento anual y oyendo el Sr Síndico que tenia encargo de advertir que la de la Sociedad del Socorro mutuo entendian al mismo tipo de interes

Enterado el Ayuntamiento

lo Teniente Sres Aranteguí y Echeverría absteniendose por que se hallan ausentes del vecindario o se abstiene de asistencia con la proposición ó pedido de la Sociedad de socorro mutuo por dominar esta en los cofres de los contratos y pagaderos que la constituyen, en cuya virtud manifestó el Síndico que como individuo de tal Sociedad se consideraba interesado en el asunto y se retiraba del salon

Discutido el punto bastantemente discutido por mi del dia de considerar preferente el pedido de la Sociedad de socorro- resolvió á continuación el Síndico ha hacer y siguiendo los antecedentes deliberando acerca de las proposiciones ó pedido en general manifestando varios ha bastantes que deben ser aceptadas las proposiciones mas ventajosas y otras que en rigor no eran admisibles tales por que no llenaban ó no se habian ajustado al modelo publicado y después de una larga discusión acordó el Ayuntamiento por cinco votos contra dos que solo se admitan por ahora las tres ultimas proposiciones consistentes en Once mil pesetas al interes de cuatro y medio por ciento anual en la forma siguiente

Votos que votaron en pro
D José Vicente Aranteguí
D Miguel Anto Echeverría
D Juan José Ecay
D. José Maria Urrutia
D Manuel Berastain

Votos que votaron en contra
D Isidro Ortadura
D Francisco Larramendi Aranguren

Los dos Sres de la minoria disintieron del acuerdo fundandose en que el empréstito consignado no pasa al cinco por ciento de interes anual y solo procede hacer el prorrateo entre los sorteos cuyas proposiciones estan con sujecion al modelo publicado con el edicto

En Cabimo Hegui la hora para la celebracion del anunciado remate de la construccion de la pescadería se levantó la sesion y concluido el acto se constituyeron todos los Sres concejales en sesion para reconocerla

El Sr Alcalde expuso que el Arquitecto facultativo de las obras de construccion del frontis de pelota en su ultima visita de inspeccion de manifiesto que habiendose construido dos de tercera parte de importancia y mas de una tercera parte de silleria procedia el pago de dicho cimiento y absentamiento y en de virtud acordó el Ayuntamiento que puede pagarse al rematante Sr Ortadura como primer plazo la suma de Seiscientas pesetas

Se entera de una instancia de D. José Urbistondo vecino y un gran numero de vecinos de esta villa de fecha 2 en solicitud de que no se ponga en practica la ley administracion de la exaccion y acuerda el Ayuntamiento que se ratifica en los acuerdos tomados en la sesion anterior sobre la exaccion de la exaccion

Vista una instancia de D. Francisco Aranteguí en solicitud de que para fiestas se preste a la Banda de musica la subvencion correspondiente al trimestre vencido, acuerda no ha lugar la peticion

Dase cuenta de una instancia de D. Esteban Legarra en solicitud de que se facilite el salon correspondiente y luz a la Compañia Lagunera para celebrar una funcion dramatica el dia 25 del corriente en beneficio de la Soldado herido y en forma que regocija

de Cuba y Filipinas acuerda acceder a lo pretendido en cumplimiento del Consejal Sr Ortolá para que intervenga en la recaudación

Acto continuo se entera de una providencia dicta por el Sr Alcalde que dice así Providencia. En la villa de Denia á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis el Sr D Francisco Cucalón Alcalde constitucional de la misma conmigo el Secretario dijo

Resultando que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 22 del corriente se presentó una moción y proposición en que se pedía con efecto otro acuerdo tomado por mayoría de votos en la sesión ordinaria del día 8 del mismo mes en el que se exigía a los dueños de los cables conductores de fluido eléctrico que existen en este término municipal los colocasen en condiciones para que no perjudiquen desgracias personales con la frecuencia que ahora se observan en líneas de esta clase

Resultando que de tres líneas que existen establecidas en este término municipal ninguno ha solicitado permiso para su establecimiento de esta Alcaldía

Resultando que la única que solicitó dicha autorización lo hizo sin llenar ninguno requisito de seguridad exigido en la presentación de una certificación de persona competente manifestando que la línea ofrecía todas las seguridades apetecidas por las personas y cosas

Considerando que el concederle autorización á la única empresa que lo pidió se comprende concesión á condición de que no perjudique á terceros y previene de retractar el acuerdo si la seguridad del público

Considerando que el modo con que hoy están colocadas dichas líneas es un peligro real y constante para las personas, pues como las alambres conductores se encuentran al descubierto en gran parte de su extensión y por ello ofrecen fuerza eléctrica de mucha tensión como que toda vez para mover una o más fábricas esa exige mucha fuerza

Considerando que en el acuerdo tomado el día 8 se pone de cubierto en lo que cabe la seguridad de las personas que directamente ó de un modo indirecto toquen á dicho cable

Considerando que el acuerdo último es incompetente para las inmediaciones de este Ayuntamiento que tomará el contenido sesión por la mayoría con implícito tratado de un cambio de seguridad del público á no ser que algún Concejal que forma la mayoría tenga interés directo ó indirecto en alguno de estos cables y quiera emplear dicho cable en el alumbrado público de esta villa

Considerando que este acuerdo tiende directamente á producir mas ó menos pronto y en mayor ó menor escala peligro para la seguridad pública á la cual tienen que atender sobre todo las demas corporaciones que tienen el deber de guardarla y asegurarla

Visto los artículos pertinentes al caso vengo en suspender dicho acuerdo tomado por la mayoría el día 22 del corriente pronunciado en conformidad del Sr Gobernador de la Provincia y dando cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión. Así lo proveyó y firma el Sr Alcalde de que certifico = Francisco Cucalón = Ante mí Sr = Vallés = Rubricados

La mayoría hizo constar que se adhiere de la precedente providencia respecto á la suspensión del acuerdo que adoptó la misma se refiere á la colocación de los cables de fuerza eléctrica porque la Ley municipal no señala en ninguno de sus artículos como de incumbencia del Alcalde el de suspender acuerdos de la índole de que se trata

En vista de las dificultades que cada hubo para hacer el servicio de bagajes, acuerda comisionar al Sr Alcalde para que proponga un bagajero fijo

y

Hojas electorales

Y pendiendo de tratar cuenta de la Beneficencia se dá cuenta de una instancia de la Hospitalera en solicitud de que se restablezca el segundo hoja electoral en aquel establecimiento y levantado el Ayuntamiento acuerda que para el servicio ordinario es suficiente el que existe y si precisara se tomará otra determinacion

Ynocencia Echaverria

Dase cuenta de una solicitud de Ynocencia Echaverria en solicitud de socorro para su hermana Ynocencia Eloisa Inurrigarro de padres ausentes no tomada en consideracion

Simona Zarre

Dase tambien cuenta de una instancia de Simona Zarre en solicitud de socorro o aumento de 25 ℅ su pension de 12½ ℅ igualmente acordada no tomada en consideracion = Enterados acuerdo =

Con tanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes de la verdadera y certifico

Lizarraburu Echeverria Erro

Bernstain

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion extraordinaria de 12 de Diciembre de 1896

En la sala de sesiones de la villa de Deva á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr D Ignacio Lizarraburu Alcalde reunido D José Zurita Irastegui 1er Teniente D Miguel Antonio Echaverria 2º Teniente D Isidro Joaquin D Fidel Ortolaza y D José María Unzueta Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con quien hubieron concurrido D Santiago Iguiñiz Secretario D Benito Menchaca y D Benito Bernstain Concejales y con asistencia de mi el Secretario abrio la consistorial vigente en forma con fha de hoy del actual y fué de deliberar sobre esta extraordinaria para que cualquier urgencia la forma de hacer efectivos de los vecindarios que han llenado los requisitos previstos las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones contraidas y autorizadas por el Ayuntamiento y que se hallan al descubierto y dar cuenta de la providencia dictada en 9 del actual suspendiendo el acuerdo referente al mismo asunto se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido y en cumplimiento a la convocatoria se dió lectura a la providencia que dice asi

Providencia

En la villa de Deva á 9 de Diciembre de 1896 el Sr D Francisco Lizarraburu Alcalde constitucional de la misma ante mí el infrascrito Secretario Resultando que con fecha 29 de Noviembre próximo pasado en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 del mismo

se anunció al público por edicto la emisión del empresttito de 20000 pesetas en Obligaciones trasferibles de á quinientas pesetas para la construccion del Trueo de pelota con interes de 5 por 100 anual, estableciendose las condiciones á que habian de sujetarse los pliegos de los suscritores con insercion del modelo que se estampaba en el mismo edicto= Resultando: Que habiendose presentado las suscriciones conforme al modelo anunciado, cubriendo con exceso la cantidad dester misma en el empresteto y otras sin sujecion al expresado modelo y habiendo la mayoria del Ayuntamiento dispuesto que no se admitan las suscriciones hechas con arreglo al anuncio; se ha faltado á las formalidades legales infiriendo perjuicio á los intereses de los suscritores que habiendo ajustado á las condiciones extrictas fijadas para el público. Considerando: Que habiendo este Ayuntamiento acordado el interes del 5 por ciento á las Obligaciones del Empresttito y habiendo sancionado dicho acuerdo la superioridad causando legitimo estado revocaba el nuevo acuerdo de la mayoria de este Ayuntamiento tomado en sesion del dia 6 del actual la puerta y efectos de su primitivo acuerdo, é introduce el separarse del convenio y publicado nueva perturbacion en la ejecucion y cumplimiento por lo cual y en uso de la facultad del artº 69 de la Ley Municipal vengo en suspender el acuerdo de la Mayoria mencionada poniendolo en conocimiento de la Superioridad y dando cuenta de esta providencia á la Corporacion Municipal y acordando al propio tiempo se convoque á sesion extraordinaria á la misma para que autorice con urgencia la forma de hacer efectiva de los suscribentes que han llenado los requisitos pedidos las cantidades necesarias para hacer frente á las obligaciones contraidas y autorizados por el mismo y que se hallan al descubierto= Asi lo proveyó y firma dicho Sr Alcalde de que certifico= Francisco Linares Ramos José Mª Bellorin Secr.

Seguidamente el Concejal Juridico en nombre de la mayoria presentó una mocion que dice asi= La mayoria del Ayuntamiento protesta de la providencia del Sr Alcalde para lo cual no le autoriza la Ley municipal en ninguno de los articulos de que consta, pues no puede consentir el acto de inmoralidad que se trata de realizar rechazando ofrecimientos de capital á 4½ pr% y obligando á aceptar á la villa dinero al 5 pr%: y ademas es por hoy suficiente para atender á las necesidades que recaen sobre el Ayuntamiento la cantidad que varios solicitantes de las obligaciones ofrecen al 4½ pr% en vez del 5 á que se quiere llegar á tomarlo al municipio con grave escandalo de la administracion= La providencia del Alcalde al suspender el acuerdo se funda en que no se ajustan al modelo las proposiciones que se han presentado á un tipo de interes mas bajo que el señalado en el anuncio; pero esto nunca puede ser obstáculo para admitirlas, puesto que benefician los intereses de la villa y unicamente en el caso contrario es cuando podria el Alcalde alegar motivos basados en la Ley municipal= Ademas no consta en el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento para la emision del empresttito el interes que habia que ofrecerse á los obligacionistas, pues si en el anuncio apareció el de 5 pr% no le autorizó el Ayuntamiento al

Alcalde para especificarle asi como para que comprobase leyendo el contenido del actas sino que el Alcalde lo ha hecho por su propia iniciativa. La mayoria pide que se le provea de la copia certificada de este acuerdo para los efectos oportunos.

Entonces el Ayuntamiento el Sr. D. Mariano Adonis que esta sesion de la mocion o sea en que se anuncian las obras para el empronto de mucho y mas pide esta conforme por lo mismo nada en la forma o palabra mas conforme de inmoralidad. Es que contesta

El Concejal D. Victor opina que reconoce el derecho que le asiste para hacer constar lo que tiene por conveniente, pero no para exigir copia certificada de la sesion para utilizarlo donde crea oportuno ante la sesion anterior de procedente.

El Sindico en nombre de la mayoria contesta que habiendo facilitado esta el medio de adquirir la cantidad necesaria aceptando las propuestas de la que ofrecian el dinero en efectivo y mas por una parte la Alcaldia bajo su responsabilidad adquirido como la pareda

El Sr. Alcalde hace constar que no existe ningun conflicto pendiente hasta por resolver y cesar el Ayuntamiento de las obligaciones a que se ve sujeto y levanto la sesion y firmen los señores concurrentes a la vicesecretaria de certifico=Entre lineas=por=se=Vale=enmendado=por hoy=tachado=no valen

Continuo se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la vicesecretaria de certifico=Lo entrecomillado no vale

Ysarcaburu Echevarria Urcelay

Bustinza El Secretario Ortolaza
Jose Mª Tellaeche

Sesion ordinaria de 27 de Diciembre de 1877

En la casa de Sesiones de la villa de Durango a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Ysarcaburu Alcalde reunido los Sres. D. Manuel de Echevarria D. Juan Jose Urcelay D. Santiago Aguirregoitia D. Isidro Ortolaza D. Jose Mª Arana y D. Benito Bustinza bajo este individuo que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que hubiesen concurrido D. Jose Vicente Santacoloma D. Martin Mendieta y con escusa de hoy el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior se fue aprobada y como de sesion extraordinaria se retiro los no concurrentes

Acto seguido y en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 formo el Ayuntamiento la lista de electores para compromisarios de Senadores siguiente para que el Sr. Presidente se exponga al publico por termino de quince dias

1	D. Francisco Ysarcaburu y Albon	Alcalde	
2	D. Jose Vicente Santacoloma y Zamudio	1er Tente	
3	D. Miguel Antº Echevarria y Albon	2º Tente	
4	D. Juan Jose Urcelay y Mena	Sindico	
5	D. Santiago Aguirregoitia y Mendieta	Concejal	
6	D. Isidro Ortolaza y Lamsa	"	
7	D. Martin Mendieta y Bustinza	"	
8	D. Jose Maria Urcelay y Echevarria	"	
9	D. Benito Bustinza y Echevarria	"	
10	D. Salvador Bermeosolo y Arteaga	Escribano	Pº 139
11	D. Simon Barcenilla y Ormaeta	"	128
12	D. Jose Fr. Olascoaga y Zumaquero	"	112
13	D. Jose Uriarte y Salegui	"	98
14	D. Domingo Echaguibel y Zaldua		99

15	D. Angel Zuloaga y Zuguiri	Pta	72
16	D Martin Arambarri y Eizmendi		80
17	D Juan Jose Murguiondo y Zumeta		76
18	D Victor Zegama y Aldecoa		76
19	D Jose Dominico Sabaguibel Olaechea		73
20	D Jose Antonio Sabaguibel y Arrastaeta		72
21	D Jose Joaquin S. Sebastian y Aldecoa		61
22	D Jose Olaechea y Velarde		56
23	D Sebastian Arrastaeta y Berriatua		52
24	D Antonio Aldecoa y Berriatua		50
25	D Ignacio Urruchua y Arrastaeta		48
26	D Miguel Mª Berriatua y Murguia		47
27	D Antonio Zegama y Ondarra		48
28	D Julian Altuzar y Zegama		48
29	D Dominico Ondarra y Aldecoa		46
30	D Joaquin Zubizarreta y Zubizar		46
31	D Ozaeta Olazaga y Aldecoa		45
32	D Pedro Olave y Berriatua		44
33	D Dominico Larrañaga		44
34	D Jose Aldecoaetxea e Iturri		44
35	D Juan Mª Zuloaga y Olazaga		41
36	D Juan Ondarra y Zubizar		41
37	D Domingo Garrita a Epelde		41
38	D Jose Manuel Barriola e Iturriza		40
39	D Jose Francisco Soraun y Larrauri		38
40	D Juan Jose Urrutia y Epelde		38
41	D. Dominico Zarate y Zubizar		35
42	D Santiago Altuzar y Aldecoa		32.50
43	D. Gregorio Jose Barriola		32.50
44	D Lucas Andonaegui y Arrastaeta		32
45	D Lucas Alcorta y Saldua		33-50

Se entera de la comunicacion de la Excma Comision Provincial de fecha 12 del actual en la que manifiesta que la Asamblea especial de Vocales ha concedido la prorroga de 15 dias en el plazo para la adquisicion voluntaria de las cedulas pedidas y que de la concurrencia se ha publicado por pregon en la calle y por medio de la hoja Parroquial de Juan y Teatro bella concesion y habida consideracion al gran numero de cedulas que existen sin expender acordo el Ayuntamiento que en que transcurra el periodo indicado se proceda a la recaudacion de ellas con el recargo de 200 p% a cuyo efecto nombro para el cargo de Agente Ejecutor de apremio a D Jose Arrue

Se entera de un escrito de los vecinos del Barrio de Elorriaga en que manifiestan que habiendo aumentado el Maestro vecino de Barrio de Mendaro han propuesto a D. Juan Jose Lector para reemplazarle y acuerda el Ayuntamiento que este sea el Sustituto desde 1º de Julio proxº

Examinada aprueba y dispone se pague de una cuenta presentada por D Juan Jose Murguia referente a un pellejo de vino suministrado al vecindario el dia de Sta Ana para la celebracion de la Novena importante Cincuenta y cinco ptas 12 de los cuenteros de cobrar y reparar a la misma para dicha fiesta montante todo ptas 255

Otra referente al combustible p la chimenea en Nov y Dic importante Cinco ptas 25

Otra presentada por el Alcalde referente al servicio de bagajeria pregona importe de alquiler de los tres para la traida de las aguas importante treinta y cuatro ptas

Otra relativa a las raciones para los ayuntamientos que reparaban el camino vecinal a Chaparita importante siete ptas cincuenta cs y Segun a la contenido se dispone cobrar ptas a aquellos para el cartero ordenanza de Telegrafos

Dada cuenta de una instancia a

de Beasteki Iramboni cedula de Alcalde en la que manifiesta que en lo reparto de la contribucion estan figurando con dos Yeuntes que posee actualmente D. Francisco Aguinagalde vecino y el otro D. Francisco Iramboni y D. Jose Miguel Mendiza solicita se imponga a lo citado procedan las cuotas correspondientes y como resultando que el concepto se dio cuenta de una instancia de Fran. Iramboni y Jose Miguel Mendiza en solicitud de que se incluya a los mismos sus Yeuntes contenidos del termino de Zamboni e imponiendo la correspondiente cuota a contribucion se les exponga oportunamente un certificado en este sentido y enterado el Ayuntamiento acordo acceder a lo pretendido

Enseguida el Sr Alcalde hizo entender que convocado este Ayuntamiento con pase de Obligaciones de la Comp.ª del Ferro-carril de Ygoibat a S. Sebastian para la reunion que se ha de celebrar y no habiendo podido reunir la corporacion para tomar acuerdo por ominacion de la misma fue autorizado y cometido para representarle Siberio D Juan Jose Yreu quien manifesto que en efecto concurrio a dicha reunion y en virtud de este Ayuntamiento voto en pro del proyecto a virtud las obligaciones propuestas a fin de que se terminen las obras del Ferro-carril de la seccion a esta a Zarauz y enterado el Ayuntamiento acordo por unanimidad aprobar la representacion entabida y proceder de representante y para la concluida reunion de acreedores de representante tambien el citado Siñor Yreu

Con cuanto se concluyo la sesion y firman los Sres concurrentes a la misma y certifico yo el Secretario

Lizarzaburu — Arin tegui — Echaeverria

Yreu — Berastain — Olaortua

Jose Mª Ollorio

Año de 1877

En la Sala de sesiones de la villa de Zarauz á tres de Enero de mil ochocientos setenta y siete bajo la presidencia de D Francisco Olaortua Alcalde constitucional los Sres D. Jose Vicente Arin tegui D. Miguel de Echeverria D. Juan Jose Yreu D. Santiago Aguinagalde D. Fidel Olaortua y D. Benito Berasteguy Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma Siñor que habiendo concurrido D. Jose Mª Olaortua y D. Benito Berasteguy por enfermo y con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido se entera de que los contratistas municipales de este Partido previenen en el mes de Diciembre pp.º Mil setecientos treinta y cuatro pesetas 11 c.s

Seguidamente aprueba y dispone el pago de la cuenta referente a los haberes suministrados en el mismo trimestre importante siete ptas. 750 y de esta del Cantonero Benito relativa al mi-

punto de la orilla colocado a los fondos de Yeiro mon-
tante cinco pesetas.

Dado cuenta de una instancia de
Juan Ramon Olaruaga vecino de Zumaya en solicitud
como comisionado del Barrio de Olaruaga de celebrar
reunion a pan y toro para acordar el cobro de Arbi-
trios sobre Bebidas acordo se le conceda lo que
solicita a condicion de que obliguen a todos los vecinos
del Barrio a que tomen parte en la diversion y se
presente la cuenta en debida forma.

Dado cuenta de una instancia de
José Ramon Yeiro de esta vecindad de fecha de hoy
en solicitud de que se tome un acuerdo para prac-
ticar las diligencias correspondientes para conseguir
la baja de los hijos Forbinos Yeiro que sirve en el
Batallon de Infantería nº 7 de operaciones en Cuba fundan-
do su solicitud en la perdida bastante que acompaña
al Soldado hijo suyo de padre indigente acordo que en
vista de la peticion se le manifieste que segun el art
129 de la Ley de Reclutamiento y 72 del Reglamento que
los individuos que se hallen sirviendo en el Ejercito y pre-
tendan reclamar del servicio activo deben elevar instancia
al Jefe de su cuerpo para que disponga la formacion
de espediente que justifique la causa de la reclamacion

Acto seguido se dió cuenta de un
oficio del Ilmo Sr Gobernador civil de la provincia de fecha 29
de Diciembre ppdo en el que remite a informe de este Ayuntam
el recurso de alzada interpuesto por D José Agustin Zabala
ga vecino de Zumaya contra un acuerdo de este Ayunta-
miento por el que se dispuso que el recurrente cambiase
la linea aerea que tiene instalada desde su central de
Elgoibar a la villa de Zumaya con destino al transporte
de fuerza cuyo recurso dice así

"Excmo Sr Gobernador
civil de la C. A. y M. S. provincia de Guipuzcoa

punca = El que suscribe propietario y vecino de esta
villa de Zumaya á V. E. respetuosamente expone que
con fecha catorce de Noviembre pasado recibió una
comunicacion del Ayuntamiento de la villa de Deva
y que segun acuerdo tomado por dicha corporacion
procediese á cambiar la linea aerea que tengo instal-
lada desde mi central de Elgoibar á la villa de Zu-
maya con destino al transporte de fuerza á las fa-
bricas de cemento y alumbrado por una derivac-
cion subterranea. Aunque el acuerdo se refiere al
termino municipal, su recorrido no baja de quinc
ce Kilómetros y ademas pasa por todo lo mas es-
carpado y montañoso de la jurisdiccion donde apenas
puede transitarse por cuyo motivo y siendo imposi-
ble explotar mi industria con ese obstaculo= Suplica
plica á V. E. deje sin efecto el acuerdo del Ayunta-
miento de Deva. Gracia que espera alcanzar de la
benevolencia de V. E. cuya vida ruega á Dios guar-
de muchos años. Zarautz á diez y nueve Diciem-
bre de mil ochocientos noventa y seis= José A-
gustin Zabalaga.

Enterado el Ayuntamiento acordó que
por la mayoria informen la Sria Interina y Fiscal y por
punto de la mañana el Sr Alcalde

Con cuanto se descendió la sesion que fir-
man los Sres concurrentes de la mañana y certifico

Lizarralde

Frontezuela de Echeverria

Olaruaga

Jose Mª Echeverria

Acta del Alistamiento

En la villa de Deva á diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete constituido el Ayuntamiento en su sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Zaldumbide con asistencia de los Sres. concejales al margen, previa citacion particular á los mismos y demas á la interesados por medio de anuncio fijado en sitio público de esta villa por el Sr. Presidente el dia de la fecha, de su orden se dió principio al acto de la formacion del alistamiento con la lectura de la Ley y disposiciones vigentes, en la parte relativa á este particular hallandose sobre la mesa el libro del Registro-Padron correspondiente y nuevamente relacionado por los peritos de vecindad de este distrito, y los demas datos que se han creido convenientes.

En seguida y despues de estudiado y examinado detenidamente y sobre los antecedentes y noticias proporcionadas formó el siguiente alistamiento clasificando los mozos con arreglo á lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley.

Señores concurrentes
Alcalde Presidente D. Francisco Zaldumbide
Concejales
D. José M. Arteaga
D. Miguel A. Echeverria
D. Juan J. Urcola
D. Fidel Otolaza
D. José Mª. Olascoaga
Delegado del Parroco
D. Domingo Urcola
Parroco de Zumaya
D. Juan Mª. Telleria
Por el Registro-Padron
D. Salustiano Rementería
Srio.

Nº de orden	Nombre y apellidos de los mozos	Fecha de su Nacion Dia	Mes	Año	Edad	Residencia nombre de los padres y casa
1	Ygnacio Zaca Echeverria	8	Febrero	1878	18	Jose y Maria Ygnacia Barrenechea Cordoberia
2	Faustino Urcola Eyaria	15	id	id	18	Jose y Francisca Gaml Zumaya
3	Juan Gil Rodriguez	8	Marzo	id	18	Ezequiel y Sabina Gaml Zumaya
4	Jose Echeverria Zapata	12	Abril	id	18	Jose y Francisca Gaml Sagasta
5	Fermin Arteaga Arpiazu	15	2	id	18	Jose y Josefa Gaml Leon Bocegui
6	Eleuterio Arpiazu Echeverria	18	2	id	18	Agustin y Apa Gil Zumaya
7	Juan Eyaria Albizu	24	2	id	18	Salvador y Manuela Gil

Nº de orden	Nombre y apellidos de los mozos	Fecha de su Nacion Dia	Mes	Año	Edad	Residencia nombre de los padres y casa
8	Ygnacio Urcola Mendiondo	27	Enero	1878	18	Jose y Josefa Baca nº 1º
9	Jose Aingeru Albizu	30	2	id	18	Bautista, Juan Bta y Manuela 6º 1º
10	Joaquin Olaeta Ygarmendia	12	Agosto	id	18	Florencio, Pedro y Francisca 6º 1º
11	Cayetano Bonechea Albizu	8	Setiem	id	18	Arrabal, Jose y Alberia 6º 1º
12	Antonio Marquiegui Gastaca	2	octubre	id	18	Zumaya, Jose y Francisca 6º 1º
13	Antonio Gondra Echeverria	22	Dicbre	id	18	Astillero, Jose y Nicolasa 6º 1º
14	Miguel Gonzalez Zaldegui	24	2	id	18	Guemaria, Domingo y Francisca 6º 1º
15	Santiago Aingeru Ybarra	24	2	id	18	Zumaya, Juan y Josefa 6º 1º
16	Jose Arrolaralde Aingeru	27	Enero	id	18	Donostia, Esteban y Ventura 6º 1º
17	Antonio Eyaria Arpiazu	9	Febrero	id	18	Zarain, Jose y Florentina 6º 1º
18	Antonio Gonzalez Olaeta	3	Abril	id	18	Florencio, Santiago y Maria 6º 1º
19	Antonio Olaeta Arteaga	12	2	id	18	Gaincoechea, Eugenio y Bautista 6º
20	Juan Jose Echeverria Albizu	6	Marzo	id	18	Sarobiaga, Jose Mª y Josefa 1º
21	Juan Bautista Olascoaga Echeverria	19	2	id	18	Artaolaguirre, Jose y Maria 1º
22	Jose Aspiazu Olaeta	3	Marzo	id	18	Salcedo, Faustino y Josefa 1º
23	Jose Aingeru Albizu	1º	Julio	id	18	Astillo, Vicente y Francisca 1º
24	Jose Ybarra Egaña	21	Agosto	id	18	Santaneta, Jose y Ramona 1º
25	Agustin Aguinagalde Zubizaray	5	Octe	id	18	Zarain, Francisco y Maria 1º
26	Domingo Mendiondo Arrondelay	12	2	id	18	Soto, Jose y Francisca 1º
27	Dominga Labaka Arteaga	18	2	id	18	Zumaya, Jose y Agustina 1º
28	Francisco Arteaga y Otaegui	26	Octe	id	18	Andrame, Jose y Maria 1º
29	Agustin Aingeru Etxabe	15	Novbre	id	18	Plazuela, Gregorio y Rosa 1º
30	Juan Gabriel Arrondelay	3	Diciem	id	18	Arrecumar, Fermin y Josefa 1º
31	Jose Inazquiaire Arteaga	7	2	id	18	Astillero, Jose y Dominga 1º
32	Jose Albizu Zarain	7	2	id	18	Sorante, Nicolas y Francisca 1º
33	Santiago Olaeta Olascoaga	9	2	id	18	Olanabal, Francisco y Manuela 1º
34	Jose Zumaeta Olaeta	20	2	id	18	Beiten, Jose y Francisca 1º
35	Jose Santa Astiazu	30	2	id	18	Aingeruenea, Jose y Antonia 1º
36	Jose Luis Zapirain	12	Marzo	id	18	Baldaiber 6as 5º
37	Miguel Flores Diez	28	Setiem	id	18	Ygnacio, Agustin y Manuela 5º
38	Jose Mª. Zapirain	26	Mayo	id	18	2 5º

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento se dió por terminado en la forma ordinaria; acordando que inmediatamente se proceda á hacer las copias necesarias para fijarlo al publico por ocho dias segun

esta prevenido por el art. 25 de la ley y que se convoque por bando a todo los mas interesado para que concurran al acto de la rectificacion el ultimo Domingo del mes a la hora de la mañana con perjuicio de la cita prevenida y lo firmaron los Sres Concejales excepto el Alcalde que no sabe escribir de que doy fe. Secretario = Francisco Lizarzaburu = Miguel A. Echeverria = Juan J. Eceiza = Fidel Olaso = Jose Mª Gallastegui = Ante mi Secretario = Francisco Lizarzaburu

Sesion ordinaria de 10 de Enero de 1897.

En la casa de sesiones de la villa de Deva a diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarzaburu Alcalde reunido los Sres D Jose Vicente Arteaga D Miguel Antonio Echeverria D. Juan Jose Eceiza D Fidel Olaso y D Jose Maria Ugarriza Concejales municipales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que hubiesen concurrido D. Santiago Iguiniz Secretario D. Martin Mendizabal y D Martin Olaso unidos y con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se entera de que la autoridad municipal de Zarauz practicara en el mes de Diciembre ultimo el apeo y deslinde de la casa caserio y pertenecidos de la Alhondiga durante el 2º trimestre de 1896-97 cincuenta pesetas cincuenta

Igualmente aprueba y dispone el pago de la cuenta del material de la Alhondiga correspondiente al segundo trimestre de 1896-97 importante cuatro pesetas 65 cs la factura de Pamplona relativa a los encuadernacion impreso cuenta y libro remitido en el primer trimestre de 1896-97 importante cincuenta y cuatro pesetas 85 cs y la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la posesion Secretaria celebrada el pasado a los bandos y edictos que respecta de la campaña de Diciembre importante ocho pesetas

Se entera de que durante el año 1896 no se ha dado por el encendedor parte alguno sobre incendios y enfermos en el Casco de habitantes y que en su virtud se han practicado de oficio las altas y bajas que resultan por nacimiento y fallecimiento y alteraciones por traslado de domicilio y dispone se un ligero apremio recuerda que se suspenda de manifiesto en la Secretaria por termino de quince dias previo edicto que se fije en el sitio publico de esta Villa

El Sr Alcalde expone que se le han ofrecido treinta pesetas por la pertenencia en el pozo de Otzaneta y estando de stylo tratamiento acuerda que tan en tipo se saque a remate dejando de la mitad abierta del Domingo proximo dia y hora de actual

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata y

curtopies

Lizarralde

Echeverria

Otolaza

Berristain

José Mª Telleria

Acta de la rectificacion del alistamiento

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D Fran.co Larramendi
Comicio
D José M.a Otaegui
D Miguel A. Echeverria
D Juan José Irizar
D Fidel Otolaza
D José Mª Unanue
D. Martin Berristain

En la villa de Deva a treinta y un dia del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete previa la convocatoria oportuna al efecto se reunieron a la hora de los dias de su matrícula en las casas consistoriales de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Larramendi con objeto de proceder a la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del presente año en cumplimiento a lo que dispone el capitulo V de la ley de 21 de Octubre de 1896, y mediante haberse hecho segun consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo las citaciones para este acto prevenidas por el art. 27 de la propia Ley á los mozos ó á sus padres tutores ó patronos sin concurrir como ni otra persona de quien aquellos dependan el Sr Presidente mandó abrir la sesion en presencia de los interesados y demas personas que quisieron presenciarla; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capitulo V y del VI de la repetida Ley, ordenada por dicho Sr Presidente, lugar la confrontacion en virtud del mandato tambien appreso de este, el alistamiento formado en

rencion del dia diez de este mes cuya rectificacion debe hacerse en la actual las reclamaciones procedentes de documento y advirtiendo el Sr presidente las resoluciones siguientes

Nº 1	Ignacio Juan Echeverria Llamedo presentó y dijo no tener reclamacion alguna que proponer	
2	Faustino Urcun Iglesias	No hizo reclamacion
3	Juan Gil Rodriguez	Z. en en
4	José Echeverria Zurola	Z en en
	Eleuterio Estanislao Echeverria Presente se le dió el espediente por la Ayudantia de Marina de Zumaya de haberse inscrito para la Armada en cuya virtud cesó el Ayuntamiento espedidor	
5	Fermin Arrola Estanislao	No hizo reclamacion
6	Juan Iglesia Albon	Z en en
7	Ignacio Urcun Mendizabal	Z en en
8	José Aldecoa Albert	Z en en
	Joaquin Urrate Ignacio Presente se le dió el espediente por la Ayudantia de Marina de Zumaya de haberse inscrito para la Armada en cuya virtud fué escluido	
9	Ramon Pementeria Albon	No hizo reclamacion
10	Antonio Mendiguren Santiesteban	Z en en
	Antonio Ignacio Echeverria Presente se le dió el espediente por la Ayudantia de Marina de Zumaya de haberse inscrito para la Armada y fué escluido	
11	Miguel Ignacio Salegui	No hizo reclamacion
12	Santiago Aldecoa Iglesia	en en en
13	José Arrizabalaga Aldecoa	en en en
14	Antonio Egaña Estanislao	en en en
15	Antonio Ignacio Olaeta	en en en
16	Antonio Olaeta Arrabegueren	en en en
17	Juan Artache Elcaegui	en en en
18	Francisco Larramendi Echeverria	en en en
19	José Estanislao Unanue	en en en
20	José Ramon Albon	en en en
21	José Otolaza Iglesia	en en en
22	Martin Estanislao Salbidea Zubicaray	en en en

23 Domingo Mendiolabal Arrieta[illegible] No hizo reclam.
24 Domingo Zavala Arimon 2 ez ez
25 Francisco Arrieta Urrunga 2 ez ez
26 Maurten Irigaray Elosua 2 ez ez
27 Juan Salaberri Arambarri 2 ez ez
28 José Bienvenido Arroema 2 ez ez
29 José Albizu Leiza 2 ez ez
30 Serafina Urrunga Yparraa 2 ez ez
31 José Larrañaga Elosua 2 ez ez
32 José Vicente Ortola 2 ez ez
33 José Luis Zapirain 2 ez ez

Negociado Hoja Diez. Visto un oficio del Alcalde de Irurtzun Zamora donde se refiere se pasó barandilla en el que dice no existe el mozo cuyo nombre y calidad José Roberto Zapirain. Enterado el Ayuntamiento de que resultan infructuosas las diligencias practicadas para la averiguación del paradero de este mozo no obstante haberse insertado en el Boletín Oficial de 20 del actual edicto al efecto y datando ya de ocurrencia de esta falta mas de diez y ocho años acuerda quedando

31 Visto un oficio del Alcalde de Elgoibar de fecha de ayer en que manifiesta que Domingo Echave Mendiburu hijo de Esteban y de Paramona nacido en aquella villa el 31 de Diciembre de 1877 se halla incluido en el cuadro y enterado de que se halla casado en 2as nupcias residente en esta villa y que presente el mozo pide su inclusión acuerda el Ayuntamiento incluirle en el cuadro 1º art. 2º de la ley

Y cumpliendo ya el objeto de la sesión el Sr Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento manifestando el alta en que á las diez horas de la mañana del día catorce del mes de Febrero próximo se reunirán el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para oir lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas tal como previene el art. 52 de la ley

Y después de haberse entregado a los reclamantes por acuerdo del Ayuntamiento las certificaciones prevenidas en el art. 28 de la ley del reemplazo se levantó la sesión firmando este acta los Sres que saben de lo que doy fé mientras se extiende en el Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente
Francisco Lizarralde

José Vicente
Arrieta

Miguel A. Echeverria

Juan J. Erro

El Secretario
Mariano Berriain

El Secretario
José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 31 de Enero de 1897.

En la sala de sesiones de la villa de Lesaca á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarralde Alcalde reunido los Sres D José Vicente Arrieta D Miguel Antonio Echeverria D Juan José Erro D Mariano Arambarri D Pedro Ortolaza D José Martin Arrieta y D Benito Berriain Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma son que concurrieron D Alberto Mendiondo por enfermo y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión con la lectura del acta de diez del que espira que fue aprobada por ser copia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2º trimestre del presente año económico para su remisión al Sr Gobernador civil

Acto

cuenta de que durante los veinte días de su exposición al público de la lista electoral de comprovincianos pp. Forasteros no se ha producido reclamación alguna declarando definitiva

Dió cuenta de que el Padrón de habitantes rectificado en 31 de Diciembre de 1895 está de manifiesto provisional desde el día once del corriente y seis del actual, en cuyo período no se ha presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión y resulta de un total de ochocientos treinta y dos habitantes acuerda el Ayuntamiento aprobarlo

Por la circular de la D. G. P. de 11 del corr.te se entera de la prórroga obtenida hasta el día 1º de Enero próx.º en el plazo de exposición voluntaria de los acuerdos provinciales se acuerda darle publicidad

Se entera de tres circulares de la D.G.P. de fha 12 del actual interesando el ingreso de 283-21 pts importe del impuesto sobre bienes municipales el 1º pº sobre plazos correspondiente al 1er semestre de 1896 á 1897 y acuerda se pague con cargo de 12.25 pts por la cuota correspondiente al 2º trimestre y Imagen de Burgos

Se entera de 3 circulares referentes al empleo para el reemplazo adquisición de la casa Burgos de Barcelona importante Veinte y cuatro pts
De otra por cuenta para la limpieza de las vías en la última hoyada importante cinco pts y
De otra producida por D Francisco Echevarría referente a los recibos y documentos suministrados á la recaudación que en cuestión reparación la carretera de Malcorra á Murguía importante Sesenta y cuatro pts 60 cs y acuerda se satisfagan

Se entera de una comunicación de la D. Provincial de fha 7 del corr.te con la que remite la relación de los inscriptos libenjías de la calle, plaza de a la

efecto aprobado en el acuerdo de la D. Diputación de 7 Noviembre y acuerda se obtengan precios de las plazas

Se entera de la circular nº 5 de la Comisión Provincial sobre Recuento municipal de la propiedad y acuerda manifestando que esta comprensión lleva en forma el libro registro á que se refiere el artº 38 del Reglamento de mano

Se entera de la circular nº 1 de la Comisión mixta de Reclutamiento interesando la mas completa exactitud y la mas severa legalidad en el sorteo y alarma el Ayuntamiento en vista de recibo

Dió cuenta de una instancia de la Sociedad contadora de esta villa de fha 3 de enero en solicitud de exención reparación de retejo en el Matadero acuerda comisionar al Sr Alcalde reconozca dicho edificio y proponga el Ayuntamiento las reparaciones mediante la presupuesto con cargo al del distrito de la casa Betelchea y dicte luego disposición de reparación del retejo de esta construcción

Seguidamente dió cuenta el Sr Alcalde del estado de liquidación hecha en orden a la concesión para el empedrado de Barrio pts con destino al pago del importe de las obras de construcción del Lavadero de Salsta concedido para el 6 de Diciembre ppdo en la forma siguiente

	Nombres de los suscritores	Cantidad ofrecida	Cantidad hecha efectiva para cubrir los descubiertos	
1	D. Rafael D. Conde	20000	5755	
2	D. Antonio Zaguirre	10000	2876	
3	D Jose Mª Martinez	10000	2876	
4	D Fidel Otaduy	10000	2876	
5	D Martin Clementeria	10000	2876	
6	D. Jose V. Salaverri	3000	863	
7	D Agustin S. Arregui	4000	1152	
8	Sociedad de Nuestra Señora	2500	705	
	Totales Ptas	69500	19753	

Obligaciones que le corresponde en el presente

A D.	Cristal Ca. Cano	11	15000
"	Antonio Segura	6	3000
"	José Mª Urbiaga	6	3000
"	Fidel Ortolaza	5	2500
"	Benito Colmenares	5	2500
"	José V. Salaeta	2	1000
"	Benito L. Arriaga	3	1500
Los Sociales de segundo ruedo		2	1000
		40	30000

En oficio dirigido a la intervenida con fecha 12 de Diciembre pp.º le ha señalado a cada una las obligaciones municipales de a 5 ptas con el interes de 5 p% hasta que la Hacienda adjudicado a esta Alcaldía interesando que para el dia 22 de este mes regularicen con la cantidad correspondiente la mitad de las semanas fijadas en el presente ejercicio que empezaria a correr el interés desde el 1º de Enero de 1897 en que la otra mitad la habian de hacer efectiva cubriendo despues el Ayuntamiento para lo cual se les acuerda con la debida antelacion y siempre contra el 1º de Julio proximo

Enterado el Ayuntamiento el Concejal Sandoval le hace observarle la mayoria no puede aprobarlo porque el Alcalde lo hace bajo su responsabilidad y ademas hallandose el asunto en estado no cabe tomar acuerdo alguno sobre el mismo

El Concejal D. Ortolaza le objeta manifestando que no solo puede tomar acuerdo sobre lo esta ejecutado por el Sr. Alcalde sino que propone se apruebe lo obrado y se pidan los terminos de Ley para obligar a los intervenidos en tiempo oportuno a depositar de una vez la cantidad diciendo punto a votacion si se aprueba lo hecho por el Sr. Alcalde y se encarguen los terminos resulto por cuatro votos contra tres la no aprobacion en la forma siguiente

Los que dijeron no

D. Miguel Cristobal Echevarria
D. Juan José Urcelay
D. José Maria Urcelay y
D. Nicanor Bonifacio, cuatro votos

Los que dijeron si

D. Serafin Aranguren Aguirregavisia
D. Fidel Ortolaza
D. Francisco Echevarria, Alcalde tres votos

El Sr. J. Arriaga se abstuvo de votar

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de haber cumplimentado el correspondiente de la providencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia en Tribunal y seis pesetas

Por moción del Concejal Sr. Ortolaza acordo el Ayuntamiento que en la primera visita que haga a este valle el Maestro de Obras D. Pedro Ortolaza se le interese reconozca los caseros D. Nicanor Atxegoitia y D. Francisco Arriaga y exprese si tuvieran daños y perjuicios con motivo de la construccion del alcantarillado y por su resultado se liquide con los caseros que dentro deben por los citados conceptos y en caso se lo apruebe por el Agente ejecutor nombrado para la realizacion de las contribuciones y cedula con cargo a D. José Maria Echevarria por la suma que es en deber

Acto continuo se presentaron las cuentas municipales de esta villa correspondiente al ejercicio económico pp.º de 1895 a 1896 censuradas por el Concejal Sandoval en las que resulta un alcance a favor de la Nª villa de trescientas diecinueve setenta y cuatro pesetas treinta y ocho cents. Entonces el Ayuntamiento de los arts 180 y 181 de la Ley municipal acordó fijar sus cuentas tal como en las mismas aparecen prefijado si se han de el tramite ordinario exponiendolas al publico por termino de quince dias en la Secretaria municipal haciendolo saber por medio de edicto con el fin de que cualquier vecino pueda

formalizar por escrito sus observaciones

Y

Cuenta del 1.º 7.bre

Enterado a continuacion de la Cuenta de Beneficencia relativa al ejercicio procedido por el Ayuntamiento de la misma correspondiente al 1.º trimestre de 1896 en la que resulta a favor de la villa un alcance de Mil novecientas treinta y seis pesetas 55 c.s y fueron aprobadas

Acto seguido se leyó una providencia del Sr Alcalde de suspension del acuerdo de 22 de Noviembre ult.º relativo a las instalaciones para el transporte de energia electrica y acordo se cumpla

Seguidamente se leyó un oficio del Sr Gobernador civil de la provincia de fecha de hoy pp.º con el que remite copia certificada del acuerdo adoptado por la misma en sesion de 28 de Enero pp.º respecto a la reclamacion que formula de la casa habitacion D.ª Maria Plentzia Santamaria

Sesion de 9 de Febrero de 1897. Suplentes a la ordinaria de 7 de Enero

En la casa de Ayuntamiento de la villa de Deusto a nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D Francisco Javier Ybarra, Alcalde, reunidos los Sres D José Vicente Arrotegui, D Miguel Antonio Echevarria, D Juan José Ureta, D Pedro Ortuzar, D Santiago Aguirregoicoa, D Martin Arrazubiaga, D José M.ª Ybarra y D Martin Bernstein Concejales titulares que componen el Ayuntamiento en pleno previa convocatoria dirigida al efecto con ocho horas de anticipacion para celebrar la sesion suplentoria correspondiente a la ordinaria del Domingo siguiente de cuenta de que el Secretario se dió principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior la que fué aprobada

Acto seguido el Concejal Sr Ortuzar manifestó que protestaba de la votacion verificada en la sesion anterior por no ser legal fundandose en el art.º 99 de la Ley y leido este espuso el Concejal Sr Arrotegui que su voto se entiende a favor de la suscricion de 2 y medio p%

Acto continuo se entera de que en el mes de Enero pp.º produjeron los consumos municipales del puente de Deusto Mil setecientas cincuenta y seis ptas 25 c.s y los de Zurbaran trescientas noventa y ocho ptas 18 c.s

Seguidamente se entera de un oficio del Excmo Sr Gobernador civil de la provincia de fecha de Enero pp.º con el que remite copia certificada del acuerdo adoptado por la Diputacion provincial en sesion de 28 de Enero pp.º respecto a la reclamacion que formula de la casa habitacion D.ª Maria Plentzia Santamaria

Resultas de la encuesta de vecinos de Tíjar de esta jurisdicción recaudo de que se obtiene á este Ayuntamiento á facultar habitación suficiente y capaz á su equivalencia en metálico como lo dispuesta la correspondiente según el art° 191 de la Ley de 8 de Setiembre de 1857

Seguidamente se entera de un oficio del Ilmo Sr Gobernador civil de la Provincia de fecha 2 del actual con el que remite dejar sin efecto la providencia del Sr Alcalde de suspensión del acuerdo referente a la admisión de las proposiciones hechas al 2 y mero pie para el empredito de 30000 pts y acuerda el Ayuntamiento se cumpla y se comunique a todos los interesados en el empredito

La minoría hace constar por conducto de esta Alcaldía recurre en alzada ante el Ilmo Gobernador contra dicho acuerdo de la mayoría por infracción legal

Dase cuenta de una instancia de D José Javier Urrain Director de la Beneficencia municipal de fecha de hoy en solicitud de que se reparen varios desperfectos y adquisición de una nueva cuneda que para dispensar lo que proceda forme un presupuestillo de lo que puedan costar las reparaciones é instrumento nuevo

El Sr Alcalde expone que no se ha presentado mas proposición que la de Julián Primero para tomar á su cargo el servicio de beneficencia al precio de 4 pts por legua y enterado el Ayuntamiento acordó adjudicarle dicho servicio al solicitante Primero

El Concejal Sr Bermejo expone la necesidad de echar alguna grava en las calles de Tíjar por estar intransitables á consecuencia de tanta lluvia y el Ayuntamiento acordó se adquiera y extiendan una docena y seis metros cúbicos de grava mediacada que cuesta

Tomas Soriano

una de tres á cuatro pts metro

Seguidamente se trató acerca de la Beneficencia se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Zamora de fecha 8 del actual en que dice que Tomas Soriano que manifiesta ser vecino de Tíjar, que sobre cuenta de mas de residencia en aquella villa; que por ancianidad está recibido en Zamora y después de quererse establecer con permanencia de residencia que de Zamora que de Fuentesaúco y este punto ha caido enfermo e imposibilitado se halla indigente y siendo indispensable sea acogido al Hospital interino se le recoja por este Ayuntamiento con arreglo al acuerdo de la Diputación de 11 de Noviembre de 1856 y entendiendo el Ayuntamiento acordó que para resolver lo que proceda se interese al citado Alcalde interrogue al interesado que cuenta tiene el nombre de sus padres y calleria en que nació

Juan Echevarria

Dase cuenta de una instancia de Ygnacio Echeguirre vecino de Zamora en solicitud de exención personal ó prevenciones para seguirse en un hospital pues poder atender á su subsistencia enferma y se suegra en estado de decrepitación acordó el Ayuntamiento socorrerle con dos pesetas diarias hasta nueva orden

Juana Nava

Dase también cuenta de una instancia de Juana Nava en solicitud de socorro fundándose en su situación precaria acordó socorrerla con veinte y cinco cent° de pta diarias hasta nueva orden

Ultimamente y á invitación del Concejal Sr Ortolano designó el Ayuntamiento á los Sres D José Echevarria D. Ubaldo Sanz D. Bernardo Asturbos, D Juan José Mayoral D. Angel Zamarreño, D. Saturnino Bermejo y D. Esteban Asturbos para que visiten durante un año y alternativamente según las funciones le dispongan el cargo de Mayordomo de la Beneficencia municipal de esta villa = Enterados se leyó

Con cuanto se terminó la

vecinos q firman los tres concurrentes y certifico

Lizarzaburu Arostegui

Echeverria Erce

Beristain Otolaza

José Mª Tellería

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento

Los concurrentes
Escmo Presidente D
Francisco Echevarria
D José V. Arostegui
D Miguel A. Echeverria
D Juan F. Erce
D José Otolaza
D Martin Beristain

En la villa de Deva a trece de Febrero mil ochocientos noventa y siete previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde D Francisco Echevarria se reunieron a la hora de la mañana en la Casa Consistorial los Señores cuyos nombres al margen se expresan con objeto de proceder a la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos correspondiente al presente reemplazo segun previene el art. 82 de la vigente ley de Reclutamiento de veintisiete de Octubre de 1896 y abierta la sesion á presencia del individuo se ordenó por el Sr Presidente la practica por el infrascrito Secretario de la lectura del acta del alistamiento y de la rectificacion y conforme de que en virtud de reclamos del Alcalde a Exposicion y comprobado el hecho de la residencia en esta de Francisco Astiazaran Esposito comprende ser incluido en este alistamiento aunque ha sido citado ya para el acto del sorteo acordó el Ayuntamiento sea incluido con el nº 35 y no produciendose reclamacion alguna declaro definitivamente cerrada la lista comprensiva de la siguiente manera

N. 1 Ignacio Erce Echevarria

2	Faustino Urcun Egaña
3	Juan Jil Bodegain
4	José Echeverria Loyola
5	Fermin Arrate Aspiazu
6	Juan Egaña Albin
7	Ignacio Urain Aguirrebeña
8	José Aizpiri Altuna
9	Ramon Pementel Albin
10	Antonio Mendizabal Santiago
11	Miguel Gonzalez Salegui
12	Santiago Aizpiri Egaña
13	José Arrizabalaga Aizpiri
14	Antonio Egaña Aizpiri
15	Antonio Gonzalez Olazagoitia
16	Antonio Olaciregui Arizaguren
17	Juan Mateo Larzabal
18	Ramon Lamariaga Echeverria
19	José Aspiazu Olaciregui
20	José Miguel Albin
21	José Ortuzar Egaña
22	Benito Aguirrebeña Zubizarreta
23	Domingo Mendizabal Arrizabalaga
24	Domingo Zapata Irizar
25	Ramon Arrieta Olaciregui
26	Martin Miguel Elola
27	Juan Salegui Arambarri
28	José Larzabal Arocena
29	José Albin Larzac
30	Segundo Olaciregui Olaciregui
31	José Lamariaga Elorza
32	José Pedro Ortola
33	José Luis Esposito
34	Domingo Echave Aizpurua
35	Ramon Astiazaran Esposito

Acto seguido recibió el Ayuntamiento los ejercicios y recuperados correspondientes los años 1892, 1895 y 1896 para cumplir con la disposicion transitoria de la Ley

de 21 de Octubre de 1896 y como consecuencia hice constar que lo comprendido en ella son los siguientes, omitiendo hacer de Jose Urangua y Uranga nacido en 23 de Diciembre de 1876 por haber fallecido el día 6 de Diciembre último.

Reemplazo de 1894

36 Francisco Legarra Ordoño

Reemplazo de 1895

37 Jose Urrutia Arteaga
38 Jose Urtiaga Balanzaga

Reemplazo de 1896

39 Ignacio Ochandiano Legarra
40 Bonifacio Basterra Legarra
41 Claudio Bonifacio Balanzaga
42 Jose Alberto Bonifacio
43 Sebastian Echeverria Legarra
44 Jose Feliciano Olaondo
45 Baltasar Bimentoria Berrido

Y despues de anunciar el Sr Presidente a los interesados que en el dia de mañana y hora de la tarde de la misma se procederia al acto del sorteo en cumplimiento a lo prevenido en el Cap VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896 hecha la exposicion a que hacemos referencia con lo resuelto en esta sesion por el Ayuntamiento dijeron manifestando que por escrito ó por comparecencia ante el Ayuntamiento dentro del termino preciso de los dos siguientes al de la publicacion de los citados anuncios, que lo es el de hoy, se levanto aquella y firmaron los señores concurrentes de que doy fe el Secretario interino

El Alcalde Presidente

Francisco Lizarzaburu

Jose Urrutia

Fco Legarra

Miguel A. Echeverria

Juan J. Orcoi

Fcisco Ortiz de Zarate

Martin Berriozabal

Jose Mª Villoria

Los concurrentes
El Alcalde Presidente
D. Francisco Lizarraga
El Sr. Concejal Juridico
Juan José Orcoi
Fidel Ortiz de Zarate
Jose Mª Arteaga
D. Miguel A. Echeverria
Jose Mª Olaondo

Acta del sorteo de mozos de 1897

En la villa de Deva á los catorce dias de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos en las Casas Consistoriales de este término á las siete de la mañana, los Sres del Ayuntamiento y demas que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Lizarraburu, dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido ratificado y cerrado, así como de los articulos contenidos en el Cap VII y disposicion transitoria de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se vá á celebrar. Dada lectura de los articulos y alistamiento citados, por el Secretario interino se procedió en alta voz, dicho Sr Presidente dispuso se extendieran inmediatamente en papeletas iguales los nombres de los mozos alistados é igualmente despues los de todos aquellos que en los reemplazos anteriores no fueron sorteados por venir comprendidos en los articulos 66 y 69 de la ley de 11 de Julio de 1885 y estaban sujetos á revision; añadiendo en cada papeleta de estos el reemplazo á que correspondan á fin de poderlos distinguir convenientemente, en cada una misma cada, de los demas ó sea de los del presente reemplazo, por medio de dos casillas distintas en una de las cuales se exprese el Numero que ha tocado en suerte á los mozos del presente reemplazo, y en la otra Numero que ha tocado en suerte á los mozos de reemplazos anteriores sin perjuicio de anotar dichos numeros, en cada una de cada nombre ya en otras papeletas tambien iguales tantos numeros cuantos eran los mozos desde el primero hasta el ultimo sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos contenidos en uno las de los nombres y el otro las de los numeros, leyendose los primeros segun daban mano al tiempo de ser introducidos por el Presidente del Ayuntamiento y los segundos por el Sr Regidor Juridico se numeraron sucesivamente

te los globos, verificando después la extracción por dos niños menores de diez años que la hacían entregando uno de ellos una bola de las de los números al Sr Síndico, y el otro acto seguido una bola de las de los números al Sr Presidente: sacaba el Sr Regidor la papeleta leyendo el nombre ó apellido y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres á continuación las papeletas á los demas Señores y á cuantos interesados pudiesen verlas comprobándose estas sumas hasta el final del acto. El Sr Concejal que lo fué el Sr D. Fidel Ostolaza llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, con antelación los nombres al frente de los números de orden y respectivos: luego el número correspondiente á cada nombre en la casilla en que se señalaba el reemplazo á que éste correspondía; anotaciones el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo: estos en letra y en cifras, que fué como sigue:

Nombres y apellidos de los mozos	Número que le corresponde al mozo	Número para indicación del mozo á que corresponde			
		1897	1896	1895	1894
José Albizu Lizaso	Treinta y seis	36			
Domingo Tabala Ricardo	Treinta y cinco	45			
José Aragueza Arrieta	Treinta y tres	43			
José Francisco Galarraga	Veinte y nueve			29	
José Arrabalaga Mitxelena	Seis	6			
Faustino Urain Egaña	Treinta y dos	32			
José Jesus Lapuente	Treinta y cuatro	44			
Nicasio Labaqui Barandica	Trece	13			
Sebastian Echeverria Aizpura	Treinta y dos		62		
Baltasar Berrondoria Badiola	Diez y siete		17		
Martin Aguinagalde Artiaga	Veinte	20			
Antonio Errasti Urrutia	Veinte y dos	22			
Faustino Urruzuno Elizabeche	Veinte y ocho	28			

Nombres y apellidos de los mozos	Número que le corresponde al mozo	Número para indicación del mozo á que corresponde			
		1897	1896	1895	1894
Eladio Beiztegui Zalduaga	Diez y nueve		14		
Jesus Iguña Albizu	Diez y ocho	18			
Jose Ostolaza Egaña	Nueve	9			
José Urbieta Aguirre	Doce			12	
Ignacio Usain Berasluzabal	Once	11			
José Aizpeyeta Albizu	Veinte y cinco	25			
Antonio Egaña Aizpuru	Veinte y cuatro	24			
Juan Antiche Aizpuru	Dos	2			
Miguel Errasti Zaldua	Cinco	5			
Faustino Irurita Egaña	Catorce		14		
Antonio Olaizola Aranguren	Veinte y siete	27			
Domingo Olsaretabe Aizpuru	Veinte y uno	21			
José Aizpiazu Olazarri	Cinco	1			
Francisco Larrategui Echeverria	Siete	7			
José Tolosa Olaizola	Treinta y ocho		38		
José Aizpuru Albisu	Treinta y Tres	33			
José Larrategui Eliza	Cuatro	4			
Ignacio Lasa Echeverria	Diez y seis	16			
Ramon Berrondoria Albizu	Veinte y tres	23			
Domingo Mendizabal Arrieta Larga	Treinta y uno	41			
Antonio Aizpuru Gastaca	Cincuenta	50			
Martin Aizpuru Elola	Veinte y seis	26			
Ignacio Arrola Aizpuru	Treinta y siete	37			
Francisco Beiztegui Aranguren	Treinta y cuatro	34			
Ignacio Antiaztarain Egiguren	Treinta y nueve	39			
José Echeverria Loyola	Tres	3			
Ignacio Olaizola Egaña	Cinco		5		
José Gaste Artola	Diez	10			
Juan Pio Rodriguez	Quince	15			
Santiago Aizpuru Egaña	Cincuenta	40			
Joaquin Egaña Ordorica	Treinta y uno				31
José Alberto Beiztegui	Treinta y cinco		35		

Arrojado el resultado del sorteo con la lista de extracciones de nombres y números verificada á la vez por el Escribano Don Fidel Ortueta y Arellano de la vecindad de esta Villa se procedió á continuacion segun á lo que previene el artículo 49 del Reglamento de la citada Ley á saber

Número del sorteo	Se reputen dichos números para la redencion del reemplazo á que corresponde				Nombres y apellidos de los mozos
	1897	1896	1895	1894	
Uno	1				José Arrizabalaga Olaechea
Dos	2				Juan Ortueta Errazquin
Tres	3				José Echeverria Loyola
Cuatro	4				José Zamarraga Elorza
Cinco		5			Ignacio Odriozola Egaña
Seis	6				José Arcelabalaga Abrigica
Siete	7				Franco Zamarraga Echaveria
Ocho	8				Miguel Escuela Zaleguí
Nueve	9				José Ostolaza Egaña
Diez	10				José Juan Artola
Once	11				Ignacio Urain Berdicabal
Doce			12		José Urbieta Aguirre
Trece	13				Juan Zaleguí Aranburu
Catorce		14			Guillermo Irurita Egaña
Quince	15				Juan Gil Rodriguez
Diez y seis	16				Ignacio Zaca Echeverria
Diez y siete		17			Baltasar Echeverria Badiola
Diez y ocho	18				Juan Eguia Albizu
Diez y nueve		19			Claudio Beristain Galarraga
Veinte	20				Martin Aguirregabiria Urbeccaray
Veinte y uno	21				Domingo Echave Aregueros
Veinte y dos	22				Antonio Errasti Urruzuno
Veinte y tres	23				Ramon Echeverria Albizu
Veinte y cuatro	24				Antonio Egaña Aizpurua
Veinte y cinco	25				José Irigoyen Albizu
Veinte y seis	26				Martin Irigoyen Ola

Número del sorteo	Se reputen dichos números para la redencion del reemplazo á que corresponde				Nombres y apellidos de los mozos
	1897	1896	1895	1894	
Veinte y siete	27				Antonio Olaizola Errazquin
Veinte y ocho	28				Faustino Urruzuno Urrutia
Veinte y nueve			29		José Ortueta Zalarraga
Treinta	30				Antonio Aranguren Irastorza
Treinta y uno				31	Joaquin Egaña Odomir
Treinta y dos	32				Faustino Urain Egaña
Treinta y tres	33				José Abrigica Alberdi
Treinta y cuatro	34				Francisco Aristondo Urruzuno
Treinta y cinco		35			José Acosta Beristain
Treinta y seis	36				José Albizu Lizaso
Treinta y siete	37				Tomas Arrola Ayciara
Treinta y ocho		38			José Joaquin Olaizola
Treinta y nueve	39				Florencio Echaverria Espósito
Cuarenta	40				Santiago Abrigica Egaña
Cuarenta y uno	41				Domingo Berdicabal Arrecalbaga
Cuarenta y dos		42			Sebastian Echeverria Garcia
Cuarenta y tres	43				José Zaraguete Errazquin
Cuarenta y cuatro	44				José Luis Espósito
Cuarenta y cinco	45				Domingo Zarate Urruzuno

Terminado el acto, sin mediar protesta ni reclamacion alguna se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario de orden del Sr Presidente, quien encarecidamente recomendó prestase al público comas anteriormente de la lista de extraccion; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse, debia verificarlo dentro del preciso término de tres dias; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, cuyo acto tendrá lugar en esta

casas consistoriales, principiando á las ocho de la mañana, terminado el cual, se procederá á la revisión de excepciones y escepciones, segun está prevenido; á cuyo fin serán citados luego los edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firmarán por último con los demas Vocales que sepan de los citados al margen, esta acta que queda ratificada, á los efectos que expresa el art. 76 de la mencionada ley de 21 Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario interino certifico.

Francisco Lizarralde — Miguel A. Echeverria

Juan J. Erro — Fidel Ostolaza

José Mª Zulueta

En

Sesion ordinaria de 21 de Febrero de 1897

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lizarralde Alcalde asistido de los Sres. D. Miguel Antonio Echeverria D. Juan José Erro D. Fidel Ostolaza D. Martin Berriozabal D. José Joaquin Olaeta y D. Martin Barrutia concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. José Vicente Intxausti y D. Santiago Aguirrezabala y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion leyendo la acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido se entera de la circular

nº 7 de la D. G. de P. en la que interesa la formacion del presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 1898 de modo que esté en aquella corporacion para el 15 de Marzo y acuerda se cumpla

Asi mismo se entera de la nº 8 en la que ordena se recaude la segunda mitad de la contribucion Provincial de 1896 á 1897 y se ingrese p.r el 1º de Abril y enterado acuerda que se adquieran las papeletas y se cobre el precio para el 30 de Marzo próx.º

Se entera de los art.s 62 y 63 del Reglamento de la Ley de reclutamiento y declara el Ayuntamiento para constancia de los expedientes que se obtengan á D. Juan José Aguirrezabala y D. José Joaquin Olaeta como peritos de los mismos nombrados en 20 y 30

Se presenta una plaza de fondo que remitió para muestra por D. Faustino Elgoibar y acuerda encargar veinte y tres de á 9 pesetas cada una con destino á las viviendas que en ochenta y cuatro han de ocuparse las cuales se plazan, advirtiendo que su importe se incluirá en el pres.to presupuesto haciendose el pago en 1º de Julio y las mande colocar la parroca

Se entera de una instancia de Lucas Mendiola rematante de las obras de construccion del frontis pelota de fecha de hoy en la que manifiesta que el Arquitecto Director le manifestó que se podia hacer alguna economia en la colocacion de mas o menos losas en el pavimento y se pondrá de acuerdo con este Ayuntam.to; ademas que habida consideracion á que la mayor parte del plazo para la construccion del frontis pelota ha sido ilusorio por no haber podido continuar en las faenas y suplica se le conceda de termino que media hasta fin de Marzo pres.to y que se conforma en construir las gradas y retretes de madera con la misma rebaja del presupuesto

de la construccion del frontis y despues de una reconocida discusion acuerda segun lo pedido que el entablado del pavimento se ejecute en toda la extension que marca el plano, que se le concede el termino que mediò hasta fin de Mayo proxmo para la terminacion de las obras y en cuanto à las obras de alcantarillado y agua, està conforme en lo que propone el Facultativo Director

Dada cuenta de una instancia de Francisco Murcia y convento de fecha de hoy en solicitud de que se le conceda el Salon consistorial para celebrar un Baile en la noche del Sabado al Domingo que acuerda pase à la Alcaldia

Dada tambien cuenta de una instancia del Alguacil de fecha de hoy en solicitud de que se le provea de un frac uniforme fundandose en hallarse deteriorado el contenido acuerda se tenga en cuenta al confeccionarse el nuevo presupuesto

Dada cuenta del estado de la reclamacion de las cedulas personales correspondientes al presente año de 1896 à 1897 relacionado de Ayuntamiento las familias à quienes se debe suministrar para realizar las cedulas de lo mismo con el recargo establecido

Acto seguido se hizo lectura de una instancia de D. Martin Arambarri Medico municipal de este partido de Deva de fecha 21 del actual que dice asi

"Ilmo Ayuntamiento de la villa de Deva El que suscribe medico titular de esta Villa à esa Ilma Ayuntamiento con el debido respeto expone; Que habiendo fenecido el contrato estipulado con esa Corporacion municipal para la asistencia facultativa de las familias pobres de esta localidad se ha llegado al caso de tener que elec-

tuar su renovacion si para ello cree la mision que desempeño hasta cumplido debidamente las obligaciones inherentes al cargo que viene desempeñando hace ya diez años. En tal caso se halla el que suscribe en el de recordar à esa Ilma Corporacion que al confeccionarse los presupuestos del año ultimo elevò una razonada instancia haciendo ver que era el unico de todos los empleados de la Villa à quien no se le habia aumentado su asignacion à pesar de que desempeñaba como sigue desempeñando los trabajos inherentes à dos de los de su cargo de medico titular los del de practicante que siempre ha tenido la Villa de Deva escepto actualmente à las ordenes y para ayuda del medico municipal segun asimismo lo preceptua el Reglamento de partidos medicos vigente Por ultimo ces el Ayuntamiento anunciò al recurrente que cesando terminase el contrato vigente y se procediera à estender el nuevo, se tendria en cuenta su solicitud y seria oido que ha llegado este caso y el que suscribe viene cubriendo con su trabajo una partida como es la de practicante que durante muchisimos años ha venido consignandose en el presupuesto de gastos, espera el mismo de la rectitud y buen sentido de todos los Sres que componen esa Ilma Corporacion que unanimemente reconocerán la justicia de la peticion y acordarán Primero la renovacion del contrato en las mismas condiciones que el anterior respecto à la asistencia de las familias pobres de la localidad y Segundo una gratificacion de quinientas pesetas anuales hasta tanto no llegase el Ayuntamiento à creer de oportunidad la provision del puesto de practicante de cuyos trabajos se encargue el medico titular Por ultimo el recurrente pone à la consideracion del Ayuntamiento que aunque el numero de pobres es oficialmente el de veinte, resulta en la practica que aunque no sean mas que por consentimiento de hacendados

dad hay que prestar asistencia facultativa á
veces de una doble de familias que no estan in-
cluidas en la lista oficial pero que por imposi-
bilidad casi absoluta no pueden satisfacer honora-
rario alguno al Medico; y al hacerlo asi pone
en conocimiento del que suscribe á ese Ilte Corporacion es-
pera que sea de ser ese augmento unas que
con fines de la peticion del solicitante sea de
pesar en el animo de los tres individuos que
la componen y cuya vida g. Dios m.s.a.

Trasladose despues el Medico con el escrito que dice asi
"Adjuntas acompaño á V. cuatro comunicaciones que conservo en mi poder
á fin de que se sirva tomar nota de su contenido estractado para los efectos del art 43 del Re-
glamento de Partidos medicos vigente rogando
le sea devolucion cada vez que traiga hecho de ellas
el uso indicado; asi como mi pequeño trabajo estadistico que dedico á la Corporacion muni-
cipal que V. preside y á los mismos efectos del antes citado articulo y con el fin de que o
hacer con ese Ayuntamiento los datos que re-
quieren á estadistica demografico sanitaria
de la localidad en el se consignan. Dios g. á V.
m.s. Deva 21 de Febrero 1891= El medico titu-
lar = Martin Arizmendi = Sr. Alcalde de esta villa
de Deva.

Enterado el Ayuntamiento y á instancia
del Concejal Sr Ortolaza acordó quede pendiente de re-
solucion hasta la sesion inmediata

Josefa Zarala

Y pasando á tratar acerca de la
Peticion de viuda de una sirviente de Josefa
Zarala en solicitud de socorro fundandose en su estado
indigente é ignorancia de hacerse abonarse su mani-
y quedarse con dos niños y en su virtud acordó socorrer

Tomas Suarez

la con veinte y cinco cent de pta diarias hasta nueva orden

Se entero del oficio del Alcalde de Zarauz
de fha 19 con la filiacion de Tomas Suarez y de la partida
de bautismo obtenida en su virtud de la que resulta que
en 12 de Junio de 1881 nacio en la jurisdiccion de Zarauz Tomas
Suarez y despues de una reservada discusion acordó se ma-
nifieste al Alcalde de Zarauz en contestacion que en la inteli-
gencia de que el tal indigente y enfermo no hayan adqui-
rido la vecindad necesaria en ninguno otro pueblo se sirva
dirigirlo por bagajes á esta casa de Beneficencia

El Concejal Sr Ortolaza visto
la conveniencia de que se adquiera una bomba para la
necesidad del vecindario de la parte norte y de su unidad
acordó el Ayuntamiento se dirijan pliegos para resol-
ver lo que aparezca

Contento se levanto la sesion y fir-
man los Sres concurrentes á la inmediata y conforme

Zarzaburu
Echeverria
Ereen
Beristain
Ortolaza
Jose Mª Tellaeche

Acta de la Clasificacion y Declaracion de Soldados

Sres concurrentes
Alcalde Presidente
D. Francisco Zarzaburu
Concejales
D. Miguel A. Echeverria
Juan Jose Ereen

En el Salon consistorial de la villa de Deva
á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y
siete; siendo las ocho de su mañana se reunió el
Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Zarzabu-
ru asistiendo el Regidor Sindico D. Juan Jose
Ereen y demas Señores que al margen se expre-

El Secretario Aguerrebere
Fidel Ostolaza
El Doctor Borinstain
Cadalso
El Julian Ramos Lozano
Medico Titular
El Doctor Gramburu

sacar, al objeto de proceder al acto de la clasificacion y declaracion de soldados como prescribe el capitulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Reglamento de 25 de Diciembre siguiente.

Estando invadido el Ayuntamiento para deducir las incompatibilidades que pudieran resultar, no comprendidos; se tuvo en cuenta y en consecuencia lo dispuesto en el articulo 92 de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los documentos por D Julian Ramos Lozano Cabo de cabaneros nombrado por el Ayuntamiento y hallandola conforme, ordenó el Sr Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como asi lo hizo, los capitulos VIII, IX y X de dicha ley, y á continuacion, el Reglamento y cuadro de inutilidades fisicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejercito y de la Armada y cap.s 4.º y 5.º del Reglamento.

Acto seguido el Sr Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta ultima sesión y á medida que se les llame, todos cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio (del servicio) por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podria ser despues atendida ninguna excepcion que entonces no aleguen á tenor de lo dispuesto por el articulo 96 de la mencionada ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificacion en que conste sin exigirles ningun derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificacion y declaracion de soldados en la forma siguiente

Núm. 1 José Arpuru Urraiza, hijo de Faustino y Josefa Medido resultó con la talla de un metro setecientos treinta y seis milim.s Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo no asistirle excepcion alguna. Reconocido por el Médico titular manifiesta no observarle ninguno defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Síndico lo declara Soldado.

N.º 2. Juan Bautista Iraguirre hijo de José y Josefa Medido resultó con la talla de un metro setecientos siete mil.s Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que la excepcion de ser hijo de Viuda pobre á quien mantiene segun la instancia de fecha de ayer que documentada presentó. Reconocido por el Médico municipal no observarle ninguno defecto y el Ayuntamiento en observancia al art 63 del Reglamento acordó designar á los testigos D José Mangrüegui padre del mozo Antonio y D Juan José Abigica padre del Santiago para que declaren en el expediente concediendole el termino hasta el tercer domingo del presente mes para su justificacion.

N.º 3. José Echeverria Loyola hijo de José y Josefa Medido resultó con la talla de un metro seiscientos treinta y tres mil.s Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo no asistirle excepcion alguna. Reconocido por el Médico municipal no observarle ninguno defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Síndico lo declaró Soldado.

N.º 4. José Larrañaga Elorza hijo de José y de Francisca Medido resultó con la talla de un metro setecientos cuarenta y seis mil.s Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que la excepcion de ser hijo único de Viuda pobre á quien mantiene. Reconocido por el médico municipal adujo un certificado que se remitirá al expediente de que dicho individuo presenta un exostosis en el tercio superior de la tibia del lado derecho

Por dicho acuerdo se presentó un expediente en el que se justifica la cualidad de hijo-legítimo del mozo que este destina el producto de su trabajo al sostenimiento de su madre viuda y pobre. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Facultativo declaró al mozo de que se trata Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del art. 87 de la Ley. No se formuló protesta ni reclamacion

Nº 6. José Arriaratalaga Urrigica, hijo de Esteban y Dorotea, Abedido resultó con la talla de un metro setecientos noventa y tres mm. Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que no tenia alegacion. Reconocido por el Medico manifiesta no observarsele ninguen defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Facultativo lo declaró Soldado.

Nº 7. Francisco Larrañaga Echeverria hijo de Jose y de Maria, Abedido resultó con la talla de un metro seiscientos setenta y dos mm. Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que no tenia alegacion. Reconocido por el Medico manifiesta no observarsele ninguen defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Facultativo lo declaró Soldado.

Nº 8 Miguel Errada Salaqui, hijo de Domingo y Francisca, Abedido resultó con la talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco mm. Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que tiene defecto físico en la cabeza por resulta de enfermedad. Reconocido por el Medico produjo un certificado que se unió al expediente del que resulta que padece á consecuencia de una tiña una otorrea de caracter intermitente y crónico. El Ayuntamiento en su vista conforme con el parecer del Facultativo le declaró Soldado condicional procedente de reconocimiento.

Nº 9. José Ostolaza Egaña, hijo de José y Carmen, Abedido resultó tener un metro setecientos veinte y ocho mm. Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que no tiene alegacion. Reconocido por el Medico manifiesta no observarsele ninguen defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Facultativo lo declaró Soldado.

Nº 10 José Isasti Artola hijo de José y Antonia, Abedido resultó con la talla de un metro quinientos ochenta mm. Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que por dislocacion de un dedo de la mano derecha alegaba excepcion. Reconocido por el Medico produjo un certificado que se unió al expediente del que resulta tener una luxacion mal reducida y ya anquilosada de la articulacion carpo-metacarpiana de la mano derecha. El Ayuntamiento en su vista conforme con el parecer del Facultativo le declaró Soldado condicional procedente de reconocimiento ante la Comision mixta.

Nº 11. Ignacio Urain Abendibabal, hijo de José y Josefa Abedido resultó con la talla de un metro seiscientos diez y siete mm. Reconocido por el Medico manifiesta no observarsele ninguen defecto. Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo la excepcion de hallarse su hermano Vicente sirviendo por su suerte en el Ejercito presentando un expediente en el que se justifica la cualidad de unico hermano de Vicente Urain Abendibabal que procedente del reemplazo de 1891 se halla sirviendo en el cuadro activo de la Zona de San Sebastian perteneciente al Reg. Infantería de Valencia nº 19. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Facultativo declaró al mozo de que se trata Soldado condicional como comprendido

dido en el caso 1º art 87 de la Ley. Nadie reclama.

Nº 13 Vicente Zalegui Arambarri hijo de Fermando y Josefa. Medido resultó con la talla de un metro setecientos dos mill. Le le preguntó si tenia algo que alegar y dijo no asistirle excepcion alguna. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

Nº 14 Juan Fel Rodriguez hijo de Raquel y Sabina. Medido resultó con la talla de un metro setecientos setenta mill. Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que no tiene alegacion que hacer. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

Nº 15 Ignacio Saca Echevarria hijo de José y María. Medido resultó tener un metro setecientos cincuenta y seis mill. Le le preguntó si le tenia algo que alegar y dijo que no tenia alegacion. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

Nº 18 Juan Eguia Alberu hijo de Salvador y Manuela. Medido resultó con la talla de un metro quinientos noventa mill. Le le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que no tiene alegacion. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaro Soldado.

Nº 20 Martin Aguirregalde y Zubicaray hijo de Francisco y María. Medido resultó con la talla de un metro setecientos treinta mill. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. Le le preguntó si tenia algo que alegar y presentó un expediente en el que se justifica la cualidad de su hijo legitimo y tener solo un hermano nacido en 21 de Mayo de 1882. La Viuda de la madre que los bienes que poseen son de mucho cuantia y que el mozo destina el producto de su trabajo al sostenimiento de su madre, que los dos testigos declarados y el Ayuntamiento en tres sorteos siguientes en el sorteo no traer insaculado el expediente. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico declaró al mozo de que se trata Soldado condicional como comprendido en el caso 2º art 87 de la Ley. No se formuló protesta ni reclamacion.

Nº 21 Domingo Echave Mauguruza hijo de Ignacio y Ramona. Medido resultó tener un metro setecientos veinte y cinco mill. Le le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que no tiene alegacion que hacer. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

Nº 22 Ramon Errasti Uranga hijo de Santiago y de María. Medido resultó con la talla de un metro setecientos setenta mill. Le le preguntó si tenia algo que alegar y dijo; que la excepcion de tener unas cuenta la primera izquierda que la derecha. Reconocido por el Médico produjo un certificado que se unirá al expediente del que resulta que presenta un pequeño acortamiento y ligera atrofia del miembro inferior del lado izquierdo. El Ayuntamiento en su vista conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado condicional pendiente de reconocimiento ante la Comision mixta.

Nº 23 Ramon Rementería y Alberu hijo de José y Nicasia. Medido resultó con la talla de un metro

setecientos treinta y ocho mill. Le le preguntó si tenía algo que alegar y dijo que no tenía alegacion que hacer. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

Nº 24 Antonio Egaña Reynaud hijo de José y Florentina Medido resultó con la talla de un metro setecientos veinte y cinco mill. Le le preguntó si tenía algo que alegar y dijo que no tenía que alegar. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

Nº 25 José Iregerjen Albau hijo de Vicente y Francisca Medido resultó con la talla de un metro setecientos noventa mil. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. Le le preguntó si tenía algo que alegar y dijo que la excepcion de tener á su hermano Tomas en el servicio militar por ser soltero, presentando un expediente del que resulta que su padre es sexagenario que su hermano Ignacio es casado con una pobres, que su otro hermano casó á Vizcaya y segun testigos de la parte tambien pobres; que el hermano Baltasar se halla en expectacion de licencia absoluta por haber resultado inutil para el servicio de las armas y segun uno de sus testigos si un dia trabaja el siguiente no puede y el segundo que no puede manifestar si sirve ó no para el trabajo; certificacion del Párroco de Icíar en consonancia al art 61 del Reglamento de la Ley y partida de sexto hijo para acreditar que nació en 11 de Diciembre de 1881 é indica que el quinto Tomas Irigoyen Albizu reputo de la imperfección adquirida en la campaña de Cuba se incorporó á su cuerpo. Los testigos designados por el Ayuntamiento no manifestaron que el Baltasar si bien resultó inutil para el servicio militar no se acredita que sea inapto para el trabajo y advirtiendo que no solo se dedica á la labranza sino de jornalero en el puerto trabajo de la descarga del mineral en el puerto y reconocido por el Médico de Icíar de una dolencia se imposibilitado para dedicarse á las rudas faenas del campo. Oidos el Ayuntamiento después de una detenida discusion y separandose del dictamen é informe del Síndico acordó por cuatro votos contra dos declarar al mozo de que se trata soldado condicional como comprendido en el caso 1º art 87 de la Ley é calidad de que se obtenga el certificado de hallarse en filas el hermano Tomas Irigoyen. Publicado el fallo varios mozos se presentaron manifestaron que protestaban de la declaracion.

Nº 26 Martin Iregoyen Abla hijo de Basilisa Rosa Medido resultó con la talla de un metro setecientos diez mill. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto. Le le preguntó si tenía algo que alegar y dijo la excepcion de ser hijo único de Viuda y pobre á quien mantiene segun la instancia de fecha de ayer que con el certificado de la Viuda de su madre y otro de que carece de bienes presentó. El Ayuntamiento en observancia al art 63 del Reglamento designó á los Testigos D. José Mongueguí y D. Juan José Murgicas padres de los mozos del actual reemplazos para que declaren en el expediente concediendole el termino hasta el tercer domingo del presente mes para acreditar su alegacion.

Nº 29 Antonio Olaondo Arzaguren hijo de Ig-
nacio y Barbara. Medido resultó con la ta-
lla de un metro quinientos noventa mm
Se le preguntó si tenía algo que alegar y
dijo que no tenía alegación. Reconocido por el
Médico manifestó no observarsele ninguno
defecto. El Ayuntamiento conforme con el pare-
cer del R. Síndico lo declaró Soldado.

Nº 28 Santiago Urzaiz Urzaiz hijo de Francisco
y Manuela. Medido resultó con la talla de un
metro seiscientos veinte mil. Se le preguntó
si tenía algo que alegar y dijo: que no tiene a-
legación. Reconocido por el Médico manifiesta
no observarsele ninguno defecto. El Ayuntamien-
to conforme con el parecer del Regidor Sín-
dico lo declaró Soldado.

Nº 30 Anatasio Mosquegui y Zentasti, hijo de José
y de Francisca. Medido resultó con la talla de
un metro seiscientos setenta y cinco mil. Se le
preguntó si tenía algo que alegar y dijo: que
no tenía alegación que hacer. Reconocido por
el Médico manifiesta no observarsele ninguno
defecto. El Ayuntamiento conforme con el pare-
cer del Síndico lo declaró Soldado.

Nº 32 Faustino Urain Egaña hijo de José y Fran-
cisca. Medido resultó con la talla de un metro
setecientos ocho mil. Reconocido por el Médi-
co manifiesta no observarsele ninguno defecto
Se le preguntó si tenía algo que alegar y
presentó una Real orden de 23 de Diciembre
de 1885 por la que se le otorga la exención del
servicio militar como comprendido al caso 2º
del art 3º de la Ley de 21 de Julio de 1876. El
Ayuntamiento conforme con el parecer del Sín-
dico lo declaró exento.

Nº 33 José Mergico Allende hijo de Francisco y de
Manuela. Medido resultó con la talla de un
metro seiscientos ochenta y dos mill. Se le preguntó si te-
nía algo que alegar y dijo: que no tiene alegación. Re-
conocido por el Médico manifiesta no observarsele ningu-
no defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer
del Síndico lo declaró Soldado.

Nº 34 Francisco Asterardo Arzaguez hijo de Pedro y Clara
Medido resultó con la talla de un metro setecien-
tos veinte y cinco mill. Se le preguntó si tenía algo que
alegar y dijo que no tenía alegación. Reconocido
por el Médico manifiesta no observarsele ninguno
defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer
del Síndico lo declaró Soldado.

Nº 36 José Albino Zarao hijo de Nicolas y Francisca.
Medido resultó con la talla de un metro seiscientos
cuarenta y seis mill. Se le preguntó si tenía algo
que alegar y dijo: Que tiene deforme la mano iz-
quierda con falta de dos dedos. Reconocido por el
Médico produjo un certificado que se unirá al ex-
pediente del que resulta que presenta cerrada de
dos dedos índice y medio de la mano izquierda
y de la segunda falange del pulgar del mismo lado
y atrofia del cubital y meñique. El Ayuntamien-
to en su vista conforme con el parecer del Síndico
le declaro Soldado cordialmente pendiente de reconoci-
miento ante la Comisión mixta

Nº 37 Fermin Zarauza Arzuaga, hijo de José y Josefa, Me-
dido resultó con la talla de un metro setecientos no-
venta y cinco mill. Reconocido por el Médico ma-
nifiesta no observarsele ninguno defecto. Se le pre-
guntó si tenía algo que alegar y dijo la excepción
de hallarse sus dos hermanos Agustin y Blas en
el servicio militar por su suerte presentando un
expediente en el que resulta por certificado del
Tesorero municipal que al reemplazo Fermin no
le queda otro hermano mayor de diez y siete años
que Agustin y Blas que sirven por su suerte en
el Ejército activo: que el cuarto hermano José

Zacarias es nacido en seis de Diciembre de 1876 y que los testigos designados por el Ayuntamiento están presentes si quieren que se corresponda la excepcion solicitada hasta tanto que el referido mozo mayor regrese del servicio del mencionado José Zacarias cumpla los 21 años. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico declaró al mozo de que se trata Soldado condicional como comprendido en el caso 10 art.º 87 de la Ley á calidad de que se obtengan los certificados de hallarse en activo sus dos mencionados Padre predicho.

N.º 39 Florencio Artazcoaran Expósito. Medido resultó con la talla de un metro quinientos sesenta y cuatro mill.s Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo: que no tiene alegacion que hacer. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ninguna defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

N.º 40 Santiago Mongia Iguiñiz hijo de Cesar y Josefa Medido resultó con la talla de un metro ochocientos treinta y tres mill.s Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que no tiene alegacion que hacer. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ninguna defecto El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

N.º 41 Domingo Mendiabal Arrazabalaga hijo de José y Francisca Medido resultó con la talla de un metro setecientos veinte y dos mill.s Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que no tenia alegacion que hacer. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ninguna defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

N.º 43 José Biraguirre Errecera hijo de José y Dominga Medido resultó con la talla de un metro sesenta y cinco mill.s Se le preguntó si tenia algo que alegar y dijo que no tiene alegacion que hacer. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ninguna defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

N.º 44 José Luis Expósito Medido resultó con la talla de un metro setecientos cinco mill.s Se le preguntó si tiene algo que alegar y dijo: que no tiene alegacion que hacer. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ninguna defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

N.º 45 Domingo Zarala Picardo hijo de José y Agustina Medido resultó con la talla de un metro seiscientos treinta y un mill.s Se le preguntó si tiene algo que alegar cuya pregunta se le hizo en castellano así como á todos los sorteados tallados y reconocidos y dijo: que no tenia alegacion que hacer Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ninguna defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado.

Terminada la clasificacion de todos los mozos alistados se procedió á la de los ausentes á mansion de los tres anteriores segun dispone el articulo 100 de la Ley dando el siguiente resultado.

Reemplazo de 1894

N.º 5 Joaquin Iguiñiz Ordorica Manifestó que continua manteniendo á su madre Viuda y pobre. Reconocido el mozo por el Médico manifiesto no observar-

sele reingese defecto. Presentó un expediente del
que aparece sigue Viuda la madre sin probre-
za y qual el mozo la mantiene. El Ayuntta-
miento en vista de que subsiste la causa por
que este mozo fué exceptuado conforme con el
parecer del Regidor Síndico lo declaró en la
misma situacion de soldado condicional.
No se permitió protesta ni reclamacion.

Reemplazo de 1895

Nº 3 José Echeverria Bermeterio Manifestó que con-
tinua mantteniendo á su madre Viuda y proba
Reconocido por el Médico manifestó no ob-
narsele reingese defecto. Presentó un expediente
del que aparece sigue Viuda su madre y de
la informacion que esta espone y el mozo la
sostiene. El Ayuntamiento en vista de ello y
conforme con el parecer del Síndico lo declaró
en la misma situacion de Soldado condicio-
nal. Nadie reclamó.

Nº 11. José Urbieta y Aguirre Manifestó que conti-
nua sosteniendo á su padre ~~sexagenario~~ y probre.
Reconocido por el Médico manifestó no obser-
vasele ningun defecto. Presentó un expedien-
te del que aparece subsiste el padre y de la
informacion un probreza y qual el mozo la so-
tiene. El Ayuntamiento en vista de ello y
conforme con el parecer del Síndico lo decla-
ró en la misma situacion de Soldado condi-
cional. Nadie reclamó.

Nº 105 José Ordeñana Galarraga Manifestó que ha-
biendo caso omiso de que sigue manteniendo
á su Madre Viuda y probizima su unico
hermano José Ignacio reparado con fun-
to de la enfermedad adquirida en la cam-
paña de Cuba se incorporó al 7º Batallon
de Retillosa de Plaza en San Sebastian.
Reconocido por el Médico manifestó no

observarsele ningun defecto. Presentó un expediente del
que aparece que no tiene otro hermano varon que José
Ignacio. El Ayuntamiento en vista de ello y conforme
con el parecer del Síndico lo declaró en la misma situa-
cion de soldado condicional á calidad de que se obten-
ga el certificado de haberse en activo el hermano
mayor. Nadie reclamo.

Reemplazo de 1896

Nº 2 Ignacio Odriozola Egaña. Se presentó su madre
manifestando que se halla en mal estado de salud
no motivo porque no ha podido concurrir. Entera-
do el Ayuntamiento le concedio el término hasta
el Tercer Domingo del presente mes para que
pueda presentarse á reconocimiento ó remitir cer-
tificado de haberlo sido en su residencia.

Nº 4. Guillermo Duesta Egaña Manifestó que continua
manteniendo á su madre Viuda y probe. Reco-
nocido el mozo por el Médico manifestó no ob-
servarsele ningun defecto. Presenta un expedien-
te del que aparece justificada la Viudez probreza de
la madre y que el mozo la mantiene. El Ayun-
tamiento en vista de que subsiste la causa
porque el mozo fué exceptuado conforme con el
parecer del Síndico lo declaró en la misma
situacion de Soldado condicional. No se permi-
tió protesta ni reclamacion alguna

Nº 5 Eleuterio Beristain Galarraga Manifestó que
sigue con la sordera. Reconocido el mozo por el
Médico produjo un certificado que se remitió
al expediente del que resulta que presenta sor-
dera de caracter intermitente y una escoriacion
vieja en la rodilla del lado izquierdo. El Ayun-
tamiento en su vista y conforme con el parecer
del Síndico lo declaró Soldado condicional pen-
diente de reconocimiento ante la Comision.

Nº 22 José Alcorta Beristain Manifestó que continua
en igual situacion en razon á que su herma-

no Miguel Alcorta Beristain sigue prestando al Ejército por su suerte actualmente á la 2ª Comp.ª 2ª Batallon del Regimiento Zapadores de Valencia y ser tocar hermano segun partida presentada hasta pp.ª solo tiene quince años. Reconocido por el Médico manifestó no observarsele ninguno defecto. El padre presentó un pequeño expediente en sentido análogo, en cuya vista el Ayuntamiento acordó subsistente la excepcion y Soldado condicional al mozo de que se trata, á calidad de que se obtenga el certificado de exigencia activo el hijo mayor á cuya el Miguel Alcorta Beristain.

Nº 25 Sebastian Echeverria Zaizar, Manifestó que contenia sosteniendo á su madre Viuda y pobre. Reconocido el mozo por el Médico manifestó no observarsele ninguno defecto. Presentó un expediente del que aparece siguiendo Viuda su madre que no ha adquirido bienes desde el año pp.ª y que el mozo la sostiene. El Ayuntamiento en vista de que subsiste la causa porque este mozo fue exceptuado conforme con el parecer del Síndico lo declaró en la misma situacion de Soldado condicional. No reclamó.

Nº 26 José Iduiguez Olairola, Manifestó que continua sosteniendo á su padre sexagenario y pobre. Reconocido el mozo por el Médico manifestó no observarsele ninguno defecto. Como no presentase documento alguno el Ayuntamiento le concedió el termino hasta el tercer Domingo del presente mes para instruir el expediente que proceda.

Nº 27 Baltasar Berasarteta y Badiola Manifestó que continua sosteniendo á su padre sexagenario y pobre. Reconocido el mozo por el Médico manifestó no observarsele ninguno defecto. Presentó un expediente del que aparece por la información testifical justificada la situacion de pobreza del padre; que el mozo le sostiene y con referencia al expediente instruido el año pp.ª que el hijo que le sigue es de otro año. El Ayuntamiento en vista de que subsiste la causa porque el mozo fué exceptuado conforme con el parecer del Síndico lo declaró en la misma situacion de Soldado condicional. No se formuló protesta ni reclamacion alguna. Practicado haberse llamado todos los mozos comprendidos en el sorteo y no habiendo otros mozos cuyas excepciones debian necesarse, se dió por terminado el acto en este dia haciendose saber que el Domingo veinte y uno de Marzo actual y hora de las dos de la tarde se reuniria el Ayuntamiento para resolver los expedientes que se instruyan en virtud de los pliegos concedidos tanto de los concurrentes al actual reemplazo como de los anteriores. Firmaron los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico. Entre renglones = mozo = padre = enmendados = Vale = Dice = Llanos

Francisco Yizarzaburu — Miguel A. Echeverria

Juan J. Zarra — Fidel Ostolaza

Martin Beristain

El Tallador
Julian Ramos

El Concejo Alcalde
Martin Aramburu

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 7 de Marzo de 1897

En la casa de sesiones de la villa de Deva á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr Alcalde D Francisco Echevarria reunido los Sres D. Miguel Antonio Echevarria D. Juan Jose Freire D. Santiago Aguirregavilla D Fidel Ortolaza D. Martin Arambarri D. Jose Maria Unsunza y D. Martin Borobia Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que hubiese concurrido D. Jose Vicente Arriaga y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente se entera de que la imprenta municipal del Pantheon de Deva produjo en el mes de Febrero Mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas un c.s y los de Zeiur trescientas ochenta y cuatro ydto

Visto un escrito de D Jose Maria Otoparra y consorte en solicitud de ochenta reales para un agujero reparar el cimiento desde el monte de Sra Sra de Zeiur, otro de Francisco Iguaran en solicitud de cuarenta reales para la reparacion del cimiento de San Jose de S. Roque y peticion verbal del Concejal Sr Aguirregavilla de 20 ladrillos para un cimiento de Lantero acuerda el Ayuntamiento se les concedan

Se entera de un oficio del Párroco de Zeiur de ayer 2 participando que el cementerio de aquella feligresia amenaza ruina con peligro inminente de desprendimiento de tierras y urge se hagan las debidas reparaciones, acuerda contestarle que la Junta de Fabrica cuida de derecho de aquel cementerio y es la que debe costear la conservacion y reparacion de él

Dase cuenta de un oficio del Sr Gobernador civil de ayer 27 de Febrero pp.to con el que remite para que este Ayuntamiento informe un recurso que dice asi

"Ilmo Señor Gobernador Civil de Guipuzcoa Ilmo Señor: Los que suscriben Alcalde y Concejales respetuosamente que componen la minoria del Ayuntamiento de la villa de Deva recurren respetuosamente á V.S. con alzada contra el acuerdo de la mayoria del mismo tomado en la sesion celebrada el dia 6 de Diciembre proximo pasado aceptando exclusivamente las proposiciones que no reunian las condiciones determinadas por la Junta Municipal y aprobadas por la Superioridad sobre un empresitito de 2000 pesetas para construccion de un Frontis de pelota.= Dicho acuerdo fué sorprendido por providencia de esta Alcaldia del 4 de Diciembre ultimo y habiendo recurrido contra dicha providencia la minoria V.S. en comunicacion del dia 9 del corriente dejó sin efecto dicha disposicion de este Alcalde, habiendose dado cuenta de esa superior resolucion en la sesion ordinaria celebrada el dia 9 del corriente= Esta minoria recurre á V.S. contra dicho acuerdo de la mayoria del Ayuntamiento por infraccion de los articulos 148 y siguientes de la Ley Municipal que establecen las reglas á que deben ajustarse los Ayuntamientos para la formacion de sus presupuestos no pudiendose suprimir dichas consignaciones de ellos cuando hayan sido formados por la Junta Municipal y sancionados y aprobados por la Excma Diputacion Provincial y por V.S. con todas las condiciones que habia de tener el empresitito é invertido en la atencion= Los Ayuntamientos no pueden arbitrariamente volver sobre sus acuerdos legitimos que hayan causado estado como lo es el relativo al empresitito de 2000 pesetas y con perjuicios del erario por cuanto

ta autorizado y sancionado por la Superioridad, con todas las solemnidades prescritas por ley, y como el acuerdo de la mayoría de este Ayuntamiento del día 6 de Diciembre último al aceptar seducir cuanto las proposiciones que no reunían las condiciones determinadas por la Junta Municipal y aprobadas por la Superioridad sobre el referido empréstito, cometieron una alteración caprichosa que no se hallaba en sus atribuciones, pues no solo no es competente el Ayuntamiento para alterar y desvirtuar las bases de un empréstito aprobado por la Superioridad: sino que este hecho revestiría los caracteres de una arbitrariedad sin ejemplo y esta mayoría entiende, que si después del anuncio y promesa se admitiesen variaciones en las condiciones obligadas como base necesaria señalada para el contrato, sería un engaño que no puede admitirse, ni consentirse en estos principios de justicia sin que bastase á justificar y de realizar tales hechos la oposición de una ó mas personas interesadas. La mayoría desvirtua el carácter del empréstito aprobado por la Superioridad, pues lo considera como una subasta de Obligaciones, pero al obrar en esto ha procedido con un desconocimiento absoluto de las condiciones que revisten esta clase de operaciones y que no podrá señalar ni un solo caso en que los solicitantes de obligaciones hayan mejorado el tipo del interés. Absurdo administrativo y económico que no se concibe sostenga personas de mediana ilustración. Pues el solicitante de obligaciones al que señala el tipo del interés de las mismas esta Corporación le que le establece un precio tipo á la obligación á fin de que los peticionarios de títulos lo mejoren. De modo que aun cuando este Ayuntamiento hubiese acordado subastar cuarenta obligaciones de á 500 pesetas nominales, no procedería la admisión de dos ofertas del cuatro y medio por ciento de interés. Por otra parte llamará la atención de V.I. los nuevos reparos acerca de la importantísima circunstancia de que las dos proposiciones admitidas indebidamente por la Mayoría del Ayuntamiento no alcanzan ni á la tercera parte del empréstito: hecho comprobado por la certificación que se acompaña. Pero aun hay mas. Pues prescindiendo del origen del acuerdo fecha 22 de Noviembre último del Ayuntamiento, que fué el Capítulo 7º del Presupuesto en que se establece como no podía menos, el interés del empréstito ya aprobado por la Superioridad, la costumbre inveterada en este Municipio de emitir empréstitos al tipo de cinco por ciento de interés anual, sirve á robustecer y corroborar la cuantía del interés de la negociación de que se trata. La corporación municipal fué la que fijó en el proyecto de Presupuesto aprobado con todas las solemnidades legales el interés de cinco por ciento anual y claro es que siendo el referido acuerdo del Ayuntamiento de fecha 22 de Noviembre aneja ó consecuencia de dicho proyecto de presupuesto no debiera de consignarse en él, interés distinto al establecido en lo que es base y fundamento del referido proyecto y prueba de que la mayoría del Ayuntamiento consideraba el anuncio de la admisión de Obligaciones al cinco por ciento de interés, como fiel reflejo del acuerdo anteriormente adoptado por Corporación municipal, está en que no formuló la mas ligera protesta, ni durante los días en que

el anuncio se expuso al público, así en la
sesión inmediata á dicha exposicion que
celebró el Ayuntamiento y que fué cuando
tomó el acuerdo á que se refiere este recurso.
De haber sido la intencion de la Corporacion
Municipal dar el carácter de subasta á la
operacion le hubiese indicado así en el pre-
supuesto ó en todo caso en el acuerdo del
dia 22 de Noviembre. Pero como en el anun-
cio de la Corporacion estaba la omision
de ese empréstito al cinco por ciento sin
darle el carácter de subasta, no se consiguió
con el acuerdo interes ninguno, pues este es-
taba con anticipacion ya señalado. No hemos
de terminar sin permitirnos indicar á V.I.
la extrañeza y abochorno con que habia
de oirse si se diese por buen hecho lo apro-
bado por la mayoría por cuanto se daria
el caso que en un solo empréstito hubiera
dos emisiones de obligaciones á la vez, una
al cuatro y medio por ciento y la otra al
cinco. Absurdo económico que dá la me-
dida de los conocimientos financieros que
posee la mayoria. En virtud de lo expuesto
y de los documentos justificativos siguien-
tes. Partida del Presupuesto con las aproba-
ciones de la Corporacion Municipal. Excma
Diputacion y ese Superior Gobierno; acta
de la sesion en que se acordó el anuncio
del empréstito; copia del edicto y modelo
nota de las suscriciones al mismo y las
cantidades por que lo hicieron así como
de los que ofrecieron cantidades al cuatro
y medio y medio por ciento de interés
y la cantidad de su oferta; copia del acta
en que la mayoria del Ayuntamiento
acuerda que se admitan los ofrecimien-
tos de los suscritores al cuatro y medio por ciento
provisoria de suspension de este acuerdo acta en
que consta el acuerdo del pago de 6 750 pesetas al con-
tratista y acta por fin de la sesion extraordinaria
todos certificados que se acompañan, ruegan á V.I.
encarecidamente se digne revocar el acuerdo de la
mayoria de este Ayuntamiento tomado el dia 6
de Diciembre próximo pasado por haber infringi-
do la Ley al tomarlo y producir perjuicio á tercero
Dios guarde á V.I. muchos años. = Deva 17 de Fe-
brero de 1891. = Francisco Zinarraburu = Por sí y á
ruego de Santiago Aguirregabiria = Isidro Olaetxea.

Acuerda el Ayuntamiento que por la
mayoría del mismo informe el Síndico 1º tenga y se
entienda con él la instancia ó recurso inserto y documen-
tos que le acompañan.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia
de D. Ubaldo Aranzabarren dejada en la sesión or-
dinaria anterior para ser resuelta en la siguiente
y respecto á la renovacion del contrato acordó
el Ayuntamiento por unanimidad: Que en vir-
tud de las atribuciones que la ley concede á los Ayun-
tamientos en el Reglamento de Partidos
médicos vigente y teniendo en cuenta que el mé-
dico titular Sr. Aranzabarren ha desempeñado du-
rante los últimos once años á satisfaccion de la
autoridad municipal su cargo se proceda á la
renovacion del contrato por el tiempo designado
que marca la ley.

En nombre de la mayoría se hace cons-
tar respecto á la gratificacion que pide el médico
que siendo notorio y cierto que el médico titular
viene cubriendo desde hace ya cerca de cuatro años
el servicio amejo á la plaza de practicante que
se halla sin nadie que lo desempeñe y cuyo
puesto siempre ha solido estar ocupado por
personal pagado de los fondos municipales

con lo cual y merced al trabajo personal del médico titular el municipio se á ecorremunerado en todo ese tiempo las cantidades que debia de percibir con practicante, es justo que con celebrarse y hasta tanto que no se cubra dicha plaza se le reconozca al médico municipal jurante servicio y mas aun teniendo en cuenta que el Ayuntamiento necesita tenerlo bien atendido por menor suma que le que cuesta con practicante que ha solido pagarse 800 ptas y el médico no solicita mas que 500 ptas en lo cual hay ventaja para los intereses materiales de la villa aparte de la que reporta el estar encomendado el servicio á persona de mayores conocimientos facultativos que los de un practicante.

Ademas la mayoria del Ayuntamiento cree que deben tenerse en cuenta los méritos especiales que ha contraido un empleado como el que se trata pues siendo médico titular de esta villa ha obtenido varios premios en certámenes academicos y la Corporacion Municipal no hace nada demas al premiar esos méritos y estimular al interesado para que esta villa tenga un médico que esté á la altura que la importancia de la misma lo requiere.

Discutido el punto acuerda por mayoria que desde 1º de Julio prox.º y hasta tanto que se cubra la plaza de practicante se abonen al Médico municipal D. Bautista Aramburu cuatrocientas pesetas anuales en concepto de gratificacion.

La minoria ó sean los Sres Regidores Ostolaza y Alcalde Lizarraburu

nes por estar convencidos de que no han variado asi los productos ó ingresos de la villa el numero de habitantes á no ser en sentido de disminucion años y otros cree que no debe gravarse el presupuesto mas de lo que se encuentra

Nieves Errazola — Se pasan á tratar asuntos de la Beneficencia se entera de una instancia de Nieves Errazola en solicitud de socorro Viuda octogenaria y segun dice informa y en su virtud acuerda socorrerla con veinte y cinco cents de pta diarias hasta nueva orden

Mgn.l Errazola — Tambien se entera de otra de Mgn José Errazola en solicitud de socorro fundandose hallarse en el mismo practicado y muy necesitado y acuerda socorrerle con veinte y cinco cents de pta diarias hasta nueva orden

José Echeverria — Habida consideracion á que reside en su caseria ya José Echeverria de Zaizmeta subgo mayor acuerda que desde la fecha se le socorra con una pta diaria en vez de las dos que percibe

Ygnº Zalcamegui — Ultimamente se acordó socorrer con veinte y cinco cents de pta diarias á Ygnacio Zalcamegui cartero é inválido en virtud de su instancia que eleva informada favorablemente por el Sr Alcalde

Con lo cual se levantó la sesion y firman los tres concurrentes de la numerada y certifico

Lizarzaburu Arrotegui Echeverria

Berian

Beristain

José Mª Zelleria

Sesion ordinaria de 12 de Marzo de 1897.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D Francisco Bilbao Saturno Alcalde reunidos los Sres D José Vicente Arteaga, D Miguel Antonio Echevarria D Juan José Arteaga, D Fidel Estolaza D Martin Mendiola, D José Maria Olaeaga y D Martin Berriatua Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario y sin que concurriese el Concejal Sr Aguirregabiria se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto continuo se entera de una instancia de D. Simon Balcarcel y Egaña de este vecindario en solicitud de que figure en el catastro á nombre de su hermana D.ª Maria Francisca y suyo el terreno llamado "Sote" que constituye castañal, helgal y pinaral por haberlo heredado de su padre D. Agustin Balcarcel y en su virtud solicita la certificacion de que constan hermanos para con las contribuciones correspondientes y acuerda el Ayuntamiento acceder á lo pretendido

Se entera de una instancia de José Maria Eriaguirre y Francisca Egaña en solicitud de que se les concedan cincuenta racimos doce cartuchos un rollo de mecha y seis pistones p.ª corregir el camino de Santiagoran á la choza de Sobradovon como lo tiene dispuesto todos los Barrios fundandose en hallarse enteramente á cuenta de los gravamenes del presupuesto y acuerda no haber lugar á lo solicitado en hallarse satisfecho la consignacion fijada en el presupuesto corriente p.ª este objeto

Se entera de una cuenta presentada por Francisco Echanis referente á 16 metros de piedra machacada para el arreglo del camino de Zuviba á Zuiar importante cuarenta y ocho pesetas y acuerda se satisfaga

Acuerdo. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision del ramo para el ejercicio economico de 1897 á 1898 y estimandole conforme casi en su totalidad y arreglado á las necesidades de esta poblacion á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda por mayoria que segun á lo dispuesto por la misma en sesion de 7 del actual de que se abonen al Médico municipal de este partido de Deva cuatrocientas pesetas anuales en concepto de gratificacion desde 1.º de Julio proxº y hasta que se cubra la plaza de practicante, se consigne dicha suma en el capitulo 9.º art.º 5 de gastos y asimismo é consignar igual suma en la partida del arbitrio del vino de Zuiar Capitulo 3.º de Ingresos art.º 1.º relacion 3, partida 2.ª que deba producir lo menos dichas cantidades y que se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

La minoria ó sean los Sres Estolaza y Lizarraburu Alcalde hicieron constar que disentian y protestaban del acuerdo de la mayoria en cuanto á gratificarle con 400 pesetas al Médico municipal de este partido por las siguientes razones.

1.ª Que el trabajo es facil y por consiguiente suficientemente pagada con la asignacion de

1.000 pesetas.

2º Que no habiendo acumulado el vecindario ni existir ninguno trabajo extraordinario no hay razon para tal gratificacion.

3º Que cree contraproducente y ridiculo que con sacar tal cantidad de una partida, que sea por lo que sea, no produce ninas que la consignada y mucho ninas dada la situacion precaria en que se encuentra la villa que no solo no promueve prestar en gratificaciones sino que hace necesario que se hagan verdaderas economias.

Item 4ª Item

A pesar de lo tratado en la Corporacion se entero de una instancia de Francisco Irazoqui del comercio Mariscal de esta fecha en solicitud de socorro fundandose en que despues de un caso de padecimiento ha quedado ciego el interesado en cuya virtud acuerda el Ayuntamiento socorrerle con Veinte y cinco P.as pta. Bajo la condicion de que acredite con certificado de Medico se halla

Tomas Sacasa

Ultimamente se entera de un oficio del Alcalde de Zarauz de esta fha en el que manifiesta que remite á esta villa Tomas Sacasa habiendo sido certificado de dos estancias curadas por tal enfermo existente y acuerda el Ayuntamiento que dicho Sacasa sea recondido por un Medico y en caso necesario recogido en la casa Beneficencia y se remitan á Zarauz las treinta y cinco ptas. q. reclama

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes y certifico

Lizarzaburu

Echeverria

Irazoqui

Otorbozo

Tomas

Berastain

Jose Mª Tellería

En la sala de sesiones de la villa de Deva á las dos de la tarde del dia veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr D. Francisco Lizarzaburu Alcalde concurridos D. José Vicente Irastuzqui 1º Teniente D. Miguel Sr Echeverria 2º Teniente D. Juan José Procer Sindico D. Fedel Otolaza y D. Bautista Berastain Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, de orden del Sr Presidente se dió lectura del expediente sobre la excepcion legal propuesta por el mozo Juan Bautista y Zuazquiza que obtuvo el número 2 en el sorteo Declarando él que la madre es Viuda y pobre que el hijo mayor llamado José Vicente ha casado recientemente con mujer que no posee bienes ni renta de ninguna clase; por la información testifical de la parte que efectivamente son ciertos los hechos, asi como el de que el recurrente mantiene con el producto de su trabajo á su madre auxiliando ademas á dos hermanas mozas, y por la de los testigos designados por el Ayuntamiento que el hijo mayor llamado José Vicente se exceptuó del servicio militar como hijo de Viuda y ahora es público que para librar al segundo ó sea al recurrente Juan se ha apresurado la madre en casarle detenidamente y que tres padres de dos mozos siguientes en el sorteo han desistido de todas reclamaciones Francisco Urruza y D. Juan José Murguia padres de dos mozos del presente reemplazo teniendo algunas objeciones encaminadas á demostrar que no es licito despues de librar al hijo mayor hacer celebrar precipitadamente

Sesion del Ayuntamiento para resolver las expresadas excepciones legales

to su matrimonio con el fin de obtener la exencion del siguiente, arreo de que la madre vive bien con Fra hija casada en casa y el Concejal Sr Ostolaza les contestó que en el expediente consta que el hijo mayor casi acaba de la época del sorteo y por lo que respecta á la pobreza de la madre tambien y necesitan no pueden tomarse en consideracion sus oposiciones. Enterado el Ayuntamiento despues de una razonada discusion y de conformidad con el dictamen del Concejal Juridico acordó por unanimidad declarar al mozo Juan Antonio Zuagaicoa Zoldado Condicional como comprendido al caso 2° art° 87 de la Ley de Reclutamiento. No se reclamó del acuerdo

N° 26 Martin Irigoyen Vola Se leyó Tambien un expediente del que resulta que es hijo unico que su madre Viuda no posee ninguna alguna y que el recurrente la mantiene con el producto de su trabajo; que los Testigos designados por el Ayuntamiento son hallan enterada imparcialmente y reno de los mozos que existen en el sorteo expresó que sabe que la madre del recurrente dió en dote á la hija ó sea hermana del Martin catorce reales y no la considera pobre. Enterado el Ayuntamiento y de conformidad con el informe favorable del Juridico acordó por unanimidad declarar al mozo Martin Irigoyen Vola Soldado Condicional como comprendido al caso 2° art° 87 de la Ley de Reclutamiento. No se reclamó del acuerdo

Reemplazo de 1896

N° 2 Ignacio Odriozola y Zgaitza natural de Astigarraga de este distrito de 1896 y 5 del sorteo del actual reemplazo se presentó su padre y dado cuenta del expediente instruido resulta de él que sigue el mozo acogido y que el año anterior acordó ser escogido y no tener otro hijo apto para ayudarle por cuanto los siguientes solo cuentan quince y diez años respectivamente. Manifestó el padre que su hijo Ignacio que desde de pequeño ese era Burgos se hallaba de arribada en Pasajes el dia señalado para la clasificacion de Soldados donde se presentó y sufrió la talla y reconocimiento Facultativo. Enterado el Ayuntamiento de que se recibió de oficio del Alcalde de Pasajes el certificado que interesa que corre unido al expediente, en el que consta que es útil para el servicio militar y que subsiste la causa porque este mozo fué exceptuado conforme con el parecer del Regidor Juridico lo declaró en esta misma situacion de Soldado Condicional No se permitió protesta ni reclamacion.

N° 28 José Olaegui Olaiola n° 28 del distanciento de 1896 y 38 del sorteo del actual reemplazo y exceptuado al caso 1° art° 89 de la Ley de 11 de Julio de 1885 y reconocido por el Medico en el acto de la declaracion de Soldados. Presente su padre se dió cuenta del expediente instruido del que resulta sigue en la misma situacion en no ser á ser hijo unico de padre escogido y pobre á quien sigue asistiendo. El Ayuntamiento en vista de que subsiste la causa porque este mozo fué exceptuado, conforme con el parecer del Juridico por unanimidad lo declaró en la misma situacion de Soldado condicional No se permitió protesta ni reclamacion. Y no habiendo mas expedientes sobre que resolver se dió fin al acto firmando este acta los Sres Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certi

fico
Francisco Lizarzaburu

Pdé Vicente Iriarte

Miguel A. Echeverria

Juan D. Errea

Martin Beristain

Fidel Olaizola

El Secretario
José Mª. Ydoria

Sesion ordinaria de 21 de Marzo de 1897

En la sala de sesiones de la villa de Deva a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D Francisco Lizarzaburu Alcalde asistido los Sres D. José V. Iriartegui D. Miguel Ant.o Echeverria D Juan José Errea D Fidel Olaizola y D. Martin Beristain Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que hubiesen concurrido los Concejales Ayuntamiento Ibarreche y Urcelay y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente se entera de la circular n.º 5 de la Diputacion mixta de Predatamiento sobre que los Ayuntamientos que han incluido indebidamente en su reparto mora deben excluirlo conforme al art.o 71 de la Ley

Se examina y aprueba la medicion y liquidacion de las obras de reconstruccion de la nueva Procesoria hecha por el nominado Ayuntm.o Suplente practicada por el Maestro de Obras D Pedro J. Astondo importante Seiscientas cincuenta y seis ptas 81 cts

y acuerda se expida el libramiento de pago anticipado al nominado a cuenta de la primera certificacion de obra y con la fianza depositada

Se mismo dispone el pago de treinta ptas importe de la cuenta presentada por D José Francisco de Echeverria por forraje de carruaje y Diez ptas de Francisco Echeverria padre por pago de 2 Fracinos suministrados a los vecinos que han cavado corregiendo el camino de Arma-arriquia costa de Utarte

Dese cuenta de un escrito de D Miguel de la Torre de fecha 20 en el que llama la atencion sobre que con motivo de las continuas marejadas y estando se ha obstruido la alcantarilla que corresponde a la casa de su Madre la Viudona y se observa mal olor en su calle de Zarcada por lo que suplica la limpieza de la alcantarilla con la posible prontitud y reemplazo de las rejas por inservibles tiene orden: se adquieran seis inodoros p.a esto y cumplido como y se limpie la embocadura de la alcantarilla que interesa

Acto continuo se lee una instancia que dice asi

" Nuestro Ayuntamiento de la villa de Deva Los que abajo firmamos vecinos de Deva enterados de que en una de las ultimas sesiones celebradas por ese Municipio varios señores Concejales sustentaron un criterio opuesto al arreglo de los caminos vecinales de este barrio, cuyo deplorable estado y abandono hace que el ejercicio de nuestra Sagrada mision resulte penosisimo y no se puede cumplir con la seguridad y prontitud que algunos casos lo exigen Suplicamos á V.S. en nombre propio y en representacion de todos los vecinos que nos obstante la apatia é indiferencia de algunos de ellos estudie el medio para corregir el mal destinando desde luego alguna cantidad con los presupuestos para el arreglo y conservacion de dichos caminos especialmente en los

sarios de Lastur y de Abardari, donde es hoy casi imposible la circulacion de peatones y de ganado, perjudicando, no solo los intereses materiales, sino lo que es aun más importante, la asistencia espiritual y facultativa de una y otra feligresia y sagrada mision estamos encargados.= Urge, pues que el Ylustre Ayuntamiento de la villa de Deva modelo de cultura y de Administracion coloque el importante servicio de "Policia Rural" á la altura que le corresponde, y que en este punto ha sido siempre la admiracion de propios y extraños.= Deva 20 de Marzo de 1897.= Francisco Bellectua= Elias Ysasi= José Ant° Zarauz= Ramon de Usagasti= Manuel Ruiz.

Y enterado el Ayuntamiento acordó se le manifieste que en el presupuesto municipal pendiente de aprobacion se ha consignado doble cantidad que en dicho concepto con destino á reparacion y entretenimiento de los caminos vecinales que interesan

Acto seguido por parte del Sr Alcalde se hizo constar que el Maestro Director de las obras del Puerto en su ultima visita hizo el diseño que existe del adorno que debe llevar el frontón en vez de las cornisas la villa adoptó la forma de hacerla la escalinata de la puerta derecha; que reconoció las casas de D. Martin Arbeaurre y D. Francisco Aristegui y en vista de las dificultades que existen para apreciar el perjuicio que hacian cumplido con motivo de la construccion del alcantarillado y demas dicho Facultativo que con su importe las sumas que se le señalo debian pagar por las citadas otras pueden quedar compensadas los dichos propietarios. Dicho Sr Alcalde hizo ver la necesidad de que se repare la rampa del muelle, la delantera del Matadero y la de la casa de Sr Aranguren dio cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad y de que habian tenido una reunion los Sres Vocales

nados para administrar la Beneficencia municipal de lo que el Ayuntamiento quedó enterado

Con esto se levantó la sesion y firmamos los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Lizarzaburu Echeverria Erro

Beristain

José Mª Zulueta

Sesion supletoria á la ordinaria de 28 de Marzo de 1897

En la Casa de Sesiones de la villa de Deva á dos treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr D. Francisco Bidebarrutia, Alcalde reunido D. Miguel Antonio Echeverria D. Juan José Erro, D. Santiago Aguirregavisia D. Fidel Ortadena D. Martin Mendiguren D. José Maria Unanue y D. Martin Berriatua, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sesion que celebran D. José Mª Arteaga previa convocatoria dirigida en forma de costumbre para celebrar sesion supletoria correspondiente á la ordinaria del Domingo pp.° cuyo acto del actual y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera de la circular de la Comision Mixta de Reclutamiento de 18

del actual en la que designa el día 6 de Abril próx.
para que este Ayuntamiento provea con la misma
los mozos correspondientes al reemplazo de este año y los
de reemplazos de 1892. 95 y 96 y entonces de la obt. 118
y siguientes de la vigente Ley de Reclutamiento y
en su vista acuerda nombrar al Síndico D Juan Jo
Irun para concurrirlo y representar á la Corpora-
cion municipal en el acto de la clasificación contra
tornicion Mixta

Seguidamente examinan aprueban y
disponen el pago de una cuenta del contratista adjudi-
catario para la Chimenea en el 3er trim importante
doce ptas 25 cs

Otra de servicios de bagajes sellos, prensa y reparos
de cumpeñas por la Victoria sobre Madrid importante
Diez y siete ptas

Otra de relevos y municiones á los empleados de
Cuartos montante ocho ptas 2 cs

Otra de las velas para las provisiones importante Cua-
renta ptas 2 cs

Otra de sellos de comunicaciones suministrados en el
3er trimestre importante 23 ps 5 cs

Otra del aceite suministrado para las linternas de los
serenos muchas y escalas desde 1º de Oct montante 16-50

Otra de muchas tintas y colocacion de cristales á las fa-
rolas de Frisar importante quince ptas 75 cs esta última
sino consta en el acuerdo de autorizacion de que sea á cuenta
del vindente

Se entera de un oficio del Sr Gobernador
dor de fha 23 de Marzo ctte con el que remite declara-
cion que no ha lugar á la admision del recurso entre
puesto por el Sr Ziemaburu y concortes contra un
acuerdo de este Ayuntamiento de 22 de Noviembre ult
por el que se dejó sin efecto otro de 8 del mismo en que
se obligaba á los dueños de las líneas electricas á que re
pusieran estas en condiciones p.ª evitar desgracias

Se hace lectura de un oficio del
Sr Gobernador y del recurso que le acompaña que dicen
así

" Devuelvo á V el adjunto recurso interpuesto
por D. Martin Santos Arasgueren y consortes de esa
vecindad para que se remita al mismo copia autori-
zada del acuerdo apelado, diligencias de notificacion
del mismo á los recurrentes con expresion de la fecha
de la notificacion ó publicidad é informe de ese Ayun-
tamiento sobre el recurso = Dios guarde á V muchos
años San Sebastian 24 de Marzo de 1894 = El Conde de
Ramisares = Sr Alcalde de Deva. ——————

Visto Sr Gobernador civil de Guipuzcoa = Nosotros
los que suscriben, vecinos de esta villa y residentes en
la misma interponemos ante V.S. recurso de alzada
en concepto de Obligacionistas del Ayuntamiento mu-
nicipal de Deva mil pesetas, emitido por el Ilmo
Ayuntamiento contra el acuerdo de esta corporacion
de 6 de Diciembre ultimo (notificado á los recurren-
tes con fecha 12 del corriente mes) en cuya virtud
se rechazaron sus proposiciones aportadas en con todo
el anuncio de la emision y al modelo inserto al
pie que fueron expuestos al público previa adver-
tencia de que las peticiones de obligaciones se ajus-
tasen á los modelos = Y no bien mostrados los recu-
rrentes esforzarse en la argumentacion, ni rebuscan
textos legales para probar á la vez que esta sin razon
del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el dere-
cho que les asiste para impugnarlo por entender
que lesiona no solo sus intereses privados, sino el
estado legal creado y subsistente entre la corpora-
cion municipal y los que confiando en la formal
lidad que debe imprimir todos sus actos, acudieron
á su llamamiento llenando los requisitos establecidos
En los Presupuestos municipales del corriente año
económico se consignó un credito de 2 mil
pesetas como producto de un empréstito en o-
bligaciones de á 500 pesetas al cinco por ciento

de interés con objeto de construir sus fosforos gravando el juego de solotes, y en virtud del acuerdo de 22 de Noviembre último adoptado para hacer efectivo el empréstito sancionado por la Excma Diputacion provincial, se publicó el anuncio de la emision del referido empréstito y suscripcion de obligaciones, fijando el interés del cinco por ciento y la forma en que debian hacerse las proposiciones de los expresados títulos= Al redactar las de los recurrentes y admitir tan solo tres, las cuales precisamente no se ajustaban ni en el fondo ni en la forma al anuncio y modelo publicados revela bien á las claras la Corporacion municipal sus desconocimientos absolutos de los principios economicos que informan en materia de contratacion de empréstitos puesto que es axiomático que no es el proponer el proponente de obligaciones el que ha de fijar el tipo del interés de las mismas, sino la Corporacion que las emite, ni es factible que en una sola emision haya dos deudas, una del cuatro y medio por ciento y otra del cinco, todavez que las proposiciones admitidas apenas si alcanzan á cubrir la mitad de la suma que constituye la operacion de crédito que se trata= Desde el mismo instante que se expuso al público el anuncio de referencia, corriendo el Ayuntamiento la obligacion de admitir las proposiciones que se ajustaran á las condiciones establecidas y la de rechazar por el contrario las que no llenasen esos requisitos, surgiendo por ende de parte de los que suscriben las primeras el incontrovertible derecho de exigir á la corporacion el cumplimiento de un compromiso formal que reune los caracteres de un verdadero contrato consumado ya y que ha surtido todos sus efectos por cuanto entregaron los recurrentes el importe de la mitad de las obligaciones que les correspondieron en la adjudicacion verificada á prorrateo por esta Alcaldia con fecha 12 de Diciembre próximo pasado= Y si de la exposicion de hechos y motivos en que se basa el presente recurso pasamos á los fundamentos legales, hemos de aducir como aplicables al caso por analogias los R.D.S. de 29 de Mayo de 1859 y 23 del propio mes del año 1863 en los que se establece la jurisprudencia de que presentados los pliegos cerrados, nacen obligaciones y derechos condicionales y recíprocos en virtud de los cuales ni la Administracion podria rechazarlos ni los postores retirarlos; como tambien el R.D.S. de 5 de Octubre de 1854 sobre interpretacion de los contratos administrativos= Resumiendo su origen la obligacion contraida por la Corporacion municipal en el anuncio de emision del empréstito y basándose éste en el presupuesto que constituye una ley para la entidad que le forma, es evidente que se ha cometido una infraccion legal al dejar incumplida la obligacion de admitir las proposiciones que reunen los requisitos establecidos asi que cabe la admision del presente recurso con arreglo á lo que preceptua la R.O. de 31 de Mayo de 1877 por ser el acuerdo apelado contrario y opuesto á dos disposiciones de caracter general= De otro modo si los Ayuntamientos estan facultados para desligarse de los compromisos contraidos admitiendo ó rechazando al libérrimo las ofertas de obligaciones salvo más que anunciaran escuetamente como lo hacen los particulares en la cuarta plana de los periódicos en esta forma, Se necesitan 2000 pesetas. Se admiten proposiciones. Asi sabria el público á que atenerse El hecho estaria acordado é irrevocable que no tendria seguramente precedentes en la administracion de las corporaciones populares= Por las razones expuestas confian los recurrentes se servirá

V.S. dejan sin efecto el acuerdo adoptado por el Ylstre Ayuntamiento de esta villa en sesion de 6 de Diciembre último, confirmando la adjudicacion de obligaciones realizadas por la Alcaldia el 14 del proximo mes.= Dios que á V.S. mas años.= Deva 18 de Febrero de 1897.= Martin Zarate= Ramon Arriaguerrea= Rafael Berriabé Bato= Jose M.ª Olaberga= Fedel Estelaeta= Jose Ygueren Ventura Zalegui= Sebastian Berriozabalgoitia.

Enterado el Ayuntamiento acordó que en nombre de la mayoria informe el Concejal Sindico

Acto continuo se hizo lectura de una instancia de D. Santiago Barrutia que dice asi Ylustre Ayuntamiento de esta villa de Deva.= Santiago Barrutia, vecino de Elgoibar, constructor del abastecimiento publico de esta villa por medio de la electricidad, acude á V.S. exponiendo respetuosamente: Que el Alcalde Presidente de esa Corporacion por medio de oficio de fecha 2 de Enero próximo pasado impuso al que esponre una multa de 15 pesetas por cada uno de los ocho dias en que segun manifestaba se habia notado falta de intensidad general en la luz, de media noche en adelante.= Y pretendiendo tomar en serio una determinacion de esa indole se avistó el recurrente con el Sr Alcalde y á vuelta de las esplicaciones que se cambiaron entre ambos, quedó aquella sin efecto pero con gran estrañeza ha visto que al estender el libramiento para el pago de ese servicio en lo referente al trimestre vencido en 10 del corriente se le ha hecho el descuento de 120 pesetas por razon de la precitada falta, considerando subsistente la multa de que se ha hecho mencion.= Si exponente no puede someterse á semejante imposicion. El Alcalde no es arbitro para decidir que se ha ó no de imponer cuando tiene la ley especiales intervencion y que en todo caso procede que deba intervenir en asuntos de esa indole y decidir si el contratista ha incurrido en falta es V.S. previa siempre la correspondiente instruccion del expediente formado al interesado. Lo contrario equivaldria á dejar la suerte del contratista á las veleidades y caprichos de un Alcalde arbitrario é inmoral indemnizado y esto no es admisible en buena ley. En consecuencia= Suplica á V.S. que haciendose cargo de los antecedentes del asunto, se digne acordar que no hay lugar á la rebaja ó descuento que se ha hecho al expresado é quien debe pagarse las 600 pesetas integramente y á fin de prevenir ulteriores conflictos establecer algunas reglas acerca de la reserva y perfecta de apreciar la responsabilidad del contratista que suscribe por faltas que pueda cometer en el suministro del alumbrado determinando quien ha de resolver acerca de su existencia é importancia y que procedimiento ha de seguirse para imponer la multa que corresponda.= Deva que á V.S. mas años.= Deva 24 de Marzo de 1897.= Santiago Barrutia.

Los tres Concejales discutieron acerca de la procedencia é improcedencia de la multa impuesta y despues de una muy razonada la mayoria del Ayuntamiento enterada de la instancia del contratista del alumbrado electrico y examinado los antecedentes acordo que no encuentra motivo para la rebaja de las 120 pesetas puesto que quedó probada la multa y ademas tampoco se hizo constar la realidad de la falta atribuida por lo cual deben atenerse las indicadas 120 pesetas.

Y á fin de evitar en adelante motivos de una naturaleza cada vez que denuncien una falta del contratista, intervenga la comision que se crea del caso en la formacion del expediente á fin de hacer constar lo hecho y que sea el Ayuntamiento quien acuerde si hay motivo para imponerle una multa. Debe por tanto nombrarse una comision de dos individuos del Ayuntamiento que sean los encargados y en su virtud la mi-

ma mayoría nombró á los Tenientes Síndico Arostegui y Echeverría al objeto expuesto

Por parte del Sr Alcalde se hizo constar que en virtud de que el Ayuntamiento desaprueba las multas impuestas al proveedor de la subasta sin perjuicio del pliego de condiciones de la subasta y siendo dicha mayoría una comisión para velar por este servicio municipal puede nombrar otra ó la misma para que vele por los demas servicios de la incumbencia del Ayuntamiento quedando á su cargo el imponer las multas que crea por conveniente

La minoría ó sea los Sres Ayuntamientos y Ortolaza hicieron también constar su disentimiento por los acuerdos tomados por la mayoría

Ultimamente se dió cuenta del estado de la recaudación de las cédulas personales correspondientes al presente año económico de 1896 á 1897 del que aparece que en el precio ordinario se recaudaron 1602'5 ptas y no obstante haber provenido el 50 ptc de recargo en las clases 10ª y 11ª Ptas 335 y el recargo del 50 ptc de las recaudadas por el Ayuntamiento suman 6,15 ptas sobrante del año anterior resulta haber un déficit de 70'75 ptas que dan 61'0 por exponer importantes 66 ptas y que el Ayuntamiento ejecutor Sr Arostegui renunció su cargo. Enterado el Ayuntamiento acordó que el perjuicio se cubra del sobrante de las contribuciones sin perjuicio de que ingresen en una cuenta particular los importes de las cédulas que con los recargos se recauden á cuyo fin nombró á D. Tomas Larumbe para el cargo de Ayuntamiento ejecutor = Enmd = treinta días = entrelineas = = =

cosa corriente y derechos de la Alhondiga en el 3er trimestre trescientas y cuatro pesetas

Equivalente aprueba y dispone el pago de una cuenta referente al gasto del material de la Alhondiga importante treinta pts

Otra propuesta por D Francisco Legarra referente á los raciones suministradas á los escolares que reparaban el camino de San Borgue á San José importante Doce pesetas 25 cs

Una factura de D Ruen Tome referente á seis pemillas inodoros remitidas importante setenta y siete pts y porte incluso la caja de placas y su encuadre cuatro pts cinco cs

Se entera de una cuenta presentada por el Alcaide D. Francisco Astigarraga referente á los gastos y materiales invertidos en las reparaciones de la rampla del muelle y alcantarilla importante ciento siete pesetas 65 cs y acuerda pase al Servicio para su revision

Dase cuenta de un oficio del Medico municipal de Astrombera de fecha 1º del actual en solicitud de que se le paguen 112.50 pts en concepto de honorarios por el reconocimiento de 25 mozos en el acto de la clasificacion de Soldados ó sea al respecto de 2,50 pesetas uno acuerda quede sobre la mesa hasta otra sesion

Se entera de la Real orden circular de 2º del actual comunicada del Ministerio de la Gobernacion ordenando se proceda á reparar la rotulacion de las calles planas y numeracion de las casas y acuerda se cumpla

Se entera de un escrito de D. Santiago Berrueta remitiendo del alumbrado publico de fecha 5 del actual en el que dimisiona del cargo de este pueblo de Maestro Encargado para encargarse de las faroles electricos y hacer las reparaciones que ocurran por cuenta de y en caso de suspension por no poder funcionar la electrica encargado de mantener los faroles publicos de esta

del mismo y acuerda pase á la comision del ramo

Seguidamente acuerda se encarguen 12 palmas de 1ª y 12 de 2ª para la Sra Concejala y Alcalde de esta jurisdiccion

El Concejal Sr Ortadura manifiesta y con motivo de la limpieza de la cuneta de la alcantarilla que de Zurcalde se dirige al Asturel se ha observado que esta sumamente sucia y interesa el Ayuntamiento acuerde se proceda á su limpieza y arreglo

Cuentas de la Beneficencia 1º trim de 1897

Se entera de las cuentas de la Beneficencia correspondiente al trimestre 1º de 1897 presentadas por su Mayordomo D. Angel Zaldumbide en las que aparece un alcance á favor de la villa de Novecientas veinte y cuatro pts 22 cs y acuerda aprobarlas

Con motivo del examen de la cuenta precedente é iniciativa del Concejal Sr Ortadura acuerda suspender el socorro de José Echeverria de Zarautz, Francisca Echave y Francisca Elosa de Deztona

Dase cuenta de una instancia de Pedro Arrizabalaga vecino de S. Sebastian en solicitud de que sea acogido en esta casa de Beneficencia, fundandose en ser natural de esta villa Viudo de 76 años y que ruega imposibilitado para trabajar acuerda no haber lugar fundandose en que tiene familia que puede sostenerle

Contenido se levanto la sesion y firmamos los Sres concurrentes á la misma hora y certifico

Lizarzaburu Echeverria

Berriatua

Otadura

José Mª Telleria

Sesion ordinaria de 18 de Abril de 1897

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D Francisco Larrumbide Alcalde reunidos los Sres D. Miguel Antonio Echeverria D. Juan José Urien D. Fidel Ortolaza D José Maria Uncumuno y Don Martin Bernitxen Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento á la misma por haberse convocado D José V. Arriaga, D. Aguirregoitia y D Martin Mendizabal y con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera de la circular del Ilte. Sr Gobernador civil de la Provincia de 12 del actual ordenando se proceda á reparar la reparar la rotulacion de las calles plazas y numeracion de las casas y caserias y acordado se cumpla previa averiguacion de los muebles que les faltan para adquirir los dichos para nuevas para las casas de la calle

Seguidamente se entera de la circular nº 9 de la Diputacion Provincial sobre repartimiento y aumento de arbitrios para cubrir los presupuestos municipales

Dando cuenta de una instancia de Javier Legarra Serrano de esta villa de 16 del actual en solicitud de que se le otorge la mitad de su sueldo por el periodo de tres meses en que ha permanecido enfermo y ha tenido mucha gasto sin ganancia alguna acordado que de sobre la mesa

Dando tambien cuenta de una instancia del Inspector de carnes de fha 17 del actual en solicitud de que se le autorice para cobrar diez cent por cada cordero que se sacrifique para el consumo publico fundandose en hallarse obligado á reconocerlo, acordado que de sobre la mesa

El Sindico comisionado dió cuenta de haber concurrido al Juicio de exposicion celebrado ante la Comision Mixta de Reclutamiento y por la nota interina tomada resultan

Miguel Ignacio Sedagui	Util
José Mente Artola	Util
José Irigoyen Albizu	Util
Florencio Olaciregui Zapirain	Util
Antonio Ignacio Urchaga	Inutil temporal y
José Albizu Zuazo	Inutil total y

Del reemplazo de 1896

Claudio Bernitxen Salaburu Util condicional y contratar el Ayuntamiento hacerlo gratificar con Veinte y cinco ptas el Comisionado

Se hizo lectura de una cuenta de Francisco Arriaga referente á los jornales y materiales invertidos en la reparacion o apeo de su casa y la de D. Simon Bordaberry importante Seis ptas 70 cs y previo lo informado que el Sr Alcalde dió acerca de ella fue aprobada

Tambien se hizo lectura de otra cuenta presentada por el mismo Arriaga referente á los jornales y materiales invertidos en las reparaciones de la calle de Barrencua portico consistorial rompa de muralla y limpieza de la alcantarilla de Zparcale montando dicha cuenta y mayor ptas 81 07 cs; contestar el Ayuntamiento manifiesto el Sindico que revisó la cuenta contestar presentada por el Arriaga montante 107 ptas y halló en ella 26 ptas de exceso y dando la atencion de la corporacion acerca del interesado abono y de la conveniencia de que se dejan obras mas moderadas para

dos obras que se ejecuten en Ataúrin y conformes de los concurrentes con las manifestaciones del Señor acordó que por esta vez se satisfaga la tal cuenta

y

José Ygno. Undurraga

A peticion de Tratar cuenta de la Beneficencia se dió cuenta de una instancia de José Ygnacio Undurraga cobrador de Bonitaun en solicitud de socorro para la lactancia de los gemelos que ha dado a luz su mujer fundandose en la indigencia y entonces el Ayuntamiento acordó socorrerle con cincuenta cents de peta diciendo por espacio de nueve meses a condicion de que mensualmente acuerde en la Mayordomia la asistencia de los gemelos con un sencillo dictamen del Cirujano de Etxebarri

Con este motivo se acordó suspender el socorro que para lactancia percibe Segundina Olaizola de Etxebarri

Con lo cual se levantó la sesion y firman los tres concurrentes a la inmediata y certifico

Lizarza Concejo Etxebarria

Ercoreca Alcalde

Berristain

José Mª Zelleria

Secr

Sesion ordinaria de 2 de Mayo de 1897.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a 2 de Mayo de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D Francisco Ercoreca Alcalde reunidos los Sres D Miguel Antonio Echeverria D Juan José Arizu D Santiago Aguirrezabala D Fidel Ortolaza D José María Olaizola y D Martin Berristain Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con que hubieron concurrido D José Vicente Arrieta y D Martin Mendizabal y con asistencia de mi el Secretario se dió principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fué aprobada

Acto continuo se entera de haber procedido los corchetes municipales del Partido de Deva en el mes pp.o de Abril del corriente veinte y cinco pesetas 25 ctms

Dase cuenta de la circular del Ilmo Sr Gobernador Civil de 22 de Abril pp.o convocando para el Domingo nueve del actual la eleccion ordinaria de Concejales acuerda que por cesacion del Concejal D Miguel Antonio Echeverria y una vacante que existe deben elegirse dos Concejales en el Distrito electoral de Deva votando cada elector un candidato y siendo como de costumbre esta Salsa Consistorial el local destinado para la unica Mesa del Distrito. Y por cese de D Martin Mendizabal D José María Olaizola y D Martin Berristain deben elegirse tres Concejales en el Distrito electoral de Zuicer votando cada elector dos candidatos y siendo tambien como de costumbre la Sala Concejil de Zuicer el local destinado para la unica Mesa de aquel Distrito de Zuicer

Acto seguido se entera de la comunicacion de la Excma Comision Provincial de 22 de Abril pp.o con la que traslada el dictamen de la Comision de Hacienda municipal de la Excma Diputacion de 9 del mismo y devuelve el presupuesto ordinario correspondiente al corriente economico de 1897 a 1898 por - que resulta en el que en el cap.o 8.o se asignan de consignan la existencia

de Ptas 1593-92 en 31 de Diciembre la cual debe figurar en el presupuesto adicional y acuerda se rebaje dicha partida y con lo que resulte del Presupuesto adicional en tramitacion se reforme el ordinario

Seguidamente se entera el Ayuntamiento del proyecto de presupuesto municipal Adicional al ordinario de 1895 a 1896 formado por la Comision de gobierno comunicado por el Alcalde Presidente importante en 1736,22 ptas y sin partida alguna de gastos y enterado de conforme y abreglado á las disposiciones vigentes acuerda por unanimidad aceptarlo que se fije al publico por 15 dias y con las prevenciones que se previenen se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal

Se entera de una instancia que Jose Mª Aispuru dirige á la Excma Comision Provincial con fecha 1º del actual en solicitud de licencia para establecer una taberna en la carretera inmediata á la de San Sebastian del Barrio de Elorriaga y acuerda informarla con informe favorable

Examinada aprueba y dispone el pago de la cuenta producida por Dª Josefa Berasategui referente a las palmas suministradas para la bendicion del Domingo de Ramos importante treinta y cinco pesetas 35 ctms

Otra del Alguacil referente á la refaccion suministrada al Ayuntamiento y Bedeles despues de la comunion de Jueves Santo y á los Carabineros por su asistencia á la procesion de Viernes Santo importante Diez y seis ptas 35 ctms

Otra de D. Francisco Soraun referente á la manutencion de los Tambores que asistieron á las romerias de Juio durante el año corriente importante Cincuenta y una pesetas

Otra de José Mª Encuela referente á los trabajos de poda de los arboles de la Alameda importante Treinta y una pesetas cincuenta Cts

Otra de Leocadio Zaldumbide referente á los trabajos de la colocacion de los bancos de los calles importante Ciento ptas

Otra de D. Faustino de Elzaide referente á 23 placas remitidas para las calles importante Doscientas treinta y cuatro ptas en cuya cuenta dispone se gestione para que rebaje 50 cts por cada una segun al precio á que las ofrecio y de todos modos se satisfaga contando el corte economico de 1897 a 1898.

Dando cuenta de una instancia de D. José Antonio Salaguri de fecha de hoy en solicitud de que se le devuelvan Treinta y cinco ptas 20 cts en concepto de arbitrios municipales de 82 botellas de licor, coñac y ron y 97 de vino que trata de llevar á su nuevo domicilio de Abadiano y enterado el Ayuntamiento acuerda quede pendiente de resolucion

y

Procediendo á tratar asunto de la Beneficencia se dió cuenta de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de 22 de Abril pp. en la que manifiesta que procedente de Madrid existe en el Hospital de Bilbao la demente Amalia Zorrita Arrontes soltera de 33 años y que se hace preciso se practique una informacion testifical en justificacion de la carencia de recurso de ella y su familia comprometiendose en este caso el Ayuntamiento á abonar la mitad de los gastos de traslado y estancia en el Manicomio de Zaragoza y enterado el Ayuntamiento que la forma hia que entiende acordada á menos se exprese hace sobre nueve años; que el entonces José Miguel Zorrita Viudo y padre de la demente Amalia debió fallecer acuerda que se practique la informacion necesaria y se remita á la Excma Comision Provincial

Amalia Zorrita

Antonio Arrontes

Dando cuenta de una instancia

de Arteaga Arrieta[n] vecino de Urrunaga en solicitud de socorro fundandose en tener hace nueve meses enfermo e imposibilitado para trabajar á su hijo José Ventura de 23 años y su hermano Miguel Arteaga acuerda socorrerla con veinte y cinco cents de pta diarios hasta nueva orden, con este motivo se acordó suspender el socorro á Josefa Astigarraga (Otola) por haberse ausentado de Deva

Josefa Arteaguetaun — Dase tambien cuenta de una instancia de Josefa Arteaguetaun en solicitud de ingreso en la casa Beneficencia hasta que recobre su salud, acuerda acceder á lo solicitado

Se entera de haberse adquirido de la casa de D Francisco Manchenaca de Bilbao una bañera con destino á la enfermería de Deva mediante sesenta y dos pesetas y acuerda aceptarla y sea satisfecha dicha cuenta

Contenta se levantó la sesion y firmaron los tres concurrentes á la misma de que yo fuy

Lizarzaburu — Arrieta — Echeverria

Ezcurra — Ostolaza

Beristain

José Mª Zelleria

Sesion ordinaria de 16 de Mayo de 1897

En la sala de sesiones de la villa

de Deva á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D Francisco Echeburua Alcalde reunidos los Sres D José Vicente Arrieta D Miguel Antonio Echeverria D Jesus José Urcelu D Santiago Aguirregaviria D Fidel Ostolaza D José Maria Unchurra y D Martin Beristain Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D Martin Manchenaca y con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente se entera de que durante el mes de Abril se recaudaron en el Portazgo de Deva Cuatrocientas tres pesetas noventa y cinco cents como producto de arbitrio municipal

Se entera por una comunicacion de la C. comision Mixta de Reclutamiento que Claudio Beristain Salaburaga del reemplazo de 1896 ha sido declarado Mutil temporal

Se entera de la circular nº 10 de la Diputacion Provincial sobre modificaciones en algunos articulos de la Instruccion para el servicio de la caja de Ahorros provincial y acuerda se fije al publico

Acto seguido se enteró de que en las elecciones generales celebradas el dia 13 del actual fueron proclamados Concejales por el Distrito electoral de Deva Don Domingo Echaguibre y Larzabal y Don Isidro Altonaga y Elgarresta y por el partido de Zarauz D. Pedro Olave y Beristain D. Miguel Beristain y Mendizabal y D José Mª Ostolaza y Zuloaga y acuerda que en conformidad al artº 3º del Real Decreto de 24 de Febrero de 1891 se expongan desde luego la lista de los electores en los sitios publicos de costumbre

Se entera de la acuerda tomada por la Junta de Sanidad de esta villa en su sesion de 7 del cor.te y adopta como suyos los cuatro del tenor siguiente

1.º Que por el Inspector de carnes se proceda á desinfectar los establos de los ganados enfermos

2.º Que se prohiba la introduccion de la carne vacuna muerta en esta villa, pena de ocho á los cortadores

3.º Que se obligue al vecindario de puerta al Inspector con 24 horas de anticipacion el de la calle y con 48 horas de anticipacion el rural para la matanza de ganado vacuno y cerdal y

4.º Que no se permita la venta de la carne cerdal y tocino importada sin previo reconocimiento del Inspector de carnes de esta villa

Y acuerda que desde luego se participe á los cortadores el 3.º acuerdo

Se entera de la circular del Ilmo especial de Hacienda de fha 12 del actual sobre formacion del Padron de cedulas personales y acuerda se cumpla con arreglo la Circular de la Junta Provincial de Instruccion Publica de 12 de Mayo relativa á la formacion de la estadistica del decenio sobre consignacion p.ª la 1.ª enseñanza

Vista la proposicion de D. Paulino de Elejalde de remitir á 1,25 ptas las plazas para los mozos de las cuerdas y acuerda dispone que se tome nota de las que hacen falta y se le pidan

Se entera de un oficio del Medico titular de 2 del actual con la que remite relacion de los vacunados y revacunados y llama la atencion del Ayuntamiento sobre la necesidad de que por medio de propaganda se consiga en el vecindario la utilidad é importancia q.e tiene esta operacion acuerda

1.º Que se interese de los Srs Curas hagan ver á los feligreses las grandes ventajas q.e reporta la vacunacion

2.º Que se comunique á los Maestros y Maestras que todo niño ó niña que ingrese en la escuela lleve una papeleta de un Medico de que oportunamente fue vacunado ó examinado á lo que asistan en la escuela previniendo de acuerdo con el Medico y les obligue que sufran esta preservativa operacion á los que no estubieren vacunados sin cuyo requisito no podran continuar asistiendo á su escuela y

3.º Que se satisfagan al Medico D.n Arambarri su honorario ó importe de la lista vacuna

Dando cuenta de una instancia de Miguel Mendia Alcalde de esta fecha en solicitud de que se inscriba en la Estadon sus pequeños cortantes del puente de Zarauz de 32 cuerdas y en definitiva se le provea de un certificado en que cuente satisfaga las contribuciones acuerda acceder á lo pretendido

Se entera de un oficio del Sr Cura de Zuiza de fha 15 del actual interesando se le paguen las 50 ptas consignadas en el presupuesto con destino á la restauracion del retablo de aquella Iglesia acuerda que el mes de Junio p.º se le expida el libramiento correspondiente

Esta Comision aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por Agueda Balzategui referente á la manutencion de los Expositos que existen en la Casa de S. Nicolas importante Doce ptas

De la por tanto Echevarria relativa á la conducion remitida á los Concejales de Zuiza que vinieron en esta para la clasificacion de la Soldada importante Nueve ptas

De otra de misma referente á la manutencion de los mismos Concejales que tuvieron q.e venir en las sesiones de 26 de Abril y 2 de Mayo montante Quince ptas 50

De otra del mismo referente á trabajos de carruajeria importante treinta y tres ptas

De otra de Sebastian Zorrozketegui referente á los jornales

ys materiales invertidos en la limpieza y reparacion de la alcantarilla de Ygnacio montante Ochenta y seis ptas 85 ctms

Y de otra de D José Mª Eizpuru relativa á las razones suministradas á la anteriormente que reparaciones el camino de Sarata tiene montante Veinte ptas

Dada nuevamente cuenta de la instancia del Inspector de caminos sobre autorizacion pª cobrar derechos por los reconocimientos de caminos acuerda manifestarle que cuando se trate de tomar otras medidas sobre reconocimiento de caminos y todos se tendrá en cuenta este acuerdo

Dada tambien nuevamente cuenta de la instancia del Sereno Javier Eguia en solicitud de que se le abonara mitad del sueldo por el periodo de tres meses que permaneció enfermo y resultando que dicho individuo ha fallecido acuerda el Ayuntamiento abonar á su Viuda una mensualidad al respecto que agraciada disfrutaba

Juan Mª Arana

Vista una instancia de Juan Maria Arana en solicitud de aumento de socorro con destino al sostenimiento de su hermana Francisca que ha quedado ciega acuerda se la socorra con adelante con cincuenta cents de pta diarios

Vista una comunicacion de la Diputacion Provincial acuerda ingresar en su Tesoreria Sesenta y siete ptas 50 ctms en concepto de asistencia del corriente Marcos Alberdi como presidente al periodo de 1º de Enero al 31 de Marzo

Se entera de la cuenta producida pº D Juan Urain referente á la gasta ocasionada con motivo de la conduccion de Electores á la casa Bermeo

suficiencia de la enferma Josefa Aragueitarin importante Veinte pesetas y acuerda se satisfaga

Enterado el Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por el Concejal Dº Ortodoxo acerca de la omision del Maestro de Obras Dº Antonio para conseguir dar cuenta a los cargos procedentes de la negata del Inspector acuerda se encargue al citado Facultativo forme un presupuesto para la prolongacion de la alcantarilla

Ultimamente el Sr Alcalde dió cuenta de que por fallecimiento del Sereno Javier Eguia le ha nombrado para su reemplazo al que le sustituya D. Tomas Biscarretxena; enterado el Ayuntamiento y previa pequeña discusion acordó por mayoria nombrar para dicho cargo al anteriormente designado para Suplente ó sea á D Lucas Agustin Zarate

La minoria hizo constar que es de la unica competencia del Alcalde el nombramiento y separacion de los empleados municipales armados y que por lo tanto es incompetente el Ayuntamiento para nombrar á Zarate ni á nadie

La mayoria sin embargo hizo constar que no conceptua al nombrado empleado armado sino Sereno vigilante de la poblacion y ademas que el Alcalde no tiene atribuciones para nombrar como lo ha hecho á su hermano

Y la minoria replicando hizo constar que de cuenta que los Serenos llevan chuzo y revolver de servicio y que si estos no son armas, no sabe lo que se entiende por estas

Con cuanto se levantó la sesion y firmamos los tres concurrentes á la inmediata y con toda

Lizarzaburu · Arregui · Miguel Sant. Echeverria

Ereño · Beristain · El Secretario José de Tellería · Zarate

Sesión ordinaria de 30 de Mayo de 1897.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Zuazababuru Alcalde reunido en Sr. D. José Vicente Arteagoitia D. Miguel Antonio Echevarría D. Juan José Beau, D. Santiago Aguirregoicoa D. Fidel Ortolaza D. José Mª Olaechea y D. Martín Bonifacio Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma así que concurrieron D. Martín Asumendi por enfermo y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera de la circular nº 12 de la Excma Comisión Provincial referente á la reforma de los precios de las licencias administrativas y acuerda se exponga al público

Acto continuo nombra una comisión compuesta de los Srs Presidente Arteaga y Ortolaza para que verifiquen la clasificación de las cédulas personales que entrega la circular de Sr Alcalde de Deusto de 12 del cor.te

Se entera de haberse recibido una convocatoria del Sr Alcalde de Azpeitia para la Junta que debió celebrarse el 28 del actual con objeto de aprobar el presupuesto corriente p.a 1897 á 1898

Examinada aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por Josefa Subinaga referente á los gastos ocasionados por la misa de Fuicio en la elección de Concejales importante Veinte y ocho ptas
Otra del Hotel Deva por 2 Interventores de la misma Deva montante ocho ptas
Otra id de D. Isidro Aldamiz por el resto de la misa y Alguacil importante Diez y seis ptas y
Otra del mismo referente al café y vigilancia suministrados á la Junta del Censo Electoral en la sesión de la Proclamación de candidatos y nombramiento de Interventores importante Cuarenta ptas
Tres reguardos importantes Doce ptas referentes á impresos adquiridos para elecciones y
Una cuenta producida por D José Mª Zubiaga relativa á los recibos suministrados á la sesión que examinada encuentra el examen exacto importante Diez y siete ptas Ver

Se entera de un escrito de D. Pedro Orma de fha 24 del actual en que participa que queda abierta en la Plaza Vieja nº 2 una tienda de la imprenta que pone en Astigarraga para la venta de objetos de escritorio

Se entera de una instancia de Angela Bermeosolo solicitud de que se la nombre encargada de la limpieza del Cementerio principal, fundándose en las quejas del vecindario sobre el poco aseo que en el existe á cuenta de la enfermedad de la actual encargada y acuerda que dicte todo se requiera á la actual ponga en su defecto otra interina y enterarse de si ejerciendo continuar en el servicio

Vista una comunicación de la Excma Comisión Provincial de fha 2o acuerda manifestarle que se conforma en abonar la mitad de los gastos de traslado y de estancias que cause en el desempeño la tutela de Manuela Sorreta Arrieta

Dado cuenta de que habiendo re-

egresado conforme de Cuba el soldado José Arzentorena Aldalur y que visitado por el Medico de Prior interesa se le suministren 125 gs. de pidez 250 de carne, medio litro de vino 2 hectos 500 gramos de pan y media ración acuerda se le suministren las raciones señaladas

Dada cuenta de una instancia de Julian Irisar en solicitud de que se le permita establecer una pieza de todo detalle de frente de Larrongueiro y una barraca para cantina acuerda que previamente se reconozca

Dada tambien cuenta de una instancia de D Francisco Aldamatregui Tenedor de la Hermandad en solicitud de que se proceda el apeo hecho despues de la provision de Pamplona Setiembre y vista a Medico e Interventor se proceda con forme dispone en el Pliego acuerda que de previamente la providencia

Se entera de haberse suspendido el Alcalde 1° suplente de Barrio de Mendivil y haber sido reemplazado Fidel Zumarraga

Se entera de haber presentado D. Eugenio Agorbe con fecha 21 del actual un escrito reclamando de la capacidad para Concejal del electo D. Domingo Zuazti fundandose en ser contratista del acopio de piedra machacada para la carretera de la Provincia que suministra de cuenta de este Ayuntamiento apareciendo no elegible en las listas electorales ni haber presentado documento que justifique esa incapacidad y de los certificados expedidos a su instancia con cuyo de haberse notificado las copias del reclamante acuerda que con que presente este se informe se eleve el expediente a la Superioridad

Dada cuenta de un oficio de

Excmo Sr Gobernador Civil de 29 del cor.te con el que resuelve los recursos promovidos por D. Martin Zuazti Larrauri y concejal y la minoria del Ayuntamiento contra el acuerdo del mismo referente a la adjudicacion de obligaciones de un emprestito disponiendo confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de 6 de Diciembre ult.o en la parte que se refiere a la aceptacion de las 40000 ptas al 5 p% pero no en la parte del mismo en que agregue o rechaza las 9000 ptas al 5 p% restantes pues estas deben prorratearse entre las demas proposiciones, acuerda quede sobre la mesa

Acto continuo el Concejal Sr Ortolaza hizo una mocion del tenor siguiente /

Que habiendo sacado o hecho efectivo el Alcalde la cantidad de 10000 ptas para pago de 6500 pta acordadas pagar al contratista de Martin todo en conformidad al anuncio fijado al publico para la subasta del emprestito sea Alcalde el cargo de pagarlas a los suministros que entregaron las 10000 pta el interes del 5 p% hasta el dia que se les devuelva dicha cantidad empezando de este mismo a cumplir la resolucion del Sr Gobernador fecha 29 del cor.te Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerdo por mayoria no tomar en consideracion la mocion anterior y el Sr Ortolaza pidio copia certificada de este acuerdo

Seguidamente se dio cuenta de haberse dictado por la Alcaldia una providencia que dice asi

Providencia / D. Francisco Zuazuabarrena Alcalde Constitucional de esta villa ante mi el Secretario dice que Considerando. Que la mayoria de este Ayuntamiento en su sesion ordinaria celebrada el dia de ayer tomo un acuerdo oponiendose al nombramiento a favor de D. Tomas Zuazuabarrena Sustituto del que le gravia en propiedad y en

cual fallecio = 3º Considerando= Que a pesar de lo que manifiesta la mayoria del Ayuntamiento los sirvos son empleados municipales elegidos por estarlo de eleccion y revocables = 2º Considerando. Que no solo no admitio el nombramiento hecho por la Alcaldia a favor de D. Tomas Echevarria sino que la mayoria nombro para el cargo de Sirvo a D Lucas Agustin Echate = Resuelven. Que la mayoria se ha extralimitado al querer hacer un nombramiento de la unica competencia de la Alcaldia. Visto el art. 72 de la Ley Municipal y demas pertinente al caso revocar en suspender el acuerdo tomado por la mayoria de este Ayuntamiento en la sesion de ayer, poniendolo en el superior conocimiento del Sr Gobernador civil y en el del Ayuntamiento en la primera sesion. Dado en Deva a 17 de Mayo de 1897=

Enterado el Ayuntamiento acordo por mayoria alzarse de la providencia dictada y para ello solicito el Concejal Sindico se le expida copia autorizada del acuerdo en que se hizo el nombramiento de sirvos

Pasando a tratar asuntos de la Beneficencia se entero de una instancia de José Zubieta en solicitud de socorro fundandose en tener a su hijo enfermo y hallarse muy necesitado y acordo le socorra con veinte y cinco ptas mensuales hasta nueva orden

José Zubieta

Con este motivo se acordo suspender el socorro concedido a Juan José Gonzalez

Juan J. Gonzalez

Con cuanto se levanto la sesion y firman los tres concurrentes a la inmediata y certifico

Lizarzaburu — Arrategui — Echevarria — Berriatua — Otolaza — José Mª Zulueta

Sesion ordinaria de 2o de Junio de 1897

En la casa de sesiones de la villa de Deva a veinte de Junio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr D. Francisco Echevarria Alcalde reunido los Sres D. Jose Vicente Arrategui 1er Teniente, D. Miguel Antonio Echevarria 2º Teniente D Juan Jose Otalora, D Isidro Otolaza D Jose Mª Urrutia y D. Martin Berriatua Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que hubiesen concurrido D. Santiago Legorburu Recaudador y D Martin Mendizabal Concejales y con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera de que en el mes de Mayo pp. se produjeron los arbitrios de Deva Mil cuatrocientas veinte y seis ptas 20cts los de Zarauz cuatrocientas quince ptas diez y seis cents

Se entera de la circular nº 13 de la Excma Comision Provincial referente a la rectificacion de los Estados Territoriales y remision de la copia de los Libros registros y acuerda se cumpla

Se entera de la circular nº 12 de la misma corporacion en la que ordena la formacion de la matricula industrial y de comercio para el año 1897 a 1898 y acuerda se cumpla

Se entera de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de fecha 10 del actual con la que remueve la reclamacion formulada por D Eugenio Aguirre contra la capacidad para ejercer el cargo de Concejal del electo D. Domingo Olaciregui y Unzueta desestimando la reclamacion y acuerda se notifique por traslado de la comunicacion al reclamante y reclamado

Acto seguido se entera de un oficio que
dice así

"Administracion de bienes y derechos del Estado = Guipuzcoa = Con fecha 17 Noviembre de 1843 el Señor D. Remigio Guimon, de esa vecindad solicitó del Ministerio de Hacienda que se sacara á la venta pública el arenal de esa villa que se le titula, reacciones, con motivo de haber solicitado dicho Señor el Señor D. Manuel Ibarte de esta vecindad para que por el Estado se le concediera gratuitamente. Con el fin de tramitar el expediente esta administracion concede á ese Ayuntamiento quince dias de término para que exponga lo que tenga por conveniente alegar en cuanto de la peticion del Señor Guimon. Ruego me acuse recibo del presente oficio. Dios que á V. m. a. = San Sebastian 5 de Enero de 1847 = El Admor = Adrian Got = Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva.

Y enterado el Ayuntamiento acordó se le conteste con la comunicacion siguiente

"Habiendo dado cuenta al Ayuntamiento que presido de su atento oficio nº 490, llegado a esta Alcaldia el dia 7 del cor.te en sesion de este dia fue acordado manifestar á V. como lo hago que este terreno Arenal fué denunciado y vendido por el Estado en 28 de Noviembre de 1861 pero como la villa estuvo siempre en pacifica posesion de él con todos los usos y servidumbres que jamas fue advertido ni sido objeto de ninguna clase de obstáculo porque es un egido del pueblo del numero de fiestas o acaso de mas necesidad que la plaza publica toda vez que sin él no era posible desarrollar su agricultura ni la industria pañera que es la que constituye toda la riqueza de la poblacion, que el vecindario se aprovecha de todos los espurgos y basura para los terrenos labrantios, que de él se extraen las arenas para recoger las condiciones de las tierras de labor que en el invierno se practican las faenas de la navegacion que es el unico desahogo que tiene el pueblo, porque en el Arenal se extiende la ropa y por su situacion da un caracter especial al pueblo sirve de paso á los bañeros, y es el paso de la multitud de bañistas concurrio el Ayuntamiento el solicitud de excepcion de la tal venta y formado el expediente correspondiente obtuvo la anulacion de la venta con Real Orden de 6 de Enero de 1862 cuyo traslado es del tenor siguiente = Hay un sello que dice = Gobierno de Provincia Guipuzcoa = Por la Direccion gral de propiedades y derechos del Estado con fecha 11 del presente mes, se me dice lo que sigue = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion gral con 6 del actual la Real orden siguiente Ilmo Sr = He dado cuenta á la Reina (q D g) del expediente instruido con esa Direccion, sobre la anulacion de la venta de un terreno denominado el Arenal en la villa de Deva provincia de Guipuzcoa que se verificó en 28 de Noviembre ultimo á favor de D.n Bernabé de Aguirre = Vistas las declaraciones del Ayuntamiento de dicha villa y del Ministerio de Hacienda en contra de la venta vista la conformidad del citado comprador en que se anule esta y oidos los dictamenes de la Asesoria gral de este Ministerio y de esa Direccion I. M. se ha dignado declarar dicha anulacion sin que por la misma se perjudique ni aumente derecho ni favor del Ayuntamiento ni del Estado debolviendose al comprador el importe de los plazos que hubiese satisfecho y los pagarés que hubiese emitido y reservandole si ha dia se verifique la venta definitiva de aquel terreno el derecho que por la anterior anulacion le corresponde. De Real orden lo comunico á V. S. para los

efectos consiguientes = Lo que se comunica á V. á fin de que se comunica á V. á
para los efectos correspondientes = Lo que traslado á
V. á los mismos fines = Dios que á V. guarde muchos años.
San Sebastian 17 Enero 1862 = Benito Garrella
Abecerra = Sr Regidor Síndico de Deva = En los
35 días trascurridos esta villa ha procurado
el sobrante dicho Terreno Baldío
proveed á los escombros procedentes de dentro
derribando rocas al exterior pelaya etc. y como
esto ha variado de carácter, no puede considerarse
parte de ensanche y sigue siendo de aprovechamiento
comun y como tal exceptuado de la venta
segun las Leyes de 1° de Mayo de 1855 y 11
de Enero de 1856 é instrucciones para su cumplimiento = Dios que á V. guarde muchos años = Deva 20 de Enero de 1862 = El Administrador de Bienes y
Derechos del Estado de Guipuzcoa, San Sebastian.

Dada cuenta del Padron de cédulas personales formado para el año próximo de 1862 á 1863 en este concejo arroja 1 de clase 5ª: 2 de 6ª, 1 de 7ª, 21 de 8ª, 275 de 9ª, 111 de 10ª y 1115 de 11ª acuerda su aprobacion. Con este motivo acuerda retribuir segun costumbre ó sea con 30 ptas. á los individuos que se ocuparon en la extension de las hojas declaratorias en la poblte rural y con 12 á los de la villa y sus Barrios

Se examina se prueba y dispone el pago de 190 ptas. importe de la cuenta de hortecultura del Maestro de Obras D. Pedro Jnc Astarbe referente á las obras de construccion de las aguas de Arrabal y Barrachar y Pescadería. De la cuenta presentada por el Visitador Obras relativa al arreglo de la fuente de la Alameda importante 27 rs. De la cuenta presentada por D. Ignacio Egaña referente al arreglo del alcantarillado del Hospital importante 176,18 ptas. De otra del mismo referente al acopio de grijos y cegada para los alrededores de Iberdrola importante 71,75 ptas.

De otra del Alguacil reformado del servicio de bagajería, propios y vinticuatro importante Veinte ptas.
De otra de D. José Mazmaga reformado á sus ocupaciones con motivo de la roturacion de las canteras y trabajos para la formacion del Nomenclator importante 25,50 ptas.
De otra del Subdelegado de Veterinaria de 23 ptas por las dietas en la visita girada á esta villa con motivo de la denuncia del Impuesto de cerdos sobre una res
Y de otra de 9 ptas 50 cts del Medico Sr Arrieta reformado á 135 vacunados y lanza empleada

Dada cuenta de una sentencia de D Lucas Mendiola remitiendo del juzgado de 1ª Inst. de esta 18 de cuentas en solicitud de que se le abone el pago de la 2ª 3ª parte á condicion de que abonará la última cuando proceda la cuenta no tomada en consideracion

Se entera de un escrito de D Rafael B. Bato de esta 12 de cuentas en el que participa que en clase y en union de varios otros obligacionistas del empréstito ha interpuesto recurso de alzada contra el Señor Sr Ministro de la Gobernacion contra la resolucion del Sr Gobernador civil de 29 de Mayo pp.

Acto seguido se entera de un oficio del Sr Gobernador civil y recurso que le acompaña que dicen así = Gobierno de la Provincia = Remito á V. el adjunto recurso de alzada interpuesto por D Francisco Echevarrieta y D. Fidel Ortolaza contra un acuerdo de ese Ayuntamiento por el que se desestimó una reclamacion presentada en la sesion celebrada el 3 de Mayo ultimo, por este ultimo Sr relativo á llevar á efecto la resolucion de este Gobierno dictada á consecuencia de otro recurso con motivo del empréstito de 2000 rs y para la construccion de un juego de pelota, á fin de que con dicotacion del mismo se sirva ese Ayuntamiento emitir el informe que estime procedente = Dios gue á V.

en el Sun Sebastian 16 a Junio de 1897 = El Conde de Peñaflorida = El Alcalde de Deva =

"Señor Gobernador Civil de Guipuzcoa = Excmo Sr = Los que suscriben individuos que componen la municipalidad de este Ayuntamiento de Deva con el debido respeto recurren á V.E. contra el acuerdo tomado por la mayoria del mismo en la sesion ordinaria celebrada por esta Corporacion Municipal el dia 28 de Mayo proximo pasado por el que se tomó en consideracion la proposicion presentada á la misma por el Concejal D. Fidel Ostolaza en la que se pedia el pago de los intereses de las cantidades entregadas en esta Alcaldia por los suscritores al empréstito creado por este Ayuntamiento para pago de las obras de este Frontón a cuyo fin se emitió el empréstito para de esta manera cumplimentar la superior resolucion de V.E. que se dignó rectificar á esta Corporacion con fecha 29 de Mayo ultimo disposicion que esta mayoria acata en todas sus partes como medidas de la tal corporacion aunque como particular interesado en dicho empréstito se reserva sus derechos alguno de los recurrentes = Esta mayoria recurre á V.E. porque de no tomar en consideracion la mayoria la mocion del concejal Sr Ostolaza y no tomar en cambio otro acuerdo encaminado á cumplir su superior resolucion se ve que su objeto no puede ser otro que dar largas al asunto complicando mas éste, de lo que esta en la actualidad = Resulta Excmo Señor que esta Alcaldia para satisfacer el pago de 6,500 pesetas que acordó esta Corporacion municipal pagar al contratista de las obras del Frontón y para las atenciones que podrian sobrevenir en el mismo pidió á los suscribentes al empréstito que acudieran á él con sujecion al anuncio y recibió la cantidad de 10000 pesetas, con un interés de cinco por ciento anual, que es el que se tenia en el anuncio ordenado fijar por esta Alcaldia de acuerdo con la mayoria y los precedentes con concernientes al caso = Como la resolucion de V.E. ordena y dispone que solamente se adscriban nueve mil pesetas al cinco por ciento y son diez mil las cobradas á este interés, cree la mayoria que deben entregarse las diez mil pesetas á los interesados con el interés del cinco por ciento hasta el dia de la entrega y hacer luego entre ellos el prorrateo de las nueve mil pesetas que ha dispuesto V.E. se tomen al cinco por ciento y á esto se opone la mayoria al no tomar en consideracion la mocion del Sr Ostolaza = Aderras en su superior resolucion V.E. dispone que se tomen once mil pesetas al cuatro y medio por ciento y aunque esta mayoria acata respetuosamente dicha resolucion se ve en el caso de poner en su conocimiento que las proposiciones al cuatro y medio por ciento fueron solamente dos una de D.ª Bartolo Brazaburu por 3,000 pesetas y la otra de D. Maria Zuloaga por 2,500 pesetas que hacen un total de 5,500 pesetas: pues si bien el Concejal Sr Ducar manifestó que estaba autorizado para proponer á la Corporacion que el suscribiente que hacia por escrito la Sociedad de Socorros Mútuos de San José de 2,500 pesetas al cinco: por cuanto se conformaria con que se le diera un interés del cuatro y medio no puede considerarse como formal tal ofrecimiento pues no llena las mas rudimentarias condiciones de suscricion y de tal manera es cierto esto que atendiendose la Alcaldia al ofrecimiento hecho por esta Sociedad por escrito como suscribente por 2,500 pesetas y con un interés al cinco por ciento le adjudicó en el prorrateo hecho entre los suscritores que fueron

las condiciones predichas, la cantidad de mil pesetas, habiendo entregado la mitad de esta cantidad al entrar del cinco por ciento al hacer la Alcaldía efectivas las 4.000 pesetas, mitad de lo que importa el empréstito aprobado sin que contra el recurso alguno por parte de la Sociedad prueba de que la hacienda se considera como suscritora al cinco por ciento y no al cuatro y medio. Con todo lo expuesto se demuestra claramente que suscritas al cuatro y medio por ciento no hay mas cantidad que 3.500 pesetas y no 11.000. = Por lo tanto esta minoría de la que suscribe ruega al Alcalde que en uso de las facultades de V.S. que se digne dejar sin efecto el acuerdo de la mayoría y en pie la moción de D. Estéfano, teniendo á bien en caso contrario disponer si ordenar el modo de resolver el conflicto de tener esta Alcaldía tomadas 10.000 pesetas al cinco por ciento de interés y no saber suscritas mas que 3.500 al cuatro y medio. Uno de los medios que se presentan señalar á V.S. para esto, sería el devolver á los suscritores que han entregado las 10.000 pesetas, mil de ellas con los intereses de estos hasta el momento de la entrega con lo que quedarían solamente suscritas mil que son las que V.S. ordena se tomen al tipo de cinco por ciento.= Lo que tenemos el honor de manifestar á V.S. acompañando la copia certificada del acuerdo de referencia= Dios guarde á V.S. muchos años.= Deva 5 de Junio de 1894= Francisco Iturraburu = Isidro Estéfano

Enterado el Ayuntamiento acordó que por parte de la mayoría informe el Concejal Síndico

Acuerdo= Acto continuo el Concejal Síndico presentó una moción del tenor siguiente=

Moción= El Síndico que suscribe se ha enterado detenidamente de la resolución del Ilmo Sr. Gobernador civil de la Provincia de fecha 29 de Mayo ppdo en el recurso de alzada promovido por D. Martín Zarate Aranguren y consortes sobre adjudicación de obligaciones del empréstito de 20.000 pesetas, leída rapidamente en la última sesión celebrada el 30 del mismo y para llevar á ejecución la resolución indicada propone que desde luego se haga ingresar en la Depositaría las 11.000 pesetas de los prestamistas al 4½ % reconociendoles el derecho de percibir los intereses anuales á partir de 1º de Enero último.= 2º Que deberán pagar la 2ª 3ª parte del importe del fronton hacia el 15 de Setiembre y la última 3ª parte á los 6 meses se invite á los prestamistas de las 4.000 pts al 5 % que segun á la cantidad en los empréstitos de esta villa quieren ingresar en 15 de Setiembre y 15 de Marzo próximo las cantidades que en el prorrateo les corresponda á fin de que la Villa no satisfaga intereses innecesarios Deva 20 de Enero de 1897.= Juan J. Erecu.

Sometido el Ayuntamiento se mayoría adopta por acuerdo la moción hinorta

La minoría compuesta de la Teniente Concejal Obediencia y Alcalde hicieron constar que no se conforma con la moción leida por no estar conforme en su espíritu ni en su forma con la resolución del Sr Gobernador para establecer preferencia á una suscritora sobre otros además de que existen recursos pendientes sobre este asunto tanto de parte de esta minoría como de algunos obligacionistas y que de sostener esta moción pide copia certificada del acuerdo +

Habida consideración á que el rematante ha dado por terminadas las obras del fronton acuerda el Ayuntamiento se lleven á efecto las obras de detalle que faltan, para que los acreedores del mismo

de pelota quedan terraplenados y bien asiento

Dase cuenta de un oficio de la comunicando de fha 16 del actual pidiendo varios documentos a este Ayuntamiento que le interesa el Sr Juez de Instruccion del Partido para el Sumario que instruye por duracete en virtud de querella de D Francisco Ezcurdia acuerda se le facilite la mocion original pedida acordando por parte del Concejal Señor D. Juan José Urcel que el mismo personalmente la presente en la sesion de doce de Diciembre ultimo y copia de la citada acta

Dase cuenta de una instancia de Eugenia Ulacia en solicitud de que se la nombre encargada de la limpieza del Lavadero por hallarse imposibilitada de poder actual encargada renuncia el cargo por enferma acuerda nombrar a la solicitante Ulacia encargada de la limpieza del Lavadero principal y el de Atdan con la retribucion fijada

Vista una instancia de D José Javier Urcen Director de la Banda de musica municipal comisiona al Concejal Sr Otolaza para que se obtenga el instrumento que sea sea necesario

Acuerda el Ayuntamiento se oponga a favor del Arquitecto D. Luis Aladren el libramiento correspondiente al resto de su haber

Dase cuenta de una instancia de Pedro Arrinabelaga de fha 8 del actual dirigida a la Superior Comision Provincial manifestando que este Ayuntamiento le denego su solicitud de ingreso en esta casa Beneficencia y hallandose sin medios para subsistir pide

se reconsidere lo que aquella corporacion crea conveniente la cual remita testimonio para su informe y entretanto acuerda que con su devolucion se manifieste a la Superior Comision Provincial que dicho interesado tiene hijos que pueden sostenerle

Ultimamente se entera nuevamente del escrito de D. José Antonio Salegui dejado pendiente de resolucion en sesion de 2 de Marzo ppdo en solicitud de que se le devuelvan Trescientas y ocho pesetas 88 cts importe de los arbitrios municipales de los artículos gravados que procedentes de su establecimiento ha trasladado a su nueva casa de Atocha y enterado el Ayuntamiento acordó en principio acceder a lo que pide por equidad y pase a la Alcaldia para que se practique el reconocido de la citada cantidad a calidad de que se le cobre al Salegui la suma de Trescientas y seis ptas 88 cts por contribuciones

Con lo cual se levanto la sesion y firman los tres concurrentes a la inmediata y certifico

El Secretario
José Mª Bellería

